









lit. G-E

DG
A

CB 1177257

lit. M1873

Rye

R. 106521

152001-9

FIESTAS MOVIBLES,

AYUNOS,

Y OTRAS OBSERVANCIAS, Y RITOS ANUALES

DE LA IGLESIA CATHOLICA.

Obra posthuma del REV. ALBANO BUTLER : para servir
de complemento á la Historia de los Santos.

Traducíala del Inglés al Castellano el LIC. DON JOSEF
ALONSO ORTIZ.

TOMO UNICO.

VALLADOLID:

En casa de la Viuda , é Hijos de Santandér.

AÑO M.DCC.XCI.

FIESTAS MOVIBLES,

A Y UNOS,

Y OTRAS OBSERVANCIAS, Y RITOS ANUALES

DE LA IGLESIA CATHOLICA.

Obras posthumas del Rev. Alvaro Butler: para servir
de complemento á la Historia de los Santos.

Traducta del Inglés al Castellano el Lic. Don Joaquin

Alonso Ortiz.

TOMO UNICO.

~~Imprenta de San Juan de los Rios~~

VALLADOLID:

En casa de la Viuda, é Hijos de Santander.

AÑO M.DCC.XCII.

INDICE

DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS CONTENIDOS EN ESTE VOLUMEN.

TRATADO I.

Sobre el Dia del Señor, llamado comunmente Domingo.

	Pag.
Cap. I. D EL Sabado Judaico.	1
Cap. II. De la Institucion del Domingo, que algunos llaman Sabado Christiano.	13
Cap. III. De los motivos de guardar el Domingo.	21
Cap. IV. Del modo con que se nos manda guardar el Domingo, absteniendose de toda obra servil.	40
Cap. V. De la obligacion de santificar el Domingo con exercicios de devocion, y obras de piedad.	61

TRATADO II.

Sobre el santo Tiempo de Adviento.

Cap. I. De la Institucion del Adviento.	108
Cap. II. De los motivos de santificar el Adviento.	115
Cap. III. De los exercicios de penitencia, y oracion, con que principalmente debemos santificar el tiempo del Adviento.	123
Temporas de Diciembre.	144

TRATADO III.

*Sobre la festividad del Dulce Nombre de Jesus,
segundo Domingo despues de la Epiphania.*

CAPITULO UNICO.	147
-------------------------	-----

TRATADO IV.

Sobre los Domingos entre Epiphania y Quaresma.

Cap. I.	179
Cap. II. De los Domingos de Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima.	180
Cap. III. Del Tiempo llamado vulgarmente de Carnaval.	190

TRATADO V.

Sobre el Ayuno de Quaresma.

Cap. I. De la Institucion y obligacion del Ayuno.	212
Cap. II. De las utilidades y ventajas del Ayuno.	232
Cap. III. De los motivos particulares para la Institucion del Ayuno de Quaresma.	248
Cap. IV. Del modo de observar la Quaresma.	272
Cap. V. De las condiciones que deben acompañar al Ayuno.	314
Cap. VI. De las disposiciones interiores necesarias para santificar los Ayunos.	324
Cap. VII. Del Miercoles de Ceniza.	343
Cap. VIII. De la antigua Disciplina de la Iglesia, relativa á los Canones Penitenciales.	346
Cap. IX. De la primera Dominica de Quaresma.	375
Cap. X. De la Dominica media de Quaresma.	381
Cap. XI. De la Dominica de Pasion.	382

TRATADO VI.

Sobre la Semana Santa.

Cap. I.	385
Cap. II. Del Domingo de Ramos.	390
Cap. III. Del Oficio de Tinieblas.	399
Cap. IV. Del Jueves Santo.	402
Cap. V. Del Viernes Santo.	413

Cap. VI. De la devocion á la Cruz.	415
Cap. VII. Del devoto uso de la señal de la Cruz.	423
Cap. VIII. Del Sabado Santo, ó Vispera de Pascua.	437

TRATADO VII.

Sobre la Resurreccion del Señor.

Cap. I. Del dia de Pascua de Resurreccion.	444
Cap. II. De la historia de la Resurreccion de Christo.	452
Cap. III. De las principales disposiciones del alma, y exercicios de devocion con que todo Christiano esta obligado á celebrar la solemnidad gloriosa de la Resurreccion de Jesu-Christo.	470
Cap. IV. Del Tiempo Pascual.	502

TRATADO VIII.

Sobre la Fiesta de la Ascension del Señor.

Cap. I. Historia de este Misterio con su explicacion.	507
Cap. II. De los Exercicios de devocion con que debemos honrar este Misterio, y santificar esta Fiesta.	517

TRATADO IX.

Sobre la Pascua de Espiritu Santo.

Cap. I. De la Preparacion para este dia; ó Visperas de Pentecostes.	543
Cap. II. De la Fiesta Judaica de las Semanas ó Pentecostes.	557
Cap. III. Historia del Pentecostes Christiano, ó Venida del Espiritu Santo.	560
Cap. IV. De la promulgacion de la Nueva Ley de Gracia en la Venida del Espiritu Santo.	583
Cap. V. De los frutos que continuamente se están produciendo en las almas de los Fieles por la invisible Venida del Espiritu Santo á ellas.	604
Cap. VI. De los Dones que acompañan la Caridad habitual.	624

TRATADO X.

Sobre el Domingo ó Dominica de Trinidad.

- Cap. I. Del Misterio de la Santisima Trinidad. 662
- Cap. II. Como debemos venerar, y honrar el Misterio de la Santisima Trinidad. 68r
- Cap. III. De los Enemigos de la Fee en orden al Misterio de la Santisima Trinidad. 686

TRATADO XI.

Sobre la Fiesta del Señor llamada de CORPUS CHRISTI.

- Capitulo Unico. 727

TRATADO VIII.

Sobre la Fiesta de la Ascension del Señor.

- Cap. I. Historia de este Misterio con su explicacion. 707
- Cap. II. De los Exercicios de devocion con que debemos honrar este Misterio, y santificar esta Fiesta. 717

TRATADO IX.

Sobre la Patria de España Santa.

- Cap. I. De la Preparacion para este dia de Victoria de Pen- 743
- Cap. II. De la Fiesta Indica de las Semanas ó Pentecostes. 747
- Cap. III. Historia del Pentecostes Chistiano, & Verdad del Espiritu Santo. 760
- Cap. IV. De la promulgacion de la Nueva Ley de Gracia en la Venida del Espiritu Santo. 763
- Cap. V. De los frutos que continuamente se van produciendo en las almas de los Fieles por la invicible y eterna del Espiritu Santo á otras. 804
- Cap. VI. De los Dones que acompañan la Caridad habitual. 804

TRATADO I.

SOBRE EL DIA DEL SEÑOR

llamado comunmente DOMINGO.

CAPITULO I.

DEL SABADO JUDAICO.

Por un precepto general de Religion, que es la primera, y la mayor de todas las virtudes morales, y por una Ley que el Autor de la naturaleza imprimió en el corazon del hombre, están todos obligados á guardar una fiesta semanal, dedicandola al servicio Divino, y empleandola en exercicios de piedad y religion. El sagrado é indispensable precepto de esta festividad ha sido confirmado por la Ley positiva Divina, repetido del modo mas solemne en la Patriarcal ó Natural antes de Moyses, en la Dispensacion Mosayca, ó Ley Escrita, y en la Ley del Evangelio, ó de Gracia. Desde el principio del mundo hubo dia particular determinado por Dios para su culto, aunque se dignó mudarle en diferentes Dispensaciones de su Ley Positiva.

El antiguo Sabado fué en su origen un dia como segregado por Dios de los demás, para Fiesta semanal en memoria de haber *descansado* en él el Señor de la grande Obra de la Creacion del Mundo. Habiendo criado de la nada los Cielos y la Tierra, con todo lo que en ellos se contiene en el espacio de seis dias „Descansó en el septimo de toda la Obra que havia hecho. Y bendixo el dia septimo, y le santificó por que havia descansado

en él de todas las obras que habia criado., (1) Pudo mui bien haber perfeccionado el Universo de una vez; pero se dignó producirle por una Creacion progresiva, para que cada parte fuese manifestandose distinta y separadamente, y recibiendo el mundo por grados su perfeccion. En esto quiso manifestar tambien, que no obra-
ba por necesidad, ni por un movimiento ciego é impetuoso de su voluntad, sino segun que le agradaba, con perfecta libertad, con sabiduría, bondad, y entendimiento: dueño absoluto de su accion y de su Obra, sin otra regla que su propia voluntad, que es esencialmente su misma soberana Santidad, Bondad, y Sabiduría. Algunos Interpretes entienden esta Creacion de modo que en cada dia fuese sacada de la nada cada una de las Partes del Universo. Otros suponen haver sido criado de una vez todo el Caos de la Materia, y que en el discurso de los distintos dias no havia hecho otra cosa que ir como desmenuvando cada una de sus partes sacandolas de la confusion recíproca, y colocandolas separadamente en su debido lugar. La Obra de cada dia fué instantanea, y efectuada por un mero mandato, y un acto singular de la voluntad Omnipotente de Dios: por que en Dios el querer con una voluntad eficaz es hacer, ó producir quanto quiere con solo querer. (a)

(1) *Gen. II. 2. 3. Hebr. IV. 4.*

(a) Ciertos Griegos modernos, especialmente entre los Calvinistas, han intentado probar, que el Sabado originario, ó Patriarcal, no era el dia septimo de la semana, sino el primero; por consiguiente el mismo dia de la festividad semanal christiana, que llamamos Domingo. El Dr. Holmes publicó en el año de 1673 un Ensayo para este intento, procurando demostrar, que el Domingo, ó primer dia de la semana era la Fiesta semanal que guardaba el Pueblo de Dios, y que observaban los Gentiles, antes que los Israelitas saliesen de Egipto, y

por

Habiendo Dios acabado su Obra descansó en el dia septimo de toda ella. Esta expresion de las sagradas Letras no debemos entenderla como si denotase estar cansado ó exhausto de fuerzas el Supremo Hacedor de lo

por muchas naciones Paganas despues de aquel tiempo. El Obispo Patricio en su Comentario se refiere á un Discurso de Mr. Mede en que se asegura esto mismo. Igual asercion se intenta probar á costa de dificultades por el Autor de un libro, impreso en el año de 1683 por Ricardo Chiswel, con este titulo: „Doctrina de la Iglesia de Inglaterra en quanto al dia del Señor (ó Domingo) vindicada de los errores vulgares, y establecida segun la Práctica Patriarcal.„ Estos y otros Autores fundaron su conjetura en la diferente institucion del Sabado Patriarcal y el Judaico. El Primero que fué señalado en la Creacion, (Gen. 11. v. 3.) celebrado por los Patriarcas hasta la Ley Escrita de Moyses, y confirmado por boca de este Legislador en la primera publicacion del Decalogo (Exod. 16.) fué establecido por Dios en memoria, y en hacimiento de gracias de la Creacion del mundo. El Sabado Judaico fué señalado por Dios en memoria de la Libertad que concedió á su Pueblo sacandole de la Tierra de Egipto, y libertandole de la persecucion de Pharaon, (Deut. 5.) Pero esta razon no parece la mas concluyente; por que puede entenderse mui bien este ultimo por un motivo secundario para santificar aquel dia, y exforzar la Ley de descansar en él con ciertas obligaciones impuestas adicionalmente: de mayor peso son los argumentos que en defensa de esta opinion deduce Mr. Juan Kennédy de la Chronología Sagrada, en su „Sistema completo de Cronología Astronómica para inteligencia de las sagradas Escrituras.,,

Los Israelitas, dice este Autor p. 636, salieron de Egipto *Anno Mundi* 2512, siendo Moyses de 80 años de edad, pues que murió 40 despues y á su muerte tenia 120. Dios en este mismo año mudó el principio del Ecclesiastico desde el Equinoccio Autumnal en que empezaba al Equinoccio Verno, contando su principio en el Mes Abib (llamado despues de la captividad Babylonica Nisan) Exod. 12. v. 2. Habló Dios á Moyses para darle el precepto del Cordero Pascual, y el *Exodo*, ó pasage de Egipto, en el Dia primero de este Mes, (que era el septimo del Año.) Este primer dia del mes Nisan principió aquel año, dice Kennédy, en la tarde del primer Dia de la Semana Patriarcal, que nosotros llamamos Lunes y desde aquella

criado; pues aun imaginarlo sería blasfemia: ni tampoco que en aquel punto cesase de toda acción, sino solamente de la Creativa del mundo aspeetable. Continua no obstante criando almas, formando prodigiosos misterios en

Epoca debemos datar el año Eclesiástico Judaico, como intenta probar este Autor por varias calculaciones Astronómicas, (p. 647.) El Cordero Pascual debía tomarse en el día diez del mes que fué Martes, y matarse en el catorce que era Sabado por la tarde, en cuya hora principió la Fiesta de los Azimos, que se continuó por espacio de siete dias. En el día quince salieron los Israelitas de Egipto: y con esta marcha en día de Domingo, el Sabado Patriarcal, que era Domingo, fué como *abolido*, dice Kennedy; y este día quince que principió la tarde antes, al poner del Sol fué el primer día de la Fiesta de los Azimos: el antecedente, catorce del mes (en que se comió el Cordero por la tarde) fué llamado Día de Pascua: y el día septimo de los Azimos fué segun Kennedy, el primer Sabado Israelítico. Porque habiendo los Israelitas pasado el mar Rojo por la tarde que segun el estilo Eclesiástico, y conforme al Patriarcal, y acaso al civil Judaico, que principia la computacion del dia desde Sol naciente á Sol puesto, precedió al 21 del mes Nisan; el mes equinocial Verno fué el primero en que los Israelitas guardaron su Sabado en alabanza y gracias. Para esto pareció que compuso Moyses el hymno (Exod. 15.) que se cantaba en coros, y alternativamente acaso por mas de dos millones de personas de su Pueblo. (Vease el Levit. 23. v. 15. 6. Exod. 12. y 13. Deut. 5. y 17.) Dios pues segun parece señaló el nuevo Sabado poco despues de haver pasado los Israelitas el Mar Rojo, acaso en Marah donde hicieron alto. (Exod. 15.) En este caso pues fué instituido el Sabado para perpetua memoria de haverse libertado el Pueblo de Dios del Exercito de Pharaon. (Deut. 15.) Dios exforzó la obediencia al nuevo Sabado mui poco despues de esto con el milagro del Manná, (Exod. 16.) obrado en el Desierto de Sin, antes de que el Pueblo todo, á los tres meses de su peregrinacion arribase al Monté Syná. No obstante de esto, dice Kennedy, Dios se dignó repetir la memoria del Sabado Original de la Creacion: para lo que instituyó una Convocacion Religiosa y una Solemnidad en el primer dia de la Fiesta de los Azimos, que en el año primero ó Año del Exodo, cayó en el Sabado Originario: pero cada año en diferente dia de la

el orden de la gracia, y obrando en las causas, y con las causas segundas, „ como que en él nos movemos, vivimos, y somos. „ (5)

(5) Añ. 17. v. 28.

Semana, segun el distinto curso de la Luna, (Exod. 12.) Volvió tambien Dios á publicar el Sabado Original desde el Monte Synai en el Decalogo. (Exod. 20.) aunque mandó asimismo el Sabado Israelitico en memoria de la Redempcion temporal de los Judios, el qual debía observarse con el mayor rigor, y con mas exactitud que el antiguo Sabado. (Deut. 5.)

Mr. Kennedy en esta Obra, para establecer su nuevo systema de Cronología Astronómica Sagrada, pretendió hacer ver borrando muchas ojas de papel con calculos enredados que nuestras Tablas Astronómicas, eran erroneas, y llenas de crasos yerros, especialmente las Tablas Anomalias de la Luna: con cuya empresa declaró la guerra á todo el Cuerpo de Philosophos y Astronomos: El ingenioso Ferguson, bien conocido en el mundo Literario por sus lecturas Astronómicas, vindicó aquellas Tablas, conyenció á Mr. Kennedy de muchos notorios errores, y falsas hipótesis, y arruinó todo el edificio que havia erigido sobre fundamentos tan poco solidos. Seria no obstante de desear que esta disputa se huviera agitado con menos acritud por ambas partes. Este Autor sin embargo de la severidad con que impugna lo demás del libro de Kennedy, aprueba y elógia mucho sus reflexiones sobre el Sabado Patriarcal, añadiendo, que en efecto ha demostrado ser este el primer dia, no el ultimo de la Semana, y por consiguiente el mismo que nuestro Domingo, y no el Sabado de los Judios. Por que en el Génesis parece fixarse el Sabado Patriarcal en el ultimo dia de la Semana inmediatamente despues del sexto dia del opificio del mundo tiene todavia sus defensores la opinion comun de que el Sabado Patriarcal coincidió con el Judaico. Ademas de aquella razon tienen la de que antes del Decalogo, Ley dada en el Monte Sinay ya se hacia mencion del Sabado Judajico: y despues del Decalogo hallamos todavia en su fuerza y vigor el Sabado de Creacion, como aparece de la exposicion misma del Sistema de Kennedy. Ni puede creerse que Moyses usase de la misma palabra Sabado en un mismo libro para Dias diferentes sin que huviese hecho la insinuacion mas leve de semejante mutacion, que no podia menos de olvidar-

Mantiene y conserva todas las cosas con una continuación constante de la acción misma con que las crió, (6) y si cesase un punto de hacerlo, en el momento que,

(6) Sap. II. v. 26

darse en los siglos sucesivos. Aquella mudanza del principio del año Eclesiástico del Equinoccio Autumal al Verno, ó del mes Tisir al Nisan (por que en quanto á la computacion civil piensan algunos que no alteraron cosa alguna los Judios) se halla en el mismo Moyses. Las pruebas que trae este Autor por sus Calculaciones astronómicas no pueden llegar al grado de demostraciones, á menos que antes quedase claramente establecido de qué modo regulaban, ó contaban los Judios sus años en aquel tiempo con respecto á los Días Embolismicos ó intercalares para llegar á formar la equacion; tambien como disponian ellos sus Meses Lunares, si por algun Circulo, ó Metodo Artificial, ó por la observacion de la Luna nueva, y esto con qué grado de exactitud y certeza. Las pruebas pues con que quieren convencer que el Sabado Patriarcal coincide no con el Judaico, sino con el Domingo en la Ley Christiana, parecen demasiado precarias para que puedan debilitar la Tradición en favor de la opinion general de antiguos y modernos, Judios y Christianos. El ingenioso y sabio Chaise en sus Comentarios sobre el Exodo manifiesta claramente, que Mr. Mede fundó su opinion en un conocido yerro. En el dia quince del segundo Mes despues del pasage del mar Rojo, un mes despues de esto se levantó de entre la turba un murmullo grande. Los Thalmudistas dicen, que este dia quince era Sabado. (Vease á Maimonides) Si esto fué cierto los Judios que caminaban en aquel dia no conocian todavia el precepto del Sabado: pero siempre es cosa mui incierta que este dia fuese ó no el ultimo ó el primero de la Semana, contando desde la Creacion del mundo. Mede yerra en el sentido del Versiculo quinto entendiendo el Dia sexto desde que cayó la vez primera el Manná; siendo asi que debe entenderse por el sexto dia de la Semana, ó vispera del Sabado. El Manná principió á caer en el dia 16 de Isar segundo mes despues del Pasage: pero este pudo haver sido Lunes, Martes, ó Miercoles, Jueves, ó Viernes. Si la primera vez que cayó el Manná fué Lunes, el primer Sabado despues de él sería el dia 21: si en Viernes como supone Usher, sería este Sabado el dia 17: por consiguiente de modo ninguno pu-

-daría todo reducido, à su primer estado de la nada. Además de esto Dios está eternamente empleado en las operaciones inmanentes, ó internas, de su Divino Entendimiento y Voluntad con el conocimiento, amor, y gozo de sí mismo, y de su infinita perfeccion. Por esto pues debemos restringir esta expresion de la Escritura Santa á la cesacion de produccion de nuevas especies de Criaturas. En esta obra como que salió fuera de sí mismo y de su eterna quietud para hacerse visible con la creacion *ad extra*, ó externa del mundo, y de sus obras. Quando cesó de esto, como que volvió á entrar en sí mismo, y en su eterno reposo á la contemplacion de sus Divinas perfecciones, en que es absolutamente invisible para nosotros. En memoria y en honor de aquel eterno descanso de que gozó, goza, y gozará siempre en la adorable posesion de su infinita felicidad, consagrò él mismo el sep-

-do ser Sabado el dia 15. Vease á M. Hallet „Estudio libre ó imparcial de las Santas Escrituras, recomendado.,, t. 3. p. 99. &c. Mr. Chaise observa sobre el cap. 5. v. 22. y 25. ib. y t. 1. sobre el Gen. 2. v. 3. que Dios mandó desde la creacion del mundo que se santificase el Sabado con obras de piedad, y ejercicios de Religion, pero sin el riguroso precepto de abstenerse de toda obra ó trabajo servil, lo qual no se prueba que se hubiese observado por Abraham en sus Viages, ni por los Hebreos en su Cautiverio de Egipto. Este precepto riguroso de no trabajar fué la vez primera impuesto en el cap. 16. del Exódo: añadiendo como nuevo motivo el dar gracias y rendir alabanzas á Dios en memoria de la libertad del poder de Pharaon. Si la institucion del Sabado hubiera sido nueva enteramente, ninguno hubiera entendido las palabras de Moyses en mandar este no trabajar ó este descanso; Exod. 16. Y la justificacion de este dia está expresada claramente en la Creacion, Gen. 2. v. 3. como está demostrado por Mr. Chaise Com. t. 1. de donde infiere éste que en tiempos antiquísimos fué santificado de todas las Naciones, como prueba Josepho l. 2. contra Appion. Eusebio Prap. Ev. l. 3. c. 12. Y por lo mismo Philon le llama „Fiesta de todas las Naciones.,, y en otra parte „Dia del nacimiento del mundo.,,

timo día de la semana à su Divino culto, y le señaló para descanso tambien del hombre, debiendole gastar en sacrificios de culto y de alabanza. En él se nos manda emplear todos nuestros pensamientos en Dios, libres de aquellos afanes y trabajos que disipan nuestro espíritu, meditar en su Ley, y en los misterios de su amor y misericordia, darle gracias por sus beneficios; en contemplar aquel descanso eterno à que somos tambien llamados, y à que deben dirigirse todos nuestros pensamientos y deseos. (7) Por tanto pues la obligacion de santificar el séptimo día fué preceptiva en la primitiva Ley Patriarcal, impuesta en la Creación del Mundo, (b) y confirmada despues de un modo particular à los Judios en

(7) *Heb. 4. v. 4. 10.*

(b) Por el Capitulo segundo del Genesis parece haver sido instituido el Sabado, ó día de descanso, en el principio del mundo: y así lo afirmaron positivamente los antiguos Judios (Phil. de officio Mandi: y li. de adv. Marcion: S. Aug. ep. ad Casulan. S. Theoph. Antioch. ad Autholyceum. Lactanc. l. 7. c. 14. S. Chrysost. Hom. 10. in Genes. 1. Nyssen. Serm. de Resur. &c.) Algunos Padres, y varios Críticos modernos piensan que este precepto del Sabado solo fué impuesto por Dios à los Judios quando les dió la Ley en el Desierto de Sin, en el mes segundo de su salida de Egipto, dia quince del Mes Abib ó Nisan, que es nuestro Marzo en el año del mundo de 2513, antes de la Era vulgar 1491, (Exod. 16. v. 5. y 25). Pero en aquel tiempo en que ya se cogia el Mannà, se daba por supuesto el Precepto del Sabado, ó descanso: con que no pudo ser entonces impuesto nuevamente. Y que se observase desde el principio del mundo por todos los Patriarcas lo convencen Cornelio à Lapide, Tornelio, y otros: y aun entre los mismos Protestantes Usher, Gale, Amesio, &c. de cuya pasercion pueden verse puestas muy à las claras las pruebas por Cherubin de San Joseph Appar. Bibl. t. 2. p. 226. Que los nombres Planetarios de los días de la semana son antiquísimos entre Griegos, y Egypcios es cosa manifesta por un antiguo Oraculo de Apolo de Delphos, citado por Eusebio (de Præparat. l. 5.) por Clemente Alexandrino (l. 7. Strom.) &c. Entre los Romanos son

cier-

la dispensacion Mosayca. (8) La palabra Hebrea *Sabbath* significa *descanso*, y no debe confundirse con la voz *Sabaoth*, ó por mejor decir *Zabaoth*, que significa *Hueste*, ó *Exercito*; por la que es llamado el Señor, *Deus*

(8) *Exod.* 16. v. 23. 30. y *Cap.* 23. v. 12. *Deut.* 5. v. 15.

ciertamente mas antiguos que el Christianismo estos nombres Planetarios, aunque no se averigua de cierto su origen. El Kalendario Romano llamado de Julio Cesar no es ciertamente suyo, sino obra de algun Christiano, como demuestran Petavio (*Doct. Tempor.* l. 6.) Scaligero (*De Emend. Tempor.* l. 4.) por varios terminos barbaros modernos que en él se usan. Los Romanos antiguos computaban por lo comun los dias y los tiempos por las Calendas, Idus, y Nonas de los Meses. Ciceron usa de la palabra Semana en una carta á su Liberto Tiron (l. 16. Ep. 9.) *Ne in quartam Hebdomam incideres*, pero en ella habla de un tiempo critico en una intemperie. Entre los Griegos y Orientales era mas frecuente la distribucion del tiempo de siete en siete dias. Porphyrio en su Libro sobre los Judios, citado por Eusebio (*Prepar. Evang.* l. 1. c. 9.) nos dice, que los Phenicios consagraban un dia de siete como Santo en honor de Saturno, principal deidad de ellos. En el antiguo Scholiasta sobre Pindaro *Proleg. ad Pytheia*, leemos, que en Delphos se cantaba á Apolo cada siete dias un Hymno llamado *Pæan*. Los Athenienses hacian lo mismo cada dia siete de la Luna: por lo que dice Hesiodo, que el Dia siete era sagrado. Homero y otros Escritores Paganos hacen mencion muchas veces de cierta veneracion que se tenia á los Dias terceros y septimos. Mr. Stukely encuentra pruebas de que los antiguos Druidas de la Bretaña tenian el dia septimo por santo, sin duda, segun cree aquel autor, por la Ley ó costumbre Patriarcal: (loc. cit.) no obstante no quieren algunos que se haga tanta confianza para esto de Homero, Hesiodo, y otros Poetas, y piensan que sin duda se bendixo el dia septimo por el mismo Dios al fin de la Creacion del mundo, y que fué destinado y declarado Santo en la Ley Judaica; pero que el precepto de santificarle no se dió hasta la Ley de Moyses, *Exod.* 23. v. 12. Por que este se se llama en el cap. 20 de Ezequiel una señal en que havian de distinguirse los Judios de las demás Naciones. Pero esto puede entenderse mui bien en quanto al modo y rito de la observancia Judaica, ó en quanto á que con el tiempo la Idolatria havia hecho o-

Sabaoth, ó Dios de los Exercitos, esto es de todas las Legiones de espíritus celestiales, y de todas las Naciones de la tierra. Esta fiesta del Sabado es en primer lugar un Emblema del descanso interior y felicidad infi-

vidar á los Paganos quantos preceptos havian observado antiguamente. Las palabras mismas de la Ley que se dió á los Judios, manifiestan que eran confirmacion de un precepto anterior, por que usa la Escritura de la voz „Acordaos,, Exod. 20. v. 8. Estas advertencias bastan para responder á los argumentos producidos por los Criticos que niegan haver sido anterior á la Ley Judaica el precepto de guardar como santo el Sabado; aunque estos confiesan que los Patriarcas en la Ley natural estaban obligados á tener por santo un dia, bien que indeterminado, de la semana. Vease á Gomar, *Investigatio originis Sabbati, et Defensio investigationis sue contra Rivetum*. Selden. *de Jure nature et gentium* l. 3. c. 10. Spencer *de Legibus Ritual. Hebræor.* l. 1. c. 4. Pererius *in Genesim* l. 1. p. 179. Casmet, *Comment. in Genes.* 2. Isaac Casaubon *in Suetoni Tiber.* cap. 32. Joan. Valles *Tr. de Sabbato* t. 3. op. p. 342. y algunos Judios y Criticos modernos citados in Poli Sinops. *Critic. in Gen.* 2. v. 3. Vease tambien á Heylin *Historia del Sabado*, Parte 1. c. 1. Los Judios mas modernos llegaron á tanta delicadeza y escrupulosidad insensata en las observancias de sus mayores, que escrupulizaban sacar un buey del hoyo en que havia caido en Sabado, donde le dieron de comer hasta que pasase el dia, para sacarle del precipicio: y Sixto Senense que havia sido Judio antes de su conversion, cuenta que haviendo caido un Judio en una letrina en Sabado, y haviendole un Christiano ofrecido su ayuda para sacarle de la viscosidad, le respondió aquel que no le era permitido salir en Sabado, diciendo, *Sabbata nostra colo, de stercore surgere nolo*; y haviendo despues pedido al Christiano en Domingo el mismo socorro que en Sabado le havia ofrecido, éste para castigarle de su escrupulosidad, le respondió, *Sabbata nostra quidem, Salonon, celebra-bis ibidem*. Ultimamente havia Rabinos que creían quebrantarse el Sabado con que un Sastro se clavase en la manga una ahuja, y otras ridiculezes de esta especie. Vease á Lamy *Apparat. Bibl. Synagoga Judaica*, c. 5. *Codex Thalmudicus de Sabbato*, latine versus á Seb. Schmidio, t. 2. Moyses Maimonides, *Tr. Sabbat.* in *Jad Chasacha* l. 3. c. 1. Drusius *de tribus Sætis Judeorum* p. 94. y 109. Wot-

nita de que Dios goza en sí mismo: y en segundo lugar de aquel glorioso reposo y eterna bienaventuranza en que hemos de entrar despues de los conflictos, y trabajos de esta vida mortal. En tercer lugar es una cesacion de los empleos y trabajos mundanos para consagrar las potencias de nuestra alma á los exercicios Santos de aquel estado feliz, la contemplacion celestial, amor, y alabanza. Le observaban tan rigurosamente los Judios, que les era prohibido aderezar comida, (6) caminar mas que una milla, (10) comprar ni vender cosa alguna (11) &c. pero no repeler al enemigo en defensa propia (12) ni formar en el Templo todo lo concerniente á los sacrificios, (13) ó en caso necesario sacar del hoyo al buey, (14) que es el caso de que se hace mencion en el capitulo 12 de San Matheo. Algunos Judios modernos en varios lugares llevaron hasta tal extremo su escrupulosidad en observar el Sabado, que llegó á ser una supersticion mas ridicula que la que tuvieron los Phariseos quando predicaba Christo entre ellos: pero este Señor les reprehendió mansamente haciéndoles ver, que aquella delicadeza iba tinturada de supersticion, de una refinada soberbia, y de una conducta inconsequente, pues al mismo tiempo que escrupulizaban en aquello tenian el atrevimiento de censurar á sus Discipulos el que cociesen unos panes para satisfacer su hambre en un Sabado, y le condenaban á él, y atribuían al demonio los milagros que obraba por que

(9) *Exod.* 16. v. 23. 29. (10) *Calmet. sobre las A. T.* 1. v. 112.
 (11) 2. *Esdr.* 13. v. 15. (12) 1. *Machab.* 11. v. 41. (13) *Math.*
 12. v. 5. (14) *Math.* 12 v. 11.

ton Observ. in Tract. Thalmud. de Sabatto. Hansenmuller Diss. de operibus Sabbatum depellentibus ex mente Hebræorum Jonæ 1708. Kirchner, Disput. de Sabbat. Judeor. &c. &c.

en aquel dia restituía la salud á los enfermos. En la dispensacion ó Ley Judaica era mucho mas riguroso el precepto del Sabado que lo es el del Domingo en la Ley Christiana, y aun mucho mas severo que lo que exigía la Ley natural, por ser aquella una disciplina correspondiente á una Dispensacion que consistia mas que la Nueva Ley en ritos externos; y mui conforme à un pueblo grosero adicto sumamente á las observancias exteriores; cuyas practicas hacían tan extremadas los Judios hipocritas y carnales que despreciaban enteramente aquella veneracion interior para que Dios havia instituido los Ritos exteriores. Estos Judios tambien ponian falsamente la santidad en su observancia escrupulosa de algunas formas ó ritos exteriores, que ni Dios ni su Iglesia havian establecido; y otros adherian de tal modo á las establecidas que descuidaban enteramente en la reforma de sus corazones, y en la pureza y direccion de su interior, sin cuya circunstancia no es posible agradar à Dios. Las celosas reprehensiones y censuras de nuestro Redentor manifiestan que aquel extremo à que llevaban su hypocresía los Pharisios en la que ellos llamaban exactitud era una escrupulosidad viciosa, y una supersticion contraria á la recta razon, y tanto al espiritu como á la letra de la Ley, ni en ellos era mas que una refinada soberbia, y una ceguedad espiritual crasa y afectada. Por que aquella escrupulosidad en puntos que lisongeaban su vanidad solo la tenian quando por complacer su amor propio despreciaban à otros, al mismo tiempo que adoptaban y abrigaban en sus pechos otros vicios enormes, y pecados capitales. Pues esta odiosa y execrable disposicion de los Pharisios es la que algunos Christianos tienen, quando observadores puntuales de los pecados del proximo ó quando escrupulosos en algunas vagatelas propias, desprecian las cosas grandes, y de mayor momento, y en su

pasión dominante viven tan ciegos que ni descubren el defecto, ni pueden sufrir contradicción.

CAPITULO II.

DE LA INSTITUCION DEL DOMINGO, QUE ALGUNOS LLAMAN SABADO CHRISTIANO.

Todos los diez mandamientos de la Ley Antigua, grabados por el dedo de Dios en las Tablas, y dados por él á Moysés, y la Nacion toda de los Judios, escogido Pueblo suyo, no son mas que una republicacion de otros tantos preceptos capitales de la Ley Natural; por consiguiente son de todos tiempos, y obligatorios igualmente en todas las Dispensaciones. Convienen pues todos los Theologos (1) en que por la Ley Natural se hallaba establecido un Dia que ocurria frecuentemente, esto es un dia entre siete poco mas ó menos, que necesariamente debia consagrarse al culto Divino, con una precisa interrupcion de todos los empleos y trabajos corporales. (2) En esta suposicion la Ley del Sabado en quanto denota un dia de la Semana que deba ser tenido por Santo, fué precepto de la Ley Natural: (a) no obstante de que como prescrita en la Ley Mosayca fué ceremonial tanto en quanto al señalamiento del Dia de

(1) *S. Thom. 2. 2de. Quest. 22: Art. 4. &c. ibid. (1) S. Thom. 2. 2de. Q. 122. Art. 4. Y entre los Protestantes Amescio: Clark: Jephson, sobre el Sabado. &c.*

(a) Los Mahometanos hacen el Viernes su dia de Fiesta, parte por antigua costumbre de los Sarracenos Paganos antes del Nacimiento de Mahoma, como prueba Selden (*De Diis Syris l. 2. c. 4. p. 289.*) y parte en honor de la fuga de su falso Propheta. (Vease á Thomás Smith *de Moribus Turcarum p. 28. Reland. Vit. Mahometis*

la Semana en que debían guardarla los Judios, como en quanto á las circunstancias relativas al modo peculiar de observarla. Despues de la Resurreccion de Christo, y despues de la Venida del Espiritu Santo en Pen-

tis. Pocock *Specimen Historiæ Arabum* p. 317. Pearson, de los Apostoles, p. 472.) Constantino el magno mandó que se observase el Viernes como dia final vacante para todos los Tribunales de Justicia en honor de la muerte de Christo. (Vease á Eusebio de *Vita Constant.* l. 4. c. 18. Sozomen. p. 412. Tillemont. *Hist. des Emp.* p. 593. t. 4.) Y aun desde el tiempo de los Apostoles parece que el dia Viernes se tuvo siempre como Dia en cierto modo sagrado. Vease á Jayme Godofredo in *Cod. Theodos.* t. 1. p. 138. *Assemani Bibl. Orient. Vatican.* t. 1. p. 217. Tambien le tuvieron por Santo este dia los Czaremisas, pueblo Idolatra sujeto á los Moscovitas sobre las riveras del Volga, en los confines de Syberia, segun nos informa Strabelemberg en su relacion de la Europa Septentrional, y Asia, ó Siberia, (ep. 419.) Los primitivos Christianos guardaban una Estacion, ó ayuno en Miercoles, con abstinencia y oracion pública. Vease á Juan Martin Caladen. *Dis. de Stationibus veterum Christian.* Lipsiæ 1744. Bingham *Christ. Antiquit.* l. 22. c. 3. p. 266. *Bona de Liturg.* &c.

Los Idolatras ácia Ormuz y Goa solemnizan el Lunes: los de Guinea el Martes: muchas Tribus de los territorios del Mogol el Jueves: Los Japoneses no tienen mas dia de fiesta que el 15, y 28 de cada Mes. Los principales Theologos Protestantes enseñan con los Catholicos que por ley Natural están obligados todos los hombres á consagrar un dia de siete poco mas ó menos al culto de Dios: y convienen tambien en que el señalamiento de tal dia es precepto ceremonial: pero algunos lo han asegurado con tal extremo ya que dexan esta determinacion á las Iglesias particulares, y aun á las personas privadas. Tindal trató este dia con tal indiferencia que en su respuesta á Thomás Moro, dice, que cada uno de nosotros es dueño de los Sabados, y que muchos le mudan á su arbitrio al Lunes, ó á otro dia qualquiera: otros señalan un dia de cada diez; y varios dos en cada semana. Y Barclay dice de Calvino, que en honor de la Ascension de Christo, determinò una vez trasladar este dia al Jueves, como en señal de la Libertad Christiana.

tecostés se mudó la fiesta del Sabado al dia de Domingo, esto es del ultimo dia de la Semana al primero. Cuya noticia la tenemos unicamente de la tradicion constante de la Iglesia. Hallamos en varias partes de los Escritos Catholicos de los Apostoles hacerse mencion del Dia del Señor, ó Dominica. San Juan estaba en Domingo en la Isla de Patmos, quando le fueron manifestadas aquellas revelaciones de que él hace mencion relativas al Estado de las Iglesias del Asia en particular, y de la Iglesia Universal en los futuros tiempos. (3) Y San Lucas en las Actas de los Apostoles (4) habla del primer dia de la Semana, en que se juntaban los Discipulos á partir el Pan, ò celebrar la Eucharistía, y en que San Pablo predicaba hasta la media noche. Este mismo Apostol mandó tambien que se recogiesen limosnas entre los Fieles en las asambleas religiosas en el primer dia de la Semana. (5) Pero estos pasages que solo hacen mencion indirectamente del Dia del Señor ó Dominica, y del primer dia de la Semana, como consagrado al servicio Divino en tiempo de los Apostoles, de modo ninguno demuestran, que la obligacion del Sabado Judaico fuese transferida á este Dia, ni de qué modo estamos obligados á guardarle, y sí como dia festivo, ó no festivo. Todo esto sí lo sabemos de la Tradicion Apostolica, en que convienen aun los Protestantes de todas especies. Un sabio Arzobispo de la Iglesia Anglicana escribe en este punto del modo siguiente: „que los Apostoles no solamente „fuéron Jueces y Magistrados en el estado civil, á quienes estaba confiada la execucion de las Leyes, y establecimientos de nuestro Salvador, sino que tambien tuvieron una asistencia tan constante, cierta, y aun infalible del Espiritu Santo, que les guiaba á toda verdad,

(3) Apoc. i. v. 10. (4) Act. 20. v. 7. (5) Cor. 16. v. 2.

„Joan. 16. v. 13. *les enseñaba todas las cosas, y les traía*
 „*á la memoria cuántas Christo les havia dicho*, cap. 14.
 „v. 26.) de tal modo que les ponía en un estado adon-
 „de no podia alcanzar la posibilidad del error, á que es-
 „tán sujetos los Magistrados y Jueces mas sabios del
 „mundo, no necesita de prueba (6) como tampoco es
 „necesario probarse por la Escritura el que los Aposto-
 „les dispusieron que el dia de Fiesta y Santo de la Se-
 „mana fuese el Domingo. Porque no pudiera haver su-
 „cedido el que todas y cada una de las Iglesias Aposto-
 „licas de todo el Universo huvieran tan pronto hecho
 „al Domingo el dia festivo de la Semana, á no haver dirigi-
 „do este punto los mismos fundadores de ellas, los Santos
 „Apostoles. (7) „ El Arzobispo Bramhall hace la misma
 reflexion, y añade: „el que profesa el Christianismo, y
 no quiere satisfacerse con la perpetua é indubitada tra-
 dicion de la Iglesia universal de Christo, esto es, del
 mundo entero de creyentes, incluyendo á los Aposto-
 les mismos, es enteramente incapáz de verdadera satisfac-
 cion y convencimiento, y edifica el Credo de su religion
 mas sobre su humor caprichoso, y privada phantasia que
 sobre juicio solido y verdadero. „ (8) El Obispo Taylor
 que reduce la autoridad del Dia Dominica á mera insti-
 tucion eclesiastica afirma „que la obligacion de guardar
 este dia, además de otras razones sacadas de la natura-
 leza misma de la cosa, por solo derivarse de los Aposto-
 les debe permanecer para siempre, por que siendo la ra-
 zon desde luego suficiente, y permaneciendo siempre la
 misma razon, sin que otra pueda ocupar su lugar, no
 puede haver otra mayor que ella. „ Hace además de esto
 la reflexion de que los Apostoles no solo fueron dirigidos

(6) *Synges, Divine Authority of Church Government*, p. 26. (7) *Whi-
 te, sobre el Sabado*, p. 192. (8) *Bramhall*, p. 916. *murió Arzo-
 bispo de Armagh en el año de 1663.*

por el Espiritu Santo en puntos de culto y religion, sino que recibieron su autoridad inmediata en sus determinaciones sobre aquellos puntos mismos, como se evidencia por el c. 15. de sus Actas, en que hablando los Apostoles de su Decision en el asunto de la Circuncision, se explican diciendo: *esto parece bueno y conveniente al Espiritu Santo y á nosotros.*

Los mas antiguos Padres, y los inmediatos Sucesores de los Apostoles hacen mencion del Domingo como substituido en toda la Iglesia Christiana al Sabado Judaico. San Ignacio Discipulo de San Pedro alude à esto claramente, quando exhortando á los Christianos de Magnesia á no dexarse seducir del error acerca de la Observancia de la Ley Ceremonial Judaica, les manda no guardar el Sabado Judaico, sino adoptar una vida conforme al Dia del Señor, en que nuestra vida fué resucitada por él de entre los muertos, por medio de su muerte. (9) Clemente Alexandrino ilustra sumamente este pasage quando explicando, que es tener una vida conforme al Dia del Señor, dice; aquel que guarda el precepto del Evangelio hace su vida Dia del Señor, pues que desecha todo mal pensamiento, y se hace un verdadero Gnostico, esto es, adopta pensamientos espirituales y christianos de sabiduría y santidad, con que glorifica la Resurreccion del Señor. (10) De aqui se demuestra como los Christianos daban á la festividad Semanal el nombre de Dia del Señor Dominica, ó Domingo; y que tener una vida conforme al Dia del Señor, en memoria de la Resurreccion de nuestro Salvador, era mui consiguiente y conforme á un Misterio con que fuimos

(9) *S. Ignat. ep. ad Magnes. p. 9. Cottelier, Not. ib.* (10) *Clem. A' ex. Strom. l. 7. p. 877. ed Oxon.*

libertados de la esclavitud del Pecado, y de los riesgos é incentivos de la Carne, ò del hombre antiguo, para adoptar una vida nueva segun el espiritu de Christo, como nos repite tantas veces S. Pablo. (11) Aunque daban á esta festividad Christiana semanal el nombre de Dia del Señor, sin embargo no escrupulizaban de llamarle tambien Dia del Sol, quando hablaban con los Paganos, porque aunque esta ultima apelacion tenia su origen en una supersticion Idolatra con que reverenciaban á los Planetas, se havia hecho el nombre con que era comunmente conocido aquel dia, de modo que podia usarse mui bien como un termino apelativo sin relacion alguna á la supersticion. S. Justino Martyr en su Apología, dirigida á los Paganos, le llama tambien Dia del Sol. (12) Baxo la misma apelacion habla de él Tertuliano á los Idolatras, (13) pero quando habla á los Christianos solamente prefiere el de Dia del Señor. (14) El Emperador Constantino el Magno, (15) Valentiniano I. (16) y Valentiniano II. (17) y Theodosio el Mayor y el Menor en las Leyes que establecieron, le llamaron Dia del Sol; aunque á veces añadian Dominica. Esta ultima apelacion la usa S. Dyonisio de Corinto, (18) S. Ireneo, (19) S. Meliton de Sardis, (20) Origenes, (21) S. Cypriano, y otros. (22)

Se asignan varios motivos para haver mudado el

- (11) Col. 3. 1. Rom. 6. v. 4. 1. Cor. 15. v. 22. &c. (12) *Apol. 2. nunc. 1. ed. Ben. p. 99.* (13) *Apologeticis. 15.* (14) *De Corona. c. 3. De Jejun. c. 15.* (15) *Cod. Theodos. l. 2. c. 8. De Ferijs leg. 1.* (16) *ib. Leg. 2.* (17) *Cod. Theod. l. 8. de Executoribus, Leg. 1. et 3. et alibi Sepe.* (18) *Ap. Eus. hist. l. 4. c. 23.* (19) *ib. c. 24.* (20) *ib. l. 4. c. 26.* (21) *Hom. 7. in Exod. 15. T. 1. p. 82.* (22) *Thomasin. Tr. des Fêtes l. 2. c. 1. 12. 164.*

Sabado Judaico en el Domingo: el primero y principal fué en honor del gran Misterio de la Resurreccion de Christo, y el de la Venida del Espiritu Santo, obrados ambos en este dia. En el ultimo misterio fué promulgada solemnemente la Ley de Gracia: y por la Resurreccion de Christo fué completada su victoria sobre el Pecado y el Infierno, y concluida la obra grande de la salvacion del hombre. Alabar á Dios por la Creacion del Mundo fué el motivo primero de la determinacion de un dia festivo á la semana, especialmente el llamado Sabado, ó Dia de descanso: cuya ley fué confirmada por Dios de un modo mas particular á los Judios en la promulgacion que de ella les hizo en la Ley Mosaica, y en memoria de la libertad de Egipto. Pero la Redencion del genero humano, y la reparacion del Mundo por la Encarnacion, Muerte, y Resurreccion del Hijo de Dios fueron unos Misterios mucho mayores, y una Misericordia mas grande y mas visible: por tanto exige nuestros homenajes con titulo mas poderoso que la misma Creacion del Mundo: ni el haver libertado á su pueblo del cautiverio de Egipto tiene ni dice proporcion alguna con el inmenso beneficio, el elevado exfuerzo, y el mayor exercicio que jamas tuvo la Omnipotencia, y la Bondad de Dios en favor de la raza vil y pecadora de las Criaturas. S. Ignacio Martyr, (23) Clemente Alexandrino, (24) y otros Padres primitivos aseguran, que el Domingo es la festividad semanal en que honran universalmente los Christianos la Resurreccion de Jesu Christo.

„ El primer dia de la Semana, dice S. Leon, fué consagrado con los mayores dones de Gracia, que en él

(23) *S. Ignat. ep. ad Magnes. n. 9.* (24) *Cl. Alex. Strom. l. 7. p. 877. S. Ambros. Serm. 61. y otros Escritores.*

nos fueron conferidos: por que á este dia dió su lustre y su dignidad el misterio principal que Dios obró en favor nuestro en las dispensaciones de su misericordia. En él recibió su principio el Mundo: en él fue vencida la muerte, y la vida principiò á reynar con la Resurreccion de Christo: en él descendió el Espíritu Santo sobre los Apostoles, dandonos una regla celestial, &c., (25) El segundo motivo para mudar el Sabado en Domingo pudo ser, el que con la luz del Evangelio se desvanecieron todas las sombras y figuras de la antigua Ley dexando su lugar á la nueva: y el que sus preceptos ceremoniales dexaron de obligar en virtud de la promulgacion de la Ley Evangelica. (b)

(25) *S. Leo Ep. II. al. 8. ad Dioscorum, Alex. Episc.*

(b) La Ley Judaica debia sepultarse con honor, como nota S. Agustin. Quando los Ritos y Ceremonias figurativas que representaban á Christo futuro fueron cumplidas con su Muerte y Resurreccion, y con el establecimiento de su Iglesia, cesaron solo porque fueron cumplidas, y porque se perfeccionó todo lo que en ellas era imperfecto y figurativo, Math. 5. v. 17. Desde entonces perdieron su eficacia los sacrificios Judaicos, y los Ritos ceremoniales dexaron de tener fuerza: en el momento mismo en que fueron cumplidos principiaron á ser supersticiosos en aquellos que habiendo abrazado el Evangelio sostenian ser todavia obligatorios en virtud de la Antigua Ley: no obstante sin este error supersticioso de la necesidad de ellos, ni obligacion legal, se observaron todavia algun tiempo ocasionalmente por los Apostoles y sus Discipulos, por no ofender á los Judios convertidos, ni darles motivo á que imaginasen que ellos condenaban como mala en sí misma la Dispensacion Mosayca, como hacian algunos hereges que pretendian dimanar la Ley antigua de un mal principio, y ser mala desde su origen. S. Pablo mismo aunque Apostol de las Gentes defendió poderosamente la libertad del Evangelio contra aquellos que pretendian quebrantarle manteniendo la heregia de que en él havia copulativa obligacion de sujetarse á los Ritos Judaicos, Gal. 1f. v. 5. No obstante muchas ve-

CAPITULO III.

DE LOS MOTIVOS DE GUARDAR EL DOMINGO.

La obligacion primera, y la deuda mas indispensable de toda Criatura dotada de razon y libre albedrio, y

ces condescendió con los Judios en muchas observancias legales, 1. Cor. 9. v. 20. Act. 16. v. 3. Por esto los Christianos Orientales, entre quienes los mas eran Judios Convertidos, áun guardaban, y guardan como especie de fiesta el Sabado, en el qual se junta el pueblo á las preces públicas. (Veanse las Const. Apostolic. l. 2. c. 59. l. 5. c. 15. &c.) No obstante se dá siempre la preferencia por muchos respectos al Domingo, como fiesta principal de la Semana. Para contrarrestar á los Ebionitas, y otros Hereges Judaizantes, que pretendian ser todavia obligatorias las disposiciones ó preceptos ceremoniales de la Ley antigua, los Pastores principales de la Iglesia usaron del medio de abatir quanto pudieron la festividad del Sabado Judaico. Las Constituciones Apostolicas mandaban abstenerse de obras serviles en Sabado y Domingo: pero los Fieles oraban en pie en Domingo solamente, y hacian otras distinciones que caracterizaban á este dia de principal. Y El Concilio de Laodicea definió expresamente en el año de 363 contra los Ebionitas y Nazarenos; *que era necesario que no judaizasen los Christianos, y que no se abstuviesen de sus labores en el Sabado, sino que trabajasen en este dia: y que prefiriendo el Dia del Señor descansasen en él.* (Can. 29.) Aun subsiste entre los Griegos algun resto de esta disciplina, porque aun en la quaresma no ayunan Sabado alguno, á no ser la Víspera de Pascua, Dia en que Jesu-Christo estuvo en el Sepulcro: y en todos los demas Sabados se juntan los Fieles á Misa. No es cosa averiguada si al principio la Iglesia Occidental guardó tambien como de fiesta el Sabado. Albaspinco no duda que fuese asi (Observat. in S. Optat. l. 1. c. 13.) Tertuliano á lo menos nos asegura, que en aquel tiempo ni Catholicos ni Montanistas ayunaban en Sabado en el Occidente, á no ser en la Vispera de Pascua. (Tert. de Jejun. c. 14. y 15.) Algunas Iglesias Occidentales, como la de Milan, exceptuó siempre el Sabado del ayuno, como dice San Agustin (Ep. 86.

ad

por consiguiente capaz de conocer y de amar á Dios, y que no duda que quanto tiene y posee se lo debe á él, es tributarle un homenaje racional como à Dios de infinita Magestad, su Criador, su Señor Soberano, Bienhechor gracioso, y ultimo Fin. Aunque este homenaje es quotidiano, y un debito continuo està no obstante obligado el hombre á segregar ciertos dias, como uno de siete, en que dexé á un lado todós los negocios tempo-

ad Casulanum) y otros. El ayuno de Estaciones del Miercoles y Viernes fué establecido en honor de la Pasion de Christo, pues la principi6 en el primero y la acab6 en el ultimo de estos dias. En Roma se aadi6 el ayuno del Sabado en memoria de haver estado el Señor en este dia en el Sepulcro: y poco despues el ayuno del Miercoles se traslad6 al Sabado, aunque en varias Iglesias se guardaba en los tres dias dichos, como por Beda se sabe de la Iglesia Britanica. La de Alexandria y todo el Egipto se conform6 á la Costumbre Romana en no guardar el Sabado como fiesta, como testifica Socrates, (Hist. l. 5. c. 21.) Y S. Epiphanio dice, que el descanso del Sabado no se volvi6 á guardar desde la muerte de Christo, que es nuestro descanso y nuestro Sabado, (Heres. 66.): Advierte este Padre (Epitom. T. 1. p. 1107.) que donde se guardaba por de fiesta, como en las Iglesias Orientales, no se hacia por Judaismo, sino en reverencia del Señor de los Sabados, y en honor de la Creacion, porque el Domingo le guardaban por sola la memoria de la Resurreccion del Señor. Esta misma reflexion hizo tambien muy por extenso S. Athanasio. Marcion estableci6 una obligacion de ayunar el Sabado sobre un principio heretical, en que intentaba oponerse al Dios de los Judios, quien pretendia fuese de mal principio, como dice S. Epiphanio, (Heres. 42. n. 3.). En odio á esta blasfemia mand6 por entonces la Iglesia Catholica que ninguno pudiese ayunar en Sabado, ni en Domingo, exceptuando solamente la Vispera de Pascua. (Canon. Apostol. 64. alias 66.) No obstante no es illicito ayunar en Sabado con tal que no se haga por algun motivo 6 principio supersticioso: como tampoco incluir en el ayuno el Domingo en aquellas personas que por verdadera virtud acostumbraesen ayunar todos los dias, aunque lo contrario debe generalmente aconsejarse en honor de la festividad.

rales que le distraen en los demás, y se abstraiga en quanto lo permita este estado mortal de los impedimentos del Mundo, para prestar toda su atencion à aquella obligacion primera. La excelencia suprema, y las infinitas perfecciones de Dios exigen de justicia este reconocimiento de su soberanía en nuestros profundos homenages. Los particulares respetos, y relaciones que á él decimos recomiendan y dan una fuerza suma á esta obligacion, ligandonos á ella por titulos innumerables. Si debemos nuestra sumision á los Padres, nuestra gratitud al bienhechor, nuestro vasallage al Rey, con quantos mas vinculos no estaremos obligados á Dios, Padre Supremo, Criador, y Señor de todas las cosas? De quien cada momento recibimos nueva vida, á quien somos deudores de quanto poseemos en el Orden de la Naturaleza, y en el admirable de su gracia, y de quien recibimos, y esperamos quanto nos queda que recibir. Confesar que fuimos hechos por él, y que de él dependemos continuamente, y pretender al mismo tiempo que no estemos obligados á testificar esta dependencia, y reconocimiento de Soberanía en el correspondiente homenaje, sería una contradiccion manifiesta: como están obligados á confesar quantos confiesen á Dios, aunque no crean Religion alguna revelada. Por que una deuda tan solemne y grande no puede menos de ser en todos tiempos concedida. En segundo lugar es necesario que miremos tambien por nuestras Almas, las procuremos los socorros debidos, y hagamos provision de los remedios mas propios para todas nuestras dolencias espirituales. Nuestra Salvacion y Santificacion es el principal, el unico negocio nuestro, y exíge nuestra mas exacta atencion y cuidado, tanto por su importancia infinita, quanto por precepto de Christo, y ser el fin de nuestra Creacion, de nuestra Redencion, y de todos los Misterios

obrados por la Misericordia en favor nuestro. Aunque se deba dar su tiempo respectivo á cada una de las funciones y negocios correspondientes á la vida de este Mundo, y al descanso corporal justo de todas sus fatigas, es no obstante lo primero la atencion á nuestra alma, y esta la primera que tiene justo derecho para reclamar aquel tiempo debido. Por esto por la Ley Natural, y por lo que á Dios debemos y á nosotros mismos, estamos obligados, segun demuestra Santo Thomàs (26) á consagrar un dia de siete al servicio de Dios, y á ejercicios de Religion. Es verdad que cada dia destinamos algun tiempo para algunos ejercicios religiosos, ó para dirigir á Dios cierto genero de homenaje de nuestros afectos; pero para satisfacer esta gran deuda es ademas de aquello necesario dedicar á ella ciertas festividades, en que separados y libres de los negocios mundanos, podamos entregarnos enteramente á aquel santo desempeño. Si Dios ha reservado para sí parte de nuestros estados, se los podremos negar sin sacrilegio? Aquel Señor tiene un derecho mui justo á todo nuestro tiempo, á quanto somos, y á quanto tenemos: pero nos permite que invirtamos en nuestros negocios seis dias de la Semana, bien que considerando aun en ellos mismos su presencia, mirando por su honor, y teniendo siempre á la vista su Voluntad: y solo reserva para sí el dia septimo. Pero ha llegado á debilitarse tanto en obras nuestra Fée, que parecemos enteramente olvidados de nuestro Dios, y de todos sus admirables Misterios y Misericordias. Lexos de hacerlas objeto unico de sus pensamientos y deseos en todo tiempo la generalidad de los Fieles, aun en medio de sus labores y tareas, como están obligados á hacer imitando á los Santos, apenas

(26) *Sto. Thom. 2. 2dę. quest. 22. art. 4.*

conceden una parte mui corta de atencion á ello aun en los dias particularmente destinados al culto y exercicios de religion, y á obras de santificacion y piedad. Tan llena tienen la mente de estas cosas temporales, de sus deleites, de sus diversiones, y de los medios de lisongear sus pasiones, que engreidos en las disipaciones en que viven aun en las festividades de nuestra religion hacen dias de irreligion, de profanidad, y de pecados aquellas mismas solemnidades, en que se les franquean los mayores tesoros del Cielo, se les ofrece misericordia, y son tiempos señalados por Dios para que acudan las criaturas á tributarle sus debidos homenages. Aquellos que abusan del tiempo mismo de Misericordia y Gracia, que destruyen los medios de su santificacion que les está ofreciendo la religion misma, y hollan con sus pies los preceptos mas sagrados, están condenados por aquella misma Religion que les havia de salvar. La necesidad y ventajas de esta Ley Santa, é institucion del Sabado Christiano nace no solo de la deuda privada de Religion, sino de la obligacion pública del Culto Religioso: y de aqui se deduce un tercer motivo de guardar el Dia Domingo, ó del Señor.

El hombre tiene sobre sí varias obligaciones tanto privadas, ó segun que se considera persona particular, é individua, como públicas, y segun que es miembro de la republica del Universo. No es bastante alabar á Dios privadamente; estamos ademas de esto obligados á ofrecerle públicos homenages de adoracion. Debemosle asi tanto por ser honorifico á su Divina Magestad, como por la utilidad de nuestro proximo que se edifica, se fortalece, y se excita á fervor y devocion; y como provechoso para nosotros mismos, á quienes trae aquel culto público los socorros mas abundantes de la Gracia. Aun los Deistas reconocen la obligacion de las preces públi-

cas. (c) Es por tanto necesario que haya determinado tiempo y lugar para este intento, para que juntos los hombres en un corazon y en un espíritu glorifiquen así à Dios en tiempo y en lugar. Es pues una ley eterna é inmutable que à lo menos un dia de siete sea señalado para el arreglado desempeño de deuda tan grande: y por esto la Sabiduria Divina seligió en cada semana un dia para el Divino culto en todas las edades del Mundo, Que se requieren para el cumplimiento de esta obligacion repetidos y señalados tiempos es evidente en la Ley Natural: (27) y que la medida particular de este tiempo determinandole á tales dias se ha tomado de la Determinacion Divina de un dia á la semana, no necesita de mas prueba. Este mismo Precepto y esta Determinacion Divina nos ponen á la vista otras razones. Por que en quarto lugar estamos obligados á guardar este Dia con mucha devocion por los particulares motivos que hubo para señalar primero el septimo, y despues el dia primero de la semana para esta festividad. El primero de estos es, dar gracias y alabar á Dios por la obra grande de la Creacion del

(27) *Puffendorf, Leyes, ó Derecho Natural y de Gentes, lib. 2. c. 4.*

(c) „ La razon no solo dicta el culto de Dios en secreto, si-
 „ no tambien y especialmente en público, y á la vista de los hom-
 „ bres: porque sin ella (que en honor es mas acceptable) procurar
 „ que otros le honren es en vano. „ *Hobbes, Leviatham. c. 31. p.*
 „ 192.

„ En quanto á las materias relativas al culto Divino, es voz de
 „ la naturaleza, que Dios debe ser publicamente adorado, y que es-
 „ to lo harán los hombres de un modo mui conducente, señalando
 „ tiempo, lugar, personas, y todo lo demas concerniente á una es-
 „ pecial determinacion. „ *Tindal's Christianity as old as the Crea-
 tion, p. 116.*

Mundo, y por todas las dispensaciones de su Providencia en la continua conservación del Universo. En el principio, antes de todo tiempo, y por toda la eternidad Dios existia solo é inmutable en sí mismo, y fuera de él nada havia. Infinitamente feliz dentro de sí mismo, y en la contemplacion y goce de sí, y de sus inmensas perfecciones no tenia necesidad alguna absolutamente de Criaturas; ni de ellas recibió aumento alguno su bienaventuranza esencial. Pero como Omnipotente, y sumamente Bueno, para manifestar su poder y su liberalidad, y distribuir entre las Criaturas participaciones de su felicidad y perfeccion, produjo, y sacó de la nada todas las cosas que existen con solo el acto puro *ad extra* de su Santa y Omnipotente voluntad. Crió la materia en un Caos ó confusa fluidéz: despues con su espíritu la dió movimiento, y la púso en orden y con belleza sumia, produciendo en el dia primero la luz, la que por espacio de tantos millares de años no ha faltado jamas en su sazón: en el dia segundo el Firmamento, ó Region del aire, y el espacio que divide el Emispherio Celeste del Terrestre: en el Tercero el anchuroso Oceano, que á pesar del furor de sus olas, y del continuo batir de sus ondas en las desiguales playas ha conocido siempre límites, y ha observado el Omnipotente mandato de Dios: al mismo tiempo descubrió la Tierra, la llenó de plantas y arboles que darán fruto y semilla hasta la consumacion de los siglos: en el quarto Dia los admirables globos del Sol y de la Luna, con el bellissimo tãchonado de estrellas esparcidas por todo el Firmamento: en el dia quinto las aves que vuelan, y los peces que nadan: En el sexto las bestias y reptiles de la tierra, y ultimamente al hombre á su imagen misma, y propia semejanza. De este modo crió todas las cosas espirituales y corporales, visibles é invisibles. *Dios*

lo mandó, y á su voz salieron todas las cosas de la nada: lo quiso, y fueron criadas. (28) Quedando cada objeto en su lugar propio, los Angeles, la luz, y quantos Entes existen, con el hombre Señor de este Mundo sublimar, y los numerosos Exercitos de sus animados habitantes. Toda la Creacion deduciendo los entes de la nada, aun del atomo mas pequeño, es un exercicio, un acto de su poder infinito, que trasciende infinitamente sobre las facultades de los Entes mas exáltados, pues estos nunca pueden exercitar su accion sin presupuesta materia.

Solo el poder y voluntad del Omnipotente era capaz de hacer util y fructífera à la nada misma. Y con qué modo tan admirable no se desplegaron los rayos de la infinita Sabiduría, Bondad, y Poder de Dios, con todos sus demas atributos en los vastos Orbes que colocó en los Cielos, en la regularidad de sus movimientos, en la hermosura, simetría, y administracion del Universo todo, y de cada una de sus mas pequeñas partes? A cada porcion de su obra, y despues de acabado el todo de ella, miraba Dios, y veía que estaba buena, ò conforme á los altos fines que en ella se havia propuesto, aprobandolo todo con sola su complacencia en haverlo así formado. Las nacientes Estrellas, esto es, todas las Legiones de brillantes Espiritus celestiales, en el momento celebraron su gloria con los ecos de sus alabanzas y adoraciones, engrandeciendo al Señor tanto por su Grandeza misma como era en sí, quanto por la que manifestaba en sus exteriores obras, (29) tributo que no cesarán de ofrecer por toda la eternidad. El hombre fué llamado à tributar el mismo homenaje, y nuestros primeros Padres le pagaron en raptos maravillosos de ala-

(28) Ps. 148. v. 5.

(29) Job. 38. v. 7.

banzas, amor, y adoracion. (d) Dios en memoria de la misericordia y gloria grande que havia explayado en las obras de su Creacion se dignò santificar y consagrar el descanso del trabajo corporal, y dedicar el dia á su servicio al septimo de su Obra, en que cesó el Señor en ella, y como que volvió à entrarse en el goce y complacencia de sí mismo. Por tanto en esta festividad semanal es obligacion nuestra (e) ofrecerle en

(d) Algunos Rabinos imaginaron que el Salmo 92. havia sido compuesto por Adam para alabar á Dios por la Creacion. (Hebr. 93.) Afirmase asi en una antigua Paraphrasis Chaldaea que tiene el nombre de Jonatham sobre el Capitulo primero del Libro de los Canticos. Y esto mismo parece denotar el titulo que se daba antiguamente á este Salmo 92. pues estaba prefixado á él:., Canto que Adam recitó, sobre el dia septimo; ó que Adam hizo para el Sabado., Es un Cantico de alabanza sobre aquel punto; pero es mas probable le compusiese David, ó segun piensa Beda, los Judios al salir de Babilonia.

(e) Todos los celosos Siervos de Dios han hecho siempre parte especial de sus devociones adorar y alabar continuamente el Poder infinito, la Bondad, y Sabiduría de Dios, manifestados en las Obras de su Providencia., Los Cielos manifiestan la Gloria de Dios, y el Firmamento declara la Obra de sus Manos., Psal. 18. &c. &c. No es posible que una alma religiosa considere en la mas pequeña parte de las Obras de Dios sin moverse á adorarle con raptos de admiracion, amor y gratitud. Estando sentada una Persona devota al pie de una montaña á la margen de una fuente, quedó tan absorta y arrebatada de la contemplacion de tanta hermosura, gloria, y grandeza como Dios havia derramado en los cielos, en aquellos floridos prados, en las bestias, en las aves, en las cristalinas aguas que por aquellos ruidosos arroyuelos corrian, que declaró despues no haverse jamás sentido tan movido á alabar á Dios como en aquella ocasion, ni en quantos Sermones havia oido, ni en quantas meditaciones havia tenido en su vida. Sobre las admirables Obras de Dios en la Creacion pueden leerse los Sermones de S. Basilio, y S. Ambrosio, y muchos Autores Sagrados, y profanos.

nuestras devociones un tributo de adoracion, amor, y alabanza, hacimiento de gracias, y oblacion en reconocimiento de su Soberania, Magestad, y Grandeza, y de su Liberalidad y Bondad para con nosotros y todas sus criaturas en la produccion de todos los Entes, y de todos los efectos de su santa Providencia en todas las edades, y en cada uno de los momentos de nuestra existencia. Este reconocimiento se debe hacer diariamente en nuestras oraciones matutinas, pero la festividad semanal està señalada para hacerlo mas perfectamente, juntandose todos los hombres con los Espiritus celestiales, y todas las demas Criaturas á celebrar en acordes coros las Divinas alabanzas. Sin embargo de lo grande y convincente que es este motivo, hai otro mas exáltado, y de orden mucho superior, deducido de la Resurreccion de Jesu-Christo, que púso fin à sus trabajos y tormentos, y fué como el sello de quantas obras maravillosas havia formado Dios, pues fué completar la Redencion del hombre, perfeccionando el Misterio de la Encarnacion del Hijo de Dios. El homenaje mas constante y mas sùblime de que somos capaces no dice la mas pequeña proporcion con atributo alguno ni perfeccion de la Magestad Divina, ni es recompensa del mas pequeño de los innumerables beneficios que nos ha dispensado y dispensa continuamente. Pero la Encarnacion del Hijo de Dios para nuestra Redencion excede tanto à sus demas Obras y Misterios, y á todos los anteriores beneficios que por nosotros ha obrado, que los Apostoles determinaron mudar la fiesta semanal del Sabado en el Domingo, para hacernos presente que este Misterio debe ser el objeto principal de nuestras alabanzas y gracias al Señor. Christo en su Resurreccion levantò al Mundo perdido por medio de la Reparacion del hombre, á quien trasladó de la Muerte á la Vida, y quien presentó á su Padre co-

mo trofeo de su victoria para que le honrase, y ocupase las Sillas preparadas á los mortales en los Cielos. Estamos pues obligados á glorificar á Dios como autor de nuestra vida espiritual é immortal, y como á Hacedor de un Mundo nuevo mejor, y mas glorioso, que sacó no yá de la nada, sino de una masa reprobada por el pecado: cuya admirable Obra produxo con el poder de su brazo, y con un exfuerzo de su bondad misericordiosa. Los Angeles le alaban à vista de este Misterio con nuevos himnos de adoracion y gracias. (30) ¿Pues quanto mas obligados estaremos nosotros que somos el objeto de este misericordioso prodigio, à mayores reconocimientos, y homenajes en honor de tan glorioso Autor? Esta es una obligacion continua; pero especial en el Dia del Señor. Mandó Dios á los Judios santificar el Sabado no solo en memoria de haver descansado de su Creacion, (31) sino por el nuevo titulo de aquella especial misericordia con que les libtó del cautiverio de Egipto, y de sus fatigas servíles, (32) figura que representaba la esclavitud del pecado. Impúsoles esta Ley para que quedase impresa en el corazon del hombre la memoria de que él era su Señor, su Libertador, su Santificador, y su Supremo Rey. En la nueva Ley celebramos nosotros en el Domingo, ademas de estos otros titulos, el de nuestra liberacion de aquella terrible sentencia de condenacion eterna, y el havernos librado de la tirania del Demonio y del Infierno; y conmemoramos agradecidos la promulgacion de la Ley de Gracia, hecha en el primer dia de la Semana que fué el de Pentecostés: Ley á que somos deudores de las infinitas ventajas espirituales que por la Divina Misericordia poséemos, y esperamos po-

(30) *Hebr. 1. v. 6. &c.* (31) *Exod. 20. v. 11.* (32) *Deut. 5. v. 15. Exod. 31. v. 13.*

séer: y Ley de que solo era una sombra la Dispensacion Mosayca con todos sus privilegios. El quarto motivo de esta festividad se repite y encarga muchas veces en el Viejo y Nuevo Testamento, y es, que asi como se recuerda en ella el descanso que Dios tomó al acabar la obra de la Creacion del mundo, asi tambien es una figura ó emblema del que todos los Bienaventurados gozan en la celestial Jerusalem. Por aquel descanso como que se elevó Dios de nuevo sobre todas las Criaturas, y se separó de ellas en cierto sentido (pues nunca cesa de conservarlas, regirlas, y favorecerlas) habitando en si mismo desde la eternidad y para siempre, en la contemplanon de si mismo, y en la eterna complacencia de su Amor: y Christo en su humanidad no sujeta ya á pena, trabajo, ni tormento del estado mortal goza de una vida perfectamente celestial. Nosotros imitamos este santo descanso de Dios y de Christo en las festividades que debemos dedicar á la comunicacion con los Cielos, como se explica San Agustin.

(33) Este descanso es asimismo como una imitacion, un gusto anticipado del Sabado de los Bienaventurados en el Reyno de la gloria inmortal. De este dice S. Pablo „ que Dios en cierto lugar habla de este modo del septimo Dia: y Dios en el dia septimo descansó de todas sus obras:„ y en otra parte:„ Si entraran ellos en mi descanso. (34) Hai pues en ella (la Gloria) un Sabado, ó descanso para el pueblo de Dios.„ (35)

La vida de los Santos en el Cielo es inalterable é inmortal, como es la de Dios; y su descanso es maravilloso; no un descanso de pereza è inaccion, sino de perfecta fruicion, accion súblime, y fervor incesant. Siendo

(33) S. Aug. Ep. 55 ad Januar. (34) Heb. 4. v. 4. y 5.

(35) Heb. 4. v. 9.

este nuestro estado inmortal, y la vida presente una preparacion para él, se han establecido las fiestas particulares como una especie de noviciado y anticipacion de sus fruiciones, y para que aspiremos con fervor à aquella felicidad. Los motivos hasta aqui expresados pertenecen en parte à un celo justo por el honor de Dios, que deben valer para nosotros mucho mas que otros algunos, si es que tenemos nuestros corazones tinturados con algun amor verdadero à nuestro Dios, el qual nos enseña á preferirle á todas las cosas. No obstante nuestras obligaciones á Dios, y la caridad con nosotros mismos nos obligan tambien á ser sensibles al interés esencial de nuestras Almas. Por lo que las ventajas espirituales que sacamos de una devota celebracion del Domingo nos ofrece el quinto motivo para santificarle.

En primer lugar esta observancia religiosa es un medio poderoso y necesario para conservar cierta memoria de Dios, y de la Religión en nuestras almas. Si queremos pararnos á reflexionar sobre el Mundo advertiremos, que la suma insensibilidad del genero humano en general en sus intereses espirituales no nace de otra cosa que del apego al mundo mismo, con el que parecen los hombres como sepultados en él, y que solo piensan en sus cuidados y negocios, en sus placeres y diversiones. Por consiguiente el remedio de este mal será sin duda la atencion à los exercicios espirituales de Religión, y la continua meditacion en la vida futura. A esto contribuye la santificacion de las fiestas, aun en aquéllos que estan mas abismados en el mundo mismo. La fée meramente por sí sola en las verdades del Evangelio no hace á los hombres verdaderamente Religiosos, ni reforma los vicios: y solamente puede hacer que sea viva aquella creencia en Dios una devota reflexion sobre la recompensa ó castigo futuro. Por esta razon aun los Infie-

les mismos creyeron de absoluta necesidad el señalamiento de fiestas públicas por la salud comun de las Repúblicas. (36) En segundo lugar la instruccion pública es mai conducente para la pública tranquilidad, pues se enseña á cada uno su respectiva obligacion á Dios, á su proximo, y á sí mismo, y se guarda con esto cierto espíritu religioso en el comun de las gentes. (37) Sobre cuyo punto un Estadista eminente, y escritor de Política civil observa, (38) que „ aunque el guardar como Santo el septimo dia fuese uni- „ camente de institucion humana sería sin duda el me- „ todo mas precioso que podia haverse imaginado para „ pulir y cultivar al Genero humano., En tercer lugar no hay exercicio de vida interior, ni de virtud alguna, no hay medio de asegurar la salvacion de nuestras almas para que no ofrezca oportunidad el dia de Fiesta, por que dá tiempo para emplear en ellos la atencion, y para hacer un retiro religioso despues del oficio público del Dia, para examinar en él su corazon, y rectificar sus operaciones: dá lugar para contemplar la infinita bondad de Dios, el amor de nuestro Redentor Divino, y otros misterios celestiales; exercicio el mas poderoso para reformar los afectos de nuestros corazones; y tan dulce y suave que no pueden compararsele todos los placeres del sentido. El mas aceptable ademas de esto, y el mas honorífico para Dios, siendo el mas poderoso para obtener su misericordia y gracia el de juntar nuestros sacrificios y homenages, el hacimiento de gracias, amor, y alabanza, las preces fervorosas, las limosnas y todas las buenas obras de sus siervos en la tierra, y de la Iglesia Militante unida con la Triunfante en su santo fervor, por medio del qual la tierra en este dia se

(36) *Hobbes's Leviathan*, cap. 12. (37) *Prideaux Conexion*, vol. 2. p. 561. *ad an. ante Christum* 444. (38) *Adisson, Spectator*, N. 112

convierte en cierto modo en Cielo, y se une con él estrechamente. Pero para qué buscar el origen de estos motivos quando hay un mandamiento de Dios, que nos previene observar esta Fiesta en los terminos mas expresivos de su suma importancia, la que exfuerza al mismo tiempo con las amenazas y castigos mas severos? „Acuerdate, „ guarda como santo el Dia del Sabado,„ dice el mismo Dios. (39) No contento con dexarlo en simple imposicion de precepto como en los demas mandamientos „no adorarás falsos Dioses: no matarás, &c.,„ como que llama en este nuestra atencion añadiendo aquella expresion de *acordaos* de este precepto Sto. que como es perteneciente al honor de Dios. Quando nos hallemos pues tentados á negligencia en esta festividad ó por las seducciones ocasionadas de los amigos, ó con el exemplo del mundo, la codicia, la pereza, ó el amor al deleite, traigamos á la memoria aquella enfatica expresion de „Acuerdate. Seis Dias, dice nuestro Divino Legislador, trabajarás, y harás en ellos toda tu labor,„ Es cierto que como que todos los tiempos y momentos son santos y corresponden à Dios, tambien les debemos consagrar á él todos. „El hizo el dia y la noche, la luz y las „ tinieblas, los tiempos y las estaciones.,„(40) Por esto mando que todos los dias se hiciesen dos sacrificios el Matutino y el Nocturno. (41) Y todos nuestros momentos y acciones ademas de esto debemos santificarlas aun en nuestros empleos ordinarios del mundo, y hacerlas un sacrificio perfecto con la pura y fervorosa intencion de hacer en ello la voluntad de Dios, y acompañando aquellos exercicios con los de la humildad, paciencia, mansedumbre, devocion, amor á Dios y al proximo, y todas las demas virtudes segun que se ofrezcan las oca-

(39) *Exod.* 20. 8. (40) *Psal.* 73. v. 16. (41) *Ib.*

siones. Todos los Días son buenos, y à todos los bendixo el Señor, como lo hizo con todas sus obras; pero con una bendicion particular dió una especial consagracion al Dia septimo, con que le hizo mas santo y mas sagrado que todos los demás: y que confirmò con su descanso, y mandando à su Pueblo que descansase en él con exercicios devotos de sus corazones en honor de su eterno y santo reposo, en el goce de sus adorables perfecciones. Menospreciar la santificacion de este dia es como hollar el precepto mas solemne del Señor, que ha sido inviolable en todos los siglos; es como reusar valerse del medio mas necesario y oportuno de santificar nuestras almas, y despreciar el honor mas esencial que à Dios debemos. Toda nuestra vida debe ser un homenaje no interrumpido de alabanza de Dios, y una imitacion, noviciado ó preparacion para la vida bienaventurada del Cielo: ¿ pues que inexcusables no serán nuestras acciones si reusamos dár à Dios esta septima parte de nuestro tiempo, que él ha reservado con tanta justicia para sí? Y de que es infinitamente celoso, como que pertenece y toca à su honor en el punto mas delicado. De todo lo qual tenemos las pruebas mas convincentes en las terribles amenazas de su venganza, y en la sentencia rigurosa que pronunció contra el que quebrantase el Sabado.

Poco despues de promulgada esta Ley por Moyses, estando todavia Israel en el Desierto de paso para la tierra de promision, fuè encontrado un pobre hombre cogiendo unas varas en Sabado. Llevaronle à la presencia de Moyses, y aquel gran Legislador del Pueblo de Dios no se atrevió à sentenciarle por aquel crimen, sino que segun el caracter de Propheta en compañía de su hermano Aaron Sumo Sacerdote, consultó à Dios sobre el caso. El Dios Omnipotente mandó que apedrease de muerte

al delinquente todo el pueblo junto; y en consecuencia de esta sentencia fué conducido al campo al mismo sitio en que havia sido cogido cortando las varas, y toda la multitud hizo punto de honor en manifestar su celo por la honra de Dios, y la santidad de esta festividad ó dia santo de descanso. (42) Un gran monton de piedras baxo cuya funesta tumba fué sepultado su cádaver, quedó para perpetuo monumento de la justa ira de Dios contra su pecado, y como un aviso visible para otros para que no osasen profanar tan santa festividad. En esta Ley dixo Dios al pronunciarla: „Qualquiera que la quebrante muera por ello., Y en otra parte: „(43) Muera aquel hombre. Apedreele toda la multitud en los campos. El ha sido rebelde contra el Señor: ha menospreciado, y ha dexado vano su precepto., O! y quanto esta amenaza, y aquel exemplo nos debe hacer temblar, y penetrarnos de un respeto profundo á la santidad de este dia! Si este pobre hombre que quebrantó el precepto en materia tan leve, en que parecian extenuar su delito muchas circunstancias, fué castigado con tanto rigor, qué tratamiento deberémos nosotros prometernos, si aquel exemplo, y mucha mayor luz y experiencia no nos liberta de una profanacion de este dia, igual, ó acaso mas impia que la del infeliz Hebreo? Quando traemos á la memoria la rigurosa sentencia que pronunció el Señor contra el primero que osó quebrantar el Sabado, no podemos maravillarnos de que Nehemias manifestase tanto celo por reformar los abusos en esta materia, y que mandase cerrar los Sabados las puertas de Jerusalem para impedir, que los Judios, y especialmente los Paganos Tyrios traxesen à ella vino, higos, y otros viveres, y vendiesen peces, y otras mercaderias en dia semejante:

(42) *Exod.* 31 v. 14. (43) *Num.* 15. v. 15.

(44) diciendo á su Pueblo: „que es esto que estais haciendo, profanando el dia del Sabado? No hicieron estas cosas vuestros Padres: y nuestro Dios cargará sobre nosotros, y sobre nuestros pueblos este mal? Y vosotros traeis sobre Israel mayor ira con la violacion del Sabado.„ Entre los Christianos han sido algunos castigados con juicios visibles del Señor por igual crimen: de cuyos escarmientos se traen varios exemplares por Concilios, é Historias autenticas. (45) Los Padres del sexto Concilio de París, celebrado en el año de 829, despues de haver declarado que todo trabajo campestre, y todo contrato y comercio estaba prohibido en los Domingos, y que aquel delito obscurecía la brillantéz del christianismo, y era ocasion de escandalo para los que blasfemaban el nombre de Christo, dicen: „Muchos de nosotros hemos visto, otros han oido de personas muertas al rigor de un rayo estando engolfados en sus traficos y negocios en dia semejante: algunos otros han sido castigados con una contraccion repentina de nervios, y otros han sido visiblemente muertos con un fuego devorador, que ha reducido á cenizas en un momento hasta sus huesos: y muchos otros castigos han sido impuestos, y aun se imponen todavia por Dios por este crimen.„ Pero el castigo mas ordinario que dá Dios á semejantes pecadores es abandonarles á su ceguedad espiritual, y dureza de corazon, y entregarles enteramente á un abandono reprobado de los desarreglados pasos de una vida criminal.

Algunas Iglesias databan antiguamente el principio del precepto de guardar los Domingos y Dias de Fiesta desde la tarde antes de ella, y algunas desde las primeras

(44) 2. Esdr. 13. v. 15. y 22. (45) S. Greg. de Tours, l. 10. Hist. Franc. c. 30. y l. 1. de Glor. Mart. c. 16. l. 2. ib. c. 11.

visperas: continuandola unos hasta el Domingo ó fiesta por la tarde, y otros hasta la mañana del Lunes. El Concilio de Compièña celebrado en el año de 833 baxo Gregorio IV. declara: „Decretamos que todos los Domingos sean celebrados con la veneracion mas religiosa „desde la tarde antes hasta la del dia mismo, y que se „omita en este tiempo toda obra servil., (46) El Papa Alexandro III. (47) manda, que se guarden en orden à esto las costumbres de cada lugar. Por lo que, segun nota Gonzalez, (48) en toda Europa principia y acaba la obligacion del Domingo y de todo dia de Fiesta desde media noche à media noche: cuya regla se sigue tambien en los dias de ayuno. (f)

Los Antiguos Saxones guardaban la festividad del Domingo desde la tarde antes hasta la hora de acostarse la noche de aquel, como se vé por una Constitucion del Rey Wildredo de Bretaña, y por el Concilio de Berg-hamsted. (49) El Rey Edgardo, Anglo-Saxon, extendió aquella festividad en el año de 967 desde las tres de la tarde del Sabado hasta el amanecer del Lunes. Cuya

(46) *Thomassin. De Festis. l. 3. c. 5.* (47) *Alex. III. Can. 2. De Festis, l. 3. c. 5.* (48) *Gonzalez in cap. Omnes. Littera, (De feriis)* (49) *Conc. Angl. T. 1. p. 195.*

(f) Los Romanos antes del Christianismo, como se vé por sus Leyes civiles principiaban y acababan sus *Ferías*, ó Festividades á media noche (F. *De Feriis* l. 2. tit. 12. c. 8. More) cuya costumbre siguió tambien el Imperio Griego. Vease el *Basilicon* l. 7. tit. 17. *de Diebus Feriatis*, leg. 8. Los Francos extendian la fiesta del Domingo desde la tarde antes, como fué declarado en tiempo de Carlomagno en el año de 794. *Capitular. 19. &c.* Los Judios contaban sus Dias de Admiracion (Levit. 23. v. 32.) sus Sabados, y otras festividades de ellos de tarde á tarde: llamando por este nombre el primer brillar de las estrellas. (Vease á Seldeno de *jure Naturę & Gentium*, l. 3. c. 11. p. 343.)

determinacion repitió en sus Leyes Canuto; la renovó Eduardo, y la confirmó el Conquistador: en cuyos tiempos ningun christiano podia ser molestado yendo á la Iglesia, ó volviendo de ella, ó bien viajando para la dedicacion de algun Templo ó Capilla. Despues de la entrada de los Normandos en Inglaterra quedó tambien aquella Iglesia en el numero de las que contaban sus Domingos y fiestas desde media noche á media noche.

CAPITULO IV.

DEL MODO CON QUE SE NOS MANDA GUARDAR EL DOMINGO, ABSTENIENDOSE DE TODA OBRA SERVIL.

EL Precepto de guardar el Domingo es en parte *afirmativo*, pues que manda hacer ciertas Obras; y en parte *negativo*, por que prohíbe hacer otras.

Prohíbe toda obra servil, ó aquellas en que de ordinario se emplean los Siervos, y los Artesanos. Por obras serviles reconocen los Concilios en primer lugar todas las de grangería, comercio y tráfico. (1) Ni en estas materias vale el que se hagan por recreacion, ó entretenimiento, por que la intencion no muda la naturaleza de la obra. Los Oficios, ó Empleos *liberales*, ó que pertenecen á *Liberales Artes*, que son aquellas que por lo comun se reservan á las Personas nobles, ó de fina educacion no se comprenden en esta prohibicion; como leer, escribir, estudiar, consultar Letrados, dár pareceres, tocar instrumentos, &c. De igual clase son aquellos Empleos *Comunes*, que igualmente pertenecen á personas de gerarquía que á las de la comun plebe, como el pescar

(1) *S. Thom. in 3. Dist. 37. qu. 1. Nat. Alex. Theol. Dogm. p. 500. Suarez de Relig. l. 2. c. 19. p. 208. &c.*

sin redes, tomar un paseo moderado, ó viajar sin cargas &c. S. Antonino, Natal Alexandro, y Collet no piensan sea permitido sin causa especial hacer jornadas largas en los Domingos, á no ser por necesidad, ó causa pia: y generalmente todos los Theologos condenan por falta del precepto el caminar con bestias cargadas, coches, y carros á menos que lo dispense la necesidad, como si de detenerse un dia en el camino se sigan graves inconvenientes, ó perdidas, ó por algunas otras causas en que dispense la costumbre de los lugares, autorizada claramente por los Obispos. El cazar en dias de Fiesta está tambien prohibido por los Concilios de Méaux en el año de 845. y de Tours en el de 1673. Y ciertamente no debe permitirse á no ser un poco de tiempo como por las tardes despues de concluidos los officios Divinos del dia, cerca de casa, y sin el estrepito y fatiga de perros, lazos, acompañamiento, y qualquiera otro peligro de escandalo. Extender Planos ó Diseños es permitido en Domingo, pero no pintar porque la pintura aunque es arte liberal, se emplea en su exercicio en la produccion exterior de una cosa en lo material servil. Mucho menos debe concederse el trabajo de formar letras ni de ordenarlas en el arte de Imprenta, asi como todas las demas fatigas de este exercicio. Todo tejido, y todo trabajo de aguja es tambien servil, como esta definido por los Concilios de Méaux en 845 y de Aix-la-Chapelle, &c.

Quatro especies de Exercicios mixtos de comunes y liberales estan particularmente prohibidos en los Dias de Fiesta por Leyes Civiles y Canonicas. El de Mercaderia y Contrato; por consiguiente toda compra y venta, á excepcion de las materias necesarias para la vida, y las cosas de poquissima entidad. (2) Y aun muchos

(2) *Cap. 1. de Feriis. Conc. de Tours 3. en el Reynado de Carlomagno.*

Concilios mandaron que se cerrasen en Dias festivos, toda Taberna, Casa de juego, ó Fonda mientras duraba el oficio Divino. (3) En segundo lugar son inválidos y prohibidos todos los Actos Judiciales, (4) á excepcion de los casos de pura misericordia, caridad, ó necesidad por el bien público, como entender en prision de delinquentes, en causas de reos presos, y en otras semejantes. Por una Ley de Honorio (5) se mandaba á los Obispos, y Jueces laicales visitar las carceles todos los Domingos, ó bien hacerles comparecer para examinar si los Carceleros trataban á los presos con humanidad: tan lexos como todo esto estaban los oficios de caridad de quebrantar el precepto del descanso en dias de Domingo y Fiestas. En tercer lugar está prohibido de un modo particular todo procedimiento contra el Reo en causas Capitales. En quarto lugar todo Juramento público ó confirmatorio de contrato, aun extrajudicialmente. El Segundo Concilio de Macon exfuerza en su primer Canon estas leyes baxo las penas mas severas. „Ninguno en este dia prosiga pleito, ningun Letrado patrocíne causas, ninguno se ponga en la precision de uncir su buey: sino todos estos estén dispuestos tanto en su cuerpo como en su espíritu á cantar á Dios himnos y alabanzas. El que desprecie esta amonestacion será severamente castigado segun la calidad de la ofensa. Siendo Letrado perderá el privilegio de tal: y si es ó Plevayo, ó Esclavo será severamente apaleado con varas.„ Constantino el Magno fué el primero que mandó que no se abriese Tribunal alguno de Justicia en los Domingos, y que no se hiciesen pruebas ni procesos, como no fuese por caso de

(3) *Nat. Alex. Reg. l. p. 551.* (4) *Cap. ult. de Feriis. y L. ut in die, & de Feriis.* (5) *Cod. Theod. lib. 9. tit. 3. De Custodia Reorum, leg. 7.*

necesidad ó misericordia. Apenas abrazó este Príncipe la Religion Christiana quando mandó que fuese observada la Ley del Domingo por todo genero de Personas como dia de fiesta y de descanso. Y porque en sus Exercitos havia muchos Paganos, les mandó que los Domingos saliesen al Campo á orar al Dios Verdadero, para lo que les compúso una forma de oracion, de que les mandaba usar en tales casos, en que no se hacía mención de Jesu-Christo. Asi lo cuenta Eusebio en su Libro quarto de la vida de Constantino. (a) Leccion importantissima pa-

(a) Disney en su Exámen de las antiguas Leyes contra la Inmortalidad, en fol. An. 1729, publica una Coleccion de las relativas á la profanacion del Domingo. Tit. A. p. 233 hasta la 252. Y en otros muchos autores se hallan con mas extension.

Las negociaciones y labores mundanas en Sabado se castigaban por Ley antigua en los Judios con la pena de muerte por expreso mandato de Dios. Exod. 31. v. 14. y 15. En esta prohibicion se comprendian manifiestamente las Obras ó Labores Campestres, sin embargo de su frecuente necesidad. Exod. 34. v. 21. Y el modo de executar esta pena era apedrear públicamente al infractor. Num. 15. v. 35. cuya practica continuó observandose siempre en los Tribunales del Pueblo Hebreo. (Vease á Misna, Tit. *Sanhedrim*, c. 7. Y Seldeno de Synedriis l. 2. c. 13. n. 5. p. 332.) Por las Leyes de los Paganos Romanos el Sumo Sacerdote, y los Flamines estaban obligados á observar si se trabajaba en sus fiestas religiosas, cuya orden publicaban á voz de pregonero. El que la quebrantaba era castigado echandole una multa: y si havia profanado el Dia por ignorancia, ó involuntariamente, debia ofrecer un perro en holocausto (Macrobio *Saturnal.* l. 1. c. 16. p. 62. Servio *in Virgil. Georgic.* l. 1. p. 82.) Este autor demuestra que Virgilio solo concedía sacar agua, ó contener con algun parapeto las corrientes para que no se destruyesen los campos. Por que á excepcion de estos y semejantes casos de precisa necesidad, estas y otras maniobras y trabajos eran absolutamente prohibidos, para que los hombres no se distraxesen del culto y de los sacrificios religiosos de aquel Dia. Los Flamines enviaban delante de ellos á sus Oficiales para que hiciesen observar estas ordenes; cuya regla venia derivada de la Tradicion Patriarcal que generalmente se ha-

ra todos los Señores de Siervos, pues aun quando haya algunos de ellos no bautizados están obligados no obstante à adorar con exercicios de devocion al Supremo Hacedor de todas las cosas, como que le conocen por la luz

via adoptado sobre el guardar las fiestas de la verdadera Religion. Mucio Scevola, Sabio Jurisconsulto, Casuista, y Orador, y distinguido con las dignidades de Sumo Sacerdote y de Consul, fué consultado sobre qué era, lo que se podia hacer en días semejantes, y su respuesta fué: „ que lo que no podia dexar de hacerse sin grave daño.,, *Quod prætermissum noceret*, (Macrobo. c. 16.) y para exemplo trae Macrobio el de sacar al buey del hoyo: que el mismo de que usa nuestro Salvador, Luc. 16. v. 5. Los Romanos pues solo concedian la licencia de trabajar en tales días en obras de necesidad y caridad: pero eran muy laxos en la concesion de estas, como se vé por Columella (*De re Rustica* l. 2. c. 22.) y Virgil. *Georg.* l. 1. v. 268, 269, 270, 271. y 272.) Constantino el Grande mandó, que los Paganos cerrasen sus oficinas, y que interrumpiesen todo trafico, labor, y actos judiciales en los Domingos, pero no les prohibió las labores del campo por que los frutos de la tierra no se perdiesen por no acudir à ellos en tiempo oportuno. (*Cod. l. 3. Tit. 12. de Feriis, Omnes Judices.*) Esta Ley con la exemption de las labores campes- tres fué seguida en el *Basilicon*, ó Codice de Leyes que se seguia en el Imperio Griego, compuesto por el Emperador Basilio el Macedonio, y publicado en el año de 886 por su hijo y Sucesor, Leon el Filosofo (*Basilic. l. 7. tit. 17. de Diebus Feriatis.* l. 19.) Pero este Leon añadió una Ley nueva prohibiendo tambien el trabajo rural: por que la Ley de Dios no lo permite en días de fiesta, como el mismo decia. (*Leo Imp. Const. 54. ad Calcem in Jur. Civil. Justin.*) Cuya Constitucion permaneció siempre despues, como se vé en Harmenopulas, (l. 1. tit. 4. ni. 7.) Jamas se tuvo la agricultura por obra permitida en días feriados sino en casos de necesidad; pero esta induxo à Constantino à no imponer en esta materia las mismas penas que en las otras, aunque sí lo executaron sus Sucesores.

En las antiguas Leyes de los Borgoñones, desde la Constitucion del Rey Gontrano año de 585, en las de los Bavaros, Alemanes, ó Germanos, los Christianos Godos, Hungaros, &c. fueron prohibidas con severas penas todas las obras generalmente, aun las de agricultura, à excepcion de aquellas precisamente que son indispensables para

natural, particularmente en alguna fiesta semanal. Las obras serviles son excusables en dias semejantes concurriendo las siguientes circunstancias: en primer lugar si son de poca consideracion en sí, como el coger fruta en

disponer de comer. Entre los Francos el Rey Childeberto II. en el año de 595, mandó que qualquiera que fuese conveenido de haver trabajado en Domingo fuese multado en quince sueldos: y si era esclavo en tres, y que fuese azotado (Baluz. t. 1. Col. 20. Lindenbrog. 1. 347. Goldast, t. 3. p. 116.) El Rey Pipino en un Sinodo celebrado en el año de 755 prohibió toda obra en Domingo, pero para excusar la conformidad con la Ley Judaica, dice, que era permitido el caminar, (Sinod. de Vernevil-sur-Oise, c. 14. Conc. t. 6 p. 1664. Coite, Annal. t. 5. Capitular. l. 7. c. 276. Baluz. t. 1. col. 173. y 1086.) Carlomagno hijo de Pipino extendió mas esta Ley; pero para caminar en carros solo concedió tres casos, el del uso del exercito para sus vituallas; el del público para los comestibles; y el de los particulares para llevar á enterrar algun cadaver, (Capitular. l. 1. c. 75. Baluz. t. 1. p. 239.)

Entre los Ingleses-Saxones, Withredo Rey de Kent, mandó en el Concilio de Berghamstede, que si un Siervo trabajase desde puesto el Sol en Sabado hasta Sol puesto en Domingo, su amo fuese multado en 80 Shelines, como dice Enrique Spelman. Por las Leyes de Alfredo, y Guthruno el Dano, el hombre libre que trabajase en dia de Fiesta quedaba hecho esclavo, ó pagaba su Wita, que era una multa arbitraria, y ademas el Lashite, ó multa establecida ya por Ley Danesa. Iguales constituciones se havian ya establecido por el Rey Ina en un Synodo celebrado en Berghamstede baxo Bertualdo Arzobispo de Cantorberi. Por Ley del Rey S. Estevan de Hungria, el hombre que trabajaba en Domingo perdia su mejor buey ó caballo, ó todos los instrumentos de su oficio, á no ser que les redimiese siendo azotado. (*Decret. Stephani, R. C. 2. c. 7. ad Ca'cem Bonfinii & Werbeuzi.*)

En quanto á los procesos legales.

Entre los Judios era maxima constante, no poderse formar procesos, ni autos judiciales en los Sabados, ni en otras solemnes festividades Religiosas: y para manifestar el odio que á la contravencion de estas Leyes tenian, no les era permitido aun sentarse á conversacion en los Tribunales donde acostumbraban los Magistrados oir las causas:

un jardín, y el coser alguna rotura en el vestido ordinario, ó cosa semejante. (6) En segundo lugar si se necesita el trabaxo para el servicio Divino, como llevando cruces, ó reliquias. „ Los Sacerdotes quebrantan el Saba-

(6) *Gonzalez in tit. de Ferijs, t. 2. p. 158. S. Antonin. part. 2. tit. 9. c. 7. §. 5.*

vease á Misna tit. *Bitza* sec. tom. *Tob. c. 5.* y á Maimonides, *Sabath c. 23.* Seldeno de *Synedriis l. 2. c. 10 n. 2.* En tiempo de los Emperadores Christianos fueron prohibidos todos los procedimientos judiciales desde Constantino el Magno. (Cod. l. 3. tit. 12. de *Ferijs. l. 3. Omnes Judices*; y por Theodosio tit. 2. l. 2. *ut in die.*) Esta prohibición fué extendida á los juicios arbitrarios por Valentiniano II. (Cod. Theodos. de *Executoribus l. 3.* y de *Exactionibus l. 23.*) A todas las exacciones de deudas por Valentiniano I. (ib. l. 1. y 10.) el castigo del transgresor era la expatriacion, y la pérdida de sus bienes. Valentiniano II. mandó que se castigase este delito como Sacrilegio, por ser aquellos dias dedicados enteramente al culto de Dios, dice Gothofredo. Pero esta pena se quitó en el Código de Justiniano. De la misma inmunidad gozaban las Pascuas de Navidad, Resurreccion, Epiphania, y algunos otros dias de gran solemnidad: cuyas Leyes todas fueron repetidas en el Basilicon para el Imperio Griego. Iguales inmunidades se hallan concedidas por las Leyes de los Visogodos Christianos, Ostrogodos, Lombardos, Francos, Anglo-Saxones, y Godos de España; como asimismo en Inglaterra por las Leyes de Eduardo el Confesor.

Mercados, Compras y Ventas.

Estas obras no se hallan expresamente exceptuadas en la Ley de Moysés: pero sin duda se comprendian en la prohibicion general de las negociaciones mundanas. Asi el comprar ó vender aun las vituallas sin causa de necesidad era manifiesta profanacion del Sabado, ó de la Festividad, tanto desde la Captividad en su principio, como despues de ella; y fué ley mui exforzada tambien por Nehemias, 2. Esdr. 10. v. 29. y 31.

Las Leyes Romanas guardan en orden á esto un silencio profundo. Varios Concilios prohibieron las ventas de los bienes en los Domingos, á excepcion de las provisiones necesarias, y aun estas no durante los oficios Divinos. Cuya excepcion autorizaron tambien las Leyes

do en el Templo, y no pecan., (7) Y los Judios llevaban en Sabado el Arca, porque esta no era obra de ellos sino de Dios, como observa Tertuliano. Pero aquellas obras mas trabajosas en esto como el limpiar las Iglesias debe-

(7) *Math. 12. Tert. lib. 2. adv. Marcion.* (8)

yes Civiles. Carlomagno prohibió los Mercados en las Leyes que dió á los Lombardos, (*Leg. Longob. l. 2. tit. Ag. c. 1. y 2.*) y á los Franceses (*cap. 18. ib.*) No obstante permite los que de muy antiguo eran permitidos entre ellos. Esta prohibicion fué renovada por Carlos el Calvo sin hacer mención de esta ultima excepcion, la qual no obstante ha autorizado á veces la costumbre. En España están absolutamente prohibidos los Mercados públicos, no siendo de las cosas necesarias para el sustento de la vida, ó en las Ferias de ciertos lugares en que por los Dias que estas duran, se ha autorizado la dispensacion en el ramo en que aquellas se conceden. Todas estas Leyes del Estado solo han intentado exforzar las de la Iglesia, por las que está prohibido el trafico de compras y ventas en dias semejantes. (*Vease el tit. de Feriis c. 1. y 2.*) Las quales no obstante no se extienden á casos de necesidad, ó en materias leves que se manejen en secreto, sin solemnidad de contrato público, y sin nota de escandalo. La costumbre puede haver derogado algo de aquellas determinaciones en algunos lugares, especialmente en Dias no de tanta solemnidad: en las quales no obstante debe vigilarse sobre los abusos que con el titulo de costumbre suelen introducirse. La necesidad es excusa suficiente, como lo es la de los Rústicos que no puedan en otros dias comprar lo que para su uso necesitan. En ciertos dias menores suele tambien permitirse este trafico de compra y venta; los quales se notan en nuestros Calendarios con una manecilla, para distinguirles de aquellos en que nada de esto es permitido, que se señalan con una Cruz. Y sobre estas y otras ferias puede consultarse el Concilio de Mentz del año de 1549, en que ordena, que aquellas Ferias quando caigan en Domingo se trasladen á otros dias, condenando la tolerancia de los Mercados en ellos, asi como lo hizo con las danzas, bailes, y otras diversiones un Concilio de Toledo.

Entre los Judios era prohibido el caminar en Sabado como se manifiesta claramente en el lib. 2. de los Mac. c. 8. v. 26. *Math. 24. v. 20. &c.* Solo se les permitia ir á algun lugar cercano, llamada es-

rán seis anticipadas al día festivo. En tercer lugar si se necesita para algún fin piadoso, como enterrar los muertos. En quarto lugar en todo caso de extrema necesidad. (8) La grave necesidad pues, la vida del hombre, la sa-

(8) *Math.* 12. v. 1. *Marc.* 11. v. 27. y *cap.* 11. v. 1. *Luc.* 6. v. 7.

ta permisión Jornada de Sabados y los Rabinos determinaron la distancia, señalando la que havia desde el Campo al Tabernaculo en la marcha de los Israelitas, Exod. 33. v. 7. Los Thalmudistas le ciñen á 1000 pasos de cinco pies cada uno, ó una Milla. (Thalm. Tr. *Eruvin.* t. 2.) S. Lucas dice, que el Monte Olivete estaba de Jerusalem una jernada de Sabado, Act. 1. v. 12. Josepho la cuenta de cinco *Estadíos* ó 625 pasos, acaso entendiendo hasta el pie del Monte. (Ant. l. 20. c. 6.) S. Epiphanio dice (Hær. 66.) que no era permitido á los Judios caminar en Sabado más de seis Estadíos, ó 750. pasos. Origenes, citado por Eramenio (in Act. 1.) dice, que la Jornada de Sabado es una Milla, ó dos mil Cubitos; por que los Judios tenian aquella medida para la Milla, como demuestra Reland. (*Palestina* l. 2. c. 1. p. 397.) Y los Rabinos que este cita convienen con Maimonides en ello. Esta jornada de Sabado parece haver sido determinada, á lo menos cerca de Jerusalem por autoridad pública; pero en los lugares distantes la hallamos varia en las distancias. El cúbito Judaico era de dos pies y medio Romanos, por que una Milla tenia 1000 pasos, ó quinientos pies Romanos. (Vease á Reland.) No obstante el caminar que les era prohibido se entendia para fines de negociaciones temporales, ó para diversiones, pero no por devoción, como para ir á la Synagoga. Si algun Judio caminaba más de los 2000 cúbitos, pero no llegaba á 12 Millas, era azotado, como quebrantador de las Ordenes de los Scribas, ó Doctores: pero si pasaba un solo cúbito de las doce Millas le apaleaban cruelmente, como que ofendia expresamente la Ley de Dios. (Selden. de *Jure Nat. et Gent.* l. 1. c. 9. p. 316.)

En los Estados Christianos segun las antiguas Leyes publicadas entre los Bavaros por Haroldo, entre las antiguas de Germania, año de 1557 hallamos un rigor grande en este articulo: en ellas se prohibe pasar adelante en Domingo á qualquiera que se halle caminando, ó navegando, baxo la multa de 12 Sueldos de oro, ó acaso mas. Cuya prohibicion no se entendia solamente de caminar con carros car-

Iud, la reputacion, y la pérdida considerable de sus bienes, es una razon suficiente para dispensar al hombre del descanso que se le manda en el dia de fiesta. Por esta causa no hay quien dude entre Christianos que á los Medicos y Cirujanos es siempre permitido el exercicio suyo: á los Criados aderezar la comida y lo necesario para el dia, y otras obras de esta especie; bien que reservandose siempre algun tiempo para las obligaciones espirituales, ó bien disponer de modo sus negocios que anticipen los que pueda al Dia de fiesta que ha de venir. En cuya consideracion los molineros v. g. pueden moler el grano el dia antes, y los panaderos cocer su pan, á no haver alguna particular necesidad para lo contrario. (b)

gados, como en otros paises, sino aun executarlos á pie, á caballo, ó por agua. Por lo que Juan Boem en su apreciable libro *de Moribus & Ritibus omnium Gentium*, l. 3. c. 17. hablando de Baviera aplica la multa de los 12. Sueldos á qualquiera viajante Extrangero. En Inglaterra en varios tiempos han tenido estas leyes varias alteraciones; y en nuestra España las vemos derogadas con la costumbre contraria, autorizandolo la diferencia de tiempos y de Disciplina Ecclesiastica.

(b) La costumbre de afeitar los Barberos la mayor parte ó toda la mañana del Domingo, y dia Festivo, es un abuso intolerable, y que los Magistrados y Obispos podian remediar. Los que hubiesen de subir fuera del lugar, y no tenian oportunidad de afeitarse en otro dia podian sin duda alegar alguna necesidad, pero aun en este caso no debian ocupar mucho tiempo aquellos hombres. Por tanto en Roma y en algunos otros paises hay cierta hora señalada, en que pueden afeitar los Barberos en casos de aquella necesidad: y esta permission por una hora la prueba Natal Alexandro Reg. 2. p. 504. t. 2. aunque el Papa Juan XXII. en el año de 1317, y varios Concilios prohiben expresamente á los Barberos afeitar en el Domingo, por que su profesion es esencialmente servil. Antiguamente eran tan decentes las barbas largas que no havia necesidad de la rasura: y aun en los siglos 11 y 12 no se rasuraban mas que una vez cada 15 Dias: por que la frecuencia en esta pulidéz no tenía parte alguna en la decencia pública. El dicho Papa Juan XXII. escribió una Carta en que condenaba el abuso de rasurarse en Domingo, que se halla en Ode-

En quinto lugar, si la necesidad es general, ó si hay riesgo de que se pierdan las mieses, ó cosas semejantes el Papa, y el Ordinario conceden licencia general para trabajar: y si la necesidad es particular basta el permiso del Parroco tacito, ó expreso: pero como esta es una Ley general de la Iglesia Uniyersal, las licencias de los Parrocos serán nulas si por sí mismas no se autorizan con la necesidad real que las motiva; como que en solo este caso le concede la Iglesia la dispensacion de su Ley. (9) En el Cuerpo del Derecho Canónico se halla inserta la Dispensacion general que concedió el Papa Alexandro III. (10) para coger arenques, y otros pezes que van de paso, en urgente necesidad, bien que exceptuando los dias mui festivos: pero con la condicion de que una porcion de ellos se havia de dar á los pobres, ó á alguna Iglesia cercana. A este modo suele por lo comun ir anexa á esta dispensacion alguna compensacion en limosnas, oraciones, ó alguna otra buena obra; especialmente si la necesidad por que se dispensa no aparezca evidentemente urgente: por lo qual harán todo quanto esté de su parte semejantes personas tanto con sus deseos, como con su efectiva concurrencia, para participar á proporcion de su fervor, de la devocion general de toda la Iglesia en tales dias.

(9) *Marc. 27.* (10) *Barbosa de Officio Parochi, cap. 16. p. 119. cap. 3. de Feriis.*

rico Reynaldos, Annal. ad an. 1317. El Concilio de Angers en el de 1282 fulmina descomunion contra el que rasure, ó mande rasurar en Domingos, y Fiestas de guardar. Pero la diversidad de costumbres ha mitigado en parte esta disciplina. Pero aunque un Cristiano pueda afeitar á su Señor, ó cortarle el pelo, en un Barbero de oficio solo puede excusarlo el caso de necesidad. Algunos dicen, que pueden admitirse esto donde las leyes y costumbres del pais no se lo impiden, ó donde el uso hace aquella obra indispensable; pero en este caso podia mui bien limitarse el tiempo; siguiendo por regla el dictamen del Confesor, ó la dispensacion de su Pastor local.

En quanto à las recreaciones de los dias festivos deberémos decir, que el fin primario y principal para que estas fueron instituidas, y su descanso en ellas fué para que pudiesen los hombres prestar la atencion entera y debida á las obligaciones religiosas. Pero por un fin secundario y menos principal se permite en ellas algun desahogo de los negocios fatigosos del mundo, á que estan los hombres por lo comun esclavizados en los demas dias: en que segun la observacion de un antiguo Filosofo y un gran Politico (11) si no hubiera alguna interrupcion quedarían exhaustas sus fuerzas y facultades y sus espíritus languidos y flacos. Por lo que los Legisladores, aun para fines civiles, como nota el mismo escritor, establecieron dias feriados en que pudiesen esparcirse las mentes de los hombres, siendo dias semejantes consuelo, refrigerio, y delicia que alivie lo odioso de las fatigas de la vida. Por que como dice Platon, las festividades son necesarias para aliviar el alma y el cuerpo. (c) Debemos pues de tal modo exponer la obligacion de este precepto, tanto en quanto á las labores prohibidas, como en quanto al descanso impuesto, que por una parte evitemos la licenciosa libertad de los profanadores, y por otra el entusiasmo y falsa escrupulosidad de los Judios, y Phariseos. Ni es reprehensible la recreacion, con tal que sea inocente, no ofensiva, grave, decente, y

(11) *Seneca, L. de Tranquillitate animi, c. 15. Platon, l. 2. de Leg.*

(c) En algunas partes en que se usaban todavia hace un siglo los ejercicios marciales, para adiestrarse para la guerra, llegó á ser tan grande el abuso, que llevaban las armas á la Iglesia, y dexandolas detras de las puertas mientras los oficios, luego que salian por las calles y plazas públicas principiaban á trabarse las quimeras, y á probar las fuerzas. Costumbre barbara, que hemos llegado por dicha á ver abolida.

moderada, tomada despues de la santificacion de los officios de religion, y de modo que no sea impedimento para las deudas de devocion. Tal puede ser un paseo por la tarde, una conversacion prudente, ó una visita de buenos amigos.

Pero son prohibidas especialmente en los Dias festivos todas aquellas diversiones que no sean compatibles con la dignidad y gravedad de los dias consagrados à la religion, ó bien aquellas que puedan causar escandalo á los hombres. Nada que sea contrario, ò no conducente á la Religion debe admitirse en semejantes dias con especialidad, porque la razon natural abomina de las acciones poco religiosas en un dia de Religion: y en segundo lugar porque todos los hombres piadosos, todos los Pastores, y Legisladores de la Iglesia hacen severas investivas, prohiben y condenan el abuso y profanacion impíos, y escandalosos de comidas y bebidas immoderadas, bailes y cantos profanos en unos dias destinados al servicio de Dios, à una imitacion del descanso de Dios mismo y Divina contemplacion, y à la celebridad del gran misterio de nuestra Redencion. Muchos Concilios prohiben en Domingo particularmente los bailes, á lo menos los públicos, y promiscuos. (12) S. Carlos Borromeo condena todos los juegos, combates, danzas, y festines en dias semejantes. Veanse sus Concilios primero y tercero de Milan. La profanacion mas criminal de estos dias es la taberna, y la garita. (13) El Concilio de Colonia del año de 1536 mandó que se cerrasen en dias de Fiesta las Tabernas y las Fondas, ù Hosterias: y todas las Casas públicas en que se jugase, se bebiese, ó se danza-

(12) *Nat. Alex. Theol. Dogm. Reg. 3. Conc. Paris. An. 1557. Carolus M. in Capitular.* (13) *Carolus Borrom. Conc. Mediol. 3. apud Acta Eccles. Med. T. 1. y Synod. Mediol. 11. p. 490.*

se como recreaciones tan profanas que no debian tolerarse en tales ocasiones. El Concilio de París del año de 1557, decretó la prohibicion de todo juego, baile, comidas y bebidas inmoderadas, y todo discurso ó entretenimiento de vanas conversaciones. Dicese con mucha verdad, que un Sabado invertido en ociosidades es un Sabado de bestias; pero los que le emplean en diversiones sensuales, en conversaciones livianas, en cantar indecencias, ò hacer cosas semejantes le convierten en Sabado de Satanás, dia de fiesta para el Diabolo. Los pecados cometidos en Domingo, ú otros dias Festivos, convienen todos los Theologos, en que contraen por las circunstancias del tiempo cierto grado de sacrilegio. Y esta misma circunstancia llega à pecado mortal en las acciones escandalosas externas, y pecaminosas, como la embriaguéz, el libertinage &c. (14) Por esto los Cánones penitenciales, y los mejores Theologos con San Buenaventura en su metodo de Penitencia ò Confesion, mandan que se pregunte á los Penitentes si cometieron algun pecado en lugar sagrado, ò en tiempo Santo de festividad; por que el tiempo como el lugar es circunstancia que agrava la malicia del pecado. Y por tanto los pecados de accion, quando la perpetracion necesita de espacio considerable de tiempo, ò si es escandalosa, y pública, cometidos en dia Festivo contrahen por esta sola razon la circunstancia de sacrilegio en lo moral. Todos los pecados generalmente reciben alguna gravedad mas por esta circunstancia, y es sin duda contraria al fin de este precepto, y á nuestra santificacion; por lo que en las festividades debe tenerse sobre ello mayor y mas exacta vigilancia. Y aunque el fin no cae baxo el pre-

(14) *S. Thom. 2. 2dæ. q. 122. art. 4. ad 2. S. Antonin. 2. part. tit. 9. c. 7. S. Bonav. Confessionale, c. 2. partit. 20. y 3. dist. 37.*

cepto, no obstante el pecado defrauda al Christiano de todas las ventajas y bendiciones de aquellos dias, y es sin duda una profanacion de un tiempo consagrado al culto de Dios, y à nuestra santificacion. Dexando pues á un lado la disputa de sí todo pecado está prohibido por este precepto baxo la expresion general de obra servil, como han intentado probar algunos Theologos de nota, á lo menos son sin duda los mas contrarios á esta Ley, y el mayor mal que puede suceder á un Christiano en dias semejantes. Por lo que dice San Agustin,,
 „ Guardad el Sabado, pero no carnalmente, y en delicias, como los Judíos, que abusaban de este descanso
 „ para pecar. Mejor hubiera sido que hubieran estado
 „ cabando todo el dia, que parte del dia baylando., (15)
 Y en otra parte: „ mejor era que hubieran cardado lana,
 „ y hubieran hilado en Sabado, que hubieran danzado
 „ inmodestamente en porticós, y balcones. (16) „ Los Padres reprehenden freqüentemente á los Judíos Carnales porque aunque no querian trabajar en los Sabados, no hacian escrupulo de invertirles en ociosidades, y en diversiones ilicitas, como bailes, y otras indecencias. (17)
 Por lo que los Prophetas mismos les havian amenazado muchas veces con la venganza Divina. (18) Theodosio el mayor prohibió en el año de 386 aun á los mismos Paganos divertirse en dias de fiesta con exercicios gymnasticos de Gladiadores en el Teatro, con torneos, con juego de pelota; carrera de caballos en el Cir-

(15) S. Aug. Enarrat. 2. in Ps. 32. 4. 6. p. 191. T. 6. (16) C. de 10. Chord. c. 3. citado por Sto. Thomàs 2. 2dq. q. 122. art. 4. ad 3. (17) S. Aug. En. in Ps. 91. Prudent. Apotheos. vers. 421. Rufin. in Ose. 9. 11. S. Chrisost. hom. 1. in Lazaro. Theodoret. qu. 32. in Levit. y in Phil. 3. Cyril. Alex. in Amos, 6. v. 3. (18) Isai. 5. v. 22. Amos. 6. v. 3.

co, caza ni pesca de bestias y pege mayor. (19) Su nieto Theodosio el menor extendió la prohibicion de estas diversiones á otras grandes festividades del año, como la Navidad, Epiphanía, Quaresma, y Resurreccion; mandando á Judíos y á Gentiles por todo el mundo que respetasen tan santos dias: ni aun les permitia hacer excepcion alguna por el nacimiento del Emperador, ò cumple años de su ascension al Trono, como cayese en Domingo ó dia de Fiesta, añadiendo que no podia tributarse mayor honor á S. M. Y. en la tierra, que manifestar la justa veneracion que se debia á la Magestad del Dios Omnipotente en el Cielo. (d) Leon y Anthe-

(19) *Cod. Theod. l. 15. tit. 5. de Spectaculis, leg. 2. Valentiniano II. Theodosio, y Arcadio en el año de 389. Cod. l. 3. tit. 12. de Feriis. l. 7. Omnes Dies.*

(d) *Dominico et Natale, atque Epiphaniarum Christi, Pasche etiam, et Quinquagesimæ diebus omni Theatrorum atque circensium voluptate per Universas Urbes earundem populis denegata tota Christianorum mentes Dei cultibus occupentur.*

Theodosius Junior *Cod. Theod. de Spectaculis leg. 5. p.*

353.

Y añade de los Judíos y Paganos:, Sepan todos que los tiempos de devocion no deben confundirse ni convertirse en tiempo de placer. Ni se crea hombre alguno obligado en honor de nuestra Magestad Imperial á menospreciar, ni abandonar los negocios sagrados de la Religion, y á dedicar aquellos dias á estas públicas diversiones: por que no debe dudar qualquiera, que Nos nunca nos tenemos por tan honrados, como quando se celebra devotamente la excelencia del Dios Omnipotente., *ib.* En el ultimo Imperio Griego se halla copiada la sustancia toda de esta Ley en el Basilicon (l. 7. Tit. 17. *De Diebus feriatis*, l. 23. y 27.) Estas leyes han sido siempre observadas rigurosamente en quantas partes tuvieron fuerza las Imperiales. La tolerancia de semejantes diversiones que se observa en algunas partes de un modo escandaloso es absolutamente insoportable; sin que pueda autorizar esta permi-

mio publicaron igual prohibicion de todo Entretenimiento Teatral, y de todo juego público en dias semejantes, mandando que si el cumple años del Emperador caia en alguno de ellos, se transfiriese á otro dia. Mandando tam-

mision otro motivo que la urgente necesidad de evitar otro mal mayor que se tenga por experiencia que ha de suceder, cuya causa excusa al Legislador, y al Magistrado, pero no al que voluntariamente asiste á tales espectaculos. Aquello mismo que los Emperadores por dictamen de los sabios y antiguos Padres no pudieron tolerar á los Paganos y á los Judios, no dudan los Christianos permitirlo entre ellos mismos.

Los antiguos Francos no tenían el gusto de las diversiones Teatrales: y á la verdad no entendian las Composiciones Latinas ni Griegas de esta especie, ni las conocían en el idioma Teutonico de que usaban: por lo que estos nacionales destruyeron los Teatros en la Galia quando conquistaron á Mentz, Triers, Colonia, Leon, &c. y no les reedificaron jamas como nos dice el sabio Salviano de Marsella en el año de 443. (*de Gubern. Dei* p. 144) el qual atribuye la destruccion de estas Ciudades á justa Providencia en castigo de su sensualidad y crímenes incorregibles de que era prueba inconcusa la concurrencia á los Teatros. Iguales diversiones fueron abolidas por los Wisogodos en España. La primera y mas antigua de las Provincias Romanas en las Galias, ó Galia Meridional fué cayendo por grados en poder de los Francos, y mas por sumision que por los rigores de la guerra: por lo que las diversiones Teatrales se continuaron algun tiempo en Marsella, en Arlés, y otros lugares, donde fueron agriamente censuradas por S. Cesario en sus Sermones, como nos dice en su vida S. Cypriano de Tolon. Los Añores fueron descomulgados en el primer Concilio de Arlés del año de 314, y otra vez por el segundo en el de 452. Theodorico desaprobó y prohibió estas diversiones por una Ley en Italia, como aparece por el Apologético de Ennedio (p. 316.) no obstante las toleró de algun modo por necesidad, y contra su gusto, como se puede evidenciar por las finas máximas que estableció sobre este punto en sus Cartas. (ap. Cassiod. l. 3. ep. 51. l. 1. ep. 31.) En el Imperio Oriental permanecieron los Teatros hasta la destruccion de él, especialmente en Antioquia y Constantinopla; pero siendo siempre el objeto de las censuras mas severas de sus celosos Pastores. Ni jamás se permitieron

en

bien que qualquiera que quebrantase esta Ley ó bien jugando, ó siendo espectador de juegos públicos, perdiese el empleo que tuviese, y fuesen sus bienes confiscados. Estas Leyes se hicieron á solicitud de los Pasto-

en Domingos ni dias de fiesta. Nicephoro Patriarca de Constantino-
pla, á principios del siglo nueve, y el Papa Nicolas I. en sus res-
puestas á las consultas de los Búlgaros en el año de 866 (c. 12. y
44.) mandaron que no se tolerasen de modo alguno semejantes di-
versiones en Domingos ni fiestas de guardar, ó en la Quaresma. Pho-
cio en su Nomocanon, en el siglo nueve; Balsamon de Antioquia,
Zonaras, y Aristenes, hábiles Canonistas del duodecimo, repiten es-
ta máxima inviolable como Ley Eclesiastica, y Civil. En España,
en Francia, y en Inglaterra no es mucho que no se encuentre Ley
expresa sobre este artículo, pues que todos los juegos y espectacu-
los públicos están justamente restringidos á ciertas condiciones acer-
tadas. No obstante esto el Rey Childeberto I. prohibió en Fran-
cia aun en las Vísperas de dias semejantes dedicados á la Religion,
como Domingos, Pascuas, &c. todo canto, danza pública, merien-
das, y otros excesos que profanaban la festividad, llamandoles con
grande indignacion ofensas de Dios, y sacrílegas impiedades: im-
poniendo por pena á los Contraventores, siendo esclavos cien azotes,
y siendo libres la arbitraria del Juez. (Baluz. T. 1. p. 7. y 8. Lab-
bé. Conc. T. 5. p. 810. 811.) Carlomagno, y Ludovico Pio, pro-
hibieron hasta el cazar, cantos, bailes, y conversaciones ociosas, en
Domingos y dias festivos. En Inglaterra el Rey Canuto prohibió
tambien la caza, cuyo exercicio no hubo antiguamente quien le tu-
viese por compatible con la Ley de la festividad: y el Concilio de
Oenham del año de 1000, havia ya establecido las mismas leyes,
declarandolas como Canones de la Iglesia, y como práctica y doc-
trina constante de ella.

Renovado el gusto de la poesia en Francia en tiempo de Car-
lomagno, los cantores y los músicos fueron introduciendo gradual-
mente cierto genero de pequeños juegos, y espectaculos con que di-
vertir al Vulgo, acompañados de gesticulaciones bufas, ó grotescas
por las calles públicas, y en las Casas particulares. De esto encon-
tramos frecuente mencion en los Escritores de aquella Era, y de
aquí dimanaron segun algunos autores los Bufones, que en el siglo
decimo se llegaron á introducir en las Cortes, y generalmente era

res de la Iglesia, que no cuidaban menos que los Emperadores de que no se impidiese el servicio de Dios con pasatiempos, especialmente con diversiones que eran por sí mismas peligrosas y criminales, y que la Iglesia

el sitio donde se hallaban las gentes de esta especie. Vease á Juan de Salysburi (*De nugis Curialium* l. 1. c. 8.) De estos debemos entender que habla Mezeray, quando encarga á Phelipe Augusto que expela de su Corte á los Comediantes, y Jugueteros: y quando habla de San Luys sobre el mismo asunto, el qual no quiso en su Corte mas que un Cantor, que le divertia á ratos cantando Psalmos, ó poemas piadosos. En Provenza y en Aviñon fueron numerosísimos los Poetas, á donde havian ido desde Italia en el siglo 13. Algunos de estos tomaban de memoria los poemas, y los representaban en teatros, ó en tablados, especialmente las historias piadosas de la Escritura, que los Españoles llamamos Autos Sacramentales, aunque no sé si con propiedad: este estilo le introduxeron aquellos Poetas en París la vez primera á principios del siglo 14. (Vease á Maire, *Paris Ancienne et Nouv.* T. 2. p. 503.) Poileau llama á estos Quadrilla rústica de peregrinos, que se aloxaron la vez primera en el Teatro de París. Poco tiempo havian estado en esta Corte quando en el año de 1541, reynando Francisco I. el Parlamento prohibió semejantes representaciones piadosas, en las que con la mascara de devocion se profanaban las cosas mas santas de la Religion: para cuyo convencimiento pueden verse las Representaciones de la Caída de Adam, la Encarnacion y Pasion de Christo, &c. de que usaban los Frailes de Coventry, y otros, en el Monasticon de Estevan Hearn. La instruccion y la edificacion, eran los motivos que se alegaban; pero no es facil conciliar con la bufonada y la chocarrería la dignidad de misterios tan adorables. Desde el tiempo mismo de Francisco I. principiaron á recibirse en Francia las Representaciones profanas; pero hasta el tiempo de Enrique III. cuya Corte fué siempre la mas entregada á las delicias de la sensualidad, no llegó á establecerse orden regular entre los Comicos, ó Representantes. Vease á le Brun (*Tract. des Jeux de Theatre*, p. 214.) No es de maravillar pues que entonces, ni se estableciesen Leyes, ni canones en Francia contra un mal que no era conocido en aquel Reyno. Muchas veces si fueron prohibidas las diversiones de los Bufos y Jugueteros en los atrios de las Iglesias, ó en las Visperas de dias

detestaba y prohibia en todo tiempo. El Concilio de Cartago del año de 425 presentó á Theodosio una peticion, sobre que pusiese en su fuerza y vigor la Ley de Graciano contra los juegos y espectaculos públicos.

de fiesta: y varios Concilios vedaron á los Clerigos que asistiesen á bailes, y otros entretenimientos semejantes, como fueron los Synodos de Worcester en el año de 1240, el de Buda en 1279, el de Colonia en 1280, el de Nismes en 1284, el de Bayona en 1300, el de Paris en 1515 y otros muchos: siendo particularmente vedados absolutamente en dias de fiesta; sobre lo que puede verse el Concilio de Colonia del año de 1536, el de Chartres en 1538, el de Cambray en 1550. En todas partes pues donde se introduxeron juegos y diversiones públicas fueron prohibidos en dias de Fiesta. En Francia lo vemos por los Estatutos de la Asamblea General del Clero en Melun en el año de 1579, en los Concilios de Bourges de 1584. de Aviñon en 1594, de Rheims en 1583, de Tours en 1585. &c. Vease tambien al Cardenal Camo, *Ordennances Synodales*, donde demuestra que estaban los juegos públicos condenados por la Iglesia, particularmente en Domingos, Adviento, y Quaresma. En España pueden verse para esto los Concilios citados por el Cardenal de Aguirre, y el Canonista Gonzalez. San Carlos Borromeo manifestaba un deseo grande de que los Magistrados aboliesen todo espectáculo público; y por lo que hacia de su parte clamaba amargamente contra ellos para ver si podia con su celo extirpar la mala costumbre á lo menos en Domingos y Fiestas. Vease su Vida, y su primer Concilio Provincial p. 1. tit. 12. &c.

Entre los Protestantes es bien sabido, quantos quieren reducir toda la religion á una observancia Pharisáica del Sabado, haciendola consistir en formas exteriores puramente, y en un descanso superstitioso y Judaico: de lo que abusan algunos hasta los terminos de una intolerable hypocresía, afectacion, y soberbia, para destruccion de toda humildad sincera, devocion, y religion, como se prueba por admirables exemplos en la vida que el Doctor Barnard escribió de Pedro de Heylen, y otras de este tenor. Esta afectada escrupulosidad en guardar las fiestas mas que el Sabado Judaico fué uno de los puntos mas esenciales del fanático sistema del Puritanismo, que tantas alteraciones causó en el Reyno de Inglaterra. Establecieronse pues varias Leyes en su gobierno para prohibir todo jue-

En consecuencia de esto renovó aquel Príncipe el edicto, y mandó que se cerrasen en los Domingos el Circo, y los Teatros, así como en todas las fiestas de mas solemnidad. El Concilio quarto de Cartago, celebrado

go, espectáculo, y aun el caminar con el fin de los intereses comerciales: pero Carlos I. y Jacobo I. permitieron recreaciones licitas y moderadas en dias de fiesta, como fuesen sin perjuicio de los oficios públicos de la Iglesia. Referir particularmente las diferentes opiniones de los Protestantes en orden al Sabado, ó dia de Domingo seria una empresa molestisima, y de ninguna utilidad. Baste decir que todos ellos discordan en su sentir sobre varios puntos los mas esenciales, y muchos de ellos incurren en extremos opuestos: un numero grande de estos en Inglaterra, y en la Germania han asegurado con mucha confianza, que el precepto del Sabado, ó de guardar el Domingo, es en sí puramente ceremonial y Eclesiastico, pero de ningun modo Ley moral.

Los juegos de intereses, y otros crímenes públicos y escandalosos de esta especie, están reiteradamente prohibidos por los Canones, especialmente en Domingos, y de la profanacion de la festividad contraen cierta malicia agravante de sacrilegio. (*Synodus Lingon. etc. apud Nat. Alex. p. 506. cap. Consideret de Peniten. c. 5. Lyran. in Exod. 20. Alex. Alen. &c.*) Apenas se conoció introducido el juego de Naypes quando le declararon los Concilios por incompatible con la santificacion de las fiestas, especialmente executado en juntas públicas, ó antes de acabarse el oficio Divino. A este modo tambien el Concilio de Cracow en el año de 1573, y el de Petricow en el de 1578, ordenan, que „ no haya juntas en las „ tabernas, en casas de juego de naypes, conciertos de música, bai- „ les, ni pasatiempos semejantes, especialmente en ocasion en que „ todos deben estar en la Iglesia. „ Las Cartas, ó juegos de Naypes á la suerte son sumamente criminales; en otra especie que no sea de suerte son á lo menos peligrosos, y que facilmente engendran una pasion que inutiliza al hombre para los demas empleos. No solo pues los juegos de suerte, sino qualquiera otro, que siempre llevan consigo el fomes de la codicia, son en sí mismos pecaminosos, y de escandalo en Domingos por la profanacion de la Fiesta. Ademas de esto el juego de Naypes continuado muchas horas es una dissipacion del espiritu, tiene cierta tendencia de estupidez, indispon-

por los años de 401 manda, que sean descomulgados aquellos que despreciando el culto solemne de Dios en estos y otros sagrados tiempos, gastasen el dia en juegos, y en diversiones semejantes.

CAPITULO V.

DE LA OBLIGACION DE SANTIFICAR EL DOMINGO CON EXERCICIOS DE DEVOCION Y OBRAS DE PIEDAD.

Imaginar que el abstenerse de trabajar en obras serviles, ó que el mero descanso mandado en la Ley del Sabado santificaba este dia, y satisfacía la obligacion del Precepto fué un pernicioso error en que incurrieron los Judios carnales. Los terminos mismos con que está con-

al Alma para los Exercicios Espirituales, enagena la mente de los empleos serios, y de su aplicacion á Dios, y la dexa cansada para todo. Por esta causa ocupar una parte considerable del dia en el juego de Naypes es contra el fin y espíritu de este Precepto, que es la santificacion de nuestras almas con la aplicacion á los Exercicios de piedad y de religion. Que los pasatiempos prohibidos puedan tenerse en dias festivos despues de los homenages públicos de Religion, es una solicitud alucinada; por que como dedicado que está todo el dia al culto del Señor, no puede pretenderse que cese la obligacion de este servicio luego que pasa el Oficio Vespertino de la Iglesia; sin embargo de que entonces puede concederse la libertad de algun desahogo racional y moderado, que no distraiga del servicio de Dios.

Algunas Iglesias tenían prohibidos los Matrimonios en Domingos, ó dias de fiesta, y en los de ayuno; pero no es de maravillar esto, porque antiguamente en semejantes dias era prohibido hasta el uso del Matrimonio. Egberto Arzobispo de Yorck estableció este Canon; „ Nada se haga en los Domingos mas que asistir á los hymnos del „ Señor. Psalmos, y Canticos espirituales. Por tanto qualquiera que „ se case en Domingo tendrá que hacer penitencia siete dias.,,

cebido este mandamiento impugnan manifiestamente esta extravagancia. Por que guardar el Sabado es emplearle en el culto de Dios, en la meditacion piadosa, y en las obras de piedad con que es honrado Dios, y nuestras almas santificadas, como exponen estas palabras los Padres y los Theologos, y aun los mismos Gramaticos y Críticos. (1) Tanto en el capítulo segundo del Genesis, como en el vigesimo del Exôdo se dice, que Dios „ bendixo y santificó el septimo dia „ desde el principio del mundo. La inteligencia de estas palabras no pudo menos de ser, que Dios entrando en su santo descanso, ó contemplacion de su adorable esencia, y perfecciones, y en la de aquella obra en que havia explayado su bondad, dió á este dia su bendicion, y le dotó de una externa santificacion, derivada de su misma santidad, y de su infinito descanso, y fruicion: asi como de la externa diputacion con que le destinó à su servicio unicamente. Todos los gloriosos habitantes de los Cielos se unieron con el Señor en su júbilo, y en la contemplacion de aquella grande obra: por lo que se nos dice en el capitulo treinta y ocho de Job que „ quando se pusieron los fundamentos, ó cimientos de la tierra, todos los hijos de Dios „ formaron una alegre melodia: „ y los hombres juntan con ellos sus homenages con cierta particularidad en la fiesta establecida para este intento. Quando Dios repite al hombre esta Ley en el Exôdo, diciendo, „ acuerdate de guardar, ó que guardas como Santo el dia del „ Sabado: „ y en el Deuteronomio: „ observa el dia del „ Sabado para santificarle: „ nos manda separar este dia de los comunes empleos de la vida, ponerle aparte, dedicarle, y consagrarle enteramente à su santo servicio. Por que todo esto envuelven las palabras de *santificar*,

(1) *Lyran. in Exod. 20. v. 8. Bonfrerius, ib. &c.*

como las exponen unánimemente los Interpretes y Padres de la Iglesia, y como Suicero, y otros Críticos y Gramáticos prueban por todos los pasages en que se halla esta voz en las Escrituras santas, y en otros autores. Es pues, evidente, que la palabra Sabado no quiere decir allí descanso de inaccion (que es lo que significa la palabra Hebrea *Noach*) sino solamente un cesar de lo que una persona estaba haciendo antes. (2) El trabajo corporal en este presente estado es à un mismo tiempo castigo y remedio del pecado; con nuestras fatigas cumplimos nuestra penitencia, reparamos las pérdidas que nos ocasionó el pecado, y nos armamos contra el peligro futuro: con las mismas recobramos el paraíso, y como que Christo con sus penas y fatigas nos le volvió á abrir; el sufrir, y el trabajar son para nosotros unas fuentes inexhaustas de bendiciones para nuestra santificacion, y gloria eterna. Pero estos trabajos tienen su tiempo oportuno, y no puede ser excusa para dexar de cumplir nuestras mas esenciales obligaciones, fundadas en un millon de títulos que nos compelen á pagar á Dios el tributo y homenaje de nuestros corazones. Por esta razon en los Domingos dexamos á un lado todos los negocios del mundo, nos apartamos de sus importunidades, de su confusion, de su tumulto, y cerramos los ojos á sus vanidades, no para lisongear la pereza y la inaccion que es siempre criminal, sino para fixar en silencio toda nuestra atencion en Dios, y entregarle enteramente nuestros corazones. Por esta razon el Domingo se llama dia del Señor, ó *Dies Dominica*, como que es enteramente destinado á su servicio. El Descanso pues, mandado en este dia es una imitacion del Descanso de Dios en la eterna y suave contemplacion de sus Perfecciones, y del que con

(2) *Vease à Leigh, Critica Sacra.*

el Señor gozan los Bienaventurados llenos todos de fervor, y viviendo en una accion viva y nunca interrumpida., El descanso del Señor, dice S. Agustin, es todo ,, accion., (3) El Descanso del Christiano en tales festividades debe ser tambien una seria aplicacion á la santificación de su alma, especialmente con los ejercicios interiores de Religion, como explica excelentemente S. Chrisostomo. (4) Los actos principales de religion con que deben santificarse estos dias, son la oracion pública y privada, la meditacion ó piadosa lectura, la instruccion en los misterios de fee. y de la moral, el exâmen de la conciencia, la educacion religiosa de los hijos, las obras espirituales y corporales de misericordia, y sobre todo el uso frecuente de los Sacramentos, como medios principales de nuestra santificacion, y una asistencia continua á los Misterios de la Nueva Ley de Gracia. El Culto público de Dios es lo primero que debemos atender. Sin este no puede subsistir ni establecerse la Religion en sociedad ninguna de hombres. (5) Sin él no conocemos raza alguna del linage humano que haya tenido religion verdadera ó falsa: por que es una obligacion de necesidad impresa y gravada por el Autor de la Naturaleza en el corazon del hombre. El culto público de Dios sostiene la creencia de su existencia, un sentimiento, ó conocimiento profundo de su Magestad, y una humilde devocion á su Grandeza. Con él se propaga entre los hombres la idea de la Religion: con él nos excitamos á servirle mas que con las palabras mas enérgicas; y glorificandole así públicamente exercemos las fun-

(3) S. Aug. l. 1. Conf. c. 4. y l. 4. de Gen. ad lit. c. 13. y Tr. 29. in Joan. (4) S. Chrys. Hom. 1. in Luc. (5) S. Aug. de Civit. Dei l. 2. c. 4. 5. &c. Sto. Thomas de Aquino, Opusc. 4. de Decalogo, l. 17. op. p. 57. S. Bonavent. Serm. 4. de Decal. T. 2. &c.

ciones de Apostoles propagando su honor y su gloria entre muchos sobre la tierra, y la salvacion de las almas hasta el fin de los siglos; por que no hai cosa con que podamos contribuir con mas eficacia à la edificacion de nuestro proximo. Es este culto tan conforme à la misma Naturaleza, que las Naciones Idolatras, que incurrieron en tan vergonzosas extravagancias, y en tantas ceguedades en orden à la instruccion religiosa en las obligaciones morales, como observan los Padres de la Iglesia, (6) conservaron siempre escrupulosamente el culto público, aunque falso de sus Idolos, y aun quando havian incurrido, y abandonadose à la extravagante corrupcion de reducir toda su Religion à estos Ritos exteriores. Es con tanta evidencia esencial el culto público à toda Religion, que no hay sabio Legislador, ni fundador de estado alguno que no le haya hecho siempre la parte principal de su Constitucion civil. Dios que con su santa Providencia, y por el honor de su Divino Nombre, proveyó à los hombres de una Iglesia de fieles adoradores suyos, para que pudiese ser el Señor glorificado en la tierra en todos los siglos, les prescribió sacrificios públicos desde el principio del mundo, y les dirigió con claras revelaciones, y expresos mandatos en el honor que debian tributarle en el culto publico. Por precepto Divino se duplicaban en el Sabado (7) los ordinarios sacrificios mandados hacer en el Templo todos los dias, y los Judios se juntaban en las festividades en sus Synagogas para asistir à la Oracion pública, y escuchar la lectura, y explicacion de los sagrados Oraculos de los Prophetas, como leemos en los Evangelios, (8) en los

(6) *Laſant. Inſtit. l. 4. c. 3. S. Aug. de Civit. Dei l. 2. c. 6. &c.* (7) *Numer. 28. v. 8.* (8) *Lucæ 4. v. 16. Act. 13. v. 14.*

Testimonios de los Escritores Júdaicos, y en las Paraphrases Chaldaicas de que usaron aquellos desde su vuelta de la captividad.

Los Christianos desde el establecimiento de la Iglesia celebraban el Domingo juntandose á la celebracion del Santo Sacrificio, y à las instrucciones públicas, como aparece de las Aetas de los Apostoles, (9) y de los Padres primitivos (a). S. Justino Mr. en el siglo segundo en su Mayor Apología (10) dice: „ en los Domingos „ se juntan todos los que viven en la Ciudad, y en el „ Campo en un sitio en que se leen los escritos de los „ Apostoles y Prophetas, en quanto el tiempo lo permiti- „ te: hecho esto, el Obispo hace un Sermon, con que ins- „ truye al pueblo, y le anima á la practica de los bue- „ nos mandamientos. Al concluir este discurso nos le- „ vantamos todos á orar; y hecha la oracion se ofrece „ pan, vino, y agua, y el Obispo reza oraciones y dá „ gracias con todo el fervor que le es posible, y el Pue- „ blo las concluye todas con la aclamacion de *Amen*. „ Despues se distribuyen los consagrados elementos, y de „ ellos participan todos los que se hallan presentes, y „ à los ausentes se les envia por mano de los Diaconos.,

(9) *Aet.* 13. v. 14. *cap.* 20. v. 7. (10) *Justin. Apolog.* n. 87. *ep.* 146. *ed. Cantab.*

(a) „ Parece una contradiccion manifiesta señalar tiempos solem- „ nes, y públicos para el culto privado. Si los Hombres no están „ obligados á dar culto á Dios mas que privadamente, para qué sir- „ ven los días públicos de descanso destinados al servicio Divino? Por „ que cada hombre de por si tomará para ello el tiempo que le pa- „ rezca, segun que lo tenga por mas conveniente ó mas útil. Luego „ los tiempos fixos y establecidos detetminadamente para el culto prue- „ van evidentemente que los días públicos destinados á él no se san- „ tificarán por actos privados de devocion., Sherlock sobre las asam- „ bleas, ó juntas religiosas; part. 1. p. 123.

(b) Tertuliano hace la descripción siguiente de estas obligaciones y oblaciones públicas de religión: „ Nos juntamos todos en una asamblea como si nos uniesemos al modo de tropas en un exercito, para rogar á Dios todos juntos. Esta especie de violencia que de esta suerte le inferimos es mui agradable al Señor. Rogamos por los Emperadores, por sus Ministros, Magistrados, el interés del Mundo, por la paz, y que retarde la sentencia final. Nos juntamos á oír leer las Santas Escrituras, y explicarlas segun requieren las circunstancias, y segun que necesitan los fieles instruirse en esta ó otra materia. Con esto se fomenta nuestra fee, se fortalece nuestra esperanza, nuestra confianza se afirma, y ponemos todas nuestras miras en Dios. Exforzamos tambien las obligaciones Evágelicas con todo el poder y argumentos que podemos. Se hacen exhortaciones, se dan reprehensiones, se impone la Divina censura de la penitencia, y se pronuncian allí las sentencias con la mayor autoridad y circunspeccion, como si estuviéramos á la presencia de Dios, y como una especie de anticipacion del Juicio final futuro. Si

(b) Mr. Reeves en sus notas sobre este pasage, T. 1. p. 117. y Potter en su discurso del Gobierno Eclesiástico, condenan severamente á aquellos legos que ignorantemente repiten con el Sacerdote las palabras de la Consagracion, y las de la Absolucion, como apropiadas peculiarisimamente al Oficio Sacerdotal. Potter dice, que la Escritura misma señala esta distincion donde leemos que Christo solo bendixo y distribuyó los Santos Elementos: quando en las demas oraciones dicen las Añas, que todos levantaban su voz con acorde acento. Nos remite tambien para ello á las Const. Apost. l. 8. c. 6. á todas las antiguas Liturgias, y á S. Justino, que dice que todos los Fieles repetian juntos las oraciones, pero omite las Palabras de la Consagracion; bien que se entienden comprendidas en las Oraciones que este Padre dice rezaba el Sacerdote:

„ alguno ha pecado gravemente es apartado de la co-
 „ municacion de las oraciones de la asamblea, y de la
 „ santa Comunión. Los Presidentes (Presbiteros y Obispos)
 „ son hombres de edad y piedad venerables. Cada uno po-
 „ ne de su parte algo en el tesoro comun. Todos son
 „ alli libres para ofrecer, y toda esta coleccion de obla-
 „ ciones voluntarias se depositan en una arca comun pa-
 „ ra alimentar al pobre, enterrar los muertos, socorrer
 „ al huerfano, al naufrago, ò al condenado á minas, ó
 „ á las Islas, ó á las prisiones por la fee de Jesu Chris-
 „ to. (11) Que esta potestad de absolver, y de imponer
 „ censuras estaba depositada solamente en los Sacerdotes nos
 „ lo asegura la Tradicion constante, confirmada por ex-
 „ presado testimonio de Tertuliano mismo, (12) S. Cypria-
 „ no, (13) y otros, pero estas censuras se publicaban y
 „ anunciaban en las juntas de los Fieles. La eficacia sin-
 „ gular, la absoluta necesidad, y la indispensable obliga-
 „ cion de la oracion pública, quando calle la razon, y se
 „ sepulte la voz de la naturaleza, aparecerá evidentemen-
 „ te en que Dios la hizo siempre objeto de las principa-
 „ les Leyes religiosas en cada uno de los puntos de su
 „ religion revelada, y en toda dispensacion; y en que con
 „ la atencion mas particular señaló siempre para ella de-
 „ terminados tiempos, lugares, y Ministros, y mando ad-
 „ ministrar públicamente los Sacramentos, ofrecer sacrifi-
 „ cios públicos, con otras muchas disposiciones relativas
 „ al fin mismo. Estos lugares quiso llamarles Tabernacu-
 „ los: en que habita el Señor entre los hombres en la tier-
 „ ra; y en donde promete tener siempre sus ojos abiertos,
 „ y atentos sus oidos á las oraciones de su Pueblo: (14)

(11) *Tert. Apol. c. 39.* (12) *L. de Pudicit. c. 14.* (13) *S. Cypr.*
de Unitate Eccl. y Ep. ad Felicem, &c. (14) *Deut. 12. v.*
13. 2. Paralip. 7. v. 13. 14. 15. 16.

con toda esta complacencia se deleita en manifestarnos la magnificencia de su gloria, y las riquezas de su graciosa misericordia, amor, y liberalidad. (15) Los Ministros de Dios, ó los Sacerdotes suyos son los Angeles de la tierra, y constantes asistentes ante su trono en ella, como aquellos siete espíritus Angélicos que se dice estar perpetuamente ante él en los Cielos. (16) En el ejercicio de sus funciones pagan à Dios por todo el linage humano un incesante tributo de adoracion, gracias, amor, y alabanzas. Quan feliz, quan súblice, y quan glorioso es empleo semejante! „ Bienaventurados son, Señor, „ los que habitan en tu casa: ellos te alabarán, y bendecirán para siempre. „ (17) Los Sacerdotes son además de esto los medianeros entre Dios y su pueblo, y abogados de ellos con él, como nombrados por el mismo Señor para que por sus manos vayan las muestras de aquellos homenajes, pongan ante él la cuenta de sus necesidades, aparten de sobre ellos la ira del Señor, y traigan sobre todos su bendicion y misericordia.

Todos los Fieles unidos con sus Pastores, y con la cabeza invisible de Jesu-Christo, gran mediador del nuevo Testamento, forman un solo cuerpo. Quando se presentan juntos ante Dios son sus homenajes mucho mas aceptables y honoríficos al Señor, asi como un Rey recibe mucho mas honor del homenaje que le hacen una Ciudad, los Estados Generales, ó todo el cuerpo de la Nacion, que del singular que pueda ofrecerle una persona particular. En el culto privado reverenciamos à Dios con la estimacion grande que concebimos, y le manifestamos de sus excelencias. Pero le honramos propiamente quando en el culto público declaramos ante otros, y

(15) 2. Paral. 5. v. 14. &c. (16) Apoc. 1. v. 4. Job. 12. v. 15.

(17) Psalm. 83. v. 5.

á presencia de cielos y tierra nuestra estimacion sin igual, nuestra gratitud, y la idea que tenemos formada de sus infinitas perfecciones. Entonces es quando propia y peculiarmente le damos el honor debido á su Nombre. Por esto dixo el Angel á los dos Tobias: „ bendecid al Dios „ de los Cielos: dadle gloria á vista de todos los vivien- „ tes. (18) Y el Psalmista: „ dad al Señor honor y glo- „ ria: dad gloria al nombre del Señor. „ (19) Cada uno de los artículos de la Oracion, cada fin, cada motivo de esta obligacion nos da nuevas pruebas de la obligacion que tenemos de orar, y pagar á Dios públicos homenajes, y prestarle pública obediencia, y reconocimiento. En primer lugar el débito de adoracion, alabanza, y gracias es el primero que nos prescriben las Leyes de la Naturaleza: y el principal designio de las obras de Dios fué siempre que le alabásemos, y tributásemos honor. Luego que acabó el mundo, y que dispuso todas sus partes en número, peso y medida, vió que faltaba todavía una criatura en estas baxas regiones que fuese capaz de conocer la belleza y el orden de sus obras, que leyese en ellas mismas las señales é impresiones de la Sabiduría, Poder, y Bondad, que se elevase desde ellas al Supremo Hacedor, le honrase, y le rindiese el reconocimiento de la alabanza á todos sus atributos. Los entes irracionales, y aun los inanimados, con las impresiones y señales que llevan en sí mismos del poder de la Deidad, le pagan un mudo homenaje de alabanza. Los Cielos „ publican la gloria de Dios, y el Firmamento declara „ su grande Artifice, y las obras grandes de sus manos, „ &c. „ (20) Pero es debido á Dios ademas de esto un homenaje y un tributo racional y espiritual. Para esto fué formado el hombre, y dotado de potencias capaces

(18) *Tob.* 12. v. 6. (19) *Ps.* 28. v. 2. (20) *Psalm.* 18. v. 1. &c.

de conocer, y reconocer las ilimitadas perfecciones del autor de todas las cosas, y colocado en el mundo como en el Templo de Dios, para ofrecerle el incienso de adoracion y alabanza en su nombre y en el de toda la creacion, supliendo particularmente la falta ó defecto de aquella parte, que como insensible y muda es incapaz de pagar esta deuda de un modo espiritual. Con nuestro entendimiento conocemos y reconocemos á Dios: y nuestra voluntad, principio de nuestra gratitud, nos hace prontos, y aun nos compele á darle una recompensa racional del modo mejor que podemos, amandole, alabandole, y dandole gracias. Alabar á Dios es confesar una justa admiracion de sus perfecciones infinitas. Este es el acto mas esencial de la oracion, el primero del Divino amor: el tributo mas indispensable que á Dios debemos: nuestra operacion mas excelente: operacion comun á las Iglesias Militante y Triunfante, que principiamos en la tierra, y no acabamos jamás en los Cielos: obra que aun ahora nos eleva al Cielo, y nos une en comunión, amistad, y empleo con los mismos Angeles. Llena nuestros corazones de espiritual júbilo y devocion. „ Alabad todos al Señor, por „ que es bueno cantar un Salmo: es muy alegre; y es „ muy conforme à su grandeza la alabanza., (21) Entonces es quando una alma se dice „ llena de sustancia, „ y gratitud.,: entonces es quando „ la boca engrandece „ al Señor con labios de alegría., (22) De este ejercicio sacamos las mayores ventajas: empleando nuestras potencias en Dios, y en sus perfecciones santas, que son el objeto mas noble de todos los objetos, eleva nuestros espíritus desde las cosas baxas y groseras de la tierra á las alturas de su gloria; este ejercicio levanta nuestras potencias al grado de su perfeccion, imprime, y perfecciona ca-

(21) *Psal.* 144. v. 1. 2. (22) *Ps.* 63. v. 6.

da vez mas su divina imagen en las almas. Con un conocimiento afectuoso de Dios, un celo exquisito por su honor, y un horror y miedo christiano á todo pecado, que crece sensiblemente con estos ejercicios en nuestro corazon, adelantamos diariamente en la humildad, descubrimos y conocemos nuestras flaquezas, nuestras imperfecciones, y nuestras malas inclinaciones: con ellos vencemos y desterramos toda soberbia, presuncion, vanidad, y amor propio desordenado; y quedan por ultimo curadas las heridas que dieron á nuestro corazon los pasados vicios.

Jamás recibe Dios el tributo de nuestra alabanza y amor sin prodigar sobre nosotros abundancia de gracias. Dios que excede á todas las criaturas en bondad, y en todas las demas excelencias no puede sufrir que le excedan ni igualen en liberalidad ni amor. „ Qualquiera „ que me glorifique, le glorificaré yo á él; pero al que „ me desprecie le despreciaré. „ (23) Jamás diremos al Señor de todo corazon y con un amor fervoroso, *yo soy vuestro*, ó qualquiera otro deseo santo de amor, sacrificio, ó alabanza, sin que responda inmediatamente; y *yo que soy infinito soy vuestro tambien con todos los tesoros del Cielo, todas mis gracias, y bendiciones*: y asi se nos comunica con un amor de liberalidad, y una profusion de sus dones ilimitada. A este mismo modo quando le adoramos con profundo respeto y veneracion, ó quando de esta suerte le glorificamos, en recompensa nos comunica las riquezas de su gracia, y de su gloria. En todos estos ejercicios halla el amor su dulzura, su delicia, y su alegria, y recibe además de esto en premio gracias celestiales, y una gloria que nunca cansa. Este homenage de amor, alabanza, y adoracion le debe-

mos á Dios indispensablemente tanto en particular como en comun, y asi en secreto como en público. Para esta obligacion es para lo que fué primariamente dotado el hombre de habla; ó para alabarle en público; pues en quanto á las funciones secretas bastaba con que Dios oyese el idioma de su corazon: y para el mismo fin fué criado en compañía, y para la sociedad. El instinto natural, y las necesidades que inclinan al hombre á buscar la sociedad, y compañía de su semejante no están precisamente ceñidos al grosero fin de la vida animal: el fin de ellos principal es adorar juntos y reconocer al supremo Autor de todas aquellas conveniencias y ventajas que encuentran en la sociedad misma. Esta alabanza pública es esencialísima, y la debida por mas titulos á Dios: es necesaria para conservar en el mundo la idea, y el conocimiento de Dios, y de nuestras obligaciones hacia él, sin lo que la sociedad misma se apresuraria á su fin. Es el acto mas edificante para nuestro proximo, enciende en él el mas vivo deseo de servir y amar à aquel gran Dios de todas las criaturas, y convida à Angeles y hombres á adorar á aquel á quien deben quanto son, y quanto tienen. Aun los mas tardos y tibios se excitan á fervor à vista de tantas personas juntas, que levantando sus manos y sus ojos al Cielo están adorando al Señor. ¿ Quien lo verá que no se postre tambien á reverenciar al Autor de todas las cosas, y á tributarle los mismos reconocimientos? Aun los mismos fervorosos sentirán inflamarse su devocion, y se llenarán de espiritual alegría al oír, y ver á otros bendecir con todos sus corazones al Padre comun de todos. Esta alegría no puede menos de ocupar todo nuestro corazon como tengamos, ó reservemos un pequeño sentimiento de celo divino, y de caridad: nos debe sacar de nosotros mismos. „ ¡ O quan bueno y quan gustoso es habitar juntos los hermanos!

„ Es como el precioso Unguento que cayó por la bar-
 „ ba de Aaron hasta el extremo de sus vestiduras. Co-
 „ mo el rocío en el Monte Hermon, y como el que
 „ desciende sobre el Monte Sion. Por que allí ha manda-
 „ do Dios bendición y vida para siempre jamás., (24)
 Dios derrama bendiciones sobre un pueblo junto de es-
 te modo en sus alabanzas., Alaba al Señor, Jerusalem:
 „ alaba á tu Dios, Sion. (25) Oigase su alabanza en la
 „ Iglesia de los Santos., (26) El Psalmista llama, y con-
 „ voca á alabar á Dios en un Coro con él no solo á los
 hombres, sino á todas las criaturas celestes y terrestres,
 visibles, é invisibles. (27)

Iguales motivos nos obligan á dar á Dios en pú-
 blico los homenages de gracias, así como los de alaban-
 za. Todos en comun gozamos de sus bendiciones. El
 mismo Sol nos da luz y calor á un tiempo: la fecun-
 didad de la tierra es franca para todos: y todos somos
 partícipes de las gracias de Dios, de nuestra admirable
 Redención, y de las consolaciones de su santa provi-
 dencia. Por todos estos beneficios de que nos ha colma-
 do debemos juntarnos á confesar su bondad, á declarar
 las maravillas que en nuestro favor ha obrado, y á
 ofrecerle un sacrificio comun de hacimiento de gracias.,
 „ Yó declararé tu Nombre á mis hermanos: en medio
 „ de la Iglesia te alabaré. (28) Contigo será mi ala-
 „ banza en la gran Congregacion: yo pagaré mi home-
 „ nage delante de ellos para que te teman., (29) Ce-
 lebrando David el que Dios le hubiese libertado de su
 riesgo, convida á todos los Fieles á unirse con él en el
 tributo de alabanza y hacimiento de gracias: „ Yo ben-
 „ deciré al Señor en todo tiempo: sus alabanzas se ha-
 (24) Ps. 132. Hebr. 133. (25) Ps. 147. (26) Ps. 59. (27) Ps.
 118. (28) Ps. 22. Hebr. 23. Hebr. 2. (29) Ib. 5.

„ Harán siempre en mi boca. Engrandeced al Señor con-
 „ migo: exaltemos todos juntos su nombre (30). Con-
 „ fiesete, ò Dios, todo el pueblo: todo el pueblo Señor,
 „ te alabe., (31), Alaben al Señor todas las Naciones:
 „ alabénle todos los Pueblos., (32) Deseaba que fuese
 alabado Dios en la Congregacion de los Santos, y ex-
 clamaba: „ alegrese Israel en aquel que le hizo: y los
 „ hijos de Sion regocijense en su Rey. Alaben su nom-
 „ bre á Coros. (33), Para el cumplimiento pues de es-
 ta obligacion ha tenido siempre la Iglesia ciertas horas
 determinadas para oracion pública, á que antiguamente
 asistian hasta los Legos, segun que lo permitian las cir-
 cunstancias, rezando noche y dia el Oficio Divino, co-
 mo testifica S. Chrysostomo y otros Padres; San Pedro
 Damiano, y otros Escritores posteriores. Origenes nos di-
 ce, que muchos Christianos no dudaban, que los Exer-
 citos Angélicos observaban estas horas con la Iglesia en
 la Tierra, para juntar todos sus alabanzas. (34) El ce-
 lo por el honor y gloria de Dios debe ser el incentivo
 mas fuerte que mueva y obligue á todo Christiano á
 asistir devotamente al Oficio Divino á lo menos en los
 Domingos y Fiestas. Asi como nuestro homenaje pú-
 blico es mas honroso, y aceptable á Dios, asi tambien
 nuestras preces públicas son mucho mas poderosas para
 obtener las bendiciones de Dios. Maimonides cuenta co-
 mo máxima muy antigua de la Synagoga Júdaica, que
 las Oraciones de la Congregacion de los fieles eran siem-
 pre oidas: pero no con tanta seguridad las privadas de
 las personas particulares., En la Ley Antigua tenía man-
 dado Dios á su Pueblo, que aun de las partes mas re-
 motas acudiesen al Templo en las festividades. Todos

(30) Ps. 30. (31) Ps. 66. (32) Ps. 116. (33) Ps. 149.

(34) Orig. de Orat. p. 35. (10)

los Sabados, y algunas otras solemnidades jamás dexaban de juntarse á pública Oracion en las cercanas Synagogas, ù Oratorios. El establecimiento mismo de la Iglesia de Christo, su doctrina, su práctica, y la de los Apostoles nos manifiestan lo indispensable, y lo importante de esta Obligacion en este Dia. S. Pablo manda,,
 ,, que ante todas cosas se hagan en la Iglesia súplicas,
 ,, preces, é intercesiones con hacimiento de gracias por
 ,, todos los hombres, por los Reyes, y por todos los que
 ,, se hallan en puestos elevados, para que todos pueda-
 ,, mos vivir quietos y pacíficos, en piedad, y en cas-
 ,, tidad. Por que esto es bueno y aceptable à los ojos
 ,, de Dios Salvador nuestro. (35) ,, Nuestro Señor man-
 dandonos decir en la Oracion,, Padre nuestro,, nos po-
 ne presente, que debemos juntarnos para ofrecer à Dios
 nuestras preces y súplicas, y que aun quando oramos
 en nuestro retiro debemos acordarnos, que somos Miem-
 bros de la Iglesia de Christo, que debemos orar como
 parte de aquel pueblo, y miembro de aquel cuerpo; que
 esperemos ser oídos por razon de la union que con él
 tenemos: y que participamos de las Oraciones de los de-
 mas que son tambien Miembros del cuerpo mismo: y
 por ultimo que debemos juntarnos con ellos muchas ve-
 ces en pública Oracion. Dios muchas veces concede à
 las Oraciones de un hombre lo que le pide; pero quan-
 do se juntan muchos y unánimemente en una peticion,
 la concede con mas abundancia, con mas prontitud, y
 mas gustoso, como dice Sto. Thomàs, con el antiguo
 Interprete Latino, autor de la Glosa ordinaria de los
 Evangelios. ,, Si quando en la Tierra nos juntamos dos
 ,, á pedir una cosa es concedida por el Padre del Justo
 ,, (porque Dios se deleita y regocija en la concordia de

„ las Criaturas) que no deberèmos esperar, si no un
 „ pequeño numero, sino todo el Imperio Romano se une
 „ para pedirle un favor? Pueden mui bien pedirle à quien
 „ dixo antes de ahora à los Hebreos, quando los Egip-
 „ cios les perseguian: *El Señor peleará por vosotros; y*
 „ *conseguireis la paz:* (36) y orando unanimente ob-
 „ tienen mayores victorias que Moyses con sus oracio-
 „ nes particulares á Dios por socorro.„ (37) Las preces
 y súplicas de Ciudades y Naciones enteras son una es-
 pecie de compulsion, ó violencia humilde: y por lo re-
 gular jamás quedan desairadas. La Eficacia pues de las
 Oraciones de la Iglesia toda es poderosa con Dios. To-
 da oracion ofrecida por los Ministros de la Iglesia, co-
 mo representantes de ella, contrae cierta virtud particu-
 lar del carácter y funcion pública de ellos y de la fée
 y devocion de la Iglesia toda, en cuyo nombre es ofre-
 cida. Esta se fortalece y perfecciona con la actual pre-
 sencia y union de toda la Congregacion con su Pastor.
 En ella la debilidad, ó falta de disposiciones de algu-
 nos se suple con el fervor extraordinario de otros, y
 orando todos como con un mismo espíritu no forman
 mas que una voz y una Oracion, que Christo como
 Mediador, y Cabeza, presenta á su Padre Celestial, y
 recomienda tan fuertemente con el precio de su adora-
 ble sangre, que infiere en cierto modo à Dios una agra-
 dable violencia.

Christo, los Apostoles, los Concilios, los Padres
 nos amonestan continuamente sobre la obligacion gran-
 de de la Oracion como el medio mas poderoso y neces-
 sario de obtener todas las gracias. Nuestro Redentor mis-
 mo declara:„ que en qualquiera parte que haya dos ó

(36) *Exod.* 14. (37) *Orig.* l. 8. *Contr. Celsum*, p. 424. *Sti.*
Thomæ Lect. 2. in 2. *Tim.*

„ tres juntos en nombre suyo, allí está él en medio de
 „ ellos. „ (38) En medio de nosotros está en semejan-
 tes asambleas animando nuestras oraciones, en calidad
 de Sumo Sacerdote nuestro, presentandolas al Padre, y
 rogando por nosotros, mostrando las señales de sus lla-
 gas, y todo aquello que le costó adquirirnos titulo y
 derecho á su misericordia, y á su gracia. (39) Testigo
 de estos privilegios de la Oracion es el Apostol S. Pa-
 blo; y esto nos quiso decir quando nos exhortó tier-
 namente á que no dexemos de juntarnos á ella, no ol-
 vidando nuestras asambleas. „ (40) Quereis saber el po-
 der que tiene con Dios la Oracion pública? S. Pedro
 fuè por ella libertado milagrosamente de su prision; y
 sus cadenas quebrantadas. (41) El Principe de los Apos-
 toles, que con sola su palabra, y aun con la sombra su-
 ya por donde quiera que pasaba, curaba las dolencias
 mas inveteradas, fuè deudor de su preservacion á las Ora-
 ciones de la Congregacion de los Fieles juntos. S. Pablo
 que havia sido admitido hasta el tercer Cielo, y que
 tantas veces havia mandado á la Naturaleza, púso toda
 su confianza de socorro del Cielo contra sus peligros
 en las preces que su Grey hacía por él, como nota S.
 Chrysostomo. (42), Yo os suplico dice el Apostol, por
 „ nuestro Señor Jesu Christo, que me ayudeis con vues-
 „ tras súplicas á Dios por mí, para poderme libertar de
 „ los Incredulos, &c. (43), Tambien dice que pidan
 por la Divina Bendicion en su predicacion: „ que me
 „ dé el Señor habla y eloqüencia para poder abrir mi
 „ boca con confianza, y explicar el Misterio del Evan-
 „ gelio. „ (44) En esta asistencia y ayuda poderosa fia-

(38) *Math.* 18. (39) *1. Joan.* 2. *Hebr.* 4. 5. 6. (40) *Hebr.*
 10. (41) *Act.* 12. (42) *S. Chrys. Hom. 2. de Prophet. Obs-*
curit T. 6. p. 187. ed Ben. (43) *Rom.* 15. (44) *Ephes* 6.

ba en todos sus infortunios, y dificultades:, ayudandome en un todo vosotros con vuestras oraciones., (45) Sobre este esmero que un Apostol tan grande tenia en procurar las Oraciones y preces de las Iglesias, hace Sto. Thomás la reflexiõn siguiente: (46) „ Las Oraciones de muchos son oídas con mas facilidad:, y la Glosa, ó antiguo Commentario: (47) „ El Apostol pide con mucha razon á los párvulos, que rueguen por él: por que muchos párvulos juntos unanimente se hacen grandes, y es imposible dexen de ser oídas las Oraciones de muchos., S. Chrysostomo usa del mismo exemplo, escribiendo del siguiente modo: (48) „ aunque quando oramos solos, seamos debiles, quando nos juntamos en un cuerpo somos poderosos. Con la union nos hacemos fuertes, y como que vencemos á Dios. Digolo esto, para que seamos asistentes y freqüentes en las asambleas de devociõn: no alegueis aquella excusa del iniquo: ? no podemos hacer Oracion en casa? Podemos, pero esta oracion ni tendrá el poder, ni la virtud, que quando la Iglesia junta presenta sus supplicas con una voz y un corazón, y presentes los Sacerdotes ofrecen las palabras de toda la asamblea-Pedro y Pablo son las Torres y las Columnas de la Iglesia: no obstanté, la Oracion de la Iglesia junta fué la que rompió las cadenas del primero; y la que abrió la boca del último.,

Si reflexionamos bien en estos principios indudables de nuestra fée, no podrémos menos de aplaudir el celo con que todos los Santos Pastores se han versado, desde el tiempo mismo de los Apostoles, en exhortar á los Christianos á la continuidad y fervor en asistir á la Oracion

(45) 2. Cor. 1. (46) 2. 2da. Qu. 83. art. 7. ad 3. (47) Glosa in Rom. 15. (48) Loco citato.

pública. S. Ignacio, aquel Varon Apostólico, aquel Martyr glorioso, y discipulo el mas illustre de los Principes de los Apostoles S. Pedro y S. Pablo, repite á cada paso este precepto en sus Epistolas: „ empeñaos en tener públicas asambleas para pagar á Dios el homenaje de hacimiento de gracias, y de alabanza: por que quando os juntais muchas veces en un mismo lugar se quebranta el poder de Satanàs, y aquella ruina que él pretende traer sobre nosotros se precave con la concordia de nuestra fèe. [49]; Y en otra parte: „ Si la oracion de uno ó de dos tiene tal fuerza, quanto mas poderosa no será la del Obispo y toda la Iglesia con él? El que no quiere juntarse á ella en un mismo lugar con los demas fieles es soberbio; y tiene ya dada contra él la sentència de su Condenacion. „ (50) Y á los de Smyrna: „ Seguid á vuestro Obispo, como Jesu-Christo siguió al Padre. Y á los Presbiteros como Apostoles: y reverenciad á los Diaconos segun el precepto de Dios. No haga hombre alguno cosa que á la Iglesia toque sin el Obispo. Tengan por buena y lícita la Eucharistia que el Obispo ofrece, ó aquel á quien el Obispo permite ofrecerla. En qualquiera parte que se presente el Obispo esté allí el pueblo con él: porque donde está Jesu-Christo allí está la Iglesia Catholica. „ (51) Iguales preceptos repite á los de Philadelphia; (52) y á otros (53). En las Constituciones Apostólicas (54) se manda á los Obispos exhortar á sus pueblos, á frecuentar las Iglesias dos veces al dia, mañana y tarde, para que ninguno la dexede defectuosa con su ausencia, ha-

(49) S. Ign. Ep. ad Ephes. n. 13. (50) Ep. ad Ephes. n. 5.
 (51) Ep. ad Smyr. n. 7. (52) Ep. ad Philadelph. n. 4.
 (53) Ep. ad Magnesian n. 7. ad Trallian. n. 7. (54) Const. Apost. l. 2. c. 59.

„ciendo que falte un miembro de aquel cuerpo de Chris-
 „to.,, No dividais el cuerpo del Señor, no disipeis sus
 „miembros. Juntaos á oracion en el Templo de Dios,
 „especialmente en Sabados y Domingos: íd con mas
 „diligencia á la Iglesia á celebrar las alabanzas y loo-
 „res del Señor, &c.,, Tertuliano (55) hablando de los
 „Christianos juntos en oracion publica dice: „vamos to-
 „dos formados en un cuerpo formidable, y en un cer-
 „rado batallon, como si fuesemos á asediar, é inferir al-
 „guna violencia al Señor, y á trastornar é inquietar al
 „Cielo à fuerza de oracion: esta fuerza es la violencia
 „mas gustosa para Dios.,, Dice tambien: „Allí rogamos
 „por los Emperadores, y por sus Ministros: por las Po-
 „testades y estados del Mundo: por la quietud de to-
 „das las cosas, y porque se dilate el ultimo exterminio
 „del Mundo; ó bien por que aparte de nosotros las ca-
 „lamidades temporales.,, En el proximo Capitulo repi-
 „te: „Rogamos al eterno Dios por la salud y seguridad
 „de los Emperadores, para que tengan larga vida, im-
 „perio seguro, libre familia, Exercito valiente, Senado
 „fiel, &c.,, „

San Athanasio discurre de este modo sobre este pun-
 to: „¿ Qué pensais es lo mejor, que el pueblo se junte
 „en separadas quadrillas, ó que se unan todos en una
 „Iglesia grande à cantar à una voz las Divinas alaban-
 „zas sin que haya cosa que turbe aquella sagrada armo-
 „nia? Nada, ciertamente, representa mejor la bella ar-
 „monia de un pueblo, animado de un mismo espiritu
 „que semejantes asambleas. No hai cosa que incline mas
 „poderosamente à Dios á oír nuestras oraciones. Por
 „que si, como asegura el mismo Christo, dos personas
 „juntas en oracion obtienen de Dios quanto le pi-

„ den, qué deberemos pensar, quando junto un pueblo
 „ numeroso en un mismo lugar, no forma mas que una
 „ voz, que responde Amen, á todas las oraciones del Sa-
 „ cerdote? „ (56) San Chrisostomo repite, y exfuerza tan-
 „ tas veces esta deuda nuestra, que no podemos menos de
 „ volver á oirle. Predicando al pueblo de Antioquia le
 „ dice: (57) „ Podeis, es cierto, orar en vuestras casas: pero
 „ no como en la Iglesia. No sereis escuchados tan fa-
 „ vorablemente quando oreis solos, como quando lo exe-
 „ cuteis con vuestro hermano. Por que en esto hai mas;
 „ asenso de la mente, y consonancia de voz; el precio y
 „ vinculo de la caridad, y las preces del Sacerdote. Es-
 „ tos por esta misma razon presiden la Iglesia, para que
 „ las oraciones del pueblo que son en sí más debiles
 „ juntandose con las mas fuertes, puedan todas llegar has-
 „ ta los Cielos-Dios mismo declara, que se apacigua su
 „ ira con la oracion unanime del Pueblo. (58) Pues apren-
 „ ded ahora de los hombres el poder que tiene la peti-
 „ cion de una Nacion entera. Diez años hace que ha-
 „ viendo sido condenadas à muerte ciertas personas por
 „ traidoras, un Magistrado que havia sido convencido
 „ de aquel crimen fué sacado publicamente al lugar del
 „ suplicio con una soga al cuello, y al verle toda la Ciu-
 „ dad acudiò al gran Tribunal á pedir su libertad, y en
 „ efecto sus suplicas juntas obtuvieron el perdon de aquel
 „ delinquente. Vais asi todos con vuestras mugeres é hi-
 „ jos à apaciguar la ira de un Emperador de la tierra; y
 „ no teneis un poco de celo por juntaros en la Iglesia,
 „ que està destinada à hacer propicio á vosotros al Rey
 „ de los Cielos? Quando os llamen á ella, donde quiera
 „ que estais, en casa, en la plaza publica, ó en el empe-

(56) *S. Athan. Apol. 1. ad Const.* (57) *S. Chris. hom. 3. contra Amo-
 neos*, p. 470 *ed. Ben.* (58) *Jonas. 4.* (??)

„ño de algun negocio vuestro, no deberiais con la ma-
 „yor viveza y resolucion, y con mas intrepidez que un
 „Leon romper quantos obstaculos se os pusiesen por de-
 „lante, por asistir á las preces de la suplica comun? No
 „solo los hombres, pero aun los Angeles mismos adoran
 „y ruegan en aquel lugar respetuoso, en aquella tremen-
 „da hora: por que mostrando entonces los Angeles el
 „cuerpo del Señor, ruegan á Dios por los hombres, co-
 „mo si dixesen: vuestra misericordia imploramos en fa-
 „vor de aquellos á quienes vos haveis amado de ante-
 „mano, de aquellos por quienes haveis sacrificado vues-
 „tro cuerpo, &c., La evidencia y la importancia de esta
 „obligacion, ó deuda religiosa hizo producirse á un Escri-
 „tor protestante del modo siguiente: (59) „el que sin ne-
 „cesidad se ausenta de las oraciones publicas, se separa
 „de la Iglesia; cuyo hecho ha sido siempre tenido por
 „la mayor infelicidad, como que es el mayor castigo
 „que los Governadores de la Iglesia imponen á los per-
 „versos: por tanto no puede darse mayor locura que el
 „que los hombres se impongan á sí mismos la pena.„

Con este espíritu, y este celo por el Culto Divino,
 y penetrados de estas santas maximas no havia dificul-
 tades, perdida de bienes, prisiones, los tormentos mas crue-
 les, y aun la muerte que separasen á los primitivos
 Christianos de la asistencia á la celebracion de los Mis-
 terios. Emiliano, entre otros muchos, Governador de Egipto
 en tiempo de Valeriano, y barbaro persiguidor, usó de
 quantos medios estuvieron en su mano para impedir que
 los Christianos celebrasen sus asambleas religiosas. A unos
 les dió crueles muertes, á otros les atormentó con las
 artes mas exquisitas de la crueldad, y tenia á varios en
 profundos y asquerosos calabozos cargados de pesadas ca-

(59) *Whole, Duty of Man, V. §. 11.*

denas. Pero ni el artificio ni la violencia fueron capaces de quitar á los Christianos el que se juntasen á tributar á Dios sus debidos homenages, á pesar de riesgos y de torturas. (60) „No tengais asambleas religiosas, decia el „ al Patriarca S. Dionisio, y á los primeros Martyres á „ quienes quitó la vida., Cuya amenaza mudó poco despues de objeto diciendo, especialmente al Clero: „no celebren los Christianos ritos., otros muchos dieron tambien iguales pruebas de su constancia en tiempo de Maximiano Galerio año de 304. Entre ellos habiendo sido presos en sus asambleas religiosas del Domingo S. Saturnino y Dativo (61) y otros muchos en Abisinia en Africa, y habiendoles expuesto á los tormentos mas barbaros respondieron al Juez en ellos: „la obligacion del Sabbatho es indispensable. No nos es licito omitir la deuda „ de este dia. Jamás pasamos un Domingo sin juntarnos „ en oracion, &c., En las Actas de Santa Dionisia Virgen y Martir de Thessalonica, que se leen en 20 de Diciembre, vimos el mismo intrepido celo por asistir á los Misterios Divinos en medio del furor de la persecucion mas cruel. Los mismos Escritores Paganos que hablan de los Christianos de los siglos primitivos, dan mui particulares noticias del fervor y continuidad que tenian en juntarse los Domingos á oracion entes de salir el Sol, con inminente peligro de sus vidas, bienes, y familias. (62) Si los exemplos que se ven mas de cerca son por lo regular mas efectivos en su mocion, bien proximos á nuestro tiempo les tenemos en la Nacion Inglesa durante la mayor parte de los Reynados de Isabel, Jacobo I. Carlos I. el Protectorado de Cromwel, y el Reynado de Carlos II. en que un numero grande de Catholicos con

(60) *Eus. Hist. l. 7. c. 10.* (61) *Febr. 11. y en Ruinart.* (62) *Plin. Jun. l. 10. ep. 97. Lucian. Marcell. l. 28. in fine.*

mil riesgos de sus vidas y haciendas caminaban toda la noche hasta un lugar remoto y escondido solo por tener la felicidad de oír una misa antes de romper el Alva, cumpliendo con la devoción del Domingo. Por esta causa fueron acusados algunos á quienes descubrieron: Los Sacerdotes de traidores, y los que les protegían de Felonia; sufriendo la pena de la confiscación de sus bienes, de sus estados, prisiones, y muertes, y siendo arrastrados y descuartizados como traidores; ó como Felones ahorcados. (63) Los continuos riesgos que corrían y los trabajos que pasaban los Sacerdotes bien escondidos en obscuras cabernas, bien caminando de noche, y las penas y fatigas de que participaban también los legos no son fáciles aun de imaginar, por no tener una idea exacta de las costumbres de aquellos tiempos: pero de estos exemplares se hallan tantos en memorias manuscritas que sería muy molesto referirles: y exemplares que ni pueden referirse, ni traerse á la memoria sin derramar tiernas lágrimas de compasión.

Entre los Apothegmas del famoso Marques de Worcester, en el Reynado de Carlos I. se cuenta, que en la gran guerra civil que se fomentò en aquel tiempo, marchando una vez el Marques por Cardigan en Gales, cerca de un Monasterio, ó sus ruinas, llamado *Strata Florida*, se le presentó una muger como de unos cien años de edad, que le traxo á la memoria los Monges de los tiempos Catholicos en aquella Nacion, y havia vivido como unos sesenta años con gran dolor por la pérdida del servicio publico del Altar, aunque havia permanecido en devoción constante sin haver visto un Sacerdote, ni pensar que le huviese en Inglaterra. El Marques

(63) *Concertatio Catholicorum in Angliá: y á Chaloner, vi. l. is de los Misioneros: y muchos MSS. de aquel Reyno, y de fuera de el.*

la preguntó: „ quando la religion se mudó, mudasteis vos „ de religion? „ Ella le respondió: „ No, Señor, yo esperé „ à ver si el Pueblo de la nueva Religion era mejor que „ el Pueblo de la antigua: y no ví en ellos mas que ír „ de peor en peor, y la caridad cada vez mas tibia, y „ mas fria, y asi me atube á mi antigua religion, di gra- „ cias á Dios, y le pido que me conserve en ella hasta „ morir. „ El Dueño, ó Gentil-hombre de la Casa, que era protestante testifico: „ que esta muger havia sido siem- „ pre Catholica, y que no la havian podido jamás apar- „ tar de su religion: y que se retiraba muchas veces so- „ la á la Iglesia, á rezar sus cuentas, ó rosarios, con otras „ oraciones. „ Quando el Marques la dixo, que él la lle- varia á Ragland Castle, que era el lugar de su residen- cia en el Condado de Monmouth, donde hallaria un Sa- cerdote, y podria oír misa todos los dias; (c) quedó tan sorprendida de un jubilo interior inexplicable, que á la mañana siguiente murió de gozo de un modo edifican- te. (64) El Marques prorrumpió en llanto quando le die- ron la noticia, y dixo: „ si esta pobre alma murió por „ que encontró sitio en que servir á su Dios, con quan-

(64) *Dr. Thom. Baily, in the Apothegms of the Marquis of Worcester. Apotheg. 17. p. 26.*

(c) Quando el Marques la preguntó: „ quando havia oido misa, „ ó recibido los Sacramentos? „ le respondió ella „ que por espacio „ de 60 años no havia visto Sacerdote alguno, pero que no por es- „ to havia dexado de rezar su oficio todos los dias: y que fatiga- „ da con la duda de como recibiria la Comunión Pascual, havia en „ este caso recibidola de manos del Ministro; haviendo rogado á Dios „ antes se dignase de convertirle en Sacerdote con respecto á mi para „ aquel dia, lo que ella creia que su Bondad havia hecho así, por „ socorrerla en aquella extrema necesidad, en que la sencillez de su „ corazón podia hacer aquella accion excusable. „

„ta mas alegría le servira donde no puede morir? La parte principal del oficio publico de la Iglesia consiste en el Santo Sacrificio de la Misa. En primer lugar en el pagamos á Dios el tributo del culto debido á su adorable Soberania de un modo y con una Víctima proporcionada á su infinita Magestad. En segundo lugar retribuimos al Señor del modo que podemos la mas aceptable prenda de nuestra gratitud por sus muchos beneficios, haciendole este santo sacrificio de hacimiento de gracias. En tercero le ofrecemos aquella santa víctima que es el medio mas poderoso para obtener sus gracias y bendiciones. En quarto grangeamos los medios mas poderosos de nuestra santificacion, propiciacion y satisfaccion de sus pecados. Por tanto el celo por el honor de Dios, y el motivo de nuestro mayor interes espiritual, y de nuestra santificacion nos excita y convida á desempeñar la mayor de las devociones, la mas grande de las deudas, y el homenaje mas sublime de religion de que somos deudores al Señor. El amor tambien de nuestro Redentor Divino nos impele continuamente á corresponder al exceso de su amor, quando instituyó este misterio admirable, y nos le impuso, diciendo: „haced esto en memoria mia.,, (65) Los primitivos Christianos no tuvieron necesidad de mas estimulo que el ardor de su propia devocion, y los sentimientos grandes de piedad y de religion con que estaban siempre penetrados, para dexarse conducir de un santo celo por asistir constantemente á la celebracion de este misterio grande. Pero principiando à entibiarse el fervor de muchos la Iglesia por medio de una ley inviolable, mandó á todos sus hijos que asistiesen devoramente á oír el Sacrificio de la Misa en todos los Domingos y Fiestas de guardar. Los antiguos

(65) 1. Cor. 11. v. 24. Luc. 22. v. 19.

Concilios decretaron, que qualquiera Christiano que vi-
viendo en una Ciudad ó pueblo faltase al oficio publi-
co de la Iglesia tres Domingos fuese apartado de la
Comunion de ella. (66) Aunque esta sentencia de des-
comunión no se pone al presente en execucion, el no jun-
tarse los fieles para asistir á los misterios Santos es un
privarse voluntariamente del beneficio principal de aquella
Comunion, y es una manifiesta violacion del precepto. Lo
mismo debe decirse de aquel que asistiendo á la misa se dis-
trae voluntariamente la mayor parte del Sto. Sacrificio, es-
pecialmente en sus puntos mas esenciales, como la consagra-
cion, elevacion, y comunión. La misa que principalmente se
entiende en estos Canones de la Iglesia es la mayor Parro-
quial, que en otro tiempo acompañaba siempre una ins-
trucción, ó Plática, y otros ritos, y devociones religio-
sas. A los principios de la Iglesia todos los Fieles de un
pueblo se formaban en una Congregacion, en que presi-
dia el Obispo, ó algun Presbitero nombrado por el pre-
dicaba, y formaba todas las funciones del oficio Divino,
y otros ritos relativos á los Catecumenos, Penitentes, y
otros. Luego que llegaron á ser muy numerosas estas Con-
gregaciones se dividieron en varias Parroquias, governa-
da cada una por distinto Presbitero. (67) Todos pues
oian su Misa Parroquial. Aunque han sido multiplicadas
despues otras Iglesias, especialmente de ordenes Religio-
sas, y establecidas otras excelentes Practicas de devocion,
y metodo de instrucciones, con mucha ventaja de la pie-
dad: no obstante para que todos puedan en lo posible
juntarse á un acto comun del oficio, y culto Divino, con
su pastor por cabeza, y recibir de el la instruccion regular
que previene la Disciplina de la Iglesia, estan todos obliga-

(66) *Conc. Eliber. Can. 21. Conc. t. 2. p. 972. Osius in Conc. Sardic.
ib. p. 637.* (67) *Vease á Van. Espen, Part. 2. tit. 17.*

dos á asistir con frecuencia al público oficio Parroquial, aunque sin embargo de esto deban ser visitadas, especialmente á otras horas, las demas Iglesias por devociones particulares. El Concilio de Trento manda á todos los Obispos cuidar de que se instruya al Pueblo sobre la obligacion que tiene cada uno de ir á su Iglesia Parroquial, á lo menos los Domingos y Dias grandes festivos, á asistir al sacrificio de la Misa, y á oír la palabra de Dios, quando pueda hacerlo comodamente. (68) Esta misma obligacion se halla frecuentemente reencargada por los Cánones, y los Doctores mas expertos del derecho Canónico (69) El Precepto Eclesiástico de oír Misa en los Domingos puede plenamente cumplirse oyendola en qualquiera Iglesia, como prueban Theologos y Canonistas. (70) Pero todos convienen (71) en que el asistir á la Parroquia de cada uno en los Domingos, y las solemnidades principales del año, es, y ha sido siempre el espíritu de la Iglesia, y es un débito fuertemente recomendado por la autoridad mas venerable, y por las ventajas espirituales que de él dimanar: motivos á que no puede ser insensible ningun Christiano.

Todos los que puedan sin gran inconveniente, deben tambien asistir los Domingos à las Visperas, y á algunos otros oficios públicos, como la bendición del Santo Sacramento. En los lugares en que haya oportunidad segun la piadosa costumbre de los Christianos timoratos, es esta tan esencial parte de aquella Ley, que á no excusar un legítimo impedimento, no puede omitirse aquella asistencia sin pecado á lo menos venial.

(68) *Conc. Trid. Sess. 24. de Reform. c. 4. Sess. 22. de obs. & evit.*

(69) *Gonzal. in Decret. l. 3. tit. 29 de Parochiis, cap. 2. in Dominicis, t. 3. p. 326.* (70) *Pontas V. Messe cas. 53. Billuart, p. 429. Silvius, &c.* (71) *Suarez, Henno, y otros.*

La Iglesia en mandar que todos oigan Misa en los Domingos, no asegura que este oficio solo sea santificacion de aquella fiesta como han pretendido algunos: por que con este mandamiento jamas podia intentar la derogacion del Precepto Divino, que manda santificar todo el dia de fiesta; precepto invariable en todos tiempos, y en todos los siglos. La opinion contraria la condena el Concilio de Cambray del año de 1604, como un abuso injurioso al Precepto Divino y al Eclesiastico. (72) Una Persona que ademas de las oraciones matutinas y vespertinas ha asistido devotamente á la Misa mayor, al Sermon, á las Visperas, ó equivalentes Devociones, si se halla impedido para hacerlo alguna vez, de ningun pecado es reo en esta parte. Es una devocion excelente asistir á todas las horas Cánonicas del oficio Divino de la Iglesia, á lo menos en los Domingos, conforme á la costumbre de los Christianos primitivos, quando libres de la persecucion, (73) lo observaban asi; como lo hicieron tambien los Principes, y los Legos en los siglos medios. (74) Ademas de esta asistencia al oficio público de la Iglesia debemos en los dias festivos practicar con mas esmero todo quanto conduce á nuestra santificacion, como es el uso frecuente y devoto de los Sacramentos. En segundo lugar los Sermones, lectura de libros piadosos, y algun tiempo de Santa meditacion, mui necesaria para que la semilla de la Divina palabra no se esterilice, sino que fructifique en nosotros, y nuestros afectos sientan los suaves efectos y delicias de ellas. En tercer lugar la instruccion de los hijos, para darles alguna tintura de aquel saludable conocimiento de Religion, y de aquellos principios que han de ser la norma de sus vidas en adelante, reci-

(72) *Conc. Camerac. tit. 4. cap. 1.* (73) *Fleury, Cost. de los Christ. Thomas. des Fêtes 3. c. 6. &c.* (74) *S. Petr. Damian. Opusc. 10. &c.*

biendo las impresiones mas permanentes de la virtud, que no puedan borrar los peligros del mundo, y sus traidoras tentaciones. En quarto el examen de la propia conciencia, y la compuncion, con que entramos seriamente en nosotros mismos, corregimos los desordenes de nuestras almas y llenamos nuestro corazon de sentimientos virtuosos. En quinto los exercicios varios de caridad, como visitar á los enfermos, y á los presos, consolar al affligido, dar mas limosna que la ordinaria á los pobres, y otras semejantes. En los siglos primitivos, y edades Apóstolicas se repartian contribuciones entre los Fieles en los Domingos para socorro de los necesitados; de las quales hace mencion S. Pablo, (75) S. Justino en su mayor Apologia, Tertuliano, y otros Padres: por lo que dice S. Chrysóstomo: „piensas que guardas el Dia del Señor sin „poner una blanca en el tesoro del pobre?, (76) Ultimamente en los Dias de fiesta debemos alargar mas nuestras devociones privadas, ó con nuestras familias, especialmente rezando himnos de alabanza y de amor en haciimiento de gracias por las obras de la Creacion y Redempcion, y por las misericordias de Dios con nosotros tanto en particular como en general. (b) Guardados asi los Domingos tendrian una influencia poderosa en toda la vida del Christiano.

(75) 1 Cor. 16. (76) St. Cypr. l. de Oper. & Elem.

(b) Los Padres y los Concilios repiten muchas veces el consejo de que los casados deben vivir continentes en los Domingos, en todas las Festividades, y en los dias de ayuno. Este fué mucho tiempo precepto de la Iglesia, es todavia recomendado como consejo Santo por S. Carlos, y por el Catecismo Romano. Vease á Thomas. Tr. des Fêtes. l. 9. p. 146. Ville-Tierry, vie des Gens mariés. Lorient, sur l' Epitre du Second Dimanche du Carême, T. 1. p. 431. Baillet-Hist. du Carême, c. 55. &c.

Todas estas obligaciones Christianas exigen nuestra atencion cada dia de nuestra vida: pero toda aquella imperfeccion con que se hacen por lo comun estos actos por razon de las distracciones que traen consigo los negocios del mundo en nuestros empleos, debe suplirse y emmendarse con el fervor con que se cumplan en el dia de fiesta, en que separados de aquellos impedimentos somos llamados á prestar toda nuestra atencion al exercicio de las alabanzas de Dios, y á la santificacion de nuestras almas. „ Estamos obligados, dice San Gregorio el „ Grande, (77) á abstenernos de toda obra en el dia del „ Señor, y entregarnos enteramente à los exercicios de „ la Oracion Santa, para que si hemos pecado por ne- „ gligencia en los seis dias de la semana, queden nues- „ tros defectos expiados en el dia de la Resurreccion del „ Señor. „ Lo mismo repite el Papa Nicolas I. en sus „ instrucciones á los reciénconvertidos de la Bulgaria. (78) „ Donde añade: „ que un Christiano debe en este dia es- „ tar atento y asistir á los Psalmos, Hymnos espiritua- „ les, y Preces: hacer sus oblaciones: honrar la memoria de „ los Santos, excitarse á la imitacion de sus virtudes, „ oir Sermones, distribuir limosnas; todo lo que, si al- „ guno dexase de hacerlo, y gastase el tiempo en con- „ versaciones vanas, ó abusase del descanso de la obra „ servil, empleandole en las vanidades del mundo, se- „ ria menos malo que lo huviese gastado en trabajar „ con sus manos, para adquirir alguna cosa con que so- „ correr caritativamente al necesitado. „ En el Cuerpo „ del Derecho Cánónico se halla inserto el Cánón siguiente: „ En el Dia del Señor no debe atenderse otro nego- „ cio que el del servicio Divino. Ninguna obra debe

(17) *S. Greg. M. Ep. 1. T. 2. p. 215. Ed. Ben.* (78) *Nic. I. resp. ad Consulta Bulgaror. c. 10. 11. Con. T. 8. v. 522.*

„ en aquel dia hacerse; todo debe consagrarse á la Ora-
 „ cion, á los Psalmos, y á los Cánticos Espirituales.,,
 (79) S. Antonino explica tambien en los terminos si-
 „ guientes las obligaciones de este dia: (80) „ El Dia Sto.
 „ debe invertirse en obras espirituales de oracion, y me-
 „ ditacion, en oír cosas santas, lecturas piadosas, en li-
 „ mosnas, y cosas semejantes. Como tambien en la
 „ compuncion y confesion de los pecados, en que de-
 „ be el hombre llamarse á cuenta sobre lo que ha he-
 „ cho en los demas dias, que ha invertido en los ne-
 „ gocios del mundo: El Sabado de descanso es en el
 „ que debeis afligir vuestras almas con perpetua religion
 „ (81) es á saber, con la contricion, como lo expone
 „ Orígenes: igualmente debeis emplearle en oír Misa, en
 „ el Oficio Divino, y en Sermones: y en instruir y
 „ corregir á vuestro Hermano, especialmente á vuestra
 „ propia familia. De esto nos dá un exemplo mui cla-
 „ ro el Santo Job, (82) que quando volvian los dias de
 „ la Semana les santificaba, esto es, en el primer dia
 „ de ella exhortaba, y corregia á sus hermanos, ó á sus
 „ hijos, como expone el pasage Sto. Thomás: y ofrecia
 „ oraciones y sacrificios por ellos. Tambien se deben dar
 „ limosnas en este dia con mas liberalidad. En el Leví-
 „ tico, debian ofrecerse dos Corderos en el Sabado, en
 „ los demas dias uno solo en Holocausto. Haviendo pre-
 „ parado Tobit una comida en la festividad envió á su
 „ hijo á que buscase pobres que comiesen con ellos. - Pero
 „ ha! los hombres en nuestros tiempos no se ocupan
 „ mas que en el cuidado y esmero de sus cuerpos. Las

(79) *Cap. Jejunia, dist. 3. de Consecratione.* (80) *S. Anton. 2. p. Tit. 9. c. 7. §. 4. Sto. Thomás tambien explica mui por extenso los Exercicios y obligaciones con que debe un Christiano santificar el sabado. Opus. 7. de Decalogo.* (81) *Levit. 16.*
 (82) *Job, 1.*

„ Mugères gastan mucho tiempo en sus adornos para po-
 „ ner lazos en que caigan precipitadas las almas. Los
 „ Criados se ocupan en disponer comidas con mas pro-
 „ fusión y delicadeza que los demas dias. Las gentes de
 „ inferior clase buscan su diversion en hablar de noti-
 „ cias, ó en ver juegos y espectaculos. Todos parecen en-
 „ tregados enteramente al mal; y quanto han grangea-
 „ do con su trabajo è industria en la semana lo mal-
 „ gastan en los dias de Fiesta en las casas de juego, en
 „ las diversiones, y en otros desarreglos mas que en li-
 „ mosnas. O perverso abuso de las cosas entre los Hom-
 „ bres, y O irreparable pèrdida del tiempo Santo! O
 „ Empleos solo agradables al Demonio! O profanacio-
 „ nes, exclamaba Jeremias: (83) Sus Enemigos (esto es
 „ los Demonios, enemigos los mas inexòrables de las al-
 „ mas y de la Iglesia) la han visto, y se han burlado de
 „ sus Sabados, esto es, de sus Festividades, que consa-
 „ gra no á Dios, sino á sí misma, á su vientre, y al
 „ Demonio. Hal quantas veces los Christianos con su
 „ pèreza, con sus abandonos, con sus intemperancias ha-
 „ cen estos dias Festividades del Demonio!,, Dios dixo
 „ tambien á los Judios:,, vuestras Lunas nuevas, y Saba-
 „ dos y vuestras fiestas las òdia mi corazon. (84),, So-
 „ bre cuyas palabras hace Origenes esta excelente exposi-
 „ cion:,, El Señor llama á estos dias *Festividades mias*
 „ en quanto se observen púras y santas: pero quando
 „ las profana y mancha el pecado no vuelve à llamar-
 „ las *mias* sino *vuestras*. (85),,
 „ Aquella quexa que tuvo la Justicia de Dios de los
 „ Judios por la profanacion de sus Fiestas, recae mucho
 „ mas sobre nosotros los Christianos, como que nuestras

(83) *Lament* 1. v. 7. (84) *Isai*. 1. (85) *Orig. in Numer*. 28.
hom. 23.

Solemnidades son mucho más santas, á proporcion que son más sagrados los Misterios de que en ellas se hace commemoracion: y quanto nuestros excesos son mucho más refinados y extravagantes en nuestros siglos! E te abuso sacrilego de los medios mismos de la gracia, es aquel pecado que declara Dios no poder soportar más.,
 „ Mi alma ódia vuestras nuevas Lunas y vuestras so-
 „ lemnidades, turbulentas é inquietas son para mí: can-
 „ sado estoi de sufrirlas. (86), Sto. Thomás dá las re-
 „ glas que deben observarse en la santificacion del Do-
 „ mingo, y de las demás Fiestas, en las palabras siguien-
 „ tes. (87), El cuerpo corruptible es un peso para el Al-
 „ ma, y la habitacion en la tierra deprime la mente pa-
 „ ra ocuparla con muchas cosas., (88) Por esto el hom-
 „ bre en este estado corruptible está siempre inclinado
 „ abaxo, á menos que no haga muchos esfuerzos para le-
 „ vantarse sobre las cosas caducas y percederas. Para es-
 „ to es necesario destinar ciertos tiempos determinados; aun-
 „ que algunos le hacen empleo ordinario de todos., Yo
 „ bendeciré al Señor en todo tiempo: su alabanza esta-
 „ rá siempre en mi boca. (89) Orad sin cesar un pun-
 „ to. (90) Estos guardan en la tierra un Sabado con-
 „ tinuado. Otros lo hacen á intervalos en el dia: siete
 „ veces al Dia te he tributado alabanzas. (91) Tienen
 „ tambien determinado uno septimo para que en sus pe-
 „ chos no entre la tibieza en el amor de Dios. Si tu
 „ llamas al Sabado tu delicia, y le haces gloria tuya pa-
 „ ra glorificarle siguiendo sus caminos Santos, entonces
 „ te deleitaràs verdaderamente en el Señor, y yo te le-
 „ vantaré á los lugares más elevados de la tierra, y te

(86) *Isai.* 1. (87) *S. Thom. Opuscul. 7. de. Decalogo.* (88)
Sapient. 9. v. 15. (89) *Ps. 33. Hebr. 34.* (90) *1 Thes. 5.*
 (91) *Ps. 117.*

„alimentaré con la herencia de Jacob Padre tuyo: (92)
 „entonces abundarás de delicias en el Omnipotente, y
 „levantarás tu cara à Dios; tu le alabarás, y él gusta-
 „rá de oírte; y le tributarás tus homenajes. (93) Por
 „que este día está destinado por Dios no para el jue-
 „go y las diversiones, sino para orar y pedir. En tres
 „cosas debe principalmente invertirse. En ofrecer Sacri-
 „ficios: pues en estos días se mandaba en la Ley an-
 „tigua duplicarlos. (94) Debemos tambien ofrecer á
 „Dios quanto somos, y poseemos: nuestras Almas, por
 „medio de la compuncion, (95) y pidiendo su gracia,
 „y sus beneficios. Una festividad es un día de alegría
 „espiritual que produce en el espíritu la oracion; por
 „tanto este exercicio debe continuarse mucho tiempo
 „y con fervor. La Oblacion del cuerpo debe hacerse
 „por medio de las buenas obras, preparadas con la pe-
 „nitencia y el ayuno de la víspera. La oblacion de nues-
 „tra substancia, ó de los bienes nuestros se hace con
 „las limosnas, que deben duplicarse en los días festi-
 „vos, por que son días de alegría universal. (96) No
 „olvideis el hacer bien, ni el comulgar; porque Dios
 „se agrada de semejantes sacrificios. (97) Enviad por-
 „ciones à aquellos que no las tienen para sí, por que
 „es el día Santo del Señor., (98) En segundo lugar de-
 „be invertirse el día de Fiesta en oír la palabra de Dios y
 „hacerla objeto de nuestra meditacion,, cumpliendo las
 „voces de los Prophetas que se leían todos los Saba-
 „dos. (99) El que es de Dios oye sus palabras., (100)
 En tercer lugar deben ocuparse las festividades en to-

(92) *Isa.* 58. (93) *Job.* 22. (94) *Num.* 28. 1. *Paral.* 29.
 (95) *Ps.* 50. (96) 2. *Esdr.* 8. (97) *Hebr.* 13. (98) 2.
Esdr. 8. (99) *Act.* 13. v. 27. (100) *Joan.* 8. v. 47.

dos los ejercicios espirituales; en ellos se dice,, especial-
 ,, mente por Dios, que está en ellos. (101) Como el
 ,, cuerpo busca quando está fatigado el refrigerio en el
 ,, descanso, asi lo hace el Alma, cuyo centro y descan-
 ,, so es el Señor. Por tanto hai un descanso, ó un Saba-
 ,, do que debe guardarse, para el Pueblo de Dios. (102)
 ,, Quando vaya á mi casa, reposaré en ella, dice la Sa-
 ,, biduría. (103) Antes de esto debe el Alma descansar,
 ,, ó abstenerse del pecado. El corazon del hombre ini-
 ,, quío es como el furioso mar que no puede descansar,
 ,, y sus olas arrojan cieno y basura: no tiene paz el ini-
 ,, quío, dice el Señor. (104) Es necesario descansar tam-
 ,, bien del ruidoso tumulto de las pasiones, por que es-
 ,, tas fermentan una cruel guerra intestina. (105) De los
 ,, negocios del mundo dixo S. Lucas: Martha, Martha,
 ,, tu andas solícita por muchas cosas, y una sola es la
 ,, necesaria. (106) Quantos Santos dexaron todas aquellas
 ,, cosas por atender á esta sola; por que ella es la jo-
 ,, ya preciosa para cuya adquisicion el hombre vende to-
 ,, do quanto tiene. (107) Este descanso es vida eterna,
 ,, y un eterno gozo. Este es mi descanso para siempre
 ,, jamás; aqui habitaré yo, pues que para mí le elegí.
 ,, (108),,

Esta contemplacion celestial, empleo eterno de los
 Bienaventurados en la Gloria, debemos anticiparle no-
 sotros, y prepararnos para él con el descanso santo del
 Sábado. Es al mismo tiempo el homenaje mas sublime
 de nuestras vidas á Dios, y los medios mas seguros de
 obtener para nuestras almas sus bendiciones. Pero ha!
 que los Christianos en vez de asegurar provisiones de

(101) Ps. 45. v. 11. (102) Hebr. 4. (103) Sapient. 8. v. 16.

(104) Isai. 57. (105) Gal. 5. (106) Lucg 10. (107) Math.

13. (108) Ps. 131. v. 14.

la divina gracia, y de las bendiciones celestiales para la semana, por medio de una observancia religiosa de su Sabado, que es el Domingo: en vez de corregir sus desordenes, instruirse en sus respectivas obligaciones, y penetrar sus corazones con sentimientos vivos de fée, con las maximas del Evangelio, y con un verdadero espíritu Christiano: en lugar de animar sus esperanzas, de encender en sus pechos el fuego del divino amor, de retirar sus afectos de las criaturas contemplando unicamente en las riquezas de la eternidad: en una palabra, en vez de aprovechar en la religion, y de adelantar en la virtud en estos dias santos; reusando á Dios aquel tributo que por tantos títulos le es debido, y de que es tan celoso; y convirtiendo las fuentes mas abundantes de las gracias, y los medios mas poderosos de su santificacion en maldiciones las mas fatales, y en fecundos manantiales de males y de infortunios, hacen estos dias festivos teatro de sus vidas criminales, y sello de su eterna reprobacion. De aqui es que la infidelidad, la irreligion, la impiedad, la profana novedad, la ignorancia de las obligaciones Christianas, el espíritu de la soberbia, vanidad, ambicion, codicia, y sensualidad esparcen tal desolacion sobre toda la faz de las Naciones Christianas, que apenas se halla lugar en que se dexen discernir ó divisar alguna señal, huella, ó resquicio del espíritu de Christo: y sin duda aquel que dexa de santificar el dia del Señor con ejercicios de piedad y devocion está mui á riesgo de olvidar al fin de la Semana hasta el que es Christiano. La Observancia religiosa del dia de Fiesta es un medio de contener la irreligion, y precaver la entera ruina de los sentimientos de piedad y de virtud, con que están amenazados varios paises, y de que se han visto yá mui cerca mortales síntomas. Si es que anima todavia nuestra languida fée algun celo por el ho-

nor de Dios, y por nuestra santificacion, é intereses de la eternidad, fomentemos el fervor de este débito religioso tan esencial, que podemos llamarle Cabeza de todos los demás, y medio el mas eficaz de animarles, fomentarles, y sostenerles.

Instituyó Dios esta festividad para signo constante de la Gracia y Honor que tenemos de ser suyos por la Fée y Santa Vocacion, y para testimonio del celo y devocion con que le debemos servir, asi como dió la Ley del Sabado á los Judios para que fuese un testimonio público de su Alianza, y de los privilegios y favores espirituales de que gozaban aquellos con haver sido distinguidos con tan singular predileccion. (109) Asi como los Judios fueron conocidos por su Sabado, así debe el verdadero Christiano distinguirse por su Domingo. Esta ha de ser una prueba de su piedad, y de la Religion que sigue. Y como que la Ley Christiana es mucho mas santa y mas perfecta que la Júdaica, así tambien debe ser su celo y su devocion en santificar la fiesta de la Ley de Gracia, mucho mas ardiente, y mas edificante que el de los otros. Aquellos se empeñan en solemnizar con mas afecto y pompa los dias del cumpleaños, ó el triunfo de su Rey, ó de su Señor, que ha recibido de él mayores beneficios, ó están mas cerca de su Persona. Pues siendo el Domingo el Dia del Señor, y una festividad establecida por él mismo en honor suyo; ¿ con quanto ardor y devocion no deberá celebrarle todo Christiano, que es un hombre de Dios, es su siervo, es hijo suyo, heredero de su Reyno eterno, y por tantos caminos deudor á sus beneficios, dedicado á sostener la causa de su honor, y alistado en su servicio? „ Como si pudiera uno ser fiel Christiano sin dar prue-

(109) *Exod.* 31. v. 3.

„bas de su celo en la observancia del día del Señor, dice un sabio Prelado del siglo quarto.,, (110) Este celo le debe manifestar el Christiano instruyendose à sí mismo, á sus hijos, y á su familia en los misterios grandes de la fée, en sus santas máximas, y en todas las obligaciones prácticas de la religion. Los Judíos eran tan cuidadosos en este punto, que aunque las Ordenanzas de su Ley eran tan numerosas, y abultadas, todo el Pueblo, y aun los niños estaban tan versados en ellas, que á qualquiera que se le preguntase un punto de la Ley, se la diría toda con la misma facilidad que decirle como se llamaba, como nos asegura Josepho. (111) Debería tambien dexarse ver nuestro celo por la observancia del Domingo en una devoción afectuosa en participar de los Santos Sacramentos, en nuestras diligencias para hacer un buen exâmen, en nuestra compuncion, y en una resolucion firme de purificar nuestras conciencias, extirpar los hàbitos viciosos, reformar nuestros afectos, y enmendar todos los yerros de nuestras acciones. La piadosa lectura y santa meditacion encenderia en nuestros pechos un deseo vivo y puro de castidad, y de afectos celestiales. Manifestariamos asimismo que eramos Christianos en el fervor de la oracion en aquel día santo. ; Quan patéticamente se quejaba David de que no podia en su destierro acercarse al Santuario! Qué deseos no eran los suyos de verse en la asamblea de los Santos para alabar á Dios con ellos en su Tabernaculo; y participar de aquellas divinas disposiciones con que fueron llevadas á los hombres las gracias de Dios, y de su Espíritu Santo?,, (112) ! O quan amables son tus tabernáculos, O Señor de los Exercitos: mi alma suspi-

(110) *Euseb. Cesar.* (111) *Jos. adv. Appion. l. 2. n. 9. p. 390.*

(112) *Ps. 83. Hebr. 84.*

„ ra, y aun desfallece por las estancias del Señor: mi
 „ corazon y mi carne se regocijó en el Dios vivo. „ Y
 en otra parte: „ Un dia en tus estancias es mejor que
 „ mil. „ (113) ¿ Con qué ardor no convida otras veces
 al hombre á que le haga compañía para tributar á Dios
 el debido homenaje á su Soberanía, y el débito comun
 de alabanza, amor, y gracias? Transportado de fervor
 exclama: „ Dad al Señor gloria y honor: dad al Señor
 „ gloria á su nombre: ofrecedle Sacrificios, y entrad en
 „ sus estancias. Adorad todos al Señor en su santa casa. (114)
 „ Vamos, adoremos, y postremonos, y lloremos ante
 „ el Señor, nuestro Criador: por que es el Señor Dios
 „ nuestro (115). Entrad por sus puertas con alabanzas,
 „ y á su habitacion con hymnos: dadle gloria, y bende-
 „ cid su nombre. (116) Exalten todos al Señor en la
 „ Congregación del Pueblo, y alabenle en las asambleas
 „ de los ancianos. „ (117)

Los Angeles y otros Espíritus celestiales unidos en
 un coro hacen resonar sin interrupcion las alabanzas de
 Dios con la adoracion mas profunda, y con raptos de
 alegria y amor: y exforzando todas sus potencias repi-
 ten con ahinco; Santo, Santo, Santo, Señor Dios de los
 Exercitos. En los dias festivos todos los Siervos de Dios
 en la tierra unen sus voces con aquellos celestiales es-
 píritus, formando un solo concierto entre los Cielos y
 la tierra. Seqüestrados del tumulto embarazoso de los
 negocios del mundo, y desprendidos de todo obstáculo
 y distraccion debemos con todo el ardor de que seamos
 capaces unir nuestras voces con ellos poniendo en el Se-
 ñor toda la atencion de nuestras almas, apurar en él to-

(113) *ib.* 5. v. 10. (114) *Ps.* 95. (*Hebr.* 96.) 8. 9. (115)
Ps. 94. (*Hebr.* 95.) (116) *Ps.* 99. (*Hebr.* 100.) (117) *Ps.*
 106. (*Hebr.* 107.) v. 32.

das nuestras potencias, y dispuestos como por anticipacion del estado futuro de la eterna contemplacion, para la fruicion del Señor, elevado nuestro espíritu á los Cielos, participar de algun modo, y ocupar algun lugar en aquel Coro glorioso: postrandonos en espíritu con la aniquilacion mas profunda de nosotros mismos ante aquel Señor, Dios Criador de todas las cosas, adorarle, y alabarle: demosle las mas expresivas gracias por tantos beneficios, elevemos nuestros corazones á su amor, lloremos nuestras ingratitudes é infidencias pasadas, y consagremonos con toda nuestra fuerza á su servicio. Nuestro Dios es eterno sin principio ni fin: en su duracion siempre fué, es, y será, y sin tracto sucesivo en sí, ni en sus atributos, coexiste á todas las diferencias de los tiempos, permaneciendo siempre el mismo: contemplando las mutaciones á que él mismo expuso á todas las Criaturas, permanece siempre inmutable: llenando los Cielos y la tierra, presente á todas partes: moviendo y obrando en la Criatura y con ella; en la inmensidad de su Ser excede infinitamente y traspasa todos los límites de la circunscripcion de los lugares. Independiente esencialmente de todas las Criaturas, posee una soberana felicidad en sí mismo, y de sí mismo: ilimitado en todas sus perfecciones es por todos respectos infinito: su poder, magnificencia, gloria, sabiduria, bondad, misericordia, justicia, y amor no reconocen limite, ni fin: es incomprehensible tanto en su esencia, como en cada uno de sus atributos, aun de las Criaturas mas elevadas y perfectas. Impenetrable en todos sus caminos, y elevado infinitamente sobre todo alcance de los Entendimientos finitos: soberanamente Santo en su Voluntad, y en todos sus consejos es la santidad misma, y la regla y medida inerrable de la Justicia: á su Dominio supremo están sujetas todas las cosas; ni los pecadores mas

rebeldes ni los Demonios mismos pueden libertarse de su poder absoluto, y de su Autoridad sobre ellos: perfectamente libre produce quanto quiere, pero siempre por las reglas de una infinita Sabiduria, Santidad, y Justicia. Tambien es Dios de gloria, y de misericordia. ¿No será pues muy justo que todas las Criaturas le adoren, y reconozcan con la mayor humildad su infinita excelencia, y grandeza? Con la humildad mas profunda nos postramos ante su soberana Magestad. Debemos con especialidad confesar y alabar su bondad, y volverle las gratas recompensas que esten en nuestra mano por las admirables obras de sus manos en la creacion del Mundo, y en nuestra redencion. (c)

(c) Ha sido costumbre establecida desde el principio en la Iglesia, orar en los Domingos de pie. De cuya regla hace mencion S. Ireneo, Tertuliano, S. Clemente Alexandrino, Cypriano, S. Pedro de Alexandria, Ep. Can. 15. T. 1. Conc. p. 967. el Concilio General Niceno, S. Hylario, S. Basilio, S. Epiphonio, S. Geronimo, S. Agustin, Casiano, el Concilio Trullense, el de Tours del tiempo de Carlomagno, &c. Ponese la razon de esto por el Autor de las Preguntas y Respuestas, entre las obras de San Justino (Resp. ad Quest. 115.) y es que en ello queremos significar que con la Resurreccion de Christo fuimos restituidos á la gracia, libertados del pecado, y sacados del poder de la muerte. De este privilegio estaban privados los Penitentes, y oraban de rodillas aun en los Domingos. Conc. Cartag. 4. Can. 82.

Levantaban los Christianos con mucha frecuencia en la Oration sus manos y sus ojos al Cielo, dexaban caer los brazos en muestra de sencillez, como dice Tertuliano, (Apol. c. 30.) y á veces las ponian extendidas en figura de Cruz. *Non atollimus tantum, sed etiam expandimus, et Dominica Passione modulamur;* dice el autor mismo (Tert. de Orat. c. 11. Vease á Enriq. Vales. Not. in Hist. Eccles. Euseb. l. 4. c. 14.)

Era tambien costumbre no ayunar jamas en Domingo, aun en la Quaresma, porque aquel dia fue siempre alegre festividad. „ Guardamos el dia del Señor como fiesta de alegria, porque es el

„ dia

Todas las cosas que existen las crió el Señor: con sola su palabra salieron de la nada, y se pusieron en orden, llenas de belleza, y acabadas hasta su ultima perfeccion, con lo que explayò por todas partes su Poder infinito, y aquellas mismas manifiestan la Sabiduria del que las formó. Luego que se acabaron los Cielos y la

„ dia de aquel que resucitó de entre los muertos, dice S. Pedro de „ Alexandria,, (Ep. Can. 15. Conc. T. 1. p. 96.) Los Marcionitas, Manicheos, y Priscilianistas ayunaban en el dia del Señor, por que negaban la Resurreccion de Christo. Esta practica de ayunar en tales dias, como fundada en motivos supersticiosos, fué condenada baxo pena de descomunion, en una Coleccion de Cánones impresa entre las Obras de San Leon, cap. 17. Veanse los Canon. Apostol. c. 64. Conc. Gangren. can. 18. Conc. Bracar. can. 4. Const. Apost. l. 5. c. 20. S. Epiph. Exposit. Fidei l. 3. adv. Hereses, n. 22. p. 1105. S. Aug. Ep. 36. ad Casulan. c. 11. n. 25. &c. &c. Aun los Monges no ayunaban en Domingo (Cassian. Instit. l. 2. c. 18. 19. et Collat. 21. cap. 19.) No obstante donde no hai motivo de supersticion, ni riesgo de escándalo siempre se ha podido hacer. Nota S. Geronimo (Ep. 28 ad Lucinium) que San Pablo, y otros con él ayunaban en Domingo. Celerino el Confesor ayunaba tambien, y en la Pascua Florida, por la apostasia de sus hermanas (Celerinus ep. 21. ad Lucian. inter Cyprianicas p. 45.) No obstante los Theologos condenan la afectacion de singularidad en estos actos; pero convienen en que no son pecaminosos quando se ha tomado un ayuno continuado de antemano, ò se hace con algún motivo particular, que es la doctrina de San Agustin. La Disciplina de la Iglesia exceptuó desde el principio, de la Ley del ayuno no solo los Domingos sino todo tiempo Pascual, como en muestra de nuestra alegria espiritual. (Vease á S. Epiphanio loc. cit.) Este año de el Dia de Navidad, que es privilegiado con una exempcion aun de abstinencia quando caiga en Viernes, y todo aquel tiempo Pascual, del ayuno. Algunos otros dias grandes tambien como el de la Ascension, han sido exceptuados del ayuno, en algunas aústeras religiones: pero no todos los Dias de fiesta, porque siendo la alegria de estas espiritual no es incompatible con las prácticas de penitencia. Vease á Isla, *Histoire Dogmatique et Morale du Jeune*, l. 3. cap. 3. p. 233.

tierra, y hecha ya la habitacion ó la casa no faltaba mas que criar el dueño de ella, para cuyo uso y conveniencias havia sido el mundo deducido de la nada, y con tanta magnificencia adornado. Crió Dios para esto al hombre, y le gravó su misma Imagen Divina. Quan noble no es su ser? quan admirable aun la forma del Cuerpo que Dios nos ha dado? Quan exquisita maquina, y arquitectura, y quan admirable la disposicion de los Organos para cada sentido, y para todas las demas funciones? Quan excelentemente adaptados nuestros miembros para todas las exigencias naturales, y todos los fines de nuestro Ser, y proporcionados para conservar el Dominio que sobre todas las otras Criaturas nos confirió? Quan noble la postura de ereccion que tienen nuestros Cuerpos, la qual nos proporciona que los Ojos miren al rededor, y á todas partes sin dificultad, y no solo miremos las bellezas de la tierra, sino los primores del Cielo nuestra gloriosa patria, Region de felices Espíritus, y nuestra futura habitacion en un estado de gloria y bienaventuranza inmortal. Quan pasmosa la facultad de la lengua, que sobre todas las Criaturas goza el hombre! Con la que nos comunicamos recíprocamente qualquiera adelantamiento, y damos á entender á otro qualquiera concepto nuestro, qualquiera deseo de nuestro corazon, y qualquiera falta en que necesitemos de socorro. Pero todo esto queda tan atras con respecto á la excelencia de nuestra alma, como que en esta somos elevados á una orden superior de Entes criados, en que llevamos la Imagen de la divinidad, la semejanza de Dios mismo en calidad de Espiritu, que en esta linea somos. Qué potencias no son tan admirables las que adornan nuestras almas? Con él Entendimiento, ó facultad de pensar que alcanza hasta los Cielos, penetra los abismos, se coloca en medio de todos los En-

tes, aprehende los Objetos mas abstractos y espirituales, distingue la falsedad, y es capaz de discernir verdades Divinas y humanas. Con una Memoria, que retiene una multitud y variedad indecible de especies, sin confundirse, nos presenta las cosas distinta y claramente como si no huviesen ya pasado. Con un Libre Albedrio, que como dueños de nosotros mismos y de nuestras acciones, somos capaces de obrar el bien Moral. Estas Potencias mismas, aunque tan maravillosas, no llegan en su esencia al grado de otras excelencias de que ellas son sin embargo sujeto ó receptaculo, como la immortalidad que goza el Alma, la Virtud, la Gracia, la Santidad, el Conocimiento, y el Amor de Dios, la fruicion ó goce de él mismo y de sus infinitas y eternas perfecciones. Debemos pues á Dios un homenaje continuo de alabanza y gracias porque nos crió de esta suerte, y porque dió para uso nuestro todo este vasto Universo, como se expresa en los Psalmos 92, y 94. &c. como asimismo por los demas infinitos beneficios de su Providencia particular y general. Haviendose miserablemente desfigurado la Imagen del Señor con el Pecado, no lo pudo sufrir su misericordia, y nos redimió por mera bondad. Con la muerte de nuestro Salvador y con su triunfo sobre la muerte misma, sobre el pecado, y sobre el infierno, completado en su Resurreccion, nos reestableció mucho mas admirablemente, que quando nos crió de la Nada. Pues en esta festividad del Domingo es quando alabamos con particularidad su nombre santo por su infinito beneficio, coronado de gracias y misericordias indecibles, con un corazon rebosando santa alegria, y con raptos de adoracion, amor, y gratitud: para cuya celebridad podemos rezar el Cantico de Zacarias, en los ultimos Psalmos de Laudes. Este debe ser el objeto principal de nuestra devocion en el Santo Sacrificio de la

Misa: en cuyo reconocimiento debemos ofrecer á Dios el sacrificio de nosotros mismos, y con sentimientos de compuncion y amor procurar santificar nuestras Almas en estas festividades con oraciones fervorosas, y el uso frecuente y devoto de los Sacramentos.

Las preces y ruegos por nosotros mismos, por nuestras Familias, y por toda la Iglesia hacen otra parte mui esencial de nuestras devociones en los Domingos y Fiestas. Bien sea en nuestro retiro, bien en la Iglesia debemos destinar algun tiempo para el examen de nuestra conciencia, y para renovar nuestras buenas resoluciones en orden á las respectivas obligaciones: asi mismo debemos reservarle para santa meditacion, lectura piadosa, ò sermones, y para la instruccion de los que esten baxo nuestro cuidado. Si cumplimos bien todas las dichas obligaciones harémos nuestras Festividades verdaderos Sábados del Señor, y tendran una influencia poderosa sobre nuestra vida toda; por que el que santifique asi el Domingo no puede menos de estar vigilante siempre sobre su corazon, siempre viviendo con el espíritu de religion, y desempeñando en todo lance las obligaciones de su respectivo estado. Su devocion en los Domingos irá aumentando cada vez mas su fervor, adelantando continuamente en el amor Divino, y en el perpetuo sacrificio de su corazon, y de todas sus acciones á Dios. Aquella precaucion con que se nos dice *Acordaos*, que se halla al principiar el Mandamiento este, y no en los demás, indica sin duda, que si atendemos debidamente á el, no podremos menos de guardar los demás: pero si le despreciamos, tambien olvidaremos las demás obligaciones Christianas. Todo esto manifiesta que esta Santa Ley es de la mayor importancia para nuestra religion, y la primera de todas las obligaciones de la vida Christiana.

TRATADO II.

SOBRE EL SANTO TIEMPO DE ADVIENTO.

CAPITULO I.

DE LA INSTITUCION DEL ADVIENTO.

El Adviento (a) es un tiempo de penitencia y devocion antes de la Natividad de Nuestro Señor Jesu-Christo, señalado por la Iglesia para preparacion á aquella gran solemnidad del Nacimiento del Señor. Mandaronse por el mismo Dios en la antigua ley las Festividades para commemoracion de sus principales beneficios y misericordias, y que los hombres se instruyesen perfectamente en ellas, las llevasen siempre en su memoria, tributasen continuamente gracias por ellas, y se excitasen á disponerse para recibir el fruto de misterios tan admirables. Las Festividades de la Ley de Gracia deben celebrarse con tanta mayor preparacion y devocion, quanto los Misterios que

(a) Esta palabra Latina significa *Venida*, por que es una preparacion para celebrar dignamente la Venida de Jesu-Christo al mundo.

Sobre la institucion del Adviento pueden verse Du Cange in Glosario Latino V. Adventus: Menardus not. in Sacramentar. S. Gregor. M. vel inter opera Gregor. M. t. 3. p. 445. de ant. Ecclesie Disciplinã in Div. Ofic. p. 65. Theoph. Raynaud. Op. t. 2. p. 479. Thomassin. Tr. des Fetes e. 4. y de Jeune l. 1. c. 23. & Hist. de l' Avent. Joan Freder. Meyer Ecloga de Dominicis Adventus, en Gripswald en Pomerania an. 1701. Eclogæ Evang. Meyero. Neumisteriana, Hamburgi, t. 1. El Abad de l' Isle, Dogmal de Jeune Moral. de Jejunio. Card. Lambertin. postea Bened. XIV. in Institutionibus, t. 1. inst. 11. de Adventu: Gavant, Comment. Breviar de Adventu: Meran. ibid. Goar: Leo Allatius. &c.

en ellas celebramos exceden en dignidad á los de la Ley antigua, los quales, por admirables que fuesen no fueron mas que unas meras figuras, emblemas, ó sombras de los nuestros. Debemos presentarnos ante Dios revestidos de las ropas inmaculadas de pureza y de santidad, y animados del espíritu y disposiciones de una devoción la mas ardiente, especialmente en aquellos dias que son emblemas del eterno Sabado de la celestial Jerusalem que havremos de celebrar entre los electos con himnos de adoracion, y de alabanza. En estas solemnidades junta todo el pueblo de Dios sobre la tierra sus lagrimas, sus preces y sus sacrificios de adoracion y gracias para glorificar á Dios por sus inefables misericordias. Mui grande debe ser el fervor con que desempeñemos esta obligacion, y rindamos este tributo, como miembros que somos todos de un mismo cuerpo, y coparticipes de la plenitud de sus bendiciones. Aquel tesoro inmenso de gracias, adquiridas á tanto precio para nosotros, y ofrecidas en estos misterios sagrados se nos repartirá con tanta mas abundancia quanto mayor sea el fervor con que nos presentemos dispuestos y purificados, y segun el ahinco con que imploremos la misericordia Divina, y ofrezcamos homenajes puros de propiciacion, adoracion, y alabanza, en reconocimiento de favores tan celestiales é incompreensibles. Para este fin se dispusieron las Vigilias, ó Vísperas para preparacion à las Festividades grandes. La Quaresma, como vigilia la mas larga y solemne para preparacion de la Pascua: y el Adviento antes de Navidad, ó venida de Christo en carne mortal, origen que fué y fecunda fuente de los demas misterios y gracias de nuestra Redencion.

El Adviento consta de quatro Semanas, ó á lo menos de quatro Domingos que principian en el mas proximo al dia de San Andres, bien sea antes, bien despues

de el, desde el 27 de Noviembre al día 3 de Diciembre inclusive. Su institucion al parecer es tan antigua como el mismo día de Pascua de Navidad, aunque ha variado en tiempos y lugares la Disciplina de la Iglesia en quanto al modo de observarle. En algun tiempo fué de quarenta dias, ò seis semanas como la Quaresma, y guardado con riguroso ayuno universal, en unas partes de Precepto, y en otras de devocion. La Iglesia de Milan, tenaz en el antiguo ritual de su Disciplina, observa en el dia las seis semanas de Adviento, como lo hizo antiguamente la Iglesia de Toledo, y aun toda España, (siguiendo el Rito Mozarabe en su Liturgia,) las Iglesias de Francia tambien antes de Carlomagno, como demuestran Martenne y Mabillon por testimonios autenticos. (1) Por tanto en el Rito Ambrosiano de Milan se hallan en la Liturgia los seis Domingos de Adviento, siendo alli siempre el primero el Domingo despues de la Fiesta de San Martin, como observa Rodulfo de Tongres, (2) del mismo modo que lo vemos en la Liturgia Mozarabe. Aunque en la Gelasiana, usada en Roma antes de San Gregorio el Magno, solo se cuentan cinco Domingos de Adviento, como lo confirma Amalaerio. El Concilio de Mazon en Francia del año de 581 (3) afirma, deberse guardar el Adviento desde el dia de S. Martin hasta Navidad, cuyo tiempo sin contar los Domingos compone los quarenta dias, como los de Quaresma. En las Capitulares del Emperador Carlo Magno, establecidas en varios Concilios, y formadas de varios decretos, se dice, que el Adviento consta de quarenta dias,

(1) *Marten. de ant. Monachor. Ritibus l. 3. c. 1. Item Ancienne Discipline de l' Eglise sur les ofic. c. 103.* (2) *Radulph. Tungrens Proposit. 16. Vide Missam Ambrosian. apud Pamelium.* (3) *Can. 9. sub. Rege. Guotramno.*

segun la costumbre de los Fieles, y la Practica de nuestros antepasados: (4) y mucho despues de esto S. Pedro Damiano en Italia (5) dixo, que el Adviento era entonces un ayuno de quarenta dias. No obstante esto antes de aquel tiempo, y por aquel tiempo mismo algunas Iglesias principiaban el Adviento no á mediados sino á fines de Noviembre, y le guardaban, como hacemos ahora nosotros, solo unas quatro semanas, como se vé por Radero, Obispo de Verona en el año de 931, (6) y por el Papa Nicolas I. (7) quien en sus respuestas á los Bulgaros réconoce el Adviento por una abstinencia, y ayuno de quatro semanas. Este ayuno le confirma tambien Amalario; (8) Casi toda la Iglesia Latina conformandose con la Romana, tiene mucho tiempo hace reducido el Adviento á una regla uniforme de quatro semanas, ò á lo menos de quatro Domingos, principiando à fines de Noviembre desde el Domingo mas proximo al dia de San Andres.

Observabase antiguamente aun por los Legos con abstinencia de carnes, y con riguroso ayuno, en algunos lugares por precepto en otros por devocion, sin obligacion positiva, aunque universal. El primer Concilio de Mazon del año de 581 disponia en el Adviento tres dias de ayuno á la semana, Lunes, Miercoles, y Viernes desde San Martin á Navidad: pero en todo el termino de los quarenta una abstinencia rigurosa de manjares de carne. San Pedro Damiano dice por los años de 1070, que se observaba el Adviento con quarenta dias de ayuno

- (4) *Capitular. c. 184. ed. Baluz. t. 1. p. 954.* (5) *S. Petr. Dam. l. 3. ep. 10.* (6) *Ratherius in Synodico, apud D' Acherium in Spicileg t. 2. p. 266.* (7) *Apud D' Acheri. Spicileg. t. 2. p. 264. & apud P' Abbè, &c. Concil. resp. 4. & Mabillon in Liturg. Gallic. l. 3. p. 1.* (8) *Amalar. de ofic. Eccles. l. 4. c. 37. y l. 1. c. 36 y l. 2. c. 40. Raban Maur. c. 2.*

riguroso. Quando el Rey Astolpho el Lombardo se estableció por los años de 753, y concedió las aguas al Monasterio de Nonantula, reservò para si quarenta picas para el uso de su mesa en la Quaresma de San Martin, esto es, en el Adviento, que es lo mismo que la quaresma, (10) de donde se infiere claramente, que en la Lombardia era el Adviento en el siglo octavo un ayuno de quarenta dias: aunque en Roma en el noveno era de solas quatro semanas. Raderio Obispo de Verona, á principio del siglo decimo reconoce el Adviento de Lombardia por de quatro semanas solamente, como era á la sazón en Roma, pero como de ayuno, (11) ó á lo menos tiempo de abstinencia de carnes. „ En el Adviento „ de nuestro Señor, dice, à no ocurrir alguna festividad grande, debeis saber, que todos se abstienen de los „ manjares de carne, y de la cohabitacion matrimonial. „ El Autor de la Epistola à Bibiano, que se insertó entre las Cartas de San Agustin, hablando del dia de S. Martin, dice: „ Entre nosotros desde la festividad de este „ Santo se impone á todos los hijos de la Iglesia por „ un precepto indispensable, la abstinencia de carnes, y „ la cohabitacion del matrimonio, para que con mas seriedad se acerquen á la Comunión del dia de Natividad. „ El Papa Nicolas I. en el año de 867. en sus respuestas á los Bulgaros, (12) reconoce las quatro semanas del Adviento entre los Ayunos, que la Iglesia Romana tiene recibidos, y observaba en aquel tiempo. (13) El Papa Inocencio III. en una respuesta al Arzobispo de Braga dice, que el Adviento entre ellos era de ayuno: cuya Decretal està inserta en el cuerpo del Derecho Ca-

(10) *Ap. Martenne, de ant. Eccles. Discipl. c. 1. n. 5.* (11) *In Synodico in Spicileg. t. 2. p. 256.* (12) *Conc. t. 8.* (13) *Cap. Concilium de observat. Jejunij.*

nónico. Estas palabras mas parece denotar un ayuno de devocion, ó una costumbre general, que un precepto riguroso; y al mismo tiempo insinuan que en este punto no era igual en todas partes la disciplina. (c) Beleth, Theologo de París en el año de 1080 (14) le trae por ayuno obligatorio, por cuya razon dice no expresarse en el Calendario la Vigilia de Santo Thomas Apostol, como que todo aquel tiempo debia guardarse como de ayuno preceptivo. Que el Adviento se guardaba así antiguamente en algunas partes lo demuestra Benedicto XIV. (15) Martenne (16) l' Abbé de l' Isle (17) Thomasino (18) Baillet; (19) y este ultimo autor cree, que el ayuno del Adviento huviese sido impuesto en ciertas partes por un Canon expreso de la Diocesis de Tours, dispuesto por S. Perpetuo, Arzobispo de aquella Ciudad. Pero el sabio Martenne atribuye el precepto de este ayuno á San Gregorio el Magno; el qual, como nos aseguran Amalario, y el Abad Benon (20) fué el primero que lo impuso por Ley expresa, aunque todavia no se tenia por general. En el Sacramentario de San Gregorio se hace mencion de las quatro Dominicas de Adviento con officios particulares. Como el ayuno de Adviento, aunque en algun tiempo general, era en los mas de los lugares de mera devocion se principió á desusar entre los Legos, pero en las mas Ordenes religiosas se observa en el dia con el mayor rigor. Algunos Monasterios le principian desde la fiesta de S. Martin; otros desde Sta. Cathalina: algunos

(14) *Beleth de Div. Ofic. c. 11.* (15) *Bened. XIV. Instit. 9. de Adventu, t. 1.* (16) *Martenne de ant. Eccles. Discipl. c. 1. n. 5.*
 (17) *Hist. Dogmatic. du Jeune.* (18) *Tr. x. du Jeune.* (19) *Baillet, Hist. de l' Avent.* (20) *Di quibusdam ad Missam spectant.*
 c. 4.

(c) *Jejunium apud nos etiam in Adventu Domini agitur. l. 3.*
 Decret. p. 139.

desde todos Santos; varios otros desde el Domingo primero de Adviento, como explicó muy por extenso el Cardenal Cozza en su tratado Dogmatico y Moral sobre el ayuno, (21) recomendado por el Papa Benedicto XIV, bien que aun en las Ordenes Monasticas siempre ha sido tenido el ayuno de Adviento por de menos rigor que el de Quaresma. Pedro, Venerable Abad de Cluni, le llama ayuno menor. (22) El ayuno de quarenta dias antes de Natividad se impuso por precepto á las personas religiosas en el segundo Concilio de Tours, año de 567, en el Concilio de Salzburgo en 1281, y en otros muchos Synodos, y estatutos Monasticos. Los Griegos guardan su Adviento de quarenta dias, como repite en muchas partes Goar. (23) El Monge Gregorio, Patriarca de Constantinopla, en su Apologia del Concilio Florentino contra Marcos de Epheso, dice, que en la Ciudad misma de Constantinopla principiaban algunos el ayuno de Adviento en 15 de Noviembre, otros en 8, y algunos en 20 de Diciembre. Pero habla solamente del ayuno Penitencial de aquel tiempo, en que variaba la practica de las Iglesias Orientales. Esta diversidad de Disciplina la tenian aun entre los particulares de la misma Ciudad de Constantinopla; pero en el oficio de la Iglesia no se distinguian del de ahora, que consta de seis semanas como el de Quaresma, como demuestra Leon Alacio. (24) S. Anastasio el Sinaita, en el Oriente, hace mencion de un ayuno de quarenta dias antes de Navidad, no menos que antes de Pascua Florida; (25) y las Iglesias Orientales en el dia guardan el ayuno, ò abstinencia de Adviento

(21) Cozza part. 2. (22) *Bibliot. Cluniac.* p. 1359 in *Statutis Cluniacens.* c. 15. (23) *Goar in Euchol. Græcor.* p. 207. &c. (24) *Leo Allatius de Hebdomadis Græcorum.* (25) *S. Anast. Sinai. Tr. de Quadrages.* 1. 3. *Mon. Eccles. Græc.* p. 430.

con muy poca diferencia desde la fiesta de San Phelipe, que celebran ellos en el día 14 de Noviembre hasta la Pascua de Navidad, con el nombre de Quaresma de San Phelipe.

En señal de compuncion y de Penitencia usa la Iglesia de purpura, y ornamentos fúnebres de su sagrado Rito, los Diaconos no llevan Dalmaticas en su ministerio, y se omite el hymno Angelico de *Gloria in Excelsis* en la misa. En la del Domingo se repite la *Alleluia* para expresar la alegria espiritual de la Venida de Jesu Christo, ó su expectacion, pero se omite en las Misas de *Feria*, para inspirarnos el espíritu de compuncion, y recordarnos que todos los dias de la semana fueron en algun tiempo de ayuno universal, como les llama Rabano Mauro. (26) Por esto el Oficio Ferial de Adviento se iguala con el de Quaresma, con las preces adicionales de compuncion, y solemnidad penitencial. (27)

CAPITULO II.

DE LOS MOTIVOS DE SANTIFICAR EL ADVIENTO.

Muevennos á santificar el Adviento las razones mas poderosas, en primer lugar de nuestro mas importante interes espiritual; en segundo de obligacion y gratitud á nuestro Dios y Redentor; y en tercero de obediencia al precepto, é intimaciones de la Iglesia. Menospreciar el tiempo de salvacion es una insensibilidad supina de nuestro mas ventajoso bien espiritual el Misterio de la Encarnacion y Nacimiento del Hijo de Dios es origen

(26) Rab. Maur. de *Institutione Clerici*, c. 2. &c. (27) Gavanti & Merati de *Adventu*.

y causa de todas las bendiciones celestiales y Gracias que podemos recibir y esperar. Por él debemos ser levantados del pecado, y recibir fuerza con que domar las pasiones, y triunfar de todos nuestros enemigos por el somos enriquecidos con las gracias mas preciosas, y exaltados á la dignidad de hijos de Dios. El libertarnos de la esclavitud del Dominio, y de las inexplicables miserias y daños del pecado, en cuyo reato vamos cada vez sumergiendonos mas condenados á ser masa de corrupcion eterna, el ser purificados de toda impureza y escoria, adornados de todas las gracias, y por la misericordiosa adopcion de Dios ser hechos hijos de él, y herederos de su Reyno son unas ventajas tan inmensas, que no podrémos pararnos á considerar circunstancia alguna de ellas sin salir fuera de nosotros en raptos de admiracion, adoracion, y alabanza. Mucho menos podríamos pesar el precio inmenso de nuestra redencion, ni contemplar el modo maravilloso con que fué hecha, sin sentirnos penetrados de los misterios mas incomprehen-sibles de la Divina misericordia. Aunque no somos capaces de hacer el justo aprecio del tesoro ilimitado de gracias tan sublimes como las que este misterio nos ha obtenido, y nos ofrece diariamente á lo menos nõ hemos de ser tan insensibles que no hayamos de arder en un deseo vivo de obtener tan preciosas y abundantes gracias como ha grangeado para nosotros, de muchas de las quales podemos aposeionarnos en esta presente vida, y habilitarnos con justo titulo para otras mayores. „Dios „ que es rico en misericordias, por el grande amor con „ que nos amó quando estabamos muertos en el pecado, „ nos ha despertado juntamente con Christo, y nos ha „ resucitado á un tiempo, y hechonos sentar en los si- „ tios celestiales con Christo Jesus. (1),

(1) Ephés. 2. v. 5.

Las fuentes de estas gracias nos están en todos tiempos francas; pero las festividades en que hacemos especial commemoracion de los Misterios principales de nuestra Redencion, son de un modo particular dias felices de salvacion, en que se prodigan con mas liberalidad y abundancia todos sus tesoros. En estos dias la Iglesia entera con un corazon y un espiritu presenta à Dios los homenages y sacrificios mas fervorosos de adoracion y alabanza, y junta los sufragios, suspiros, y lagrimas para moverle à renovar en sus siervos las maravillas de sus misericordias. En estas festividades se muestra mas propicio y favorable para recibir súplicas, y producir en nuestras almas los abundantes frutos de sus mayores misterios: Christo vino con su nacimiento à comunicarnos en lo posible todo el tesoro de su Divinidad: pero no podemos esperar que nos haga participes de sus dones sin presentarnos dispuestos y preparados dignamente à recibirles. Para nosotros nació, y nos ofrece todas las gracias sin limite con que vino à enriquecernos; nos le debemos representar como nacido para nosotros visiblemente en Jerusalem, y como viniendo de una manera invisible, ò en espiritu à comunicarnos ahora todos los efectos gloriosos y frutos de su Encarnacion y Nacimiento: las disposiciones que en nuestras almas encuentre serán la medida de la gracia, que nos comunicará su misericordia por los méritos de este Misterio. El Tesoro es infinito, y el Señor arde en deseos infinitos, y en un amor que lo es tanto como él mismo, por comunicarnos con liberalidad ilimitada todas las riquezas de la gracia. No tenemos que temer llegue à quedar exhausta su bondad, ni seca la fuente de donde dimanan, por que ambas son infinitas: quanto mas de ellas recibamos mas dispuestos quedamos à recibir mayores porciones; y mas agradables seremos à la vista del Se-

ñor que las reparte. Qué incentivo no es este para prepararnos con fervor á recibir y grangear ventajas tan grandes? Quanto mas abramos nuestros corazones para recibir las mas se irá extendiendo el ardor de nuestros deseos. Estas gracias no son menos que todos los dones incomprehensibles de la Divina Misericordia, Redencion, Gracia, y Gloria. Aquella que cura las heridas mas profundas, y es el complemento de todos los deseos de nuestra alma, que limpia las manchas de todos nuestros pecados, trastorna la sentencia de nuestra condenacion, y nos rescata de la esclavitud del Demonio, y de los tormentos del Infierno: aquella gracia que nos trae el triunfo sobre todas nuestras pasiones y enemigos, forma en nuestras almas la Imagen santa y gloriosa de Jesu Christo, y nos colma de las plenitudes de su Divino espíritu: aquella gracia con que somos llamados, y hechos realmente hijos de Dios, compañeros de los Angeles y bienaventurados, herederos de la gloria eterna, y coherederos con Christo. Podriamos levantar nuestros deseos á mayor altura que á las de tan inestimables privilegios? Podemos ni aun formar una leve idéa de las circunstancias de ellos? Quales no deben ser los raptos de nuestra alegría y admiracion al verlo, y al pensarlo: qual el fervor de nuestra devocion en pedirles, y el ardor de nuestros deseos por obtenerles? Pero ha! que vino á nosotros, y nosotros no le recibimos, como sucedió quando nació entre los ingratos de su pueblo; (2) aquella misma ceguedad é insensatez Judaica lamentamos en nuestros dias entre los Christianos.

Nota S. Bernardo, (3) que debemos distinguir tres Venidas en Christo: la primera por la que se nos manifestó en carne mortal: la segunda por la que entra

(2) Joan. c. 1. (3) S. Ber. Serm. 3. y 5.

invisiblemente en nuestras almas, á habitar en nosotros por su gracia y su espíritu, naciendo de este modo en nosotros espiritualmente: y la tercera quando venga con todo su poder y magestad á juzgar perentoriamente al mundo. Las incomparables ventajas que sacamos, y esperamos sacar de su primera venida, y nuestra seguridad y dicha en la última de que hemos hablado, dependen del modo de recibirle en su segunda venida, con la que toma posesion, y habita en espíritu en nuestros corazones. Es pues, de la mayor importancia y necesidad que convidemos á nuestros pechos á Christo, para que él sujete nuestros afectos y potencias al Imperio de su amor santo. O! dichoso aquel, exclama S. Bernardo, (4) en quien tu estableces tu morada. O Señor, feliz aquel en quien la Divina Sabiduria preparó su Tabernaculo. En estas almas destruye él mismo el Imperio del pecado, se apodera de sus afectos, y reina soberanamente ellos: no hay deseo, potencia, ni sentido que no se mueva por solo su espíritu, y que no obedezca á su santa voluntad. Con que registremos nuestros corazones nos hallaremos á una distancia inmensa de este estado feliz, y podremos temer con razon que Christo no haya nacido espiritualmente en nosotros; ó quando mucho habrá sido en nuestros corazones muy débil é imperfecto su espiritual nacimiento. Christo viene á visitarnos, dice S. Bernardo, pero si no le recibimos en nuestras almas, viene contra nosotros, y para nuestra condenacion. En vano es que naciése para nosotros si no ha nacido en nosotros espiritualmente: hacemos en este caso abortivos los efectos y designios de amor y misericordia que tuvo en su primer nacimiento, y vendrá en el ultimo dia, no á coronarnos, sino á condenarnos: temblemos pues á vis-

(4) S. Bern. Serm. 1.

ta de nuestra pasada ingratitud. Cuantas venidas no tenemos ya perdidas? Pues otros tantos llamamientos de su misericordia están pidiendo justicia y venganza contra nosotros. Enmiende nuestro fervor en el Adviento las pasadas negligencias, y desechemos la pereza despues de tanto tiempo perdido, despues de menospreciados tantos llamamientos, tantas gracias abusadas, despues de tan repetidas infidencias, podemos todavia reconciliarnos, y ser todavia del dichoso numero de que se dixo: „á quantos le recibieron les ha dado poder „ para hacerse hijos de Dios. (5) „ Seremos enteramente insensibles sino aspiramos à esta elevada, tan necesaria gracia, y esencial felicidad, temiendo el riesgo mas leve de perderla. El fervor de esta disposicion se manifestará por el ahinco con que busquemos los medios de prepararnos en el tiempo santo del Adviento.

Aunque no se atendiese tanto, como se atiende, nuestra alegría espiritual, y nuestro unico interés, y felicidad en hacer este tiempo de Adviento días de santificacion, nos debería excitar á su fervor poderosísimamente la deuda, el amor, y la gratitud à Dios: motivos que pesan mas que todos los demas en un alma generosa. El Dios omnipotente, cuya presencia no podría sufrir toda la creacion, si se manifestase en la inmensa, é incomprehensible gloria de su Magestad, ante quien segun las expresiones del Propheta, temblarian los Montes, el sol retiraria su luz, la tierra huiria, y la naturaleza se reduciria á la Nada: aquel Dios inmortal dexa el Trono de su gloria, se reviste de nuestra flaqueza, y baxando infinitamente de su grandeza, se humilla, se anonada hasta el extremo de parecer como la mas abatida de sus criaturas, solo por dar luz á nuestra obscuridad, librnos de las garras de nuestra eterna muerte, sacarnos del abismo de nuestras miserias,

(5) Joan. i. 12.

exaltarnos al Trono de su gloria, y enriquecernos con los dones de su Divinidad. Y podremos todavía permanecer sumergidos en las escorias de la tierra, tan insensibles y tan ingratos que no prestemos la mas leve atencion á tanta Misericordia, ni á la presencia de Magestad tan adorable? No revosan nuestros corazones amor, gratitud, y pasmo à vista de misterio tan portentoso, y de una condescendencia y bondad tan inefables de un Dios tan grande y misericordioso? No arden nuestras almas en el fuego de unos deseos vivos de salir á recibirle, de hacerle centro de nuestros homenajes, de ofrecernos á él en recompensa de haverse ofrecido á nosotros, y de prepararle en nuestros corazones el mejor hospedage de que seamos capaces, que es lo que el Señor viene á buscar? Si un Rey de la tierra viniese á honrnarnos con su visita, qué medios, qué artes, que esmeros no empleariamos por limpiar de toda hediondez, é indecencia nuestras casas, corrigiendo qualquiera deformidad, y adornando con toda especie de primores su hospedage, ó habitacion: qué cuidado no pondriamos en que no huviese en nuestro retrete cosa que pudiera ofenderle, ni disgustarle, en que nada faltase que pudiera deleitarle y darle gusto, y que manifestase el aprecio que haciamos de favor tan grande? Y qué ofensa tan irremisible no seria descuidar en esta preparacion? Con razon perderiamos toda su gracia y valimiento, y quanto podiamos prometernos de su presencia, y con nuestro menosprecio incurririamos justamente en su grande indignacion. El pecado, el apego mundano de nuestro corazon, y la esclavitud á nuestras pasiones desordenadas, son una abominacion á la vista del Señor, é incompatibles con su Divina presencia: los ornatos de las virtudes son los atractivos que le convidan à nuestras almas, y quien hace que habite en ellas: si somos negligentes en remover los

impedimentos, y en prepararle bien el hospedage para recibirle, le cerramos nuestros corazones; y una insensibilidad, é indiferencia tan criminales helarán un corazón como el suyo que se abrasa en amor por nosotros, que arde en compasion por nuestras miserias, y que se exhala en deseos ardientes de darse á si mismo, todo entero, por coronarnos de las infinitas misericordias de su gloria. Por esta razon envió el Señor al Bautista delante de si, para que anunciase la necesidad y obligacion que teniamos de preparar un augusto hospedage espiritual á su Persona.

Aquellas esmeradas intimaciones que el Bautista hizo á los Judios hablaban igualmente con los Hombres de todos los siglos, y corresponden á nosotros tanto como á los Judios que en aquella era vivian. Christo nació para todos : pues todos estaremos tambien obligados á prepararle el recibimiento, y á utilizar con su gracia los frutos y efectos de su venida. Para que no nos engañemos sobre este punto, ni abandonemos una obligacion tan esencial, nuestra Santa Madre la Iglesia, siempre tierna y solícita del interés de sus hijos, y fiel depositaria, é interprete de los Oraculos sagrados, nos publica las intimaciones del Bautista todo este tiempo de Adviento, del modo mas expresivo y solemne. Aquella misma exhortacion patética, aquella voz misma, que resonó entonces en las orillas del Jordán, y en el Desierto de Jericó, hace repetir sus ecos á nuestros oídos desde el altar, y por la misma divina autoridad y comision. Los Ministros de Dios nos gritan ahora con las voces y clamores del Propheta: „tocad vuestras trompetas, anunciad á todas las Naciones; que vendrá el Dios Salvador: el Señor esta muy cerca; el dia le tenemos encima, preparadle el camino.,, La Iglesia en este tiempo no cesa de clamar diariamente en voz alta, è inteli-

gible, y repetir la exhortacion del Bautista, gran Mensajero del Cielo, enviado para esto unicamente: de quien se encuentra escrito: „ mirad, yo envio mi Angel ante „ vuestra cara, que preparará tu camino delante de ti, „ (6) preparad vosotros el camino del Señor, haced que „ se adornen y allanen sus pasos, y toda la carne verá „ la salvacion de Dios. „ (7) Tambien nos señala este divino Precursor en lo que principalmente consiste la preparacion de nuestra alma, y quales son las condiciones que requiere, compuncion, es à saber, penitencia, y continuos è inflamados suspiros y oraciones.

CAPITULO III.

DE LOS EXERCICIOS DE PENITENCIA, Y ORACION CON QUE DEBEMOS PRINCIPALMENTE SANTIFICAR EL TIEMPO DEL ADVIENTO.

LA obligacion mas indispensable, y el Debito primero de la santificacion del Adviento, de que depende el cumplimiento de sus condiciones, es un sincero y perfecto arrepentimiento. El Pecado mortal separa enteramente al alma de Dios, y destierra de ella su santo espiritu. El pecado venial mas leve, especialmente siendo habitual, ó de afecto, impide las abundantes efusiones de su Gracia. Para remover los obstaculos que impiden que habite en nosotros tan gloriosa y suavemente, no solo debe expiarse todo pecado con un arrepentimiento sincero y perfecto, sino cumplirse quanto reste debiendose à la Divina Justicia, como la satisfaccion por las injurias hechas al proximo, las restituciones por las injusticias cometidas, la sujecion de toda pasion desordenada,

(6) *Math. 11. v. 10.* (7) *Luc. 3. v. 4. 6.*

todo apego é inclinacion defectuosa ó de corrupcion, para que quede removido todo impedimento que cierre el camino á la visita del Espiritu Santo, y al reinado perfecto de su gracia. La mancha mas pequeña, la mas leve irregularidad en la voluntad, ó en los afectos pone obstaculos á la efusion, ó comunicacion abundante de sus gracias, de su bondad, y de su amor: la pureza mas azendrada, la santidad mas perfecta es el unico Santuario del que es la santidad misma por esencia. Nosotros le suplicamos en su visita, que su Divina Presencia purifique perfectamente nuestras almas, cure nuestras heridas, corrija nuestros desordenes, y nos enriquezca con sus dones. Pero esto no lo podemos pedir sinceramente si no deseamos con verdad estas gracias, sino procuramos preparar con esmero nuestras almas para recibirlas, y si no removemos todos los obstaculos. Absolutamente le excluimos mientras gimamos baxo el yugo del Pecado mortal; y ponemos impedimento á sus gracias si mantenemos algun afecto irregular, ó vivimos en una habitual négligencia de qualquiera de nuestras obligaciones, ó si no hacemos quanto está de nuestra parte por corregir y enmendar los desordenes de nuestra alma. Esta es la obra que hace la compuncion, y la penitencia.

Para disponer al Mundo á recibir á su Dios y Redentor en el inefable misterio de su Encarnacion, no cesaron desde el principio los Prophetas de exhortar á los hombres á penitencia. Esto fué como sumario de todas sus predicaciones, el epilogo de sus consejos, y todo el objeto de sus discursos. Esto es lo que no dexaron jamas de repetir, é intimar con el mayor ahinco: exforzandolo con amenazas, y con promesas, y con quantas razones podia inspirar el celo y la caridad: sostenidos de las gracias mas poderosas, que nunca dexa de

ofrecer y de dar á quien no pone impedimento aquel espíritu de Dios, de quien eran organos ellos. El Precursor inmediato á nuestro Divino Redentor, á quien vino á anunciar al mundo y aun señalar con su dedo, fué el mayor Doctor y Predicador de penitencia: todo el fin de su Mision no fue otro que anunciarla al mundo, para preparar á los hombres con un arrepentimiento sincero á recibir la gracia de su Redencion: este fué el mandato especial de su comision, para que fué enviado de Dios del modo mas solemne, como declara él mismo, y repite el Evangelista; para predicar penitencia y exemplo tanto con sus discursos pateticos, como por su bautismo, aunque havia sido privilegiado con la gracia singular de la inocencia, que no tuvieron otros Santos, á excepcion de la Madre de Dios: desde su infancia vivió en el desierto, Martyr inocente de la mas austera penitencia: quando principiò las funciones de su Mision, predicò en los confines de su desierto, por no mezclarse con el Mundo, y dexó enteramente su soledad penitencial: langostas aridas, y yerbas insipidas, de que usaban algunos pobres de aquellos paises, y miel silvestre, era el unico alimento que tomaba; y su vestido se componia de pieles de camello: revestido así de penitencia, y llevando en su cuerpo las señales vivas de su austeridad, siendo muestra indudable de ella cada una de las circunstancias de su vida, se presentó en las orillas del Jordan á administrar el Bautismo de Penitencia á quantos le deseasen, como emblema y simbolo de la pureza interior de todo pecado por medio de la compuncion. „Vino á las riberas del Jordan á predicar el „bautismo de penitencia con la remision de los pecados, „como está escrito en el libro del Propheta Isaias: una „Voz del que clama en el desierto; prepara el camino „del Señor, y allana todos los pasos: se llenará todo

„ vacío Valle, todo monte y altura se allanará, lo es.
 „ carpado quedará suave, y transitables todos los asperos
 „ caminos. (8), „ Esto es, toda soberbia quedará desterra-
 da con la humildad, todos los afectos desordenados cor-
 regidos, y curadas las almas de toda desordenada dolen-
 cia. Este era el thema constante de todos sus sermones
 „ haced penitencia, por que el Reyno de Dios está mui
 „ cerca: producid frutos dignos de penitencia, por que
 „ la segur está puesto á la raiz del arbol. (9), „ Nues-
 tra Madre la Iglesia repite ahora estas aclamaciones so-
 lemnes para excitarnos á penitencia; y ademas de esto
 pone en sí misma las señales, en los ornamentos de sus
 Altares, vestiduras de sus Ministros, en las ceremonias
 Oficio solémne, y en las Oraciones y Lecciones de que
 se compone en este tiempo de Adviento. La solemniza-
 cion de Matrimonios, ó Velaciones no está menos prohi-
 bida en él, que en la Quaresma, y antiguamente los
 Casados pasaban el Adviento, la Quaresma, y otras Vigilias
 del año en continencia; la qual fué algun tiempo precepto
 positivo Eclesiástico, y mui recomendada todavia por
 ella, como se nos manifiesta por el catecismo del Con-
 cilio de Trento, las repetidas instrucciones de S. Carlos
 Borromeo, y muchos Synodos antiguos y modernos, Es-
 tatutos y Rituales, en que se dice que S. Luis observó
 rigurosamente esta santa ley. (10) Yá se ha dicho, que
 antiguamente era el Adviento tiempo de ayuno general,
 solo ménos solémne que la Quaresma; en unos lugares
 de Precepto todos los dias á excepcion de los Domin-
 gos, y Fiestas de primera clase; en otros tres dias á la
 semana, con perpetua abstinençia de carnes: en algunas

(8) *Luc. 3. v. 3. 4. 5.* (9) *Mat. 3. v. 10. Luc. 3. v. 8.* (10) *Bonif. VIII. in Bulla Canoniza. Sti. Ludovici: y Reinaldos, ad An. 1297. c. 64. y 161. Capitul. l. 6. c. 187.*

partes de la Iglesia Latina fué unicamente ayuno de devocion que se introduxo insensiblemente, y del mismo modo fué desusandose entre los legos por tibieza, y quedando ceñido dentro de los Claustros: ya que este ayuno es tan poco atendido fuera de los Monasterios, deberiamos todos los christianos á lo menos revestirnos en lo posible del espiritu de la Iglesia, en quanto á santificar este tiempo santo, con la practica de algunas mortificaciones, particularmente en los Viernes, y algunos otros dias de la Semana, y con una constante templanza y sobriedad. Esta es una parte indisputable de penitencia, y un medio necesario para habilitar el alma para los exercicios de la oracion, el gusto de las cosas espirituales, las consolaciones del Espiritu Santo, y todas las demas virtudes: „ el Reyno de Dios no es comer ni beber, sino justicia, paz, y alegria en el Espiritu Santo:„ (11) sus delicias puras son infinitamente mas suaves que todas las villanas gratificaciones del sentido, segun la expresion de S. Juan Clymaco, y mas incompatibles con ella que el fuego y el agua; la escoria y el cieno de lo mundano, terreno, y sensual es absolutamente incompatible con el espiritu celestial, una abstinencia habitual, y una indiferencia sobria en la eleccion de las comidas sabrosas es una deuda indispensable del christiano, y vá siempre acompañada y seguida de muchas ventajas corporales y espirituales. Este santo tiempo penitencial debe santificarse con una entera sujecion, y mortificacion del apetito, como principio que es este triunfo de una vida espiritual y verdaderamente christiana, en cuyo discurso es el primer paso una generosa victoria sobre la sensualidad y glotoneria, como notan S. Basilio, (12) y S. Juan Clymaco: (13) sin cuya condicion nuestra peni-

(11) *Rom. 14. v. 17.* (12) *S. Basil. Serm. 1. de Cap. Jejun.*

(13) *S. Clymac. p. 14.*

tencia será infructuosa, y esencialmente defectiva, dice S. Basilio, haciendo de este modo que la disposicion sensual y carnal ponga un obstaculo en nuestros corazones al nacimiento de Christo en nuestras almas, y á que reine su gracia en nosotros.

Pero la penitencia que se requiere aqui mas esencialmente es la del corazon, con los ejercicios y lagrimas de una sincera compuncion, y el sacrificio interior de nuestros afectos: á esta es á la que nos exhortan pateticamente el Precursor y los Prophetas, como la parte mas esencial del Precepto de penitencia, y como el alma de aquella virtud indispensable, y de aquella condicion que se exige para nuestra santificacion y salvacion. Los afectos groseros y mal colocados de nuestro corazon es necesario reformarlos sus desordenes es necesario moderarles enteramente con los correspondientes frutos de penitencia, la qual desarraigará enteramente, y corregirá las malas inclinaciones, recuperará todo lo perdido, y será principio de una nueva vida, y semilla de toda virtud perfecta. Por que el convertirse sinceramente una alma del amor del mundo al de Dios, desnudarse de los afectos carnales del hombre antiguo, revestirse de un hombre nuevo, y formar su corazon al modelo del espiritu de Christo, no es una empresa tan facil, aun en el orden ordinario de la gracia, ni el llegar á ser en corto tiempo perfectos, como algunos acaso se habrán imaginado. Será acaso alguno tan insensato que llegue á creer, que un solo golpe de pechos es capaz de obrar una total mudanza, ó bien leyendo superficialmente ciertas formulas que hai de actos de contricion, ó exclamar, Señor, tened misericordia de mi? Exceptuando un milagro extraordinario de la Gracia, como el que admiramos en la conversion de S. Pablo, y de algunos otros, no es esta obra de un solo dia: requiere

repetida oracion, muchos ayos y suspiros continuados largo tiempo, ayunos y mortificaciones de los sentidos; abundantes limosnas, y otras obras de caridad, misericordia, mansedumbre, humildad, y exercicios de las demas virtudes. Las ulceras profundas no pueden curarse bien si no se purifican desde su fondo; si se cierran con medicinas paliativas, profundizan, y vuelven á descubrirse despues con notorio riesgo de la vida, resistiendo ya á todas las medicinas. Si somos sensibles á nuestras miserias espirituales, y sentimos nuestra flaqueza interior, y enfermedades complicadas, deberémos dedicarnos con el mayor fervor y alegria en este tiempo de Adviento á los exercicios de compuncion y penitencia, clamando á Dios de lo intimo de nuestros corazones: labame, Señor, mas y mas de toda mi iniquidad; purifícame de todo pecado; rociame con el hisopo, &c. Estos y otros suspiros como estos deben ser nuestras continuas aspiraciones á Dios en tiempo semejante, debiendo separar alguno para rezar devotamente psalmos ú oraciones de compuncion y arrepentimiento. Nada mas que nuestros pecados es lo que levanta entre Dios y el hombre una muralla que impide la comunicacion. Quanto con mas ahinco le llamemos á nuestros corazones, y participemos de los frutos de su Venida, tanto mas solícitos debemos ser en purificar nuestras almas de todo pecado en el sagrado lavatorio de su sangre, y en desprender nuestros afectos de quanto sea terreno y mundano. Para excitarnos poderosamente á esta compuncion saludable nos pone á la vista la Iglesia en el Evangelio que manda leerse en la primera Dominica de Adviento, los terrores de la ultima venida de Christo, y la severidad con que hemos de ser juzgados por él. Para precaver los efectos de su venganza contra el pecado en aquel día terrible de la ultima venida de Christo, le debemos tener en todo tiem-

po presente, y meditar en él con frecuencia, especialmente en este tiempo santo, para excitarnos eficazmente á una sincera compuncion y penitencia, proporcionadas á la enormidad de nuestras ofensas, y á lo profundo de nuestros desordenes: y disponernos para que se obre en nosotros la misericordia infinita que nos está ofrecida desde su venida primera. La compuncion debe ser la primera, pero no el unico exercicio espiritual de nuestras almas en este santo tiempo: la parte principal de nuestra devocion debe consistir en contemplar y honrar la Encarnacion del hijo de Dios, para excitarnos á continuos exercicios de fervorosos hacimientos de gracias, alabanza y amor, con los deseos mas ardientes de una union perfecta entre nuestras almas y Dios por su misericordia, ofrecida y manifestada en este admirable Misterio. Por esta razon la Iglesia considera el tiempo de Adviento parte de compuncion y penitencia, y parte de alegria y jubilo espiritual por irse acercando tanto la redencion de nuestras almas, con las ventajas espirituales mas sublimes, por lo que mezcla sus Alleluyas con sus suspiros y exclamaciones de compuncion.

Estas suaves aspiraciones y Canticos deben ser obras del corazon que de la voz. Observa S. Bernardo, que Dios como espiritu purissimo, y el mas santo debe ser honrado en espiritu y verdad, por lo que nada puede ser mas contrario á la verdadera devocion, nada mas inexcusable hipocresia, que pasar un christiano el tiempo Santo de Adviento en exercicios religiosos formados unicamente por costumbre, sin sentimientos interiores de compuncion por los pecados, de amor y de gratitud hácia Dios. Cuya indiferencia é insensibilidad es una baxeza indigna del corazon humano, y una ingratitude la mas criminal contra nuestro misericordioso Dios y Redentor. En nuestras piadosas meditaciones, y devocion fer-

vorosa deberíamos trasportarnos de júbilo espiritual, llenarnos de admiración á cada circunstancia de tan grande misericordia, é inflamarnos de un ardiente amor de Dios, que con havernos dado á su mismo coeterno Hijo nos dió las pruebas mas autenticas del infinito amor que nos tiene. Para excitar nuestras almas á estos sentimientos de devoción, y desterrar toda indolencia, é insensibilidad criminal, debemos en este tiempo dexar en cada dia algun lugar á la meditacion sobre alguna de las circunstancias del Misterio de la Encarnacion, ó de la infinita Sabiduria, Poder, bondad, justicia, misericordia, y amor, pues todos estos atributos brillan admirablemente en él: ó sobre alguna parte de la Historia Evangelica de esta Obra la mas incomprehensible de las obras de Dios. En estas meditaciones debemos hacer mucho alto en los sentimientos de adoracion, amor, alabanza, gracias, compuncion, humildad, y oblacion de nosotros mismos al servicio de un Señor tan liberal. Para honrar á nuestro Divino Redentor Encarnado, y pedirle que visite, que nazca espiritualmente, y que habite en nuestras miserables almas, siendo nuestra completa Redencion, tesoro inmenso, y fuente inagotable de bendiciones, podemos rezar todos los dias con un espiritu profundo de adoracion, amor, alabanza, y compuncion, la Letania del Santo Nombre de Jesus, ó la que se dice en honor de las virtudes de su vida interior, y oculta; alguna paraphrasis sobre los grandes responsorios de Adviento, ú otra oracion semejante, como Padres nuestros y Aves Marias con devoción destinadas al mismo intento. Mientras estamos ocupados en los empleos ordinarios, exercicios, ó tratos del dia deberíamos levantar con frecuencia nuestro corazon á Dios, con una devoción en este tiempo mas ardiente que la ordinaria, y unirnos con él por medio de tiernos afectos, y aspiraciones de compuncion, humildad, amor,

suplicacion, y sacrificio, ofreciendole nuestros mismos corazones. El habito hará en breve tiempo mui facil este exercicio, excusando la peligrosa indiscrecion de intentar lo con una aplicacion violentada y demasiado adicta, que es el escollo de la verdadera devocion, por que extraga los afectos, y debilita la cabeza, y por consiguiente ofusca las potencias del alma. El amor debe inflamarse con aquellas reflexiones y anhelos que sean alimento espiritual suyo, aquellos afectos que produce con dulzura y facilidad el corazon, sin estudio, sin afectacion, y sin violencia de la mente. De este modo llegará á experimentar el alma quan suave es comunicar con el Señor en su amor santo, y que no hay cosa que mas alegria traiga al corazon del hombre que la memoria de Jesu Christo: nada mas ventajoso que volverle y retribuirle amor por amor. Insensibles serémos, y mas duros que el diamante, si no llena continuamente los deseos de nuestras almas esta contemplación; y si no nos incita con un poder irresistible á tributar á Dios, nuestro Redentor los homenages mas sagrados de amor, gratitud, y alabanza: nada podemos nosotros darle con darle nuestro amor, y aquel Señor en recompensa se nos comunica á sí mismo con todas las muestras de un amor infinito. Por cada homenaje de alabanza glorificará Dios al que le glorifica con una liberalidad digna de un Señor, cuyos tesoros de beneficencia son infinitos, é ilimitados. Todas quantas veces nos ofrezcamos nosotros en sacrificio por tantos beneficios como nos ha hecho; ó le digamos de corazon, y sin reserva, yo soi tuyo, él nos responde, y yo vuestro, infinito como soi, y con todos mis tesoros. Mientras no cesemos de bendecirle jamas cesará de enriquecernos con sus bendiciones, que nos preparan para sus gracias, su amor, y su gloria.

Aquellas aspiraciones de alabanza, y de hacimiento de gracias es necesario que vayan mezcladas de unos deseos fervorosos de que visitando nuestras almas nazca en ellas espiritualmente. Todas las demas condiciones no hacen mas que disponernos para esta gracia, completarla, y perfeccionarla en nuestro corazon. Quantas gracias podemos esperar recibir son frutos de aquella. Dios las dá conforme el ardor de los deseos de cada uno: estas convidan al Señor á nuestros corazones con la efusion mas tierna de su infinito amor, y producen en nuestras almas el temperamento y disposiciones para recibirle dignamente. No visita Dios mas que á aquellos que le llaman á sus almas con los suspiros mas tiernos; y no suspirar amargamente por esta felicidad es el menosprecio mas ingrato que se puede hacer de él; y la mas extraña insensibilidad á nuestras mayores ventajas: tanto el abismo de miserias en que estamos engolfados, nuestro mismo interes, como su amor, que le debemos infinito á Dios y al Redentor por sus ilimitadas bondades, nos impele á inflamar estos sentimientos de afecto y de deseo en nuestras almas: pues que á medida que le convide nuestro fervor y nuestra constancia en él, havrémos de ser enriquecidos con la abundancia de sus gracias. Los Santos Padres observan frecuentemente, que la razon principal por qué Christo no vino inmediatamente despues de haver hecho á nuestros Primeros Padres la promesa despues de haver pecado, fué, que el hombre gimiese y suspirase largo tiempo baxo el peso de sus miserias espirituales, y conociese la falta que havia cometido contra su Dios; y para que á gemidos y llantos nunca interrumpidos llamase de los Cielos á su Redentor. Dios luego que cayó Adam no quiso dilatarle la revelacion de la inefable Misericordia de sus Misericordias, para elevar su fee y su esperanza en el Redentor

futuro, y que le convidase con lagrimas, y le suplicase con oraciones que apresurase su venida, y le dispusiese á recibir su Misericordia. Apenas havia pecado quando tocado Dios de compasion al verle en tan infeliz estado (14) le reveló este Divino Medianero, y le aseguró que de la semilla de la Muger misma que havia sido seducida del Demonio, vendria otra que quebrantaria la cabeza de la serpiente infernal; por que sin esta consolacion acaso hubiera Adam incurrido en desesperacion. Si despues de esta promesa Divina lloró, y trabajó con el sudor de su frente durante los 900 años que vivió, fué con una fee viva, y una esperanza firme en Jesu Christo, que le havia de reconciliar con su Dios. Este fué su unico consuelo: esto le sostuvo baxo el grave peso de sus miserias: este Redentor fué el continuo objeto de sus oraciones, de sus alabanzas, de su amor: y estas fueron las instrucciones que dexó á su posteridad. Felices aquellos que son fieles á esta tradicion! Abraham vió en espiritu el glorioso dia de este Salvador Divino 200 años antes que viniese, y salió de sí de gozo y de alegria. (15) A este Patriarca dixo Dios, que todas las Naciones serian benditas en aquel que naceria de su semilla. (16) La misma promesa fué repetida á Isaac, y otra vez á Jacob, que al bendecir á sus hijos dixo á Judas: (17) „No faltará el cetro de Juda hasta que venga el „que ha de ser enviado:„ esto es el Salvador mismo. Moises conoció á este Redentor, y creyó desde luego que la ignominia que Jesus padeceria seria un tesoro mas precioso que todas las riquezas de Egipto. (18) Y Christo nos asegura que Moyses havia escrito de él. Prophetas sucedieron á Prophetas, y hablaron del Media-

(14) *Gen.* 3. (15) *Joan.* 8. v. 56. (16) *Gen.* 21. v. 18. (17) *Gen.* 49. v. 10. (18) *Hebr.* 11. v. 25. y 26.

dor en terminos mas claros. „Una Virgen concebirá,
 „dice Isaias (19) y parirá un hijo, que será llamado
 „Dios entre nosotros., Quantos Justos vivieron antes
 de la Ley Escrita, y baxo de ella, todos vivieron en la
 fee del Redentor: todos los Santos antiguos murieron
 con aquella esperanza „sin haver recibido las cosas que
 „Dios les havia prometido, pero viendolas, y como sa-
 „ludandolas á distancia., (20) Ningun hombre puede ser
 justificado, ni salir de la esclavitud del pecado, ninguno
 ir á gozar de la presencia de Dios sin la fee de este
 hombre Dios, y la de su Ministerio. (21) Solo en su
 nombre puede salvarse el hombre en qualquiera dispen-
 sacion de su Divina Ley. (22) Jesu Christo, dice el Apos-
 tol, fué el fin de la Ley para la salud de todos los que
 havian de creer en él. (23)

La Antigua Ley era enteramente relativa ál futu-
 ro Mesias: no havia en ella symbolo, figura, sacrificio,
 ni ceremonia que no le señalase: y solo con la fee, la
 esperanza, y la expectacion de este poderoso Libertador
 podian orar, y ser oidos en sus oraciones. Todos los
 verdaderos Judios baxo aquella Ley, y todos los Patri-
 arcas antes de ella fueron Christianos por anticipacion
 y los antiguos Justos lloraron, suspiraron, y solicitaron
 del Cielo, que se apresurase la venida del Redentor:
 „pedian y oraban dia y noche, que los Cielos enviasen
 „su misterioso rocío, y las nuves lloviesen al Justo, y
 „que la tierra se abriese, y germinase al Salvador.,,
 (24) Clamaban por que el Señor enviase al Cordero, al
 regulador de la Tierra, (25) Que se abriesen los Cielos,
 y que descendiese de ellos. (26) Que exercitase su po-

(19) *Isai.* 7. v. 14. (20) *Hebr.* 11. v. 13. (21) *Joann.* 14. v. 6.
 (22) *Act.* (23) *Rom.* 19. v. 4. (24) *Isai.* 45. v. 8. (25) *Isai.* 27.
 v. 1. (26) *Isai.* 54. v. 1. (27) *Isai.* 63. v. 1. (28) *Can.* 8. v. 1.

der, y viniese à salvarnos. (27) „ Quien me darà á tí, „ para encontrarte, verte, y besarte, para que ninguno „ me desprecie. „ (28) Morir deberíamos de rubor y confusion al considerar, que los antiguos Santos pedian con tanto ardor que viniese Jesu-Christo; y nosotros que tenemos la dicha de que huviese venido antes que nosotros naciesemos, y que gozamos con tantas ventajas de los brillantes rayos de su misericordia, seamos tan tibios, y tan insensibles à las visitas que puede y quiere hacer à nuestras almas, para enriquecernos con su presencia, y con sus gracias. Quanto mas fervorosos y ardientes sean nuestros suspiros y aspiraciones, con tanta mas vehemencia les inflamará en nuestros corazones, y nos preparará para recibir sus preciosos dones, quando nos manifiesta abierto su seno para derramar sobre nosotros la abundancia de sus bendiciones. Por infinidad de titulos y carácterés que dice nuestro Redentor con respecto á nosotros, y á su Eterno Padre podemos dirigirnos. á él como Hijo consustancial de este, como Verbo omnipotente suyo, imagen viva, y esplendor de su gloria: nuestro unico Salvador, Mediador, Luz, Legislador, Abogado, Sumo Sacerdote, Rey, Esposo, &c. A esté fin podemos adaptar qualquiera de las peticiones del Padre Nuestro, y los responsorios grandes del Adviento, &c. Debemos tambien considerar á veces nuestra flaqueza espiritual, ceguedad, baxeza, y miserias, excitar nuestras almas, y exclamar á nuestro compasivo libertador: „ Infeliz de mí: y quien me libertará del „ cuerpo de esta muerte? (30) „ Ninguno otro es capaz que el Omnipotente Salvador con su gracia libertadora. Debemos en todas nuestras oraciones y suplicas humillarnos en el abismo de nuestra bajeza, y nuestra in-

(27) *Ps.* 79. v. 3. (28) *Cant.* 8. v. 1. (30) *Rom.* 7. v. 24.

dignidad. Al humilde solamente es á quien comunica sus saludables conocimientos, y todas las gracias Divinas: „ Te confieso, O Padre, Señor de Cielos y tierra, por „ que ocultaste estas cosas de los sabios y los prudentes, y las revelaste á los parvulos.„ (31) Desde lo profundo de nuestras miserias podemos mirar á los infinitos tesoros de su Misericordia, y grangear todas las gracias que el Salvador nos ofrece por su Encarnacion. Si supiesemos dar á estos beneficios todo el valor que ellos tienen, no pondriamos limites á nuestros suspiros, y deseos por adquirir porciones inmensas de ellos: si su amor ardiese en nuestros pechos nos abrasariamos en deseos vehementes de que se cumpliese en nosotros tan Soberano misterio, y fuese para nosotros cada dia mas eficaz y perfecto.

Para dar mas tiempo á estas devociones, y estar mejor dispuestos para recibirlas, debemos en el Adviento estudiar en vivir con Recoleccion, y retiro, en quanto lo permitan las circunstancias del estado. Esto nos lo enseña el Bautista con su exemplo. Cerca de 30 años havia pasado en el Desierto conversando unicamente con Dios y sus Angeles antes de emprender su Mision: abrióla está predicando en los Confines de su amable desierto, de modo que los Evangelistas dicen, que predicó en el desierto mismo: y su predicacion la llama el Profeta: „ Voz del que clama en el Desierto.„ Aun en su ministerio era todavia su centro su amada Soledad; y la delicia con que reforzaba sus fuerzas, y alentaba su espiritu: leccion patetica para nosotros, de quan amable debe ser la soledad, y el retiro en todos tiempos, pero especialmente durante la proxima preparacion para celebrar el nacimiento de Christo, y disponer espiritual-

(31) *Lucæ* 10. v. 21.

mente nuestras almas para recibirle. Todo Christiano está indispensablemente obligado á retirarse siempre del mundo, y del contagio de los vicios, de su espíritu, y de sus máximas, y vivir desprendido de sus fatales lazos, y afectos desordenados. „ Apartaos del centro de Baby-
 „ lonia, y salid de la tierra de los Chaldeos; (32) que
 „ el mundo está lleno de abominacion y prostituciones
 „ de sus fornicaciones espirituales, y de Idolatria, para
 „ usar de las Expresiones figurativas de los Prophetas.
 „ Aquella compañía, aquellos Circos, aquellas diversio-
 „ nes, que respiran espíritu de vanidad, soberbia, avaricia,
 „ amor al deleite, indolencia, pereza, y disipacion. „ To-
 do esto declara abiertamente la guerra, y una enemiga
 irreconciliable con Christo y su Evangelio, son la ente-
 ra ruina y exterminio del espíritu, y opuestos vicios á
 las obligaciones í vinculos mas esenciales y fundamenta-
 les de los que quieren llamarse verdaderos discipulos de
 Christo. „ Tú estás entre Incredulos, y destructores, y
 „ habitas con Escorpiones, (33) cuya mordedura es mor-
 tal. Ciertamente que estos falsos Christianos deshonoran
 la santidad de su profesion, y viven muertos para Dios
 en el estado del pecado, y enemigos declarados de Chris-
 to; que es decir, verdaderos Antichristos, pues que no hu-
 yen de tales abominaciones. Si no son sensibles á estas
 dolencias y miserias propias, no entienden la obligacion
 fundamental, ni la santidad de sus estados, ni lo que com-
 prenden las renunciaciones que en el bautismo hicieron.
 En esta santa estacion de compuncion y penitencia to-
 dos los Christianos están obligados á mantenerse con un
 escrupulo prudente á una distancia grande de quanto pue-
 da ser ó parecer asechanza del demonio, instrumento
 de pecado, ó incentivo de las pasiones amar, y frequen-

(32) Zachar. 2. v. 7. (33) Ezech. 11. v. 6.

tar las asambleas, ó juntas mundanas en que todo el objeto es de vanidad, sensualidad, y perezosa, es respirar el aire contagioso del mundo, que repele ignominiosamente el espíritu del Christianismo. El fuego y el agua no son entre si tan opuestos como la disipación del mundo y la santa compuncion.

En qualquier estado requiere ademas de esto la soledad christiana cierto grado de recoleccion interior y exterior, con determinados tiempos de retiro en el día para oracion, y reflexiones piadosas. Estas deben prolongarse en el Adviento con mayor atencion, sazonzando con ellas aun nuestros empleos exteriores: „vivirá solitario, y obtendrá su paz „ es el dicho Christiano de este santo tiempo.

En el sereno aire de la soledad será mucho mas puro, mas fervoroso, y mas aceptable á Dios el sacrificio de nuestra oracion: en el silencio de nuestros sentidos, y en las potencias del alma, escucharemos la voz del Espíritu Santo, que hablará á nuestros corazones un lenguaje hasta ahora desconocido de nosotros, nos dará un conocimiento nuevo de las cosas espirituales con sus interiores luces, y nos penetrará ademas de esto plenamente nuestros corazones con sus mociones santas, para excitar los deseos mas puros, las resoluciones mas santas, suspiros y ayes con un suave torrente de lagrimas de amor, y sentimientos vivos de compuncion y penitencia. Podemos pues, entonces decir á las compañías importunas y disipadoras, á los vanos entretenimientos, y á los clamores tumultuosos del mundo: „idos por vuestro camino, que yo me quedo solo: yo he arrojado la ropa de paz (ó la alegría carnal) y me he revestido del silicio de suplicacion, y clamaré con él en mis dias al altísimo. „ (34)

Sobre todos los ejercicios de esta devota recolección es necesario que deseemos con ahinco, mediante el motivo poderoso de la gran misericordia de este Misterio, unirnos á nuestro Dios y Redentor, que nos llene de sus gracias, y nos anime con su espíritu, para que nazca espiritualmente en nosotros, y nos incorporemos del mismo con él.

Este amor que inspira en el alma un deseo vehemente de la mas estrecha union con el amado, con su Dios, y Redentor, la busca no solamente hablando con él, y empleando en el Señor todos sus afectos, potencias, y facultades, sino con la íntima union que produce el Santo Sacramento de la Union misma, ó de su Amor; el qual le instituyó unicamente para comunicarse él mismo á nosotros, é incorporarnos consigo, vivir por él y por su espíritu, y enriquecernos con sus dones y gracias. S. Carlos Borromeo en varios Concilios Provinciales y Diocesanos, y en los encargos Pastorales á su Clero, manda severamente á todos los Rectores de Parroquias, Curas, y otros qualesquiera á quien esté encargada la cura de almas, que exhorten continuamente á los Fieles á recibir la santa Comunión en Adviento, y Quaresma, à lo menos todos los Domingos, si no con frecuencia. El mismo encargo repite á los Legos en varias instrucciones pastorales que les dirigió. La union Sacramental de una alma amante con su Esposo y Salvador, aunque infinitamente sublímey admirable, como está baxo de ciertos velos, no sacia perfectamente su amor. Es ciertamente su principal consuelo, su fuerza espiritual, su sustentáculo, su viatico en esta peregrinacion mortal: pero con el aumento del amor se abrasa en deseos mas vivos de la mas perfecta union que espera reinando con Dios en su gloria, mirandole cara á cara, y poseyendole con plena fruicion. Con los deseos vehementes de vernos per-

fectamente libres de nuestros males, y miserias espirituales : de ser unidos con él : de poseerle en su gracia y amor, y en el Sacramento Santo de su precioso Cuerpo y Sangre, nuestros corazones se elevan á deseos mas vivos de la eterna y perfecta transformacion en el que nos promete la Bienaventuranza. S. Agustin en aquella peticion del Padre Nuestro „ venga á nos el tu Reyno „ demuestra , (35) que este deseo es la continua aspiracion y ruego de toda alma fiel, peregrina en la tierra : y este amor, y este ahinco por que Christo venga à nosotros, y se úna con nosotros en su Gloria, le inspira el Espiritu Santo en el corazon de su esposa con tiernos ayes, y continuados suspiros. „ El espiritu, y la esposa (esto es el alma fiel animada del Espiritu Santo) dice, que venga. „ (36) San Juan añade : „ y el que oiga, diga que venga. „ Qué cosa mas natural, ni mas conforme à razon en la Religion nuestra, que el que una Esposa amante deseé estar con su amado Esposo ; ó que una criatura hecha para Dios continuamente esté suspirando por verse descansando en su centro, y poseyendo su ultimo fin, su soberano, su eterno, su unico Dios : que uno que se halla cautivo apetezca la libertad : que una alma esclava y rodeada de peligros se exhale en deseos de una inmortalidad gloriosa, donde no tendràn poder alguno sobre ella ni el pecado, ni el Demonio ; y en que ha de ser el mismo Dios el todo en todo para ella. Es este un efecto tan regular de la caridad en nosotros , que S. Pablo llama á este suspirar por nuestra perfecta Redencion y libertad, fruto de nuestra Adopcion. (37) Sería en qualquiera una presuncion intolerable creerse dispuesto siempre para morir : como que ningun Christiano puede preciarse de parecer puro ante el Supremo Juez

(35) S. Aug. in Ps. 97. in Ps. 147. et ep. 199. ed. Ben.

(36) Apoc. 22. v. 17. (37) Rom. 8.

que es la misma santidad, sin sentirse poseído del temor y temblor de un espíritu justo. Pero con la compuncion puede muy bien recurrir á la Misericordia, temer aumentar sus deudas mientras viva, considerar su vida misma como una misericordia inmensa, pues que le ofrece medios para la penitencia, y despues de todo esto aceptar la vida como pura bendicion misericordiosa, pero con sumision á la voluntad Divina, y suspirando siempre por su Dios. Mucho mas grave será sin duda el castigo de aquellos que dexan pasar estos tiempos penitenciales de misericordia, por un abuso acaso mas criminal que el de los mismos Judios; que muertos á los Divinos llamamientos en los dias de Misericordia, merecieron ser despreciados por Dios, y que no le encontrasen aun estando en medio de ellos.

La Iglesia en su oficio nos enseña á emplear nuestra devocion en el Adviento en cada una de las quatro venidas de Jesu Christo: la primera quando nació en carne mortal entre nosotros, alabandole y dandole gracias por tan admirable misterio: la segunda quando visita espiritualmente nuestras almas, naciendo espiritualmente en nosotros con su gracia, y habitando en nuestros corazones: la tercera, quando nos venga invisiblemente á llevar para si en la hora de nuestra muerte: la quarta quando venga visible y magestuosamente á juzgar al mundo, y á coronar á sus electos al fin de los siglos. Estas venidas de Jesu-Christo deben ser el objeto de nuestros afectos y deseos, y pedir á la divina misericordia se digne hacer que se cumplan en favor nuestro: especialmente la segunda, ó su espiritual nacimiento en nosotros, con que se consuma completamente la redencion y libramiento de nuestras almas de la esclavitud del Pecado, y de las pasiones, y se establece perfectamente en nosotros el reyno de su amor. La parte que tengamos en esta gra-

cia de su nacimiento espiritual è invisible ha de ser la medida de la felicidad y alegría de su venida para nosotros tanto en la hora de nuestra muerte, como en el fin del mundo: esto es lo que especialmente pedimos y deseamos con las oraciones y suspiros mas ardientes.

El Papa Inocencio III. explica esta doctrina en los terminos siguientes: (38) „ quatro venidas leemos de Je-
 „ su Christo, dos visibles y dos invisibles. La primera
 „ visible fue quando vino à redimir al mundo: la se-
 „ gunda quando venga á juzgarle. Su primera venida in-
 „ visible es con la que visita al alma del Justo con su
 „ gracia: de la que se dixo „ (39) él vendrá á él, y
 „ tomará en él su morada. „ La segunda invisible será
 „ á la muerte del justo; de la qual escribe S. Juan „
 „ Ven, Señor, Jesus. „ (40) Por cuya razon ruega la Igle-
 sia, que á la muerte del Christiano salga Christo al en-
 cuentro á su alma. Estas quatro venidas de Christo
 representa la Iglesia en las quatro Dominicas de Advien-
 to, no solo en el numero, sino en parte en ciertas ora-
 ciones y lecciones del Oficio.

Los quatro Domingos de Adviento deben santificar-
 se con particular devocion, con oraciones mas fervoro-
 sas y dilatadas, frequentando los Sacramentos con mas
 compuncion que la ordinaria, asistiendo á los Sermones,
 é instrucciones Cathequeticas, y siendo estas mas repe-
 tidas que los demas Domingos del año. Veanse las Ins-
 trucciones de S. Carlos Borromeo, y sus Concilios en las
 Actas de la Iglesia de Milán, à que la Iglesia y la Si-
 lla Apostolica ha titulado justamente, tesoro de Ecle-
 siastica disciplina. El tercer Domingo de Adviento en
 su oficio, anuncia la mayor proximidad de nuestro Re-

(38) *Inoc. III. de Miseria hominis post. S. Bernard. &c.* (39) *Joan.*
 14. v. 23. (40) *Apoc. 22. v. 20.*

dentor al mundo, redoblando el fervor de los suspiros, y nos estimula á nueva compuncion en medio de la alegría espiritual. Los Griegos antes del dia de Navidad guardan una gran festividad de los antiguos Patriarcas y Profetas en honor principalmente de su ardiente suspirar, y de su Expectacion del Mesias, Redentor.

La ultima semana de Adviento se celebra con oficio mas solemne, como preparacion mas inmediata á la gran festividad del Nacimiento de Christo. (41)

TEMPORAS DE DICIEMBRE.

Ademàs de los motivos generales de este antiguo homenaje ó tributo de oracion, fueron establecidas en las quatro estaciones, ó divisiones del año limosnas, abstinencias, y ayunos, como nota San Leon el Magno, en rendicion de gracias por los frutos de la tierra, despues que se han cogido, con un sacrificio de abstinencia, continencia, y templanza: (1) por que qué cosa mas util, ni mas poderosa, dice este Santo Papa y Doctor, que un ayuno saludable, con que nos acercamos mas á Dios, desarmamos al Demonio, sujetamos nuestras pasiones, y vencemos las delicadezas del vicio. El ayuno fué siempre el alimento de la virtud, de él nacen en todo tiempo los buenos pensamientos y deseos: con el muere la carne para sus apetitos sensuales; y el espiritu se renueva y fortalece en toda virtud. Pero como la salud y el vigor de nuestro espiritu no se mantiene solo con el ayuno, es necesario hacer agradable á Dios nuestra abstinencia, acompañandola con liberales limosnas: „dése

(41) *Theoph. Raynaud. de Hebdomada Preparationis ante Festum Nativitatis. T. 7. Oper. p. 454.* (1) *St. Leo. 2. de Jejunio decimi Mensis, et Collectis.*

„ todo à la virtud, especialmente lo que tomamos, ó qui-
 „ tamos de la sensualidad: sea la abstinencia nuestra y
 „ nuestro ayuno para alimento del pobre: cuidemos de
 „ socorrer al huérfano y á la Viuda: consolemos á todo
 „ triste; reconciliemos á los que estan en discordia: man-
 „ tengamos al pobre extranjero: ayudemos al oprimido:
 „ vistamos al desnudo; asistamos y remedemos al enfer-
 „ mo: para que ofreciendo á Dios de nuestros trabajos
 „ este sacrificio de piedad, á Dios que es el que dá to-
 „ das las cosas, podamos recibir de él el galardón del
 „ reyno de los Cielos: ayunemos pues el Miercoles y el
 „ Viernes, y gastemos en el Sabado la noche tambien
 „ en oracion, en el sepulcro del bendito Apostol S. Pe-
 „ dro, para que asistidos del sufragio de sus meritos ob-
 „ tengamos lo que pedimos por mediacion de nuestro
 „ Señor Jesu-Christo.,

En el Miercoles se celebraba con la mayor pompa y solemnidad antiguamente, y se cantaba por el Abad de cada Monasterio, ò por aquellos que presidian las Iglesias Cathedrales y Colegiatas, el Oficio de la Encarnacion, en hacimiento de gracias por el cumplimiento de los deseos y anhelo de los antiguos Santos, y de las misericordiosas promesas del Señor en este santo é incomprehensible misterio. Tomó su nombre de las primeras palabras del Evangelio en aquel dia: *Missus est Angelus Gabriel.* Varios años predicó San Bernardo los sermones pateticos y preciosos titulados sobre el *Missus est.* El sabio Martenne (2) dice de este solemne Oficio, que si qualquiera otra Fiesta, aunque fuese de primera Clase caia en este dia, se transferia á otro para no omitir aquel Oficio privilegiado: y que en el aun los enfermos se levantaban á media noche, por asistir á los Maytines, y

(2) *De ant. mon. rit. l. 3. c. 2.*

á todo el oficio, si se lo permitian las fuerzas. Leíase á los principios la homilia del V. Beda, pero despues de los tiempos de San Bernardo se puso otra deducida de sus sermones sobre el Evangelio de este dia. El gran Responsorio del O en las Visperas se canta doble con solemnidad, principiando en el dia 17 por espacio de siete antes del de Navidad. Antiguamente se cantaba un Responsorio mas en el dia 16 del mes, como puede verse en los Breviarios, ó libros del oficio Divino de aquella antigüedad, de que hace mencion Amalario. (3)

En la ultima semana de Adviento guardaban antiguamente los Monges un ayuno mucho mas severo, (4) como en la Semana Santa, y en la vispera de Santo Thomás, como no cayese en Domingo: se rasuraban para el dia de Pascua, y se concedia el baño á aquellos que le usaban, (5) de todo lo qual nada se permitia en tiempos de compuncion y penitencia, hasta el fin de este, para presentarse limpios y aseados en la festividad, y anunciar su alegria aun en el exterior.

La Vispera de Navidad fué siempre la mas solemne de todas. Todos eran convidados á una espiritual alegria, leyendo en las Visperas aquel pequeño capitulo de *Gaudete*, ó alegraos. Los Versiculos de las anteriores Visperas contienen los suspiros mas languidos y melancolicos de los antiguos Padres: aquel de „ Ven á libertarnos,, (6) se cantaba por dos niños. El de „ caiga el rocío de los Cielos,, por un niño solo. Las Laudes de la Vispera se cantaban con mayor solemnidad por el Preoste de la Collegiata, ó Abad del Monasterio, acompañado de la musica con todos los instrumentos. (7)

(3) *Amalar. de ord. Antiph. c. 13.* (4) *Reg. Magistri ap. Holstem.*

(5) *Lanfranc. in Statutis, &c.* (6) *Veni ad liberandum: Rorate Cali.*

(7) *Martenne de Ant. Monach. Ritib. l. 2. &c.*

TRATADO III.

SOBRE LA FESTIVIDAD DEL DULCE NOMBRE DE JESUS: SEGUNDO DOMINGO DESPUES DE LA EPIPHANIA.

CAPITULO UNICO.

La devota alma Christiana que aprendió una vez á conocer á su Redentor Divino, autor de su Salvacion, y que crucificada para el mundo, y para todos los apetitos sensuales, ha purificado sus afectos de toda la maligna é impura infeccion de sus ponzoñas, y es capaz de gustar la suavidad, y comprehender la gloria, dulzura, y felicidad de su amor Santo, le encuentra en todo misterio, y en toda circunstancia infinitamente amable, y digno de adoracion. Toda festividad en honor suyo la abraza y celebra con una alegría y devocion inexplicables. La de su Santo Nombre parece comprehender en cierto modo todos los misterios, todas sus misericordias, todo titulo de honor, todo beneficio, toda gracia, el exfuerzo todo del Divino amor, que adoramos en todos los pasos de su Encarnacion, Vida, Muerte, Resurreccion, Ascension, y venida como Juez Soberano de vivos y de muertos. Este sagrado nombre de Jesus presenta á nuestra idea la magestad y gloria de su divinidad; y las prendas mas amables de su humanidad baxo el caracter de Salvador, y Eterno esposo de nuestras almas. El adorable Nombre de Jesus se dió por el Padre á su unico Coeterno Hijo, para que fuese titulo de su suprema Magestad, poder, y dominacion: y de su gloriosa victoria del pecado y del

infierno: y expresar en el una fuente inexhausta de toda gracia, bendicion, y consuelo para nosotros.

El Nombre Santo de Jesus se dió á nuestro Redentor en la Circuncision. Era devota costumbre de los Judios poner el nombre á todos los hijos varones en aquella ceremonia; uso que havian derivado desde el Patriarca Abraham; por que quando fué circuncidado este le mudó Dios el nombre de Abram, esto es, gran Padre, en el de Abraham, que significa Padre de muchas Gentes. (1) Es pues mui conforme á razon que al tiempo que una persona es alistada entre los hijos de Dios, honrada con su alianza, y con sus dones mas preciosos, y declarado heredero de sus eternas promesas, tome tambien un nombre, que sirva de titulo, y prenda de su honor, y le esté recordando siempre el elevado caracter que le engrandece; y el momento desde el que se data la epoca de una vida celestial. Christo quiso tomar su augusto Nombre en su Circuncision, por conformarse en todo, no solo con las disposiciones y estatutos, sino con las costumbres piadosas del Pueblo de Dios, y de la Ley, para enseñarnos á concebir la verdadera estimacion que se la debe, y la fidelidad mas escrupulosa en todas las practicas, y ritos religiosos de la Iglesia. Esta ceremonia era tambien la mas a proposito para tomar este sagrado Nombre que significa Salvador, por que en ella se mostró tal, ofreciendo las primicias de su sangre preciosa, precio de nuestra Redencion.

No debemos imaginar, que quien dió este nombre al Divino Infante fué algun Angel, San Joseph, ó la Virgen Maria: San Lucas nos asegura que le traxo el Archangel Gabriel de los Cielos antes que huviese sido

de Jesus se dió por el Padre á su unico Coeterno Hijo para que fuese llamado (1) *Genes. 17.*

concebido Christo. (2) Entonces fué revelado á Maria: y en otra vision fué descubierto á Joseph por otro Angel. (3) Estas visiones y revelaciones sirven para llamar nuestra atencion y veneracion á este misterio, y que no le miremos con indiferencia: aquellas fueron solamente disposiciones preparatorias: el misterio le reservaba el Señor en si mismo: por tanto era necesario que Dios mismo diese nombre á su propio Hijo. Ninguno entre los hombres podia tener semejante derecho: es prerogativa del Padre aun entre ellos mismos poner el nombre á los hijos; y aquellos nombres son mas correspondientes que convienen, ó explican la naturaleza de la cosa á que se imponen. Adam que conocia las propiedades y excelencias de todas las criaturas vivientes sobre la tierra dió á cada una el nombre significativo de su naturaleza. Entre los antiguos Patriarcas, y aun nuestros abuelos mismos, los Padres que no penetraban el caracter futuro, genio, ó inclinaciones de sus hijos deducian sus nombres de qualquiera leve circunstancia que acaeciese en su nacimiento, ó bien de las qualidades imaginarias que se prometian tuviesen sus hijos en adelante: ¿ y quantas veces no frustró el contrario evento sus lisongeras esperanzas? Por lo comun vemos que tienen los nombres mas ilustres en el dia los hombres mas infames y perversos: Christo debia tomar un Nombre que expresase su sublime caracter: el Padre unicamente conocia las excelencias de su dignidad, naturaleza, y funciones: el solo podia comprender su Verbo consubstancial y Coeterno: las ilimitadas perfecciones de su Divina Naturaleza y Persona; el misterio inefable de su Encarnacion, ó su calidad de Redentor del mundo. Ningun Angel, ninguna Criatura de Cielos ni de Tierra es capaz de comprehen-

(2) *Luc.* i. v. 31. (3) *Mat.* 30. v. 21.

der estos misterios y perfecciones; pues cada una de ellas es un abismo que no hai entendimiento humano que pueda sondear. El Padre solo, á quien unicamente correspondia esta accion, y que le conocia desde la eternidad, le podia dar un nombre conforme á su alta dignidad y caracter. Algunos Prophetas recibieron sus nombres de los Cielos, pero no como Jesus, á quien Dios mismo señaló un titulo que tiene á la eternidad. Para este misterio eligió el Señor el tiempo mas oportuno: mirando á su Hijo, objeto de su complacencia y amor, cubierto con el velo de una naturaleza criada, con el disfraz de pecador, sujeto al cuchillo humillador de la circuncision, para honrarle á presencia de las criaturas, declaró que no era pecador, sino la inocencia y santidad misma que venia á justificar á los pecadores. Hizolo esto dandole un nombre de gloria: un nombre sobre todos los nombres, á cuyo sonoro acentó todas las criaturas doblan su rodilla, y le adoran. La palabra Jesus significa Salvador: (a) ni podian extrañar los Judios que se le impusiese este nombre por que ya le havian oido en otros. Encontramos un Jesus ó Jehosuath hijo de Nun, de Jesus hijo de Sirach, y Jesepho hace mencion de cierto Judio llamado Jesus, que predixo la proxima ruina de su Ciudad y su Nacion: pero en estos fué aquel nombre puramente apelativo, una mera sombra, no expresivo de realidad, ó quando mas indicaria un libertador de una Nacion particular de la esclavitud, ó de otras calamidades temporales: no asi en nuestro Redentor Divino: „Este mi Jesus, dice San Bernardo, (b) no tiene un nom-

(a) Jesus en Hebreo Jesuath, ó Jehosuah, es Salvador. Vease á Santo Thomas 3. p. Qu. 37. art. 2. Suarez 2. in 3. S. Thomæ. tom. 2. Disp. 15. Sect. 2.

(b) Non adinstar priorum meus iste Jesus Nomen vacuum & inane portat: non est in eo magni nominis umbra, sed veritas. S. Bern. Serm. 1. de circumeis.

„bre vano, ó vacío que nada signifique: no es en el
„sombra de un nombre grande, sino la verdad de lo que
„denota.„ El es verdaderamente nuestro grande, y unico
Salvador, que nos ha rescatado del pecado, y de aquel
diluvio de males infinitos y de miserias sin termino en
que nos havia sumergido la caída de Adam: ademas de
esto adquirió para nosotros todo bien, todas las venta-
jas de la Gracia, y una inmensa eterna bienaventuranza
y gloria: ultimamente ha sujetado, y vencido la muerte
y el inferno, y libertado al hombre de sus garras con
su redencion.

Esta maravillosa salvacion fuè obrada al infinito pre-
cio de su Encarnacion, Pasion, y Muerte: de cuyo mis-
terio recibe infinita Gloria Dios Padre, superior á quanta
puede ensalzarle el homenaje y fidelidad de todas las
criaturas juntas: gloria commensurada à su misma in-
mensidad, y gloria digna de Dios. En recompensa de
esta victoria es la Humanidad de Christo exaltada sobre
todas las puras criaturas: como Hombre es declarado por
el Padre en un orden mui superior á todos los demàs;
y nombrado por el Supremo Juez de vivos y muertos.
Los Conquistadores mas ilustres de los Romanos tomaban
muchas veces nombres, dictados, y titulos de honor de
los paises que havian subyugado, ó de alguna gran vic-
toria y expedicion: como el Africano, el Asiatico, el Par-
tho, el Germanico, el Dacio, &c. Esta fuè una vanidad
loca, é infructifera: pero en Dios no hai cosa que mas
mueva nuestra adoracion, y tributos de amor de un mo-
do mas eficaz y admirable que su bondad y misericor-
dia, que es la obra superior de todas sus obras: y este
atributo en ninguna cosa aparece mas brillante que en
el admirable misterio de la Encarnacion. Era pues mui
correspondiente que tomase su nombre de esta gloriosa
obra de nuestra salvacion, y de su victoria sobre el De-

monio, y el Pecado: ni podia haver un Nombre mas glorioso para el, ni mas amable para nosotros. Haviarnos salvado, y esto humillandose hasta la ignominia de una muerte de Cruz: por cuya causa le exaltó Dios, y le puso un Nombre que es sobre todos los nombres: para que al Nombre de Jesus todos doblen la rodilla, los del Cielo, los de la tierra, y aun los de los infiernos; y que confiese toda lengua que nuestro Señor Jesu-Christo está en la gloria de Dios Padre. (4) Este Nombre nos presenta á un hombre que es verdadero Dios, que procede del Dios Verdadero, infinitamente Santo, Sabio, Poderoso, y lleno de misericordia, hecho Hombre por solo ser Salvador nuestro, mostrando señales y prendas segurissimas de misericordia y amor, llevando por nosotros la marca de sus llagas, las impresiones de sus heridas, y explayando todos los atractivos preciosos de gracia y de virtud: á un hombre Dios en cuya fée solamente podemos ser salvos: (5) en cuya Redencion creyendo Adam fué sacado del pecado: aquel á cuya vista del dia en que havia de venir se regocijó Abraham en su alegría; (6) á quien todos los Prophetas predixeron: y por quien todos los antiguos Justos suspiraron, solicitando á los Ciclos con continuas lagrimas: el deseado de todas las Naciones, (7) y el deseo de todas las eternas alturas; (8) el fin de la Ley; (9) el Verbo Omnipotente que desde la eternidad habita en el seno del Padre; (10) en quien se miran todos los tesoros de la sabiduria y la ciencia; (11) el que es uno con el Padre; (12) nacido de él desde la eternidad; (13) Hijo verdadero de Dios; á quien el Padre ama, y en cuyas manos depositó todas las cosas;

(4) *Phil.* 3. v. 910. 11. (5) *Act.* 4. v. 11. *Joan.* 3. v. 16. c. 14. v. 6.
 (6) *Joan.* 8. v. 59. (7) *Ag.* 2. v. 8. (8) *Gen.* 49. v. 26. (9) *Rom.* 10.
 v. 4. (10) *Joan.* 1. (11) *Col.* 2. v. 3. (12) *Joan.* 10. v. 20 (13) *Ps.* 119.

(14) quien ama á todos los que le aman; (15) la perfecta y substancial imagen del Padre, en que se hallan expresadas todas las perfecciones; (16) la figura de su substancia, el resplandor de la Eterna Luz, el Verbo increado; su eterno existente Verbo; (17) el que hace todo lo que el Padre; (18) por quien todas las cosas fueron hechas; (19) en quien y por quien todas subsisten; (20) el Heredero de todo; (21) á quien el Padre nos ha dado, (22) y á todas las Naciones: (23) el es nuestro único Mediador; (24) el que nos lleva al Padre, y nos reconcilia con el; (25) el que borra nuestras iniquidades, (26) y quanto contra nosotros hai escrito; pagando todas nuestras deudas; (27) el misericordioso Redentor nuestro; (28) el que nos libertó de la esclavitud del demonio; del pecado, y del mal con el precio de su sangre; (29) nuestro Eterno Sumo Sacerdote, sentado á la diestra de su Padre, ofreciendose á si mismo por nosotros; (30) en quien somos colmados de bendiciones; (31) Víctima voluntaria que se consagró por nosotros, (32) y que por nosotros ruega, y rogará; (33) víctima nuestra en la Cruz por la efusion de su Sangre, (34) y continuado sacrificio incruento en nuestros altares, (35) nuestro modelo,

(14) *Mathi. 17. v. 5. Joan. 3. v. 35.* (15) *Joan. 14. v. 23.* (16) *Hebr. c. 13. Sap. 6.* (17) *Joan. 1. &c.* (18) *Joan. 5. v. 29.* (19) *Joan. 1. v. 3. Col. 16.* (20) *Col. 1. Sap. 9. v. 26.* (21) *Hebr. c. 2. Heb. c. 11. Psal. 8.* (22) *Joan. 16. v. 16.* (23) *Ps. 11.* (24) *Tim. 11. v. 5. Gal. 3. v. 20. Col. c. 10.* (25) *Joan. 14. v. 6. Eph. 4. v. 19.* (26) *Eph. 11. v. 16.* (27) *Col. 11. v. 14.* (28) *Isai. 12. v. 14. Col. 1. v. 13. Rom. 8. v. 2. Gal. 4. v. 4. Hebr. 11. v. 14.* (29) *1. Petr. 1. v. 18. 1. Cor. 6. v. 20. Tit. 2. v. 14.* (30) *Hebr. 5. v. 5. Ps. 100. Ps. 46. Hebr. 7. v. 26. Hebr. 10. v. 11. 12.* (31) *Eph. 1. v. 4. (32) Eph. 5. v. 2. 1. Joan. 11. 1. Peer. 11. v. 24. Joan. 5. (33) Heb. 5. v. 7. Joan. 17. v. 17. (34) Heb. 9. v. 28. (35) Mal. 2. 1. Cor. 11. Hebr. 10 v. 14. cap. 9. v. 28.*

nuestra norma, nuestra guía por el camino de la Cruz, en toda santidad, y en todas las virtudes.

Nuestro Padre, pues de él nacimos no solo en la Creacion, sino mas gloriosamente en espiritu por la predestinacion à su gracia, y á su gloria, (36) el Rey de los Reyes y Señor de los Señores, cuyo reyno espiritual es de todas la Naciones y de todos los siglos; (37) Rey particularmente de nuestras almas por medio de su amor, por el que impéra en nosotros con la efusion continua de sus Gracias, mediante el homenaje de obediencia de nuestros corazones, y de todas las potencias de nuestra alma, (38) cabeza de que todos nosotros somos miembros, (39) por la union de caridad, y por una sagrada incorporacion en el, con la abundancia y plenitud de sus dones, y de sus meritos: nuestro amantísimo y fiel Esposo; (40) el camino que guía á Dios: la vida de nuestras almas; la eterna é inmutable verdad: nuestro Doctor y Legislador: nuestro Pañ, nuestra fortaleza, nuestra luz, nuestro consuelo, y alegría: nuestra paz, nuestro Juez, nuestra felicidad, y nuestro ultimo fin. Todos estos, y otros muchos titulos y calidades que atribuyen las Santas Escrituras á Christo, comprende solo su Nombre, con un extracto, ó compendio eminente de todos los demas nombres que le fueron dados por el Espiritu Santo, como el de Dios fuerte que desarma el poder del Infierno, el Admirable cuya vida y doctrina estan llenas de misterios incomprendibles: el Padre del sabio Consejo (ó Fuente de Sabiduria;) Padre del futu-

(36) *Isai.* 9. v. 6. *Hebr.* 11. v. 13. (37) *Eph.* 1. *Joan.* 11. *Joan.* 3. v. 1. (38) *Apoc.* 19. v. 6. *Zach.* 9. v. 19. *Luc.* 32. *Ps.* 144. v. 13. *Luc.* 33. 1 *Cor.* 12. v. 24. 28. (39) *Ephes.* 3. v. 17. *Joan.* 4. v. 16. (40) *Ephes.* 1. *Joan.* 15. v. 5. *Mil.* 9. v. 5. *Col.* 1. *Eph.* 5. v. 30. *Apoc.* 19. v. 7. *cap.* 21. v. 11. *Cor.* 11. v. 3. *Apoc.* 22. v. 29 y 17.

ro siglo, Príncipe de la paz que reconcilia todas las cosas en los Cielos y en la Tierra: el Christo, ó Ungido por su Padre, con la plenitud de toda la Gracia; el Mesías; el Profeta llamado así enfáticamente, &c. Todas estas y otras calidades de igual excelencia forman el carácter de Salvador. Este glorioso nombre nos trae á la memoria su celo santo, su amor, su ardiente deseo de nuestra salvacion, su mansedumbre, misericordia, y bondad, con todas las demas virtudes Divinas, los tormentos las ignominias que sufrió por nosotros, los misterios que obró, y quanto por nosotros hizo con los beneficios que nos ha conferido. Este glorioso nombre expresa tambien en él ser fuente y principio de todas las gracias.

La Fée, la Esperanza, la Caridad, la Humildad, la Pureza, la Devocion, y otras virtudes que tuvieron todos los Santos, todos los Dones, la gracia, y la belleza espiritual que les adornaron, todo fué fruto de la Salvacion de Christo. No hai otro nombre debaxo de los Cielos en que el hombre pueda ser salvo. (41) Y de esta plenitud todos hemos recibido (42) De su salvacion y victoria derivamos tambien nosotros toda nuestra fortaleza, y todas las gracias vencedoras con que rendimos nuestros enemigos espirituales. Este Nombre debe estar excitando siempre nuestra veneracion y nuestro amor, á dar gloria á Dios, y á hacernos á él agradables. Este Nombre de Jesus pronunciado y repetido de todo corazon con un espiritu de amor y de oracion, es sumamente poderoso. Con el á veces han mandado toda la naturaleza algunos Siervos de Dios, han restituido la vida á los muertos, han curado enfermedades, y llenado el mundo de milagros. San Pedro hizo que sanase un cojo, diciendo solamente: „ en el nombre de Jesus Nazareno le-

(41) Act. 4. v. 12. (42) Joan. 1. v. 16.

„vantate, y anda., (43) Por él se ha visto desarmado en todas las partes de su Imperio el poder de las Tinieblas: podemos decir de él, que el Nombre del Señor sea alabado desde la Aurora hasta el poner del Sol. (44) En todas las Naciones y Provincias resuena el acento del Nombre de Jesus. San Bernardo exclama: (45) „O Nombre! digno de toda bendicion y alabanza., Sus suaves perfumes se derramaron del Cielo sobre Judá, y desde aqui se exparcieron por todos los ambitos del mundo. La Iglesia en todas las partes del Orbe canta „tu nombre es aceite derramado „sus perfumes no solo han llenado el Cielo y la Tierra, sino que han alcanzado al Infierno, aunque de un modo mui distinto. Toda criatura es convidada y compelida á rendir sus homenajes, y repetir en ecos concertados „tu Nombre es un aceite derramado sobre la Tierra.,

Es nombre de terror para los Demonios, que tiemblan al eco de su acento quando es devotamente pronunciado: no por que las silabas materiales contengan virtud alguna, sino por que van imperadas del poder de aquel que se agrada del amor, confianza, y devocion con que los devotos le honran al invocarle: quedando los espiritus infernales atolondrados è inermes al terrible golpe del trueno que les aterra al pronunciar nombre tan Divino. Por este medio han sido arrojados muchas veces de los cuerpos que materialmente poseian. Y que el modo regular de expeler por los Christianos los espiritus de los Energumenos en los siglos primitivos era la invocacion del Santo Nombre de Jesus se halla atestiguado por unanime consentimiento de los Padres, y otros escritores de aquellos antiguos tiempos. Todo demonio conjurado por el Nombre de Jesu-Christo es vencido y

(43) *Act.* 3. v. 6. (44) *Ps.* 112. v. 3. (45) *S. Bern. Serm.* 15. *in Cont.*

sujetado, dice San Justino, (46) el más sabio y más antiguo de los Padres y Martires primitivos. Yo en su segunda apologia ante el Senado Romano, dentro del termino de cinquenta años despues de los dias de los Apostoles, dice, que es llamado Christo por haver sido un- gido: cuya circunstancia incluye el nombre con una sig- nificacion mistica. Asi como el Nombre de Dios no es Nombre, sino cierto signo impenetrable añadido á la na- turaleza humana. Pero el Nombre de Jesus incluía uno y otro, nombre y significacion ,, por que fué hecho hom- bre, dice, segun el decreto de aquel que es Dios y Padre, para la salvacion de los que en el creyesen; y para ven- cer y subyugar á los Demonios; como podeis conocer por las mismas cosas que ahora estais viendo. Por que en todo el mundo, y en vuestra misma Ciudad (Roma) se ven curados y libres muchos que estaban poseidos del Demonio. Los espiritus malignos han sido vencidos y arrojados muchas veces por los Christianos conjurando- les, y exorcisandoles en el Nombre de Jesus, despues de haver apurado sus artes y hechicerias todos los magi- cos y embusteros. (47) Los Demonios pues son vencidos con solo el nombre de Jesus. (48) San Gregorio Nacian- zeno dice, que Juliano el Apostata publicó una Ley man- dando que se llamasen á los Christianos con el nombre de Galileos, y no derivasen su apellation del nombre de Christo, por que éste ultimo le tenia el por titulo de honor: si no es que lo hizo así por que á semejanza del Demonio temblaba al Nombre de Jesus. (49) Y escri- biendo al Pagano Nemesio, dice, ni debe maravillarse que Christo tuviese tanto poder, porque yo mismo, que

(46) S. Justin. Dial. com. Tryphone p. 161. (47) S. Just. Apol. 2. ad Sen. it. n. 5. p. 172. ed. Gant. ab. (48) Ib. n. 8. p. 178. (49) S. Greg. Naz. Or. 1. in Julian. p. 606.

le confieso (frecuentemente) apenas he pronunciado su Nombre quando huye precipitadamente el Demonio con estrépito é indignacion, publicando el poder del Dios inmortal; lo qual me ha sucedido tambien muchas veces formando la señal de la Cruz, no solo en una mesa, o tabla, sino aun en el aire: por que la Figura está por sí sola es un estandarte erigido. (50) Afirma así mismo Tertuliano, el escritor mas antiguo de los Latinos Christianos, que mandaba á los Paganos derramar la sangre de aquel Christiano que dexase de lanzar los demonios del cuerpo del enemigo que se le presentase, como pronunciase el nombre de Jesus. (51) Con tanta confianza los antiguos Christianos desafiaban á la prueba á los Paganos, diciendoles, que ninguno de los Oraculos de los Idolatras, ni sus furias infernales en los cuerpos de los Demoniacos podian resistir al Santo Nombre de Jesus, ni á la señal de la Cruz. Esta es cosa ya experimentada en el poder con que desvanece las astucias, y resiste las tentaciones y asaltos del enemigo: cuya poderosa mediacion atestigua Santa Theresa y otros Santos, tanto en la señal de la Cruz, como en el Nombre é invocacion del Señor.

El Nombre del Jesus es tambien el incentivo de emulation, y edificacion en toda virtud; con cuyo amor y sentimientos se nos inspira aquel modelo que puso á nuestra vista el digno sujeto que le lleva; y mediante la gracia de aquel Señor que es honrado principalmente con su invocacion. Quando le pronunciamos religiosamente, ó traemos á la memoria á Jesus nos representamos el mas humilde, el mas casto, el mas caritativo, tierno y manso de todos los corazones: el mas puro, inocente,

(50) S. Greg. Naz. l. 8. ad Nemesium Ethnicum, p. 879. (51) Tertul. Apolog. c. 23.

santo, casto, y misericordioso de todos los hombres: un hombre Divino dotado de toda Santidad, de toda Gracia, y de toda virtud. Representamos al mismo tiempo á nuestra idea, que este hombre es al mismo tiempo Dios Omnipotente, que al paso que por una parte nos dá un exemplo que ha de ser modelo de nuestra vida, nos dá por otra la Luz, la fuerza, y la gracia para poderle copiar, y formar á su norma nuestros corazones: (b) „No „ hai cosa buena que no se me ocurra á la imaginacion „ quando suena en mis oídos el Nombre de Jesus, (c) „ dice S. Bernardo. „ Nunca pues debemos pronunciar el nombre este sin sentimientos de amor y adoracion; y sin concebir un deseo ardiente, y una intrepida resolucion de imitar al Santo de los Santos, y al modelo grande de toda santidad. Esto requiere mucho fervor y grande animo, por que el mundo y las pasiones levantan terribles tormentas, y pone acechanzas, y lazos en el camino de la rectitud. Pero emprendido el viage debemos caminar intrepidamente sin temor de la desgracia, de la contradiccion, ni del sacrificio que pueda costarnos. No hemos resistido todavia á la sangre ni á la carne, ni llevado la cruz como nuestro Redentor. Como le tengamos presente no habrá tribulacion ni ignominia que no abracemos por su amor. Jesus será nuestra fortaleza como llevemos su nombre en nuestros corazones: si preguntásemos á los Apostoles, á los Martyres: y á todos los Santos, de donde sacaron tan invencible animo, con que vencieron al Mundo y al Infierno, ellos os señalarian á Jesus, y proclamarian el poder de su nombre, en que unicamente fueron salvos. Aquel que dixo á sus Discipulos; en mi nombre

(b) Summo itaque mihi exemplar de Homine & auxilium á Potente.

(c) Omnia hæc bona mihi sonant cum insonuerit Jesus. S. Bern.

corazon con la leche de mi Madre, y le retiene siempre lleno de piedad: y quanto se halle sin este nombre, por sabio, por elegante, por instructivo que sea, no me satisface perfectamente. Muchos dirán, que nada sienten de esta dulzura y suavidad: esto puede ser á veces efecto de una probacion interior de esterilidad espiritual, ó desolacion de animo: pero podríamos responder á los mas: como se ha deleitar, ni hallar consuelo en este Nombre quien no tiene los sentimientos mas leves de su amor; y es todo frialdad, todo indiferencia: cuyos corazones son ademas de esto á veces esclavos de viles pasiones, y están llenos de deseos irregulares de honor mundano, de sed, de riquezas, y del ansia del deleite. Ha! Ame qualquiera de estas almas á Jesus Crucificado, que ella sentirá quantas ventajas hemos insinuado.

El devoto Ingles S. Aelredo, en el Prefacio á su libro sobre la amistad espiritual (55) nos dice, que una vez gustada la dulzura de este sagrado nombre, toda la elocuencia de Tulio, con que tanto se havia deleitado antes, principiò á parecerle arida é insipida, por que no encontraba gusto donde no hallaba el Nombre adorable de Jesus, ó alguna otra cosa que se lo traxese á la memoria. Nota el Padre S. Geronimo, (56) que S. Pablo repite á cada paso el nombre de su amado Redentor, aun donde parece superfluo: y aun á veces donde hace el sentido algo embarazoso para el lector: queria mentar á quien amaba aun quando no havia necesidad, y aun fuera de proposito, como puede advertir qualquiera lector atento en todas sus Epistolas. S. Buenaventura en su vida de S. Francisco (57) dice, que este amante Se-

(55) *Bibl. Patr. ed. Colon. T. 13. p. 130. & in MSS. Musei Britan.*

(56) *Hier. in Ephes. 101. cap. 5. v. 13. T. 4. p. 334. ed. Bon.*

(57) *C. 10.*

raphico rezaba los Psalmos con mucha devocion de espíritu, y quando ocurría en ellos el Nombre de Dios manifestaba en su acento y en sus facciones la inexplicable delicia que sentía su corazón en aquella palabra, por el tierno amor y veneracion que le tenía: y una vez aconsejó á sus hermanos, que rompiesen, ó pusiesen en un lugar decente quantos papeles se encontrasen en el suelo, no sea que estuviese en ellos escrito el Nombre de Dios, y se pisase. Quando pronunciaba, ú oía pronunciar aquel sagrado nombre de Jesus se llenaba interiormente de un jubilo tan grande, que no podía disimularle en el exterior, como transportado de gusto y de alegría. S. Francisco de Sales (58) exhortando á la Superior de unas Monjas à no dexar nunca solo á Jesus en su espíritu, por que este Señor se deleita en estar en nosotros, y con nosotros, añade: „ los pechos del delicioso „ Jesus están llenos de leche suavísima, y están como „ cargados hasta que algun infante espiritual viene à recibir el xugo de su amor. „ Esto lo debemos hacer invocando amorosamente su nombre á lo menos en espíritu, y uniendonos con él en corazon y en afecto. El mismo tierno amante de Jesus escribiendo à una Viuda devota, principia de este modo su Carta (59): „ no tengo „ tiempo para escribir solamente el nombre de Salvacion, „ Jesus; O! Si pudiesemos pronunciar una vez de todo „ corazon este santo nombre de salvacion, que suavidad „ se difundiria por toda nuestra alma: qué felices seriamos, si no tuviesemos otra cosa en nuestra mente que „ à Jesus; nada en nuestra voluntad mas que à Jesus: nada en nuestra memoria mas que à Jesus: nada en nuestra imaginacion mas que à Jesus. Jesus debe ser „ para nosotros todas las cosas, y nosotros todos para

(58) L. 2. Ep. 27. ed. vel. (59) Ib. l. 8. ep. 10. p. 1095.

„ Jesus. Pero ha! que no puedo explicar todo lo que
 „ entiendo por este Santo Nombre. Para hablar de él,
 „ y para explicarle era necesario tener una lengua de
 „ Fuego.„ S. Paulino en un verso mui elegante exclama:
 „ O Dios, ó Christo, tu eres todo suavidad, todo amor,
 „ puedes llenar, pero no saciar; te comunicas á ti mis-
 „ mo á nosotros, pero eres mas apeteçido quanto mas
 „ comunicado; no está jamas saciado el amor. (60),
 „ S. Bernardo tambien (61) escribe de este modo: „ Yo to-
 „ mo para mi el exemplo de su Humanidad, y el so-
 „ çorro de su Omnipotencia: de ambos compongo una
 „ soberana medicina, que no puede hallarse semejante
 „ en Phisico ninguno. Este elçtuario, ó deposito, en-
 „ cuentras, alma mia, en solo su nombre, poderosissimo
 „ para curar en ti qualquiera pestilencia. Teno siempre
 „ en tu pecho, no le sueltes de la mano, para que to-
 „ dos tus pensamientos, deseos, y acciones se dirijan á él.„
 „ En el mismo lugar compara el Nombre del Esposo al
 „ aceite, por que asi como este dá calor, medicina, y ali-
 „ mento, asi el nombre de Jesus ilumina y alienta al alma,
 „ alimenta y acaricia los afectos del corazon, cura las
 „ llagas, y suaviza los dolores. „¿No te sientes tu, dice,
 „ confortado y fortalecido, quando le traes á la memo-
 „ ria? ¿Qué cosa llena al alma de tanta suavidad, y
 „ alegría espiritual; qué es lo que refrigera mas los sen-
 „ tidos y espíritus cansados, repara las fuerzas interiores;
 „ dá mas vigor á la virtud, ni lisongea mas los afectos
 „ de pureza? Todo alimento del alma es arido é insipi-
 „ do, sino se derrama en él este sagrado olio: singus-
 „ to si no se sazona con esta sal. Si escribes, para mi
 „ no hai complacencia en no encontrando en vello el
 „

(60) S. Paulin. Carm. de celso Puero, p. 564. (61) S. Bern. Serm.
 15. in Cant. Vease su Sermon 2. de Circumcis.

„ nombre de Jesus. Si disputas, ó tienes qualquiera con-
 „ versacion, no hallo gusto en no sonando en mis oi-
 „ dos el Nombre de Jesus. Jesus es miel en la boca, mu-
 „ sica en el oido, jubilo en el corazon. Este nombre es
 „ el Medico Soberano. ¿ Hai alguno entre nosotros domi-
 „ nado de la melancolia? Venga Jesus á su corazon, y
 „ de alli pase à la boca; y vereis que al resplandor de
 „ su nombre toda nube se desvanece, la paz y la alegria
 „ aparece, &c., La Devocion al Nombre Santo de Jesus
 es una señal del amor que el alma le profesa; por lo
 que puede llamarse prenda de la predestinacion. Los San-
 tos en el Cielo le llevan escrito en sus frentes por me-
 dio de las señales y caracteres de su gloria, por que quan-
 to son y poseen todo lo derivan de él. La blancura de
 sus ropas, el lustre de sus Coronas, los deslumbradores
 rayos de la Gloria que les rodea, la alegria, la inmor-
 talidad, todos son Dones suyos: de ello traen en su mis-
 ma gloria la brillante insignia, que proclama á todas las
 criaturas su gloria, su gracia, su victoria en todas las
 virtudes. Este es aquel nuevo Nombre que ninguno co-
 noció sino él. (62) Los Santos en la Tierra, y toda la
 Iglesia Militante están tambien marcados con su sello, y
 por él se conoce ser del gremio del Cordero, de quien
 reciben toda su hermosura y ventajas espirituales. El
 Nombre de Jesus expresa tambien el extremo del amor
 que nos tiene: su infinita misericordia tambien, con que
 curó todas nuestras dolencias, nos procuró remedios contra
 todos los vicios, nos libró del poder del demonio, nos reconcilió
 con su Padre, satisfizo su Justicia, canceló todas
 nuestras deudas, y removió todos los obstaculos á nues-
 tra salvacion. Este nombre en qualquiera ocasion que
 le mentemos no puede menos de excitar en nuestros pe-

chos el mas encendido amor, recompensa bien corta del extremado que nos tiene: no puede dexar de inflamar los sentimientos mas fuertes de gratitud y devocion, y un deseo vivisimo de consagrar con todas nuestras fuerzas nuestras almas á su amor y servicio, y atraer á otros al mismo dichoso estado. Asi S. Pablo repetia tantas veces el Nombre Santo de Jesus, por que su language era la efusion de su corazon, gustaba en él la dulzura, y sentia el ardor de sus afectos amorosos. Lleno de estas ideas trabajó tanto por dar á conocer á todos los hombres este adorable Nombre; le tenia con tanta frecuencia en su boca, y le sentia continuamente en su corazon: y semejante á esta debe ser nuestra devocion siempre que le pronunciamos. De este modo será de una vez un Acto de fee, esperanza, y caridad, compuncion, suplicacion, oblacion entera, y sacrificio de nuestras almas á Dios. Con estos sentimientos nunca será repetido de mas, especialmente en las tentaciones, tribulaciones, y peligros. (f) Jesus!

(f) Quando llamamos á Jesus no le separamos del Padre y del Espiritu Santo, que tienen la misma Naturaleza y Voluntad Divina que aquel, de modo que sus Dones extrinsecos proceden de toda la Trinidad; y como que es una la Esencia y Naturaleza Divina, qualquiera honor que se tributa á una Persona, se tributa á la otra, y asi es honrada en él toda la Santisima Trinidad. El que ama al que engendra ama tambien al Engendrado, dice S. Juan: (1. Joan. c. 5. v. 1.) y Christo declara, que el que le aborrece, odia tambien á su Padre; Joan. 15. v. 23. Pero aunque debemos nue tra Redencion á la infinita Misericordia de Padre, Hijo, y Espiritu Santo, estamos particularmente obligados á la Persona del Verbo, por que se hizo hombre por nosotros, y es el Autor y perfeccionador de nuestra Fee. Por esta causa y con este respecto dirigimos nuestras devociones en honor de los Misterios de la Redencion al Hijo, pero en él, y por él á toda la Trinidad. Otra razon es, por que como Christo no solo es Dios sino tambien hombre, y Mediador entre el hombre y Dios, oramos, y re-
 reverenciamos al Señor por medio de Jesu Christo, mercediendo por la
 Hu-

Jesus! Jesus! dice S. Agustin, (63) Jesus sea conmigo miestra misericordia, y salveme: ninguno lo dice que no le ame. Es al mismo tiempo homenaje de adoración y de alabanza à nuestro Redentor.

Jesus es un nombre de triunfo y gloria que le fué dado como titulo de honor que havia de llevar toda la Eternidad, y que expresa su gloriosa victoria sobre el pecado y el infierno. Victoria, por su objeto, modo, y ventajas en todas sus circunstancias la mas pasmosa, un Misterio admirable, el mas incomprehensible en si mismo, el mas adorable para todas las Criaturas, y el mas honorífico à la Deidad misma, pues que la procura un homenaje igual à su inmensidad. Este nombre de la gloria de nuestro Redentor debe ser el mas venerable de todos los que le amen, ó conserven algun celo aunque levé por su honor. Todos estamos obligados à honrar este Nombre, no solo por deuda de gratitud, sino por obediencia à su Padre, quien para que honren à su Hijo con él, ha mandado doblar toda rodilla al sonido del religioso Nombre de Jesus en los Cielos y en la Tierra con devoción y respeto y en el Infierno por compulsion y temor. (64) Es Ley antiquissima de la Iglesia, y una costumbre inveterada de ella, el que los fieles doblen, ó inclinen el cuello para manifestar su veneracion al oír pro-

(63) S. Aug. Tr. 4. in Joan. (64) Phil. II. v. 30. Suarez. 3. part. de Adoratione, al fin. Vasquez l. 2. de Adorat. Dis. 8. c. 10.

Humanidad de este el amor de aquel (I. Joan. c. 4. v. 9. &c. Pos esto con el Nombre de Jesus honramos à invocamos à Christo como Hombre-Dios, y con su Divina Persona la Naturaleza Divina, y por medio de la Circum-insession, para usar del termino Escolastico, con la segunda Persona al Padre y al Espiritu Santo, como que por esta inmediata inhabitacion todas tres Personas se comunican en una misma Divina Naturaleza.

nunciar el Nombre sagrado de Jesus. Este precepto Ecclesiastico fué confirmado por el Concilio General Legionense, (65) de que se hace mencion en el Derecho Canonico. Muchos Protestantes usan tambien de esta misma reverencia: y varios Prelados de los Theologos mas Sabios de entre ellos, han probado mui bien contra los Calvinistas, que aquel es un acto mui noble de Religion, y mui conforme al Precepto Divino de que sea honrado su Nombre. Los Concilios de Aviñon, y de Beziers para sus respectivas provincias concedieron en el siglo catorce una Indulgencia de diez dias á aquellos que con las disposiciones de una sincera contricion por sus pecados, doblasen devotamente la cabeza al pronunciar el santo Nombre de Jesus. El Papa Sixto V. la concedió de veinte dias para toda la Iglesia baxo la misma condicion. No hai agradecido amante del Señor, ni fiel adorador de Jesu-Christo que no tiemble, y se estremezca al oír impiamente blasfemado un Nombre á cuyo acento los Angeles se postran llenos de respeto y amor, y que no se escandalice al verle hecho apodo de exclamaciones impias, de vanas conversaciones, de horribles juramentos, execraciones, y blasfemias: impiedad tan abominable enciende en nuestro pecho un celoso fuego que nos abrasa por vindicar su honor, procurando enmendar aquel ageno yerro con tributar en quanto está de nuestra parte homenages de adoracion, alabanza, y amor.

(65) *C. Decret. de Immunitate Eccles. l. 5. Navar. l. de Oratione, c. 4. n. 5. Vease tambien al piadoso Cardenal Paleota, Arzobispo de Bolognia, Prelado que ocupó el primer lugar despues de S. Carlos Borromeo entre todos aquellos cuyo eminente celo y doctrina fueron los mas notables para la restitution del primitiva espíritu y disciplina de los fieles, in suo Archiepiscopali Bologniensi, p. 78. y 81.*

Contra la impía costumbre de jurar fué erigida por S. Pio V. y por Urbano VIII. una piadosa Hermandad con la concesion de una Indulgencia Plenaria en la fiesta de la Circuncision del Señor, de cien dias cada vez que se estorvase un impio juramento, ó blasfemia que otro quisiese pronunciar. Qualquiera miembro de ella está obligado á corregir, ú orar por la persona que hubiese jurado en su presencia: y siempre que encuentran á uno en la calle le saludan con la expresion piadosa, de alabado sea Dios; ó alabado sea Jesus: cuya practica se halla recomendada con una indulgencia concedida á las Personas de aquella Hermandad siempre que usen devotamente de tal salutacion, ó respondan à ella, diciendo, Amen. Por otras concesiones está extendida aquella á todos los Fieles: por que Sixto V. en el año de 1587, concedió á todos los christianos una Indulgencia de 50 dias siempre que uno saludase á otro con aquellas palabras, ó bien en latin, ó bien en lengua vulgar; y siempre que á ellas se responda, Amen: ò para siempre: ó por los siglos de los siglos. (b) El Papa Benedicto XIII. confirmó en el año de 1728 una Indulgencia plenaria de 25 dias á todos los que pronunciasen con reverencia y devocion el Nombre de Jesus, ó el de Maria, con una Indulgencia plenaria en el articulo de la muerte, si habiendo hecho esta salutacion practica habitual, les invocasen piadosamente en su corazon, no pudiendo en aquel lance con los labios; y una indulgencia de 300 dias cada vez que rezase uno devotamente la Letania de Jesus: y de 200 por la de la B. V. Maria. (66)

(66) *Amocl. Hist. Indul. fol. in Suplem. ult. p. 74. item Histoire des Indulgences 12vo. á Paris, 1702.*

(b) Los que llaman de 100 dias esta Indulgencia juntan los concedidos á la Salutacion y á la respuesta.

Al mismo tiempo que estamos obligados á no mezclar el Nombre de Jesus en discursos profanos, sino á honrarle con el respeto exterior de nuestras palabras y conducta, lo estamos tambien á cuidar mucho de acompañar este respeto con sentimientos interiores de adoracion, y no pronunciarle jamas sin un corazon penetrado de temor santo, y animado del amor y de la confianza que infunde el Espiritu Santo. Ninguno puede decir Jesus sino en el Espiritu Santo, (67) dice S. Pablo. Asi le hallaremos siempre un nombre de dulzura, amor, y consuelo celestial. Nombre de santidad y de todas las virtudes: Nombre verdaderamente de salvacion. Jesus es para nosotros todo bien, nuestro Salvador, y nuestro Rey, el Esposo de nuestras almas, nuestro Medico, nuestro Protector, nuestro Abogado, luz, fuerza, consuelo, alegria, nuestro unico Dios, soberana y eterna felicidad. Para unirnos con él en espíritu baxo todos estos caracteres, consagrarnos á su amor, é implorar su continuo socorro, debemos repetirle muchas veces dentro de nuestros corazones, con los sentimientos mas tiernos de devocion: „O Jesus mio, y mi todo!,, (g) Por medio de este Señor debemos ofrecer nuestras devociones á la Trinidad Santa. En su nombre debemos formar todas nuestras acciones: quanto hagais en palabras y en obras, hacedlo en el nombre de nuestro Señor Jesu Christo. (68) Nuestra mayor dicha debe ser empeñarle en bendecir el principio, el progreso, y el fin de todas nuestras empresas, y de todas las acciones nuestras: para que vayan cada vez mas perfectamente animadas del Espiritu Santo; y llevarle siempre

(67) *Cor.* 12. v. 1. (68) *Col.* 3. v. 17. *Eph.* 5. v. 20.

(g) *Jesus meus & omnia.* S. Ambr. 1. de Viror.

en nuestros corazones mediante el divino amor. Pero el modo de llevarle siempre es con los sentimientos mas vivos de adoracion profunda, amor, alabanza, compuncion, humildad, confianza, y gratitud, y tenerle siempre en la oracion en nuestra boca, especialmente en las tribulaciones, y en la agonía de nuestra muerte: y quando no nos sintamos capaces de pronunciarle, hagamoslo á lo menos de corazon, ó tengamoslo hecho de antemano en nuestras oraciones. A cada uno de nosotros nos dice el Señor, que le pongamos como señal en nuestro corazon, y le estampemos en nuestro brazo: (69) debemos franquearle nuestros corazones, y abrir nuestros brazos para que entre á gravar en ellos su nombre con caracteres de amor, inflamando todos nuestros afectos: en nuestra mente tambien, para hacerle el mas digno objeto de todos nuestros pensamientos. Debemos y asimismo gravarle en nuestro brazo para que sea principio y fin de todas nuestras obras, arregle nuestros deseos desordenados, fortalezca nuestra flaqueza, destierre la pereza, la inconstancia, y la pusilanimidad, y nos habilite para la execucion de quantos designios nos inspire, para que de este modo pensamientos, sentidos, y acciones vayan invariablemente dirigidos á él, y á su amor. (h)

El mismo amor y celo nos debe empeñar á hacer quanto esté de nuestra parte por contribuir á la propagacion de la gloria de Jesus, del Reyno de su amor, y de la veneracion de su Nombre. O! si todos los hombres se reduxesen á rendirle sus homenages: si todas las

(69) Cant. 8. v. 6.

(h) Semper tibi in sinu meo, semper in manu sit, quo tui omnes sensus in Jesum dirigantur, & Actus. S. Bern. Serm. 15. in Cant.

lenguas se empleasen en cantar sus alabanzas, y en proclamar la dulzura y suavidad de su amor, la excelencia de sus perfecciones, y el poder de su santo nombre! O si entre los hombres como misericordiosamente redimidos por él se doblasen todas las rodillas al acento de tan sagrado Nombre, como sin excepcion se hace en los Cielos, y en el Infierno, „ O Divino Jesus! exclama un devoto siervo suyo, de ti depende mi felicidad, mi vida, y mi muerte: quanto yo haga será hecho baxo tu patrocinio, y en tu nombre: si velo, estará Jesus delante de mis ojos: si duermo, cerraré mis ojos respirando su amor puro: si me paseo, será en compañía de Jesus: si me siento, estará Jesus á mi lado: si estudio, él será mi Maestro: si escribo, Jesus me conducirá la mano y la pluma. Mi mayor delicia será escribir su santo Nombre. Si oro, Jesus animará y formará mis oraciones: si me fatigo, él mismo será mi descanso: si estoy enfermo, será mi Médico, y Confortador: si muero, será en el seno de Jesus, donde está mi vida, donde espero morir. Jesus será mi tumba, y su Nombre y Cruz mi Epitaphio. Vivir unido con él en espíritu, será el mejor medio de vivir cada dia con mas perfeccion por su espíritu, y de ser santificados por él en todas nuestras acciones, pensamientos, y palabras. Adorando é invocando á Dios con tanta frecuencia en el dia, que lo hagamos á lo menos virtualmente en cada accion, y en cada deseo, haciendo de este modo nuestras vidas un perpetuo sacrificio de alabanza y amor, con adoracion continuá de su Magestad soberana, en reconocimiento de su infinito Poder, y Grandeza, y de todas sus misericordias y beneficios, especialmente de su sacratissima Encarnacion, y Muerte. La razon que para esta practica dá el Emperador Justiniano es, que nunca podremos dar una recompensa de gracias y alabanzas, que

sean dignas, y suficientes con respecto á los inmensos beneficios de su Encarnacion: y con esta practica á lo menos consagramos á Dios todas nuestras palabras, obras, y pensamientos, por medio de los méritos de nuestro Redentor. El mismo Emperador dice en su Codice, ó Codigo de Leyes Romanas, que en todas sus deliberaciones, y en todas sus acciones procede siempre en el Nombre de nuestro Señor Jesu-Christo: (i) y del mismo modo principia su Instituta, y varias de sus leyes; ó bien de otro modo equivalente;,, como en el Nombre de Dios, Amen.,, como suele ser en España el principio de algunos instrumentos públicos, especialmente los antiguos. Los Christianos primitivos lo expresaban con la señal de la Cruz antes de principiar qualquiera obra. (70) Y nosotros podiamos mui bien hacer esta señal con el dedo en nuestro pecho, ó á lo menos repetir esta invocacion en la idea, sin el riesgo de que lo noten ó vean exteriormente. Este estilo conviene aun con el que tenian los Paganos Romanos y Griegos, tomado del Pueblo de Dios. En aquella gran Ciudad, dice el grande Historiador Romano, que al principiar ó emprender qualquiera especie de negocio, recurria á los Dioses. (71) Los Griegos abrian sus consejos, ó sesiones con algun sacrificio. (72) Y de aqui dimanó la costumbre de principiar los Poetas qualquiera composicion invocando alguna Deidad; cuya circunstancia observó el mismo Lucrecio. Lo que los primeros principios de la razon, ó la Ley de

(70) *Tert. de Con. S. Cyr. Hier. Cat. S. Ephrem, &c.* (71) *Liby. p. 38. c. 48. Ciceron or. pro Murena initio. Plin. Patergyr. initio.* (72) *Aristophanes Acharn. 5. 44. &c. Taylor en sus Elementos de las Leyes Civiles, sobre la Justicia, 86.*

(i) *In Nomine Dñi. ntri. Jesu-Christi ad omnia consilia, omnesque actus semper progredimur. Justin. Cod. l. 1. tit. 27. leg. 2.*

la Naturaleza gravó en el corazón del hombre, y enseñó à los Paganos en medio de las tinieblas de la ignorancia, ceguedad espiritual, y libertinage de costumbres: lo que repite tantas veces el precepto Divino, promulgado por los Apostoles, debe obrarlo en nosotros el sentimiento de Religion, amor, y gratitud, para que halle- mos en el desempeño de esta obligacion nuestro consue- lo, felicidad, y nuestro eterno interés.

Esta union perpetua de nuestras almas con Dios en Jesu-Christo, serà un sacrificio que de nuestras vidas le hagamos, y el medio mas facil y perfecto de nuestra santificacion. No necesitamos de incentivo mayor ni mas eficaz para amarle. No solo hará este amor facil, sino que resultará una alegria inalterable en nuestras vidas. Mui presto verémos por experiencia, y sentiremos en lo intimo de nuestro corazón, quan suave es Dios para los que le aman, y para los que le buscan con sinceridad; (73) y que su conversacion no tiene amargura, ni su compañía causa tedio, sino júbilo y alegria. (74)

Ademas de estas continuadas aspiraciones debemos tener horas arregladas para las devociones en honor de Jesu-Christo, con gran recoleccion en nuestros retretes, ó bien al pie del altar, y en presencia del adorable Sa- cramento. Podriamos rezar todos los dias la Letania de Jesus, tan recomendada por la indulgencia de 300 dias, cada vez que qualquiera Christiano la rece en gracia; ó bien arreglar otras devociones por dias, ó por semanas. Deberiamos, ó podriamos tener algunos dias señalados para el Oficio de la Encarnacion, compuesto por el devoto Enri- que Suso, ó por el Cardenal de Berulle: ó otras devociones en honor del Misterio, que se hallan en Blosio, &c. Ninguna cosa

(73) Ps. 33. v. 9. Ps. 90. &c. (74) Sap. 8. v. 16.

contribuiria mas á inflamar, y mantener en nuestros pechos un amor fervoroso á Jesus que una devota meditacion mui freqüente, sobre su santa vida, y Misterios adorables, á lo menos un quarto de hora al dia que podia mui comodamente destinarse á este Exercicio: podiamos leer tambien á ratos, ó pararnos en alguna aspiracion, meditar en alguna parte del Evangelio; leer las Meditaciones de Puente, de Luis de Granada, de Kempis, ú otras semejantes; en la Vida de Jesu Christo, &c. Cada Viernes particularmente deberia estar consagrado al honor de la Pasion de Jesu-Christo, con alguna mortificacion extraordinaria; y todos los demas dias á lo menos con alguna corta oracion: y si alguna vez oiamos profana lo con alguna blasfemia ó juramento el Nombre de Jesus, tener dispuesto nuestro corazon de modo que se partiese de dolor. Si no podemos precaver ni corregir tan sacrilegos abusos en aquellos que no están baxo de nuestra jurisdiccion, debemos á lo menos cubrir (en espíritu nuestro corazon de cenizas, y poner la enmienda que esté de nuestra parte con interiores actos de humillacion, adoracion, y alabanza, diciendo con los Bienaventurados en el Cielo, „ Alabado sea tu Nombre: „ O con Habacuc; (75) „ yo me regocijarè en „ el Señor, y me alegraré en Dios mi Jesus, ó Salva- „ dor. „ Con aspiraciones, devocion, amor, y alabanzas debemos dar incesantes gracias á Dios por este incomprehensible misterio de la Encarnacion, y muerte del Hijo de Dios. Con este espíritu nunca havremos repetido bastantemente los cánticos de alabanza, que el Espíritu Santo ha dictado en las Sagradas Letras, como el de Zacharias, el Benedictus, ò el de la Virgen, llamado el Magnificat. „ Animado de este espíritu mismo instituyó

Santo Domingo el Rosario, para enseñar al mas ignorante un metodo facil de dedicarse devotamente al rezo y contemplacion de los principales puntos del Misterio incomprehensible de la Encarnacion; por el que todas nuestras oraciones se hacen aceptables à Dios. Transportados de una fee viva los devotos Judios del Evangelio prorrumpieron en aquella expresion de „ bendito sea el „ vientre que te llevó, y los pechos que te dieron de „ mamar. „ El Ave Maria se repite diez veces en el Rosario, para que haga alto mas tiempo la mente en aquel gran Misterio, pueda ser iluminada y entenderle mejor, y el corazon inflamarse de amor, y de gratitud. Si la B. V. Maria es pronunciada Beata, lo es por medio de su Divino Hijo, y este es alabado, y pronunciado bendito y digno de todo homenaje y tributo de un modo infinito, como lo cantaban los Coros celestiales en las revelaciones de S. Juan. En honor de este Misterio fué la triple salutacion Angélica, llamada el *Angelus Domini*, (k) establecida por mañana, al medio dia, y tarde por el Papa Juan XXII. en el año de 1316, introducida en Francia por Luis XI. en el de 1472. (76) A todos está concedida una indulgencia plenaria, como habiendo confesado y comulgado una vez al mes, digan ó recen el Ave Maria por la mañana, al medio dia, y tarde de rodillas quando suene el relox: y cien dias de indulgencia cada vez que qualquiera rece de rodillas la misma salutacion á qualquiera hora, como declara Benedicto

(76) *Mezeray Hist. de France. Amort. &c.*

(k) Los que se ofenden de oír el „ Ave Maria „ ó su frecuente repetición no advierten que es una Doxologia en honor de la Encarnación, el mas admirable de todos los Divinos Misterios. Y sus palabras son incapaces de censura como dictadas por el mismo Espíritu Santo en las Santas Escrituras.

XIII en su indulto, fecho en 14 de Septiembre de 1724. El Papa mismo por un Breve datado en 5 de Diciembre de 1727, extendió estas Indulgencias á las personas Religiosas, que impedidas legitimamente á aquellas horas, la rezasen despues. Benedicto XIV. confirmó estas Indulgencias en 20 de Abril de 1742. añadiendo, que en tiempo Pascual se havia de decir en lugar del *Angelus*, la Antiphona con versículo y oracion, de *Regina Cœli*, que havia de decirse en pie. Pero igualmente ganan la Indulgencia aquellos que no sabiendo el *Regina Cœli*, rezaren el *Angelus*, pero debe decirse de pie, como hemos insinuado, en todo el tiempo Pascual, y todos los Domingos. (77)

La Iglesia expresó su devocion al nombre Santo de Jesus en la fiesta de la Circuncision: y San Bernardino de Sena, quando predicaba en Italia, exhortando á los fieles á penitencia, amor y reverencia á nuestro Redentor, usaba al fin de sus Sermones de una tabla en que tenia gravado el Nombre de Jesus, rodeado de rayos de gloria. Algunos no tenían á bien esta práctica, ó novedad; y por orden del Papa se tratò el punto en una Conferencia solemne en la Iglesia Vaticana en el año de 1427. San Juan Capistrano defendió con mucho ardor la causa de su Collega, como mui propia para excitar la devocion de los Fieles, con precauciones para obviar el peligro de alguna supersticion; de modo que fué aprobada la práctica aquella por la Silla Apostólica. (78) Bernardino de Bustis, Clé-

(77) Bullar. Bened. XIV. y Amort. Hist. Indulg. (78) S. Antonin. 3. par. T. 22. c. 7. Bzovio in Annal. T. 15. ad An. 1425. Raynald. ad An. 1432. Spöndan, ad An. 1438. Wading, in Annal. Minor. ad An. 1427. Bolland. in S. Bernardino ad 20. Maij. Damianus Corneius. l. 4. c. 10. 12. Ayala Pictor Christianus l. 3. Append. c. 2. Mollanus de Pictur. & Imagin. nov. edit. etc.

figo Menor, compuso un oficio particular en honor de Jesu-Christo, y en memoria de su sagrado Nombre: y poco tiempo despues fuè concedido por Clemente VIII. al Orden Franciscano en el año de 1530 para el dia 14 de Enero. (79) En el año de 1643 fuè extendido á los Cartujos, para el segundo Domingo despues de la Epiphania, como aparece por el Breviario de ellos impreso en aquel año en Leon: despues á los Dominios Españoles, y por ultimo à toda la Iglesia para el segundo Domingo despues de la Epiphania. Sigonio en su historia de los Arzobispos de Bolonia, en su vida de Nicolas Albergoti, (80) dice, que haviendo predicado San Bernardino contra los naipes y dados, persuadiendo à los Habitantes de aquel pueblo à abolir semejantes tablas, y abusos, y que les llevasen al predicador todos los dados y barajas, lo hicieron asi, y èl les arrojò todos al fuego: en cuya coyuntura vino à el un hombre mui afligido, queixandose de que con aquel arbitrio havia mantenido à su familia con opulencia, por que se havia dedicado à pintar barajas y tableros, y que con su sermon le havia reducido à la mendicidad. El Santo le mandó que pintase desde entonces el Nombre de Jesus, que no dudaba que recobraría su perdida fortuna. Dióle el modelo, y formando un Círculo dibujó como un Sol, y en medio el nombre de Jesus, expresado con tres letras de nueva figura: el pobre hombre lo hizo asi, y en poco tiempo se vió restituído á su opulencia primera. Por este hecho se vè todavia la Representacion de esta figura juntamente con la del Santo en la Galeria del Buen

(79) *Wading l. de Scriptor. Ord. Minor. V. Bernardinus de Bustris; tambien in Annal. Min. ad an. 1530. n. 10.* (80) *Sigoni de Archiep. Bolon. l. 4. n. Nicholas Albergoti, l. &c. 18.*

Jesus. (1) Sobre la institucion del oficio de la Festividad del Santo Nombre de Jesus puede verse á Benedicto XIV. de Canoniz. Sanct. l. 4. par. 2. c. 30. p. 301. 303: Lib. de Fest. D. N. J. C. part. 1. p. 36, y 39.

(2) Christo como hombre, y en calidad de Sumo Sacerdote nuestro intercede, presenta las señales de sus llagas, su pasion, y su muerte, y el sacrificio adorable de su cuerpo y sangre por nosotros como nos enseñan los Evangelios, los Prophetas, S. Pablo, las Revelaciones de S. Juan, y la Tradicion constante de la Iglesia Catholica. El Papa Benedicto XIV. observa, que la Dignidad de Persona Divina requiere, que siempre que pidamos á Christo no usemos de la palabra interceded, sino tened misericordia de nosotros: por que él mismo es el que dá las gracias, que solo pueden obtenerse por sus meritos. Los Angeles ni Santos no pueden dar gracia alguna sino pedirla á Dios para nosotros. Los Angeles son nuestros Guardianes y Protectores, socorriendonos por otros muchos caminos que están en su mano, ó potestad, y segun la dispensacion de la Voluntad y Providencia Divina. A veces apartan de nosotros al Demonio, nos preservan de algunos peligros, y de aquel modo que los Espiritus comunican las especies, nos inspiran pensamientos, que son al mismo tiempo producidos simultaneamente, por su concurrencia por el Espiritu Santo en nosotros, siempre que sean conducentes propriamente á la virtud sobrenatural, y á la vida eterna. Pero para que Dios nos dé su gracia solo nos socorren con oraciones y ruegos. Ni las sagradas Escrituras nos dicen en parte alguna que las almas de los Santos nos socorran de otro modo que orando por nosotros; por lo comun: digolo asi por que por una Providencia extraordinaria pueden las almas de aquellos socorrernos de otros modos, como con visiones, apariciones, &c. pero ni este depende de la voluntad propia de las almas, ni puede hacerse por el curso ordinario de la Providencia.

TRATADO IV.

SOBRE LOS DOMINGOS, O DOMINICAS ENTRE EPIPHANIA, Y QUARESMA.

CAPITULO I.

El Misterio incomprehensible de la Encarnacion del Hijo de Dios, fuente y origen de toda nuestra esperanza y alegria espiritual, es el centro de todas nuestras devociones, y objeto de nuestra perpetua adoracion, alabanza, y hacimiento de gracias: por ella solamente pueden ser aceptables nuestros sacrificios, y nuestras pœces propiciatorias. En Christo y por Christo ofrecemos nuestros tributos á la Divina Magestad en todas las Estaciones del año. Desde el dia de la Navidad de Nuestro Señor Jesu-Christo hasta la fiesta de la Purificacion de Maria, Virgen y Madre de Dios, continua sin intermision la Iglesia en cierto grado la fiesta, ó commemoracion de su Nacimiento. (a) Por esta razon los ornamen-

(a) El Numero de Domingos despues de la Epiphania depende del tiempo en que caiga la Pascua Florida, ó mas alta ó mas baxa, esto es, mas tarde ó mas temprano; pero nunca pueden ser mas que seis. Si se verifica haver uno solamente, que puede suceder mui rara vez, la Misa del segundo Domingo, que de otro modo seria omitida, se dice en el Sabado antes de Septuagesima. El haver seis Domingos despues de la Epiphania es tambien caso mui raro, y tanto que antiguamente no estaba asignada Misa propia para el Sexto, sino que quando le havia se repetia la de la Dominica quinta, como puede verse en los Misales antes de Pio V. que dispuso Misa propia que insertar en la sexta Dominica. El Introito, Gradual, y Comunión en el quarto, quinto, y sexto Domingo los mismos que en el tercero, como vemos en el Antiphonario de S. Gregorio el Magno: por que

tos blancos del los Altares, y de sus Ministros manifiestan su santo júbilo; y los cánticos de alabanza componen la mayor parte de las preces publicas. Hace la Iglesia commemoracion de aquella Natividad en la Antiphona de la Virgen, á la conclusion de cada parte de sus horas canonicas, en el primer sufragio de Laudes y Vísperas, y en la segunda Collecta, en todos aquellos Dias en que no es doble el oficio. La tercera es por la Iglesia, ó su principal Pastor con su Reyno Espiritual, y sus progresos en gracia y santidad, como principal fruto de la Encarnacion de Christo.

CAPITULO II.

DE LOS DOMINGOS, O DOMINICAS DE

SEPTUAGESIMA, SEXAGESIMA,

Y QUINQUAGESIMA.

En las ultimas Santas Festividades de que hemos hecho mencion nos han deleitado las cosas grandes y de sumo júbilo que nos han proclamado los Angeles, acompañados de Coros de Espiritus Celestiales: nosotros les hemos alternado con repetidas Hosannas y Alleluya, con que hemos adorado las Divinas misericordias que hemos visto cumplidas en favor nuestro, y la venida de nues-

quando no tienen cabimento en esta sazón son necesarios para completar los Domingos que se añaden entonces despues de Pentecostes, en que el Introito, Gradual, y Comunión se repiten desde la Dominica vigesima tertia despues de Pentecostes. La Epístola, Gradual y Collecta, son propios en cada Dominica. Las Collectas de la tercera y quarta despues de Epiphania se hallan en el Sacramentario de S. Gregorio el Magno, que las tomó del S. Ambrosio, y de otros mas antiguos. Vease á Pamelio y Menardo, Not. in Sacrament. Sti. Greg.

tro Rey y Redentor, poderoso, é infinitamente gracioso Bienhechor, nacido en medio de nosotros para ser Salvador. Santificador, y eterno Esposo de nuestras almas. Podrá alguno apartarnos jamás de esta suavísima devoción; de estos gloriosos y amables Misterios, en que deseamos dilatarnos en actos de compunción pero de alabanza, de gracias, y de amor sin interrupción hasta una eternidad infinita? Pues en las próximas Festividades nos llama la Iglesia desde Bethleem al Monte Calvario, para contemplar al mismo adorable Caudillo de nuestra Salvación, en las agonias de una muerte cruel: para considerar en la obra grande de nuestra Redención; expiar con su sangre preciosa el Debito de nuestras iniquidades; y animarnos á abrazar nuestra Cruz con la penitencia, humildad, paciencia, y resignación á su voluntad en qualquiera trabajo, pena, ó tribulación; y seguirle alegremente en este paso, para poder arriivar á la participación de la gloria de su Resurrección. La penitencia es el empleo y destino de la vida toda de un Christiano: aun quando celebramos las Divinas Misericordias con alabanzas y gracias, vá nuestra alegría espiritual mezclada de suspiros de compunción á vista de nuestra distancia de los Cielos, de nuestras miserias espirituales, y de las ajenas; y sobre todo á la consideración de los impenetrables juicios de Dios, nuestros innumerables pecados, y nuestras continuas infidelidades, y pereza en el servicio del Señor.

En la Quaresma nos entregamos enteramente á las lagrimas de compunción en un curso severo de penitencia, y en devotas meditaciones sobre la Pasión de nuestro moribundo Redentor. En este curso penitencial entramos por una humilde confesion de nuestros pecados á que nos disponemos y preparamos por espacio de tres Semanas con diarias lecturas piadosas penitenciales, la

meditacion sobre los Novisimos, y otros motivos de compuncion, por espacio de media hora, y alguna oracion que se añade, ó bien algun Salmo penitencial, algunas aspiraciones pateticas de Contricion, ú otras supplicaciones ó preces, para pedir à Dios una conversion perfecta de corazon, con que principiar á vivir enteramente para él.

Los tres Domingos, ó las tres Semanas antes del ayuno penitencial de Quaresma, y la Commemoracion de la pasion de Christo, están consagradas á una Devocion preparatoria de compuncion y penitencia, para poder entrar en la Quaresma con disposiciones propias para santificar los exercicios santos de ella. Unidos en espíritu con todos los verdaderos Siervos de Dios levantaremos juntos suspiros de penitencia, y aquellos gritos y lamentos que al morir nuestro Salvador penetraron y commovieron hasta las rocas. Estos deben penetrar hasta lo intimo de los corazones mas duros y obstinados: pero la compuncion es necesario remueva antes todos los obstaculos en nuestras almas. Y para esto la Iglesia nos exhorta destinadamente en sus preces, lecciones, ritos religiosos, y parabras durante estas tres Semanas previas á las de Quaresma. Viste sus Altares y Ministros de colores lugubres, no usando mas que purpura, ó morado en sus Ornamentos: asistiendo los Diaconos á los Misterios santos sin Dalmaticas, y los Subdiaconos sin una Tunica. En los Altares las velas no son de cera blanca, como en los Oficios de alegria. Por la misma razon omite sus mas solemnes Doxologias ó hymnos de alegria espiritual: el *Te Deum* en Maitines, el *Gloria in Excelsis* en la Misa, y las Alleluyas, tan repetidas antes en su Oficio. Al principio de las horas Canonicas en lugar de Alleluya se substituye otra Doxologia Latina mas humilde, Alabanza á ti, ó Señor, Rey de la gloria eterna,

En todos los demas pasages se omite la Alleluia, y solo quando se canta el Oficio se permite la palabra „ In Eternum,, en lugar de ella, y esto por razon de la Música, como observaba Beleth 300 años hace. En lugar de los versiculos con Alleluia antes del Evangelio de la Misa se dice en este tiempo penitencial un Tracto, llamado asi por que solo se entona por los Cantores, ó Sorchantres, sin responder otros, y sin interrupcion de tono. (a) El Tracto consta de cierto numero de Versos continuados, lamentos, ó tiempos de compuncion y de afliccion. Y en la Quaresma se añade esto solo aquellos dias en que el Pueblo asistia á la Misa, como eran, Domingos, Lunes, Miercoles, y Viernes.

En este tiempo de que tratamos el Invitatorio de Maitines es una intimacion de penitencia en lugar de himno. Y á los Laudes los Psalmos de *Dominus regnavit*, y *Jubilate* por abundar sus expresiones de sentimientos de alegría se mudan por los de *Miserere*, y *Confitemini*, que contienen sentimientos mas humildes de compuncion y de esperanza en la Misericordia Divina. Para mayor Emphasis de la futura omision de los himnos de alegría, en las Visperas del Sabado antes de Septuagesima se repite dos veces la Alleluia despues del *Benedicamus Domino*: y dos veces tambien despues del responsorio Deo gracias. En la Dominica de Septuagesima la Iglesia para traernos á la memoria y consideracion nuestros pecados y miserias, y el conocimiento de nosotros mismos, elige para lecciones de Escritura en los Maitines la His-

(a) Ita dicitur quia tractum canitur, id est, trahendo in longum sine intermissione. Vease Amalario l. 3. c. 12. Duranti l. 2. c. 2. Card. Bona, l. 2. c. 7. V. Card. Thomas. in Pref. antiquorum Librorum Missarum. Morat. T. 1. p. 61. Micrologus, ó S. Isidoro de Sevilla cap. 47. S. Leo IX. Capsi. duo de Consecrat. Distinct. 1. Sarnelli, l. 6. ep. 8. El Papa Benedicto XIV. Instit. 14. p. 139.

toria de la Creacion y caída del hombre. Esta herida espiritual que propagó cancerada en toda su posteridad ha crecido inmensamente con las bascosidades de nuestros pecados personales; baxo cuyo yugo somos en este tiempo llamados á implorar con suspiros y lagrimas la misericordia de nuestro Omnipotente Libertador. Para animarnos à evitar todo pecado, todo amor propio desordenado, todo afecto peligroso, y abrazar con fervor los ejercicios de penitencia, nos lee la Iglesia en la Epistola de Septuagesima las exhortaciones mas peteticas del Apostol, (1) en que nos pone á la vista la obligacion en que estamos de guardar abstinencia, vigilancia, y penitencia. Nos pone delante su propio exemplo, y sus miedos de ser él mismo del numero de los reprobos, si llegaba á ser algo remiso en la continua práctica de mortificación, con que sujetaba constantemente las rebeldías de la carne, y de las pasiones. Exfuerzase esto con el terror de los juicios de Dios, de que solo pueden prometerse escapar los que sirvan á Dios con temor y vigilancia, que son los menos, y en numero mui excaso. En el Evangelio del mismo Domingo (2) aprendemos la obligacion que tienen todos los que fueron llamados à la Fee de trabajar sin intermision hasta su ultimo aliento en la obra grande de su salvacion, con actos de penitencia y santidad, en que será commensurada la recompensa no conforme á la duracion, sino segun el fervor del que trabaja,

En la Epistola de la Dominica de Sexagesima se nos pinta un modelo de humildad y paciencia, para lo que el Apostol nos hace una relacion de lo que havia padecido por la Fee: (3) por que estas virtudes son las mas

(1) *Cor.* 9. v. 24. (2) *Math.* 20. v. 1. 17. (3) *2. Cor.* 11.

esenciales á la vida penitente y christiana. (4) El Evangelio nos enseña las disposiciones necesarias para oír la Palabra de Dios, semilla de la conversion, y de toda virtud perfecta: pero oyendola de modo que la hagamos en nuestras almas fructifera. En la Epistola para la Quinquagesima (5) se recomienda el excelente Don de la Caridad Divina y Fraternal, fin y perfeccion de nuestra penitencia; sin la qual ni la mortificacion, ni todas las demas virtudes servirán de cosa alguna para nuestra salvacion. En el Evangelio se nos representa en la curacion de un Ciego la obligacion que tenemos de remover nuestra ceguera espiritual, que es el mayor obstaculo de nuestra conversion, y de todo conocimiento, y amor: debemos meditar continuamente y pedir á Dios gracia y luz para penetrar sus verdades, la caducidad de las cosas terrenas, las riquezas opulentas de la Misericordia Divina, y la inmensidad de la gloria eterna. El mismo Evangelio nos recuerda tambien la pasion de Christo, objeto grande de nuestras devociones en toda la Quaresma.

- (4) *Luca* 8. v. 4. 16. (5) *Cor.* 13. v. 1. y 13. (6) *Luc.* 18. v. 31. 43.

ADICION.

EL día 18 de Enero es lo mas pronto que puede caer el Domingo de Septuagesima, y es quando el día de Pascua coincide con el 22 de Marzo y lo mas tarde es el 22. de Febrero, quando cae la Pascua en 25 de Abril. Los Nombres de estas Dominicas se derivaron ciertamente de su mismo destino á ser termino preparatorio penitencial para la Quaresma. En el Misal Romano son llamados Domingos, ó Dominicas, in Septuagesima, Sexagesima, & Quinquagesima, y es sin duda el modo mas propio de expresarles; y asi se observa tambien en el idioma vulgar, siguiendo las voces mismas. La inteligencia de estos Nombres es, que asi como los Domingos de Quaresma se llaman Dominicas in Quadragesima, por ser unos ayunos comprendidos dentro del termino de quarenta dias: asi aquellos Domingos se hallan dentro del termino de cinquenta, sesenta, y setenta dias Penitenciales: por que todo este espacio es el destinado al curso penitencial, comprendidos los dias preparatorios. Como es costumbre de la Iglesia no ayunar en los Domingos aun los de Quaresma, cuyo uso le extendieron algunas Iglesias particulares á la Fiesta de la Anunciacion; á la del Patrono ó Santo Titular; y la Iglesia Griega á los Sabados, y á veces á los Jueves en la Quaresma, muchos para completar los quarenta dias rigurosamente de ayuno le principiaban, y principian en el día quinquagesimo, sexagesimo, ó septuagesimo antes de Pascua, cuya práctica llegó á hacerse general en algunas Iglesias, por lo que tambien se hicieron mas famosos y conocidos estos nombres. En los mismos dias principiaban algunos tambien sus ayunos, que dispensados por causa de enfermedad no podian hacerles continuos, y de aquel modo iban supliendo las intermisiones hasta completar quarenta. Todas estas razones Etymologicas de los Nombres dichos nos las dá Carlomagno en una Carta que escribió sobre este asunto á su Maestro Alcuino. Fue efecto de una inquisicion que de ello hizo en una sabia junta de Obispos y de otros que estaban mui bien versados en los Ritos Ecclesiasticos, á quienes aquel Principe celoso de la Observancia de la Disciplina de la Iglesia, hizo juntar en su Palacio para el intento. A aquellas razones podemos añadir, que muchas personas, y Ordenes religiosos principian el ayuno Quadragesimal en la Septuagesima, aunque aumentan en la Quaresma la austeridad: cuya práctica fue imitada de algunos en el siglo. Al-

gunas Iglesias para completar el número de los quarenta ayunos principiaban la Quaresma en la Quinquagesima, ó Domingo de Carnaval, de cuya costumbre tuvo origen el nombre que se le dió en el Misal Mozarabe de Dominica ante tollendas Carnes: y en Matheo de Paris, Historiador Ingles, en varios lugares *Carnis privium*, ó dia de abstinencia de Carnes. Juan Beleth sabio Theologo de Paris, que escribió sobre los Sacros Ritos por los años de 1200 dice; el segundo Domingo de Septuagesima (este es el de Sexagesima) se llamó *Carnis Privium*, c. 65. Mucho tiempo antes de su Era principiaba el Clero el ayuno de Quaresma en la Septuagesima, ó á lo menos desde el Domingo de Carnaval, como lo hacian los Monges, llamandose por esta razon *Carnis Privium Sacerdotum*, ó principio de la Quaresma de los Clerigos. Vease á Guillermo Neubrig. l. 5. c. 10. p. 523. ed. Hearn. Math. Paris, l. 5. c. 10. Statuta Synodalia Nicolai Epi. Andegavensis. Necrologium Monasticum Sti. Victoris Paris ap. du Cange y Glossar. V. Carnis, vel Carniprivium.

Los Griegos llaman à nuestra Dominica de Septuagesima Domingo del Hijo prodigo, de la parabola que ellos leen en el Evangelio de aquel dia. Por otro nombre *Proclamation* por la solemne promulgacion de la Quaresma, que ellos hacen en aquel Domingo. En la última semana de estas ó de Sexagesima se permite entre ellos el uso, ó comida de quesos, leche, y otros manjares de lactificio: las quales se quitan enteramente en la Quinquagesima, ó Domingo de Carnaval, que ellos llaman Domingo del Queso, por que en este dia se prohíben ya todos los lacticios para la Quaresma. Desde este mismo Domingo principian riguroso ayuno, pues las semanas antecedentes solo havia sido ayuno preparatorio. Balsamon en sus Commentarios al Concilio Trullense habla de la semana de los Lacticios antes de Quaresma como usada en su tiempo. Entre los Griegos el Domingo denomina la semana precedente; entre los Latinos la siguiente. Vease á Smith de Hodierno statu Ecclesie Græcæ pag. 21. Goar in Euchologium, p. 207. Morino de pœnit. app. p. 122. Leo Allatus; Cardinal Quirini, in Officio Græco.

Los Griegos se abstienen rigurosamente de Carnes y Lacticios en toda la Quaresma, pero no se ceñian á la única comida, ó no ayunaban en los Domingos ni en los Sabados, lo que tambien observaban en una especie de pequeña festividad semanal que observaban en honor de la Creacion: y à veces añadian como tercera fiesta el Jueves. Por lo que aquella anticipacion, ó prolongacion que usaban de la Quaresma parecia para completar acaso los quarenta dias de

ayunos; y quando increpaban ellos á los Latinos por que observaban tan poco tiempo de Quaresma, Ratramno, Monge de Corbia, en el Reynado de Carlos el Calvo por los años de 875, les respondia, que quedaban siempre iguales en los ayunos, por que los Latinos no quitaban como ellos los de entresemana. (Vease á Ratramno. l. contra Græcorum Romanam Ecclesiam impetentium Errores.) Por deseo de la Uniformidad prohibió el primer Concilio de Orange en el año de 511, can. 24, el que se obligase á los Legos á principiar el ayuno de Quaresma en la Dominica de Quinquagesima, por Ley de la Iglesia Latina. El Concilio segundo del año de 541 (can. 2.) renovó la misma prohibicion, tanto en orden al Domingo de Quinquagesima, como al de Sexagesima. Estos canones fueron principalmente establecidos contra algunos que en Occidente afectaban la imitacion de los Griegos, y no ayunaban los Sabados de Quaresma: pero en el primer articulo solo se dirigia el Concilio á los Legos: por que el Clero y los Monges principiaban antiguamente su ayuno de Quaresma, los primeros en el Domingo de Carnaval, y los ultimos desde el Lunes despues de Septuagesima. Vease la antigua vida de San Verico, Obispo de Ausburgo, &c. Pedro de Blois Arcediano de Bath, en el Sermon 13. de Quadragesima, dice de este modo: „ todas las „ personas religiosas principian el ayuno de Quaresma desde Septua- „ gesima; los Griegos desde Sexagesima; los Eclesiasticos desde Quin- „ quagesima. Todo el exercito Christiano, ó de los Fieles Christianos, „ salen á esta campaña, y pelean quarenta dias.,, El Concilio de Clermont baxo de Urbano II. en el año de 1095 confirmó esto mismo en quanto al Clero por el Canon siguiente: „ Ningun Ecclesiastico coma carne desde la Quinquagesima.,, El Concilio de Angers del año de 1270 manda á todos los Sacerdotes, baxo la pena de suspension, principiar el ayuno de Quaresma desde el Lunes despues del Domingo de Quinquagesima. El Synodo de Saltzburgo del año de 1281, hace inviolable esta Ley con respecto á los Ordenes Religiosos. Varios de estos, con especialidad en las Congregaciones de Clerigos Regulares, guardan de ayuno riguroso el Lunes y Martes de Carnaval. Vease á Caracioli in Synopsi veterum Religiosorum Rituum, 2. part. c. 3. n. 6. Muchos legos tambien que no podian por enfermedad ayunar toda la Quaresma seguidamente por devocion solian completar despues los dias que les faltaban para los quarenta. El Clero secular al presente se conforma con la costumbre misma de los Legos: y las Religiones siguen la ley ó costumbre de sus respectivas reglas.

La institucion de la Septuagesima es posterior á la de la Quaresma; antes de lo qual las liturgias Mozarabe, y otras mas antiguas contaban ocho ó nueve Domingos desde la Epiphania. La Mozarabe en nuestra España desde el tiempo de San Isidoro de Sevilla, distingue el Domingo nono, ó ultimo de estos, ó la Quinquagesima, con el titulo de Dominica ante Carnestolendas, ó Domingo antes del ayuno: y toda aquella Liturgia respira un espiritu perfecto de Penitencia en estos dias como una especie de introduccion al oficio Penitencial de la Quaresma. Vease el Misal Mozarabe prefat. Alphons. Ortur. Toletti 1500. Item cum Notis á P. Alex. Lesleo S. J. Romæ 1735. El Sermon diez y nueve que lleva el titulo de San Ambrosio, fué predicado en el Domingo de Quinquagesima; pero está entre sus obras dudosas; pues parece mas bien discurso de alguno de sus Sucesores. El sabio Doctor de Paris, Juan Grancolas, que murió en el año de 1732, en la mas celebre y curiosa de sus obras, (Commentaire Historique sur le Breviari Romain 2. vols. 12vo Paris an. 1727.) cree que no puedan hallarse mas antiguos los nombres y oficios de Septuagesima y Quinquagesima que como unos cien años despues de San Ambrosio: á lo menos desde el siglo sexto estos Domingos están distinguidos en las Liturgias, Concilios, y Escritores Eclesiasticos. Sobre el Domingo de Septuagesima consultese á Carlomagno, Alcuin. loc. cit. Durandus in rationale Div. Offic. l. 6. c. 24. & 16. Beleth Explic. Offic. Divin. c. 77. Amalario l. 1. de Eccles. Offic. c. 3. Rupert, l. 4. c. 9. Azor. l. 10. c. 16. Grancolas in Brev. c. 35. Martenne de Antiqui Monach. ritib. l. 3. c. 8. p. 324. Thomasin. Tr. des Jeunes. Ed. Tr. des Fet. l. 2. c. 13. De l' Isle Hist. de Jeune: Baillet, sur les Fetes Mobil. Card. Lambertini, post, Bened. XIV, Instit. 14. t. 1. p. 137.

CAPITULO III.

DEL TIEMPO LLAMADO VULGARMENTE DE CARNAVAL.

Los tres días de Quinquagesima, ó tiempo de Carnaval no son otra cosa que una preparacion inmediata de la Quaresma. Por lo que en ellos redoblan el fervor de su compuncion y exercicios penitenciales las Personas religiosas. Quanto este espiritu sea recomendado por la Iglesia á todos sus hijos en este tiempo lo demuestra todo el tenor del Oficio de ella. Antiguamente los Fieles en esta Semana de Quinquagesima hacian confesion general de sus pecados, y la santificaban con practicas preparatorias de penitencia. Todos aquellos que por sus pecados, ó la transgresion de ciertas observancias Eclesiasticas incurrian en las penas de la penitencia Canonica, la recibian de manos del Obispo por imposicion de ellas sobre sus cabezas en el dia primero del ayuno Quadragesimal. Antes de esta solemne y publica imposicion de la Penitencia Canonica, todos aquellos que tenian alguna duda, ó escrupulo sobre si requeria ó no el estado de sus almas aquel severo, aunque saludable remedio, estaban obligados á descubrir sus conciencias al Obispo por medio de una confesion Sacramental, ó bien á su Penitenciario, á quien entonces era reservado, ó en otra ocasion á qualquiera Confesor aprobado, quien les mandaba á los que la necesitaban dirigirse al Obispo, que se la prescribia, y señalaba el grado de ella, ò les confirmaba la misma que les havia aquel impuesto. Por que aunque la imposicion de Penitencia publica estaba por lo comun reservada al Obispo, ó á su Penitenciario, havia no obstante algunos Sacerdotes señalados para recibir, y oír las Con-

fesiones privadas. Por lo que Origenes, que fue uno de los mas antiguos y sabios Maestros de las illustres Escuelas de los christianos, establecidas en Alexandria en los siglos segundo y tercero, escribe del modo siguiente: „buscad diligentemente aquel con quien debeis confesar „vuestros pecados. Probad primero al Medico à quien „haveis de descubrir el origen de vuestros males: el qual „debe saber como simpatizar, y condolerse, para que si „el que se ha mostrado perito, diestro, y tierno medico „os diese algun consejo, le sigais exactamente en quanto „os diga., (1) Esta misma maxima ha sido repetida en todos los siglos de la Iglesia por los Pastores mas celosos de ella. El Carnaval fué antiguamente el tiempo mas solemne y general en que los Fieles se acercaban, y acudian al Tribunal de la Penitencia con mayor compuncion y fervor. Una preparacion para la Quaresma por medio de una Confesion Sacramental de los Pecados es una cosa mui saludable y conveniente: y á veces indispensable y necesaria, especialmente en los que están en pecado mortal habitualmente, por que no disueltos los lazos de esta esclavitud perderán todo su merito y valor los ayunos y las devociones de la Quaresma: pues ninguna obra puede ser satisfactoria ni meritoria por medio del precio infinito de nuestra Redencion, y las promesas de Dios, no siendo hechas en estado de gracia, ó en caridad, por la que se unen con Christo, y penden de él como los sarmientos del tronco de la viña. Santificanse estas, y son aceptables á Dios baxo la dicha condicion, y mediante las disposiciones de un sincero arrepentimiento y compuncion, y el fruto del Sacramento de la penitencia dignamente recibido antes de entrar en el curso penitencial de aquel tiempo santo.

(1) *Orig. Hom. 2. in Psal. 37.*

Antiguamente era tambien esta Confesion una especie de probacion en que se instruian los Penitentes en si necesitaban ó no pedir al Obispo el remedio de la Penitencia Canonica, que estaba prescripta para los mas de los pecados Capitales, y aun para algunas leves transgresiones de la regla. Nuestra penitencia no solo debe ser un castigo satisfactorio de nosotros mismos, en recompensa, mediante los meritos de Christo, de las pasadas ofensas; sino remedio efectivo para la curacion de todos nuestros desordenes espirituales. Este es el Oficio principal de la penitencia: y para ello es necesario que sea particularmente adaptada à nuestras necesidades, é impuesta principalmente à nuestros actuales desordenes con especial intencion, un examen mui maduro, peculiares meditaciones y oraciones, y otros exercicios que deben acompañar à nuestros ayunos. Si vemos que la soberbia es nuestra pasion dominante, nuestras humillaciones deben ser profundas y frequentes: si la avaricia, abundantes nuestras limosnas: si son rebeldes nuestros sentidos, debemos domarles, y sujetar nuestro cuerpo con mas empeño: y velar sobre nuestros corazones y sentidos, en nuestros pensamientos y acciones, y estar alerta contra nuestros mas peligrosos enemigos. Aquellos pecadores que tienen la desgracia de serlo habitualmente, como de jurar profanamente, de impureza, ó de otros vicios, y no tienen la precaucion de principiar la quaresma con un sincero arrepentimiento, confesion, y santos exercicios, que sean prueba de una verdadera conversion, no pueden ser admitidos à la Mesa Pascual del Cordero. Esta regla debe aplicarse con la debida proporcion á todos aquellos que son acometidos de continuas y graves tentaciones, ó desordenes que necesitan remedios extraordinarios; y generalmente á todos los christianos, como que todos están obligados à hacer los exer-

cicios de quaresma una preparacion de sus almas para la Comunion solemne de la Pascua. S. Chrysostomo recuerda á los Fieles esta obligacion en los terminos siguientes: (2) „Temerosos los Padres de los riesgos y daños de los que se aproximan atrevidamente y sin premeditacion á la Sagrada Mesa, dispusieron que estos quarenta dias se gastasen en ayunos, oraciones, y Sermones, y en juntarse á las preces publicas: para que en ellos con la devocion, las limosnas, el ayuno, la vigilia, las lagrimas, la confesion, y todos los demas medios, pueda cada uno purificar, y adornar su alma, para participar de ella con una pura conciencia.„ Y en otra ocasion predicando á principios de Quaresma (3) exclamó en voz alta: „Desde ahora pues os digo, y os suplico por el amor de vuestras almas: os lo encargo bien de antemano, no sea que quando llegué el tiempo del Banquete celestial, no hayais hecho las preparaciones necesarias.„ Un Concilio celebrado en Paris en el año de 1420 mandó, que no se admitiese á la Comunion Pascual al que no hubiese confesado al principio de Quaresma. Alcuino (4) dice, que todos los Christianos se disponen á confesar para principio de ayuno, hablando del de la Quaresma. Theodulpho, piadoso y sabio Obispo de Orleans, en sus Capitulares (5) dispuso, que esta confesion se hiciese antes del primer dia de Quaresma, como preparacion para ella; que se perdonasen todas las injurias, se reconciliasen las discordias, &c. Burchardo, Obispo de Vorns, en su coleccion de Canones de la Iglesia (6) repite la misma Ley. De la compuncion y cuidado

(1) *Or. in eos qui Pascha jejnant contra Judeos, n. 4. T. 1. p. 811. ed. Ben.* (2) *S. Chrys. Hom. v. in Isai. 6. v. 1. T. 6. p. 142. Ed. Ben.* (3) *Ale. l. de div. Offic. c. 13.* (4) *Theodulph. cap. 26.* (5) *Burchard. Decret. l. 15.*

con que se haga esta confesion depende mucho el fruto de la Quaresma toda. Con ella santifica el Penitente todo el tiempo de Carnaval, conforme à la institucion de la Iglesia, y consigue el preservativo mas perfecto de todos sus desordenes. Las obras de aquel que està en pecado mortal, aunque sean medios para obtener su conversion, no obstante sin la gracia de la reconciliacion penitencial, y el perdon obtenido por el sacramento de la Penitencia, ni pueden ser satisfactorias ni meritorias de la vida eterna. Esta confesion dispone tambien al penitente à pasar la Quaresma de un modo Christiano, y adaptar à las particulares heridas de su alma los remedios peculiares de la penitencia, con la perfecta extirpacion de sus vicios, y apetitos desordenados, ordenando à este fin la oracion, la mortificacion, las humillaciones, y demas actos de piedad y de virtud.

La segunda parte para la preparacion de la Quaresma, segun que lo convence la razon, las tiernas exhortaciones de la Iglesia, y los motivos de religion, consiste en doblar nuestras practicas de mortificacion, y los ejercicios voluntarios de compuncion, para disponernos tanto en el alma como en el cuerpo à entrar en los peculiares de aquel tiempo. La Iglesia en el viste sus altares y sus Ministros de telas lugubres, dexa sus Alleluyas, mezcla las voces dulces y suaves acentos de sus alabanzas con lagrimas, y preces penitenciales. Si no adoptamos las ideas y los sentimientos de compuncion de nuestra Madre la Iglesia, las oraciones de ella seran en nuestras bocas mera hipocresia y fingimiento sacrilego: ni es posible que seamos penetrados de sincera compuncion, sin que se adviertan aquellas señales exteriores que la acompañan naturalmente, entre las que se cuenta cierta exterior mortificacion, y grado de penitencia. La Iglesia en este tiempo con sus exhortaciones è instrucciones impele

á sus hijos espirituales á esta preparacion, que es tan necesaria para excitar las disposiciones interiores que santifican el ayuno, y de cuyo fervor dimanán todas las ventajas que de ellos debemos de sacar. O! quan monstruosa inconsequencia, é iniquidad la de aquellos que con los excesos del Carnaval hacen sus pecados preparacion de un estado de penitencia, y se abisman en los desordenes mas opuestos á ella. Puede acaso la disipacion disponer un alma á la recoleccion, la sensualidad, y la intemperancia al ayuno? „ Como los Luchadores „ dice San Basilio, (7) se exercitan antes del combate, „ asi los Christianos deben practicar la abstinencia, para „ prepararse y disponerse para el ayuno. „ San Chrisostomo ilustra esta maxima con otro simil mui bello: (8) „ Asi como los Medicos antes de dar la medicina prescriben la abstinencia, para preparar al cuerpo á sacudir „ los humores morbosos, asi el ayuno para que pueda „ ser saludable al alma debe ser precedido de la practica „ de la templanza. „ Por que como el mismo Padre repite en otro sermon: „ quien puede ser tan extravagante-mente loco que pretenda prepararse á vivir castamente „ encenagandose en impurezas. „ (9) Esta fué siempre aquella prudente precaucion que tomaron los Monges y hermitaños para prepararse gradualmente á sufrir dilatados y austeros ayunos, muchas veces hasta tal grado de austeridad que llegaban casi al orden de milagrosos.

Si queremos reflexionar en los austeros ayunos de los Christianos primitivos, y mucho mas en los de los Monges en la Quaresma, hallarémos que todo el año venia á ser en cierto modo un ayuno continuado, y que sus Quaresmas se exforzaban mas con preparaciones de

(7) S. Basil. hom. 1. de Jejun. n. 10. (8) Chris. hom. 4. in Gen. t. 4.

(9) Id. hom. 5. de Penit. n. 5. t. 2. p. 316.

mayores austeridades y abstinencias. Con esta constante templanza gozaban de una salud y un vigor continuado de alma y de cuerpo aun en unas edades muy avanzadas; empresa absolutamente imposible si huvieran de haver pasado instantaneamente desde la intemperancia al ayuno. La regla de la Naturaleza en todas sus operaciones, es la sencillez, y la uniformidad; y la mejor maestra de la salud y robustéz la templanza, y frugalidad en el modo, tiempo, y cantidad de los alimentos, y del descanso. No hay cosa mas contraria á ella que la que se aparta de este principio, especialmente con excesos no acostumbrados. Por lo que aun no atendiendo mas que á la salud corporal veremos, que no puede hacerse repentinamente una total mudanza de Dieta, y de vida, pasando de un extremo á otro, sin notorio perjuicio de la organizacion, y humoracion de nuestro cuerpo. El estomago humano por su natural construccion es un vaso pequeño; pero que se ensancha ó dilata llenandole excesivamente; con cuya configuracion se impiden, y entorpecen las articulaciones de sus musculos, y no pueden hacer bien su operacion. Quanta violencia pueda padecer y padezca este vaso cargandole de una vez con mucha cantidad y alimento, es muy facil entenderlo por la experiencia. El Cuerpo pues debe prepararse y ser habilitado acortandole suavemente el alimento, para que despues pueda sobrellevar largos ayunos. La conducta de los Mahometanos en este punto es aun mas racional que la de los Christianos. Ghissino, Señor de Boesbec, cerca de Menis en Flandes, natural de Commines sobre el Lis, en aquellas cercanias: que fue un Caballero de gran sabiduria y talento, Preceptor de los Emperadores Rodulfo II. y de su hermano y sucesor Mathias, nos dice, que los Mahometanos antes de su Ramaden, ò Quaresima, riguroso ayuno de un Mes, se abstienen por al-

gun tiempo de todo festin, y no se conceden la mas leve indulgencia, ni condescendencia en comer ni beber: al contrario se mantienen principalmente con yerbas sazonadas con sal y vinagre, y no beben mas que agua. (a) Unos Barbaros que hacen objeto de su vida toda la gratificacion brutal de sus pasiones, en esta ocasion se conduce de un modo mucho mas conforme á las reglas de la recta razon, y de la Moralidad, que unos Christianos que profesan una vida de perfecta santidad y razon: una vida nivelada por las maximas del Evangelio, y digna de su Santo Fundador: no obstante se entregan á todo abandono, exceso, y extravagancia en este sagrado tiempo, á pesar de los fueros de la razon y de la religion: y no tienen rubor de hacer preparacion de Quaresma la glotoneria, como medio para disponer sus cuerpos al ayuno.

Todos quantos motivos aprueba la razon, y la salud corporal, el espiritu y las exhortaciones de la Iglesia se hallan tan perdidos de vista, y todas sus piadosas diligencias tan frustradas en este tiempo, que aquella estacion de devocion y penitencia la vemos en nuestros dias convertida en tiempo de intemperancia, de abandono, y

(a) Auger. Ghislin. Busebech. Legat. Turcicæ ep. 3. p. 153. &c. Este fue despues enviado dos veces de Embaxador á Paris por Maximiliano II. en 1570, y por Rodulpho II. en 1592. Este Escritor elegante y noble nos dice, que los Turcos le aseguraron, que uno de los Embaxadores de ellos á su vuelta de la Christiandad á Constantinopla contaban, que en cierto tiempo del año los Christianos se hacian locos hasta que recobraban el juicio con un remedio bien extraordinario, que consistia en ponerse ciertos polvos de ceniza en la frente, con lo que quedaban tan mudados que parecian enteramente otros. A cuya noticia quedaron pasmados los Turcos, por que aunque conocian ellos algunos remedios que atosigaban á los hombres, y les privaban de los sentidos, no los sabian para restituirseles: por
• que deseaban saber en que consistia esta prodigiosa medicina.

de disolucion. Estos desordenes y diversiones profanas son restos lamentables de los vergonzosos ritos, festividades, y libertinage del Paganismo. Los excesos contra la Ley de la naturaleza y del Evangelio degradan al ente racional, y son como un insulto de su razon misma, y de su adorable autor; son incompatibles con la gravedad, santidad, y estado penitencial de un Christiano, y se hallan repetidas veces condenados por los Canones de la Iglesia, y por las voces de todos sus celosos pastores. Deplorable era la ceguedad del hombre, esclavizada á sus pasiones baxo el Imperio de la Idolatria; la qual pervirtió los ritos mas sagrados de la Religion en abandonos supersticiosos; y les prostituyó à la gratificacion mas infame de vergonzosos vicios, y apetitos desordenados. (b) Mucho mas de admirar, y de lamen-

(b) Las principales Festividades Paganas entre Griegos y Romanos, que se dedicaban á los Juegos, intemperancias, y sensualidades, eran los Bacchanales, *Strenæ* ó Aguinaldos, y Saturnales: Los Bacchanales en honor de Baccho fueron llevados de Egipto á Grecia, y de aqui á Roma, donde se celebraban dos veces al año, á saber, à fines de Invierno, en el ultimo dia de Febrero en que se llamaban *Bromalia*; y en 15 de Agosto. En estas Fiestas de Baccho salian los hombres y las mugeres juntos por los caminos y los desiertos, vestidos de pieles de Faunos, Mulas, ó Tigres, adornados de ojas de parra, ó yedra; con mitras, ó guirnaldas de estas yerbas sobre sus cabezas, saltandó, cantando, y bailando: En las manos llevaban los *Thyrsos*, que eran como unas lanzas ó varas cubiertas de yedra ó parra; con atambores, flautas, y sonaxas. Los Griegos llamaban estas Fiestas Dionisias, por que con este nombre conocian ellos á Baccho. Llamabanlas tambien Orgia de una palabra Griega que significa furor; por que en ellas enloquecian muchos con los espíritus del Licor, y otros fingian lo borracho. Mas que en todas las Ciudades de Grecia fueron famosas en Athenas, en donde la grande de Dionisio era celebrada con Juegos dentro de la Ciudad en la Primavera; y la menor en el campo, en tiempo de Invierno. Palmer ed. cit. Schol. in Aristoph. ad An. 201, 377. Scaliger. de Emend. Temp. l. 1. p. 29.

tarse es ver la pureza de la Moral Christiana ultrajada con la mixtura de la licencia y libertinage Pagano, revivido en el seno mismo de la Iglesia por sus propios hijos. Por que los excesos Bacchanales del Carnaval no

Sobre los Bacchanales puede verse Juan Nicholai, Professor Tubingen, l. de Bacchanaliis Antiquis et Hodiernis, y T. 7. Antiquit. Græc. Grævii. Christoval Neandro, Hist. Bacchan. reimpresso en el Jus Rom. & Clausingio, T. 4. p. 192. Hoffman Dict. Univers. Potter Grecian Antiq. T. 2. Lamb. Bosq. Antiq. Græc. c. 15. Spanheim in Aristoph. Ran. v. 360. Euripides Bach. v. 111. 833. y 695. Ovid. Metamorph. l. 6. v. 578. y 53. lit. v. 737. Math. Egiptius, explicatio Senatus Consulti de Bacchanalibus. Sive Eneæ vetustæ tabulæ musei Cæsarei Vindobiensis Neapoli 1729. Ficoroni de Larvis Scenicis veterum Romanorum: y principalmente el Sabio Antiquario Paulo Maria Paciaud, Clerigo Regular en sus Comentarios de Umbellæ gestatione, donde describe exactamente los ritos y supersticiones, y pone la Historia del origen de esta impia festividad. Los Desordenes de los Bacchanales eran tan enormes, que al fin vinieron á ser suprimidos por varios decretos severos del Senado, antes de la decadencia de la República. No obstante estas supersticiosas diversiones permanecieron en varias partes hasta que fue destrurada con la luz del Evangelio la Idolatria Griega y Romana.

Los Saturnales se observaban en Roma en el día 15 de Diciembre, y en adelante en los dias tres, quatro, cinco, y ultimamente en los siete siguientes: y por las mugeres en el primero de Marzo. En esta solemnidad los esclavos de las Familias eran tratados como Amos, les servian estos á veces á la mesa, y se les concedia la libertad de insultarles, é increparles de palabra, diciendoles sus defectos. Esto se hacia en memoria de la edad de oro de Saturno, ó Noë, antes de la division de las tierras y distincion de clases, quando todas las familias eran iguales; de lo que alguna memoria sería recomendable: pero esta festividad degeneró en libertinage licencioso, y en ella no se oía en Roma mas que algazaras, libiandades, y desordenes del pueblo, abandonados todos al deleite, y á la libertad. Horacio llama esta solemnidad la libertad de Diciembre, l. 2. Satyr. 14. Durante los Saturnales se suspendian en Roma todos los negocios: las tardes se gastaban en banquetes suntuosos, y meriendas, las noches en festines, y los dias en sabias conferencias ó conversaciones: siendo siempre lo

son mas que unas reliquias de la abominacion de los Idolatras abandonados á sus pasiones: (11) se entregan gustosos á lo mismo que condenan, son incoherentes, y se contradicen en su misma conducta: renuncian sus prin-

(11) *Vease probado esto por Juan Nicolai, Dissert. de Rit. Bacchan. c. 18. ap. Grævium et Gronovium, Antiq. Rom. T. 7. p. 216.*

mas serio reservado para las mañanas. Macrobio, sabio consular en el Reynado de Theodosio el Menor, nos ha dado un curso de las conferencias Saturnales á que parecen corresponder tambien sus Comentarios sobre el sueño de Scipion de Ciceron, llenos de increíble erudicion. El numero de las Personas de cada banquete no havia de ser de menos que de tres, en representacion de las Gracias; ni mayor que de nueve, que era el de las Musas. En cada compañía era uno nombrado Rey de la Fiesta: haciendo mucha parte de esta festividad la diversion pública de Gladiadores, y otras ruidosas, y de mas escándalo que dignidad. La costumbre de admitir los Amos á sus Esclavos á su Mesa en esta ocasion, segun observa Rollin, parece indudablemente establecida para enseñar á los Dueños á tratarles con afabilidad y dulzura. Pero aquel mudar los vestidos, y dexar la casa á disposicion de los esclavos, como solia hacerse, como asegura Athenæo, y Seneca fue causa de que estos olvidasen su condicion. De aqui seguia una total suversion en las familias, y una licencia ilícita con que cada uno se abandonaba á todo genero de desarreglo, y de alegría loca y disoluta, llenaban las calles de tumultos y ruidos, y eran ocasion de grandes enormidades tan profanas como la misma festividad. Vease á Macrobio l. 1. Saturnal. Athenæus l. 14. Dio. l. 59. Rosci. Ant. Rom. l. 4. c. 18. Martin Lipenius Hist. Stren. Justo Lypcio Saturnalium, T. 4. Oper. ed. Antu. 1604. Hoffman Lemis Univ. et Supplem. V. Saturnalia. Rollin T. 4. Hist. Rom. Catrou, ó Bundy Hist. Rom. p. 21. y 19. Not. 4. Veanse las paginas 451. 52. y 53.

Las Calendas de Enero, ó Primer dia de Año nuevo en Roma, eran una festividad ruidosa en Honor de Jano, y de Strenia, Diosa de los Presentes, ó Regalos, como la llama San Agustin (l. de Civ. Dei 4. c. 16. T. 7.) esta costumbre la estableció é introduxo Tacio Rey de los Sabinos, despues Collega de Romulo. En el primer dia de año nuevo el Pueblo llevaba unos ramos de Vervena que

cipios, desconocen lo que profesan, y obran lo que no creen. Se honran con el nombre de secuaces de la Cruz de Christo, y se manchan con las tinturas mas infames de la sensualidad : y lo que es peor, quieren hacer es-

que cortaban y conducian de una alameda de Roma, les consagraban á Strenia, y les llamaban de su nombre. Los Ramos de Vervena eran mirados como felices presagios del año nuevo. En el mismo día hízia el Pueblo presentes ó regalos á sus amigos, especialmente los Vasallos á sus Señores y Principes, y mas adelante los Nobles á los Emperadores. Vease á Symmacho, l. 10. ep. 20. y 28. Suetonio, &c.

Aunque los Christianos odiaban el culto de Jano y de Strenia, Tertuliano se quexa no obstante (l. de Idolatria c. 14.) de que muchos que havian abolido la observancia de la Luna nueva Judai-ca con las supersticiones Paganas, manifestaban todavia algun apego á estas solemnidades profanas, en juegos, banquetes, y regalos. Muchos antiguos Concilios condenaron estos abusos : y S. Ambrosio, S. Agustin, y otros Pastores celosos trabajaron fuertemente en extirparles. Leanse enteros Sermones de S. Pedro Chrysologo, S. Maximo de Turin, S. Fulgencio, &c. contra los excesos de las Calendas de Enero, ó dia de Año nuevo. En el Cuerpo del Derecho Canonico se hallan insertos varios Canones contra ellos (c. 26. non observetis q. 7. et Can. si quis, ib.) Este ultimo pronuncia sentencia de descomunión contra aquellos que les observen : y para extirpar el abuso con mas eficacia se observó por muchos años un ayuno riguroso en dia semejante. Vease el segundo Concilio de Tours A. D. 567. T. 5. Concil. p. 563 : y en el siglo once fue condenada festividad semejante en Francia por el Cardenal Pedro de Capua Legado del Papa : y por varios Concilios hasta el Basiliense del año de 1435. (Sess. 21. Can. 11. T. 12. p. 553.) En esta festividad profana se elegia en cada Familia un Papa, Dean, ó Rey de locos ; en cuya anarquia se cometian los mayores desordenes, se patrocinaba el libertinage, y se quebrantaban las leyes mas sagradas de la decencia, de la sobriedad, y del buen orden. Vease la Historia de la Fiesta de los locos, en Lausane, en que se refieren algunos de estos abusos.

Todo esto era notoriamente un resto profano de la Disolucion Pagana, introducido por algunos Christianos de nombre en aquellas que estos guardaban cerca de aquel mismo tiempo, como demuestra

tos vicios preparacion para los ejercicios de compuncion y penitencia. La Iglesia nos convida y nos exhorta á preparar nuestros corazones para la contricion y confession de los pecados: y oponiendose directamente á estas disposiciones dán mayor rienda á los pecados, y fomentan quantas pasiones ponen mayores obstáculos á la disposicion de un verdadero arrepentimiento. Representense estos á sus Pastores, que á una voz, en el nombre de la Iglesia, y del mismo Christo que manda á todos obedecerla, exclaman á voces con S. Agustin que usa de las del Señor, contra semejantes abusos, contrayendose á los de las Calendas de Enero: „ os amonesto, „ os predico, os anuncio, que mireis á vuestro Obispo „ que os amonesta: escuchad à vuestro Obispo, que manda, que intima, que os pide por Christo mismo, no „ os hagais reos de este crimen: yo me descargo asi delante de Dios. „ (12) Podreis ser reveldes à Christo que „ dice: „ el que os oye, me oye á mí, y el que os desprecia, me desprecia. „ (13) El que no dé oídos à la

(12) *S. Aug. Serm.* 196. (13) *S. Luc.* 10. v. 16.

Defensions, Dean de Senlis en su Disertacion contra Roiboit. Esta costumbre profana consiste en la eleccion de un Rey en la Vispera de la Epiphania con la libertad de promover la alegria licenciosa contra las leyes de la gravedad, modestia y templanza Christiana. Los Paganos, sin embargo de lo empedernidos que havian dexado sus corazones sus habitos viciosos, el torrente del exemplo Nacional, y las falsas maximas de supersticion que havian bebido en su misma infancia, y por ciegos que tenian sus entendimientos la supersticion, el vicio, y las pasiones, vieron no obstante la infancia de tales desordenes, que lamentaban sus Philosophos, y sus Legisladores contuvieron. Pero unos Christianos, cuya religion es perfecta santidad, y que en sus votos bautismales prometieron solemnemente renunciar del Mundo, crucificar su carne, y tomar la Cruz de Christo para seguirle han de perder tanto de vista sus obligaciones que han de desamparar el estandarte ó vanderá del Señor, para alistarse con estas diversiones baxo las insignias del Demonio?

„Iglesia sea tenido en ella como Etnico y Publicano (14) „ se hallará Christiano tan insensible, y tan ingrato, que desprecie á su Dios y Salvador, y con sus acciones holle y pise la Cruz misma en que fué redimido? Han de estar muertos sus hijos para una Iglesia, que es madre suya, en quien renacieron en Christo por el bautismo, y de quien recibieron su vida espiritual, y sus gracias todas? Han de ser capaces de armarse y pelear contra ella con una manifiesta desobediencia, pugnando con las armas del vicio y del escandalo? Con solo consultar la razon habrá quien mire la Quaresma como un tiempo de gracia y de penitencia, y menosprecie la preparacion necesaria de alma y de cuerpo para aquel saludable ayuno penitencial? Las impiedades mismas y libertades de los Paganos en sus profanas festividades, que fueron principio de los presentes excesos imprimen en ellos una infamia original indeleble: cuya sola circunstancia debe inspirar en todo Christiano un justo aborrecimiento, un horror, y un miedo justo de ser participe de tales abominaciones. Dirá alguno, qué daño puede haver en divertirse? aun los heremitas más austeros en sus desiertos tienen tiempos para algun desahogo en ciertas festividades: y esto lo exige en la flaqueza de nuestro estado mortal la misma salud del cuerpo: es necesario á veces dar alguna indulgencia á la inclinacion para sostener la fuerza y el vigor natural: pero quien duda que este desahogo ò diversion debe buscarse en los honestos exercicios de un paséo, una conversacion provechosa, ú otra diversion racional, conducente á un tiempo á la salud, y á la virtud: y no en comidas y bebidas, banquetes esplendidos, y glotonerías vergonzosas, en que algunos ponen toda su felicidad, lisongeando la sen-

(14) *Mathi.* 18. v. 17.

sualidad que con tanta facilidad se introduce en semejantes regocijos y recreaciones. Particularmente aquel comer y beber, que expone á un peligro inminente de dár pasto á la sensualidad, y aquel exceso de intemperancia que abomina tanto la Ley: como nos enseña S. Agustín (15) y nos hacen ver todos los Santos con su doctrina, y mucho mas con su exemplo.

Mucho mas escandaloso y abominable es el uso de las Mazcaras, bailes promiscuos, juegos, y otros desordenes de esta especie: y todo entretenimiento que pueda ser ocasion de crimen, ò de escandalo. Llamar inocente diversion á estos placeres lincenciosos es trastornar todo el sistema del Christianismo; pues es querer capitular de justos unos entretenimientos que el Evangelio, los Canones de los Concilios, y todos los celosos Pastores de la Iglesia desde los siglos primitivos han condenado siempre como iniquos. Escandaloso y criminal es intentar solamente la apologia de unas diversiones que apadrinan la pereza, la indolencia, y la sensualidad, que solo se dirigen á fomentar deseos libidinosos; y à reducir al hombre á la villana esclavitud de sus sentidos y pasiones: el rescatarle de estos lazos es el gran designio de la Religion. El espíritu de una vida Christiana es tan esencialmente un espíritu de templanza, vigilancia, y penitencia, como de humildad y caridad. Nunca puede darle libertad à los sentidos con motivo, ni en ocasion alguna: esta ley es siempre y en todo lance inviolable. El enemigo sutil, y nuestras pasiones ganarian con semejante indulgencia las ventajas mas perniciosas para nosotros, y nos harian en la guerra del hombre interior terribles descalabros. Dios por su parte retira tambien sus

(15) *Confes. lib. 10.*

socorros al que se apaña de las reglas que le ha prescripto para el gobierno de sus sentidos y apetitos, y para tener sujetas y subyugadas sus pasiones: seguro es que aquel Señor abandonará á semejantes almas á su propia flaqueza, y malvadas inclinaciones, y permitirá que perezcan en su loca presuncion, con que se hacen tentadoras de sí mismas. Toda diversion que rompa el dique que se debe tener puesto siempre al torrente de las pasiones, ó que quite algo de la vigilancia con que todo hombre debe observar los movimientos de su corazon, y las avenidas de los sentidos, precipita irremediamente al alma. En la guerra intestina en que continuamente estamos batallando contra la carne venimos á ser como un nadador que hiende las aguas contra lo rapido de la corriente; si dexa caer los brazos le arrebatá consigo aquella, y no puede volver á recobrase. El alma infeliz en los momentos de su descuido, ó descarrío está dispuesta, y expuesta á ser mordida mortalmente de la serpiente, al picar el mortal cebo que el cauteloso enemigo que vela por devorarle, le está siempre poniendo, sin perdonar astucia, ni lazo que no le tienda. Si alguna vez se considerase necesaria alguna extraordinaria condescendencia en la suntuosidad de la mesa, para que el Christiano santifique esta obligacion debida á la sociedad civil, y á la caridad á veces, vele de tal modo sobre su apetito que no excite el deseo, ni se ponga al riesgo de la gula, ó glotoneria. La circunstancia del tiempo penitencial, el espíritu de la Iglesia, y la compuncion con que debemos disponernos para la Quaresma en este tiempo de preparacion, deben hacernos severos con nosotros mismos. Podrá nunca lamentarse suficientemente la ceguedad de aquellos que se disponen para el ayuno con la embriaguez, y otros pecados mas odiosos con mucho que la transgresion misma del ayuno, cuya idea sola debia ater-

rarnos? El piadoso y sabio Stapleton (16) hace la reflexión de que acaso sería menos malo no guardar la Quaresma, que versarse en ella de un modo tan criminal. El ver, y notar los crímenes que en esta sazón se cometen profanandola la multitud sin embozo debería excitar poderosamente nuestra compuncion y penitencia, para apartar de sobre los pecadores los terribles juicios de Dios, y hacer quanto estuviese á lo menos en nuestra mano por aplacar la airada Magestad de un Señor misericordioso, pero justiciero. Podemos acaso amarle, y no interesararnos, como otro David, en el honor de su Nombre? Ni podemos decir que tenemos entrañas de piedad, ni caridad fraternal, si vemos perecer eternamente á un hermano nuestro, y quedamos insensibles á su desgracia? Moyses (17) quando pecaban los Israelitas, rogaba á Dios con tanto ahinco que les perdonase, como desear padecer y sufrir por ellos los efectos de la justa venganza del ofendido Dios, mas bien que ver, que no volvian á la gracia del perdon y misericordia por medio de un verdadero arrepentimiento; ò que les cogiese la muerte en el pecado. San Pablo deseaba que Christo le anatematizase (c) por sus hermanos los Judios, para que se

(16) *Staplet. adv. Bacchanal. t. 2. p. 553.* (17) *Exod. 32. v. 32.*

(c) Algunos con S. Geronimo (apud Algasian, &c.) entienden este anathema de la muerte corporal, que quita y borra al hombre del libro de la vida, ó del numero de los Vivientes en la tierra S. Chrysostomo Rom. 10. v. 7. y S. Isidoro de Pelusia se declaran acerrimamente contra esta Interpretacion, como extenuativa de la Caridad de los Santos; y el Libro de vida se entiende en los lugares de la Escritura por el numero de los Predestinados. Seria erroneo en la fé entender este anathema de S. Pablo de la reprobacion, como que implica ó incluye el estado del Pecado, y el odio de Dios. Es necesario pues restringirle á los tormentos externos con la perdida de la vision intuitiva de Dios, ó Bienaventuranza; si esto fuese posible com-

po-

convirtiesen á Dios, y fuese su nombre glorificado en sus corazones. (18) San Cipriano decia, (19) que quando un Christiano caia en algun pecado sus entrañas se le arrancaban, à la vehemencia de su dolor. San Chrisostomo aseguraba á su Grey (20) que quando uno de ellos pecaba quedaba èl como muerto, sus entrañas se trastornaban, y su vista quedaba tan turbulenta que apenas divisaba la luz. David desfallecia á vista de un pecado. (21) Y nos podremos persuadir á que conservamos ni una centella leve del Divino amor, si esta nunca se verifica que inflame una vez nuestro celo, viendo con la mayor indiferencia ofendido á nuestro Dios de los mismos que componen el Pueblo escogido suyo; y su nombre blasfemado entre las Naciones de los Infieles? Por todas estas razones el verdadero Christiano se anima del espiritu de la Iglesia en este tiempo, con exercicios de penitencia y oracion, á que aquella le convida no solo por beneficio de èl solo, sino por los pecados ajenos.

Por haver profanado muchos el dia de año nuevo con festines nocturnos semejantes à los paganos mandaron varios Concilios que las Kalendas de Mayo se guar-

(18) *Rom. 9. v. 3.* (19) *S. Cyp. l. de lapsis prope initium* (20) *S. Chris.*

(21) *Ps. 118.*

ponerlo con la caridad del Divino amor. La suposicion era imposible pero manifestaba la vehemencia de su dolor, celo, y caridad. Decia esto seguro enteramente, dice S. Agustin (l. 2. in Exod. 24) de que se sacaria la conclusion, de que el deseaba, que así como Dios no queria borrarle á el del libro de la Vida perseverando en su gracia, así perdonase los pecados de los otros: no obstante advierte lo enorme de aquellos pecados, que Moises expió con la ruina de muchos miles al mismo tiempo que pedia á Dios á voces misericordia para todos: y el mismo Padre añade, que Moyses les amaba; y que les amaba Dios mismo, aunque les aterraba con su voz. Vease à Santo Thomas Lect. 1. in c. 9. Roman. p. 230. Estius, Fromond, ib.

dasen con riguroso ayuno. De esta Ley que subsistió todo el tiempo que fuè necesario para abolir el abuso, escribe S. Isidoro de Sevilla de este modo: (22) „ nuestros „ Santos Padres, considerando los excesos y pecados á „ que se dexan llevar algunos en este dia, han ordenado „ y dispuesto en el un ayuno publico en todas las Iglesias „ del mundo, con que los Christianos carnales lleguen „ à entender la enormidad de sus crimenes, por los quales „ les ha sido necesario que ayunen todas las Iglesias., Predicando San Ambrosio con el mismo motivo, dice: (23) „ ayunemos pues para que vean, que nuestra abstinencia y penitencia condena sus fiestas criminales., Y San Agustin: (24) „ si es que somos sensibles á los „ pecados y miserias espirituales de los Idolatras, lloremos por ellos; y para que nuestras oraciones sean mas „ poderosas, y oidas, ayunemos por ellos tambien., San Agustin Serm. in Ps. 98. n. 5. t. 4. p. 1062. S. Cesario tambien Serm. 7. in app. Serm. Sti. Aug. ed. Ben. El Concilio de Tours tambien hace mencion de este ayuno de año nuevo en el Canon 17. y el Quarto de Toledo en el Canon 11. El segundo de Tours del año de 567 manda asimismo la observancia de este ayuno; y de el se hace mencion en el antiguo Orden Romano, ó antigua Liturgia, ó Ritual de aquella Iglesia, (25) &c.

Con mui justa razon aplicamos estas exhortaciones á los excesos de este tiempo de Preparacion, ò Carnaval: San Carlos Borromeo expidió severas ordenes, cargos, é instrucciones Pastorales contra las profanas diversiones de aquella temporada. (26) En una de ellas exclama: „ son estas las obras de los hijos de la Iglesia?

(22) S. Isid. de Offic. Eccles. l. 2. c. 40. (23) S. Ambr. Serm. 2. in Kalendas Jan. (24) S. Aug. Serm. in Psal. 98. (25) Vetus Ordo Rom. c. 20. (26) S. Carol. A. T. Eccles. Mediol. t. 2. p. 920, &c.

„ Estos en semejante tiempo son indignos de aquel nombre: son á la verdad sus hijos, pero hijos bastardos, hijos ingratos á su mas tierna Madre. Dios nos llama á llorar, pero despreciando su voz, nos vamos á reir á los banquetes. La voz del Dios de los Exercitos ha titilado en mi oido: si esta iniquidad se os perdonará, dice el Señor de los Exercitos por boca de su Profeta: Isai. 22. v. 14. (27) Pasa despues este pastor santo á exhortar tiernamente á los Fieles, á no entrar en el numero de los ciegos y obstinados en su carrera, sino emplear estos dias en disponer sus corazones al perfecto espíritu de compuncion, en prepararse para un estado de Exercicios espirituales, en exhalar en preces y oraciones, tanto pidiendo por si como por sus hermanos, y llorando por ellos con toda la Iglesia. El Cardenal Paleota Arzobispo de Bolonia, que despues de San Carlos Borromeo fué una segunda luz de Pastores celosos, y un instrumento ilustre de la misericordia Divina para enmendar lo decaido de la piedad, y reparar las brechas abiertas por algunos Christianos libertinos en la Disciplina de la Iglesia, estableció en Bolonia unas preces publicas y perpetuas llamadas de quarenta horas en los Monasterios, é Iglesias Parroquiales en los tres dias de Carnaval con indulgencia y sermon. (28) San Carlos en su quinto concilio de Milan havia instituido y recomendado igual devocion. San Phelipe Neri con el mismo celo, y mejor suceso, estableció en Roma en estos tres dias Procesiones devotas para las siete Iglesias principales de devocion. Esta oracion de las quarenta horas con exposicion del Santisimo Sacramento, Saluciones y Bendiciones Solemnes, Sermones, y otros actos religiosos se

(27) *S. Carol. t. 2. p. 922. Pontif. Bononiens. p. 344.* (28) *Instr. Pastor, du Card. Cadmus tit. 6. Art. 10.*

hallan al presente establecidos en muchas partes, especialmente en semejante tiempo; y fuertemente recomendados por el Cardenal Camo Obispo de Grenoble, y otros innumerables Prelados sabios y celosos. Las personas religiosas de ambos sexos pasan gran parte de estos dias al pie del altar, juntandoseles algunos seculares piadosos. El P. Angel de Joyeuse, que fué algun tiempo Duque, Par, y Mariscal de Francia, pero que renunció sus honores y estados por servir á Dios en el estado penitencial y austero de Frayles Capuchinos, predicò un año en Leon de Francia contra los ruidosos desordenes del Carnaval, con un celo que centelleaba en sus mismos ojos, y con tal fruto que toda aquella Ciudad pasó los tres dias en obras de piedad y devocion en lugar de sus desordenes acostumbrados. El sabio Cardenal Lambertini, ó Papa Benedicto XIV. puso en Bolonia las Preces públicas de las quarenta horas con Sermones, Procesiones penitenciales, Bendicion, y Exposicion del Santissimo Sacramento: y en este precepto dice con una exclamacion, que el mundo nos convida por una parte, y Dios con sus Ministros en nombre suyo por otra. Esto supuesto que nosotros elegiremos á quien de estos queramos seguir, baxo que estandarte pelear, y qual de estas causas defender. (29) Este mismo Papa concedió al Estado Eclesiastico una Indulgencia Plenaria para todo el que confesase sus pecados, comulgase, y visitase devotamente una Iglesia, en que estuviese expuesto el Sacramento los tres dias en cada una de las semanas de Septuagesima, Sexagesima, y Quinquagesima, contra la profanacion del Carnaval. Su Sucesor el Papa Clemente XIII. extendió esta concesion à toda la Iglesia por un Breve fecho en 23 de Julio de 1763. En el mismo exhorta á todas las per-

(29) *Bened. XIV. Instit. 14.*

sonas Eclesiasticas á gastar mucho tiempo de aquel en oracion, llorando entre el Altar y el Pórtico, como lo encarga Dios y la Iglesia, para apartar de nosotros y evitar su indignacion, y preservar al pueblo de ser distraido del pa-o del Señor en dias de tentacion. Feliz de Wazvran, Obispo de Ipres, en su celosa instruccion Pastoral del año de 1768, encarga mui seriamente en su Diocesis, que todo Eclesiastico se abstenga de asistir á banquetes, pasatiempos, y juntas de diversion: de mirar por ventanas ni puertas á los enmascarados, &c. que no se les vea en la calle en semejante tiempo sino para ir à la Iglesia, ó en ella, ò bien con los enfermos en los Hospitales: y que pasen este tiempo separados en alma y cuerpo del tumulto del mundo, asistiendo con recoleccion á todo el oficio Divino, y á la oracion de las quarenta horas. El Baron de Montmorenci, que fué Canciller del Echiquier, ó Tesorero Mayor en Flandes en el Reynado de Phelipe II. y que juntó las virtudes eminentes del estado contemplativo con las obligaciones de su distractivo cargo, entre las oraciones devotas que compuso para las Fiestas del año, nos dexó unas devociones mui pateticas para el Carnaval, en las quales lamenta una alma piadosa los desordenes públicos del mundo, con los particulares de su conciencia. Y por ultimo no hai entretenimiento mas conforme al espíritu de la Iglesia en tiempo semejante, que el uso de los Psalmos penitenciales, devociones, y Letanias, con la meditacion seria sobre la Sagrada Pasion de Jesu-Christo; y adoracion del Santo Sacramento del Altar.

TRATADO V.

SOBRE EL AYUNO DE QUARESMA.

CAPITULO I.

DE LA INSTITUCION, Y OBLIGACION DEL AYUNO.

La Quaresma es un ayuno solemne y anual de quarenta dias, que observa la Iglesia Christiana antes de la fiesta de Pascua. Esta gran Ley Ecclesiastica es por muchos titulos la mas santa y venerable para todos los Christianos. Lo es especialmente por su antigüedad, por la universalidad de su observancia, por su santidad, y por sus muchas y grandes utilidades. Si rastreamos la observancia religiosa de todos los siglos desde nuestros tiempos, la hallaremos en los primitivos Concilios, y en los Escritores Ecclesiasticos de los siglos todos: y que estos monumentos y estos autores en toda la Iglesia llevan hasta un punto tan alto su principio que llega su asercion à tiempos en que ya no se hallan monumentos, esto es, á las edades en que governaban y regian las Sillas principales los inmediatos Discipulos de los Apostoles. Daillé, famoso Calvinista Frances, que escribió acerrimamente contra este santo ayuno, concede haver sido establecido generalmente en toda la Iglesia en el siglo quarto, y observadose desde entonces en todas partes. (1) Y á la verdad que se halla tan freqüentemente exforzado y en terminos tan claros en sermones y otros escritos de los Mayores hombres de aquellos tiempos, y de los Pastores

(1) *Dallens, l. de Jejun. &c. Quadrag. c. 10.*

mas sabios que han adornado en todos la Iglesia con su ciencia, celo, y piedad, que quererlo disputar seria una especie de locura, ò caprichosa extravagancia. Esta confesion del enemigo mas declarado que ha tenido el ayuno Quadragesimal le dá una fuerza de antigüedad mui grande; y podia preguntarsele, que como havia de haver sido entonces tan universal, si no huviera sido mucho mas antiguo? Lo qual es evidente segun los hechos de los tres siglos anteriores. Quando en el siglo segundo se movió en la Iglesia la disputa sobre el tiempo en que debia celebrarse la Pascua, y concluirse el ayuno anual solemne, como lo expresa Eusebio por los Synodos de aquella Era, (2) por que los Asiaticos celebraban aquella festividad en el dia 14 de la Luna de Marzo como hacian los Judios, y casi todos los demas con la Iglesia de Roma en el Domingo siguiente, asi quando San Policarpo pasó á Roma á conferenciar con el Papa Aniceto sobre este punto en el año de 158, como quando S. Ireneo escribió al Papa Victor en favor de una tolerancia de estas diferentes costumbres de los Asiaticos, todas las Iglesias convenian en guardar un ayuno solemne ante pasqual, ò de Quaresma. (3) Algunos han dudado, si la Quaresma fué desde luego instituida de quarenta dias; por que San Ireneo (4) dice, que los Christianos seguian diferentes reglas de disciplina y practica, tanto en el numero de los dias, como en el modo de observar el ayuno antes de Pascua. „ Por que unos creian deber ayunar un „ dia, otros dos, otros mas; y algunos extendian este „ ayuno á quarenta. Cuentan los dias por las horas del „ dia y de la noche. Y esta variedad de los mismos „ que guardaban el ayuno no tuvo principio en nuestros

(2) Euseb. l. 5. Hist. c. 23. (3) S. Ireneus. *Fragm. ep. ad Victor. ap. Eus. l. 5. Hist. c. 24. y in Edit. nov. oper. ejus p. 340.* (4) *Loco cit.*

„ dias, sino mucho antes entre nuestros mayores; muchos
 „ de los quales no habiendo sido los mas exactos en su
 „ observancia transmitieron á la posteridad la costum-
 „ bre que havia introducido entre ellos la simplicidad, ó
 „ el capricho particular de algunos. No obstante todos
 „ ellos viven entre si en paz, y todos observamos la
 „ misma con ellos. Por que la diferencia en el modo de
 „ observar el ayuno no dexa de recomendar la unidad
 „ comun en la fée, en que todos convenimos.„ (a) Al-

(a) Baillet (sur les Fêtes mobiles, Diss. sur la Cêreme) y algunos otros han pretendido, que hablase S. Yreneo en este pasage de la Quaresma toda, la qual piensan estuyese en aquel tiempo reducida á un solo dia, ó á pocos mas. Los Escritores colocando el punto antes de la palabra *Quarenta*, y no despues de ella, leen de este modo la expresion: „ algunos ayunan quarenta horas, comprendiendo la noche y el dia;„ esto es las quarenta horas que permaneci6 muerto el Señor. Pero el sabio Obispo Beveridge, Massuet, y otros desechan justamente esta transposicion por que no ha havido todavia quien cuente el dia de quarenta horas; y no puede darse una cosa mas ridícula que el sentido que hace semejante expresion transpuesta: por que en quarenta horas quien havia de dudar que la Noche se havia de juntar con el dia, especialmente hablando del tiempo que estuvo Christo en el Sêpulcro. Considere cada uno para sí, y examine el pasage y el sentido, y verá que no puede haver cosa mas insulsa que semejante interpretacion. Massuet, sabio Benedictino, Editor de las Obras de S. Yreneo, ha demostrado lo absurdo y errado de esta pretendida lectura, y puesto otra mucho mas natural, de que hablamos arriba. La misma havia dado antes el Obispo Beveridge (in Cod. Can. vind. c. 3. de jejun. Quadrag. c. 7. p. 395.) donde prueba, que S. Yreneo afirma, que ninguno guardaba exactamente la regla del ayuno sin hacerlo de quarenta dias: y este mismo que escribia antes de acabar el siglo segundo, añade que aquello havia sido establecido mucho antes del tiempo en que escribia él: lo qual nos hace creer que á lo menos se habria esto verificado 100 años antes; por consiguiente en el tiempo mismo de los Apostoles. La misma reflexion hacen sobre este pasage de Yreneo los Obispos Patrick y Hooper, que copiaron Rufino y Christopherson; Enrique de Valois se condena por sí mis-

gunos (5) han entendido estas expresiones como denotando todo el ayuno Quadragesimal; pero añaden, que los que le guardan exactamente y conforme à reglas le hacen de quarenta dias. Pero Massuet (6) demuestra que San Ireneo habla de esta diferencia de Disciplina, no con respecto à la Quaresma entera, sino á cierta parte de ella en que era el ayuno mas austero, en conmemoracion particular de la Sagrada Pasion de Christo: por que este ayuno era el que con especialidad se llamaba Antepascual, el que guardaban algunos con superposicion, ó de no tomar alimento alguno en un dia entero, ó en mas; el qual le guardaban todos á lo menos en calidad de *Xerophagia*, ò ayuno en que la comida que se tomaba al anochecer unicamente eran frutas secas, ó bien pan, sal, y agua, como expone aquel pasage San Epiphanio, (7) á que algunos añadian yerbas, ó legumbres crudas. Este ayuno riguroso se guardaba por cada uno segun su devocion de mas ó de menos dias en la Semana Santa, y por muchos toda la Quaresma: y á esta variedad de disciplina es á la que este Padre se refiere, como se manifiesta por autoridad de otros. San Dionisio Alexan-

(5) *Beveridge, &c.* (6) *Diss. in S. Irenæum, l. 1. n. 23. p. 87.* (7) *S. Epiph. de Exposit. Fidei.*

no atribuyendo el numero 40 á las horas, por que se vé en la precision de borrar las palabras *ó dias*, y sustituir por ella la de *ò Ayuno*, procediendo en esta alteracion contra todo el torrente y autoridad de los Manuscritos, é impresos. En la verdadera lectura del pasage es muy claro el sentido, y es necesario excluir algunos ayunos de los Judios, que no comian sino de noche, como hacen ahora los Turcos. Veanse Beveridge, (que murió Obispo de S. Asaph en el año de 1707.) Hooper (Obispo de Bath y Wells en 1703.) Patrick (de Ely en 1707) Massuet, Monge Maurista, (que publicó las Obras de S. Ireneo en París en 1710.) y á Isla, Monge Maurista; *Histoire Dogmatique & Morale du Jeûne, 1741. l. 2. c. 104.*

drino á mediados del siglo tercero hace mencion de este diferente modo de ayunar en los seis dias inmediatos á la Pascua, diciendo (8) que algunos pasaban estos seis dias sin tomar alimento alguno, otros quatro, otros solamente dos. San Epiphanio en el siglo quarto distingue el ayuno de Quaresma en tres partes: el primero hasta la Semana Santa, en el qual nõ era de precepto la Xerophagia, ó no tomar mas alimento que pan y agua despues de puesto el Sol: el segundo comprendido en la semana Santa en que era la Xerophagia de obligacion: y la tercera parte en la de aquellos ayunos que eran solamente de consejo: qual era el de Superposicion en la Semana Santa que observaban algunos dos dias, tres, quatro, ò toda la semana. El Concilio Ancyrano en el siglo quarto confirma como de precepto la Practica de aquellos que San Ireneo llama exactos, en estas voces: „ Es necesario ayunar los quarenta dias de la Quaresma, usando solo de Xerophagia, ò comidas secas.,, (9) Pero este rigor fué segun parece de precepto en algunas Iglesias solamente, á excepcion de la Semana Santa en que era su austeridad precepto general. El nombre de los quarenta dias de ayuno (b) demuestra que esta temporada se componia de aquel numero de dias, ó que su principio era como unos quarenta antes de la Pascua; de los que sustraídos los Domingos quedaran en treinta y seis de ayuno, principiando á contar desde el Domingo mismo de Quadragesima, que son seis semanas antes de Pascua. (c) De este nombre de ayuno Quadragesimal, ó de qua-

(8) *Dionis. Alex. ep. Canon. ad Basilid. Can. 1. 1. 1. Conc. p. 835.*

(9) *Conc. Ancir. Can. 50. 1. 1. Conc. 13. 1506.*

(b) *Quadragesima.*

(c) El Concilio de Laodicea, celebrado segun el Obispo Beveridge en el año de 365, y segun Daillé en el de 360, no solo manda

renta dias usó Origenes para denotar la Quaresma, (10) y todos los Escritores que à el siguieron en siglos posteriores; de modo que se demuestra haverlo entendido asi todos los Christianos. (11) Tampoco podia haverse

(10) *Orig. hom. 10. in Levit. 1. 1. ed. de la Rue.* (11) *Beveridge, loc. cit. cap. 4. adv. Dalleum.*

da que se observe el ayuno entero de 40 dias sin usar de mas comida, (y esta por la tarde) que frutas secas, pan, ó legumbres, sino que demuestra claramente que este ayuno constaba de muchas semanas; por que prohibe quebrantar el ayuno en el Jueves de la ultima, (que acaso algunos pretendieron deber exceptuarse en memoria de la ultima Cena de Christo, diciendo que esto seria quebrantar y como deshonorar toda la quaresma.) (Can. 50.) Prohibe la admision al Bautismo de todos aquellos que no hubiesen principiado su preparacion entre los Catecumenos á lo menos antes de concluirse las dos primeras semanas de Quaresma (Can. 45.) Y dice que segun la disciplina de la Iglesia Griega solo debian ofrecerse los Santos sacrificios en Sabados y Domingos de cada Semana de Quaresma. (Can. 59.) Los Padres de aquel siglo manifiestan claramente ser la Quaresma de quarenta dias, como S. Ambrosio (lib. de Noë & Arca c. 13. y 14. in Luc.) S. Gregorio Nazianzeno (Carm. de Silencio jejuni.) S. Jeronimo (in cap. 3. Jonæ) Theophilo de Alexandria en sus Epistolas primera y segunda sobre la Pascua cuenta los dias de los Meses Egipcios, de que se componia la Quaresma aquellos Años, por quarenta; y le llama muchas veces ayuno de quarenta dias. Dailié confiesa que en aquel tiempo constaba de este número de dias, pero quiere que no fuese asi á mediados de aquel mismo siglo; pero como podia de este modo haverse hecho universal sin Synodo ni Decreto Conciliar? Si huviera sido esta una disposicion ó Ley nueva, como la havia de llamar Theophilo Tradicion? San Ambrosio dice, que estaba confirmada por autoridad del Viejo y Nuevo Testamento. S. Gregorio Nazianzeno, que fué prescripta por ley de Jesu Christo Rey, &c. Un poco antes que escribiesen estos Padres el Concilio General Nyceno del año de 325 la llama con el mismo nombre de ayuno de quarenta dias, y habla de éste como muy observado en quantas partes brillaba la fee de Jesu Christo. Por que para remediar los abusos, que pudieran originarse, y precaver los cismas dispuso, que cada año

dado este nombre al ayuno Antepascual á no haver constado este de quarenta dias; aunque en algun tiempo se usó tambien para denotar un ayuno mui seguido y dilatado. A este modo se dice que los Montanistas guardaban tres

se celebrasen dos Synodos en cada Provincia, uno antes de Quaresma, y otro en el Otoño: „Celebrense, dice, dos Synodos, uno antes del „Ayuno de los quarenta dias, para que apaciguadas todas las disensiones, y purificadas las almas de toda mácula, puedan presentarse „puras ante Dios, „ (Conc. Nicæn. Can. 5.) Los Padres de este Concilio se convocaron de todas las Provincias de Oriente y Poniente, y hablan de este ayuno como tan conocido de toda la christiandad como la Estacion del Otoño. Pretende Daillé use el Concilio de las palabras de ayuno de quarenta dias para significar un ayuno, que no excedia de seis. Quan ridicula seria esta produccion á todo un Concilio lo demuestra Beveridge, y añade: „Nosotros que honramos á „ aquellos Venerables Padres, fidelisimos y animosos Campeones de „ nuestra Fee, con el mayor respeto de que somos capaces, podrémos „ incurrir en una flaqueza tan criminal como creer, que fuesen capaces de una aplicacion tan absurda de aquellas palabras, y que „ se burlasen tan indignamente de la Iglesia toda? „ Hace tambien la reflexion de que no podian haver usado de semejantes voces sino en su sentido propio, y el mismo que le dieron en los Concilios sucesivos y en los Escritores de aquel mismo siglo, á quienes no pretenderá Daillé construir sino de una Quaresma de unos quarenta dias. Del mismo Concilio Niceno se demuestra tambien la misma inteligencia: y prueba al mismo tiempo que la Quaresma era mas antigua, y no mandada la primera vez por este Synodo, como ha pretendido Daillé. S. Athanasio que asistió á él, habla claramente de una Quaresma de quarenta dias consagrados al ayuno, á la oracion, y á oír la palabra de Dios (Epist. Encycl. ad Episc. n. 4. T. 1. p. 114. y Apol. ad Imperator. Constantium n. 15, 16. p. 304.) Constantino el Magno en su Rescripto para exforzar los Decretos del Concilio Niceno acerca del tiempo de celebrar la Pascua, se queixa de que algunos no observan los ayunos mandados antes de esta; (ap. Eus. l. 3. de Vit. Constant. c. 18. p. 493.) á los que llama Ayunos prescriptos. El Concilio de Gangres, mui poco despues del Niceno pronuncia anathemas contra los que no observen los ayunos dispuestos por la Iglesia. (Vease el Concilio Gangr. can. 19. Conc. T. 2. y á Fleu-

Quaresmas al año (12) aunque probablemente las dos ultimas no eran tan largas ni rigurosas como la primera: y en el mismo sentido decimos que San Francisco de Asis estableció en su Orden quatro Quaresmas anuales,

(12) *S. Hieron. ep. ad Marcellam.*

Fleury lib. 17.) Mucho antes del Concilio Niceno por los años de 250 hace mencion Origenes de los quarenta dias destinados al ayuno (Hom. 10. in Levit. n. 2. p. 246. Ed. nov. Ben.)

Siempre se encontraron Christianos relaxados que con varios pretextos procurasen acortar los ayunos, ó mitigar su severidad. Estos pudieron ser tan numerosos que acaso pareciese á los extraños haberse introducido por costumbre alguna relaxacion y esto mismo daria ocasion á que escribiese lo que escribió el historiador Socrates, (l. 5. c. 22.) copiado por Cassiodoro (Hist. tripart. l. 9. c. 38.) haciendo una descripcion de la diferencia de Ritos y Ceremonias de diversas Iglesias, donde dice: „ Los Romanos ayunan tres semanas antes de Pascua, exceptuando solamente los Sabados y los Domingos. „ Los de Ylirico, y toda Grecia, y los Alexandrinos seis. Otros „ (desde Constantinopla á Phenicia) principian sus ayunos siete semanas antes de Pascua, pero no ayunan mas que quince dias á intervalos. Y admira el que diferenciandose tanto en el número de „ los dias, todos le llaman ayuno Quadragesimal. „ Aqui comete este Autor muchas evidentes equivocaciones. Que el Sabado no era exceptuado del ayuno de quaresma en Roma, nós lo asegura S. Ambrosio y S. Agustin, ambos testigos de vista. Y que la Quaresma era un ayuno de quarenta dias por institucion Apostolica, se afirma al mismo tiempo por S. Leon, Obispo de Roma (Serm. 42. in Quadrag. 5.) c. 3. T. 1. p. 219. y Serm. 43. (in Quadrag. 6.) c. 2. Serm. 45. (Quad. 8.) c. 4. Serm. 47. (Quad. 10.) c. 1. Serm. 49. (Quad. 12.) c. 1. y por Casiano Collat. 21. c. 24. & 25. &c. De modo que Socrates que escribia en Constantinopla, ó se equivocó, ó solo habló de alguna Secta particular como la de los Novacianos, á quienes era adicto este Historiador, y quien acaso havia adoptado diferente disciplina, movido de un espiritu de oposicion á la Iglesia, como imagina el Obispo Hooper, que hicieron aquellos en este punto de la Quaresma. Que aquellas observancias eran abusivas, y mui lexos del ayuno regular de Quaresma, se evidencia por los repetidos Cánones,

aunque diferentes en austeridad, y en el termino de los dias. El nombre de ayuno quadragesimal se dió acaso á la Quaresma en el siglo segundo, ó en el tiempo mismo de los Apostoles, segun la opinion de Rigalcio; por

y reglas establecidas por los Padres de aquella Era. Un celoso Prelado que floreció en el siglo quinto en un Sermon impreso entre los de S. Ambrosio (Serm. 23. in Quadr. 7. n. 3. nunc in app. T. 2. Part. 2.) declama contra aquellos que imaginandose debiles y flacos para ayunar toda la Quaresma seguida, le hacian ayuno de siete semanas y ayunaban alternativamente: los quales, dice incomodan su cuerpo y su alma con un ayuno que de nada les sirve. Socrates dice implicitamente que la Quaresma era de quarenta dias de ayuno en el mismo admirarse, de que no ayunandola todos la conociesen con el mismo nombre. Sozomeno que por lo comun sigue á Socrates se aparta de él en estos pasages acerca de la Practica de Roma. „El ayuno „quadragesimal, dice, le observan algunos de seis semanas, como los „Ylliricos, las Iglesias Occidentales, y toda la Libia, Egipto y Pa- „lestina: otros le hacen de siete, como el Pueblo de Constantinopla, „y las Naciones que median entre este y Phenicia: otros ayunan „solo tres de aquellas seis ó siete semanas á intervalos: otros las „tres inmediatas á la Pascua: y otros dos semanas solamente como „los Montanistas., (Sozom. l. 7. c. 19.) Cassiano nota, que algunas Iglesias guardaban sus ayunos seis semanas: (como las de Occidente) otras siete, (como las Orientales) pero que ninguna ayunaba arriba de treinta y seis dias. Por que aunque las seis semanas hacen quarenta y dos, las Iglesias Occidentales exceptuaban del ayuno todos los Domingos, que componian seis dias: y las Orientales Domingos y Sabados. (Cassian. Collat. 21. c. 24.) Por donde se evidencia que la Quaresma constaba de treinta y seis dias de ayuno, y de quarenta ó mas de abstinencia. Los que la hacian de menos, ó la ayunaban alternativamente, ó bien eran los Hereges, ó libertinos practicos, á menos que no exigiese aquella dispensacion el estado de la salud. S. Gregorio el Grande define el Ayuno de Quaresma como de solos treinta y seis dias, como exceptuados en quanto al ayuno los seis Domingos, (Hom. 16. in Evang. n. 5. T. 1.) Poco despues para hacer este ayuno de quarenta dias completos se añadieron quatro, de que hablan Ratramno (l. 4. contr. Græcor. Opin. c. 4. T. 2. Spicileg. p. 121.) Desde entonces no el primer Domingo sino el miercoles antecedente

consiguiente no podia menos de ser entonces de cerca de quarenta dias, por que de lo contrario no huviera sido llamado asi puramente por los quarenta dias de ayuno de Christo en el Desierto. (13)

Lo mismo demuestra la disputa acerca del tiempo de celebrar la Pascua movida en el siglo segundo, y sostenida de S. Ireneo y Eusebio, quando aun vivian los inmediatos discipulos de los Apostoles: y el nombre ya recibido de ayuno de quarenta dias hace ver que la Quaresma era todavia mas antigua que aquella era: evidenciando esto mismo la heregia de Montano, que fué propalada en Phrygia en el año de 171, y muy presto introducida en Roma. Este Heresiarca titulandose Paracrito prometido de Christo, dotado de la plenitud del Espiritu Santo, pretendió elevar la Ley de Christo á la mayor perfeccion, y aun mas grande que con la que la publicaron los Apostoles. Movido de este espíritu de soberbia estableció entre sus sectarios tres Quaresmas. La Iglesia condenó esta practica justamente con sus errores y blasfemias, como practica fundada en supersticion y cisma, pero mantuvo su antigua Quaresma que se llamaba aun entonces ayuno quadragesimal, y que se observaba en todo el Orbe Christiano. „ Nosotros observamos „ una Quaresma de quarenta dias al año, y todo el mundo conviene en esto con nosotros. Ellos ayunan tres, „ como si huvieran padecido tres Salvadores: „ (14) dice

(13) *Vease la confutacion de Rigalcio por Beveridge, c. 4. n. 4. p. 318. (14) S. Hieron. ep. 27. ad Marcellam, l. 4. p. 64.*

es el primer dia de Quaresma. Los Griegos para suplir los Domingos y Sabados completaban su abstinencia de carnes en el espacio de ocho semanas: y la de lactinios en el de siete. Ratramn. ib. p. 123.) Por que los Griegos jamas ayunaron en Sabado alguno de Quaresma, sino el de Vispera de Pascua.

S. Geronimo, en cuyo pasage en lugar de la palabra Quaresma usa de la expresion de quarenta dias de ayuno; Tertuliano quando era Montanista, intentó defender los supersticiosos ayunos de su secta, y hablando contra los Catholicos les arguye de que guardaban una Quaresma anual. Dices, que ellos fundaban la Ley de sus ayunos en aquellas palabras en que Christo dice, que sus Discipulos ayunarian, quando él fuese separado de ellos. (15) Cuya expresion pretendia Tertuliano, mirase solamente á los dos dias en que havia estado difunto, desde el Viernes Santo á la Vispera de Pascua, ó dia de Pascua mismo por la madrugada: y les dice, que ayunaban otros dias antes de aquellos dos (que con mucha razon podemos entender de los quarenta de Quaresma) y además de aquellos las Estaciones (d) en miercoles, y viernes. Tertuliano pensó, que las palabras de Christo, de que sus discipulos ayunasen quando fuese él de ellos separado, comprendian un precepto divino de ayunar aquellos dias en que le commemoramos muerto en la Cruz, y depositado en el sepulcro; lo qual no excluye la institucion primitiva Apostolica del ayuno de Quaresma; ni tampoco es aquel autor Juez competente en esta materia.

Que los Apostoles mandaron el ayuno Pascual, ó del ultimo dia de Quaresma, en memoria de la muerte de Christo, lo publica toda la antigüedad: (16) ni podemos dudar, que aquellos ó preceptuaron, ó á lo menos señalaron por direccion inmediata suya el ayuno de toda la Quaresma, á imitacion del de Ntro. Señor, auto-

(15) *Marc. 11. Luc. 5. (16) Tert. de Orat. c. 14. y l. adv. Pshy-
shic. c. 14.*

(d) *Ecce convenio vos et præter Pascha citra illos dies quibus ablati sunt Sponsus, et stationum Jejunia interponentes. Tertul. de Jejun. c. 13. p. 551.*

rizandolo despues ellos mismos, ó sus sucesores por ley inviolable, confirmando la costumbre de la Iglesia primitiva. Por que S. Ireneo, que es mas antiguo que Tertuliano, llama la Regla del ayuno de quarenta dias con Xerophagia, ó uso de comidas secas, exacto ayuno de Quaresma, titulando los Padres esta; Tradicion, y establecimiento Apostolico., Nosotros ayunamos una Quaresma por tradicion Apostolica, y todo el Mundo con-, viene en esto con nosotros,, dice San Geronimo: (17) y el mismo Padre en otro lugar (18) reconoce entre las tradiciones Apostolicas no menos la observancia del ayuno de aquellos quarenta dias, que la del Domingo, Pasqua de Ramos, y Pentecostes, como demuestra el Obispo Beveridge. (19) S. Leon llama freqüentemente la Quaresma Institucion Apostolica. (20) S. Pedro Chrisologo dice, que no es de institucion humana, sino de autoridad divina. (21) Theophilo de Alexandria, en sus tres Epistolas Pascuales declara, deberse guardar la Quaresma segun la tradicion de los Apostoles, y el precepto del Evangelio, ó su insinuacion. Y lo mismo asegura su Sobrino y Sucesor S. Cirilo de Alexandria en sus Homilias Pascuales. S. Isidoro de Sevilla dice, que la Quaresma se guarda en todo el mundo por institucion Apostolica: ,, (22) S. Dorotheo, que los Santos Apostoles consagraron el ayuno de la Quaresma como una especie de Diezmo del año, para penitencia, y expiacion de los pecados., (23) Debemos pues, concluir con S. Agustin (24) ,, que quantos dias guardamos no por ley alguna que

(17) *S. Hieron. ep. 27. ad Marcellam.* (18) *S. Hieron. l. 2. in Galat. c. 4.* (19) *l. 3. de Jejun. Quadrage. c. 8. n. 2. p. 405.*
 (20) *S. Leo, Serm. 4. 5. et 9. de Quadragesima.* (21) *S. Petr. Chrysol. Serm. 11. y 166.* (22) *S. Isid. Orig. l. 6. c. 19.*
 (23) *S. Doroth. Doctrina 15.* (24) *S. Aug. ep. 118. ad Januar. T. 2.*

„haya escrita, sino por tradición, y cuya observancia
 „es universal en todo el Orbe, debe entenderse ser reco-
 „mendados ó establecidos ó por los Apostoles, ó por
 „Concilios plenarios, como las solemnidades anuales de
 „la Pasion de Christo, de la Resurreccion, de la Ascen-
 „sion, y de la Venida del Espiritu Santo. Y que quan-
 „to se encuentre tambien observado por todos en la Igle-
 „sia Universal, por quantas partes se extiendan sus vas-
 „tos terminos, lo es del mismo modo., (e) Esta mis-
 „ma regla establece en otra parte en terminos mas claros
 y la vuelve à aplicar à la Quaresma., Todo lo que
 „mantiene la Iglesia Universal, y no fue establecido por
 „los Concilios, aunque observado siempre, justamente se
 „tiene por derivado de los Apostoles., (25) En los Cano-
 nes Apostolicos, está claramente expresado el Precep-
 to de Quaresma. (26) Los Therapeutas, ò siervos de Dios
 y contemplativos, segun Eusebio, S. Geronimo, y otros
 fueron Christianos, y Discipulos de S. Marcos en Egip-
 to: estos fueron ciertamente numerosos en aquel pais in-
 mediatamente despues de los Apostoles, y sin duda aun
 viviendo estos. Pues Philon, que les llama Secta de Ju-
 dios en Egipto, nos dice, que antes de la fiesta grande
 de la Pascua (segun que la llama Eusebio,) ayunaban
 siete semanas, en cuyo tiempo no era permitido entre

(25) *L. 4. de Baptism. c. 26. n. 31. T. 9.* (26) *Can. Apost. 69. Véase la antigüedad de este Canon vindicada por Beveridge, Proem. in Cod. Can. et l. 3. p. 338.*

(e) Daillé objeta que S. Agustín dice que la Iglesia instituyó la Quaresma: pero sus palabras son, que esta Ley fue confirmada por la costumbre y práctica de la Iglesia, que es cosa enteramente distinta, y que presupone la Institucion. *Ecclesie consuetudo roboravit.* l. 4. de Bapt. c. 24. Y en el mismo lugar prueba ser su Institucion Apostolica en las palabras arriba citadas.

ellos mas alimento que Pan , Sal , é Hisopo. (27)

Los Protestantes admiten generalmente la antigüedad primitiva del ayuno de Quaresma, pero niegan que fuese de precepto ; lo qual no obstante está mui claro en los antiguos Concilios y los Padres. Es evidente, que la Quaresma que observaban los Catholicos quando se propaló la heregia de los Montanistas, era un ayuno de Precepto, como lo hicieron aquellos Hereges en las tres suyas. (28) Por lo que escribiendo S. Geronimo contra ellos dice,, licito es ayunar todo el año, à excepcion del tiempo de Pascua ; pero una cosa es hacer una promesa de necesidad, y otra de libre eleccion. (29) ,, El Concilio de Laodicea usa de una palabra, que expresa una rigurosa obligacion de ayunar los quarenta dias ; y S. Basilio dice, que qualquiera que esté capaz de observar este ayuno, y le quebranta, será acusado por este quebrantamiento ante el Legislador de los ayunos, entendiendo por este á Dios mismo. (30) S. Cesario de Arles pronuncia estas palabras: ,, ayunar en otros dias es remedio ,, del pecado, ó mérito para la recompensa : no ayunar ,, en la Quaresma pecado. El que ayune en otro tiempo ,, obtendrá perdon : y el que pueda y no ayune en estos dias experimentará el castigo., (31) Theophilo y Cirilo, Patriarcas de Alexandria, S. Leon, y otros que repiten à cada paso, que todos los Christianos deben ayunar la Quaresma por tradicion Apostolica, expresan en los terminos mas fuertes la obligacion de obedecer esta Ley. (f) S. Gregorio Nazianzeno, escribiendo á Celu-

(27) *Philo, de Vita Contemplat. Beveridge p. 370.* (28) *Tertul. de Jejunio.* (29) *S. Hieron. Ep. 27. ad Marcell. adv. Montan.* (30) *S. Basil. Hom. 2. de Jeju.* (31) *S. Cesar. Arcl. Hom. 2.*

(f) S. Agustin en la Epistola 86 ad Casulam dice, que él encuentra en los Evangelios y Escritos Apostolicos, que el ayuno es-

sio, Magistrado que no ayunaba la Quaresma, le increpa de esto como de un crimen grande, y entre otras cosas le dice, O Juez, vos cometeis un crimen atroz en no ayunar. Como haveis de guardar las humanas Le- yes, si así menospreciáis las divinas? (32) Entre los Sermones de S. Ambrosio tenemos siete sobre la Quaresma, que en la edicion Benedictina fueron colocados en el Apéndice, por que se cree fuesen mas bien obra de S. Maximo de Turin, que murió en el año de 456. Este

(32) S. Greg. Naz. ep. 74. ad Celus. T. 1. p. 830.

taba mandado pero no en que dias debia ayunarse, por precepto de Christo ó sus Apostoles. Estas expresiones las tiene Daille por una objecion sólida contra el Precepto de este ayuno; pero no quiere decir este, que S. Agustin habla allí del ayuno semanal del Sabado. Ni tampoco hay quien pretenda que el tiempo de Quaresma esté determinado en las Santas Escrituras. Vease á Beveridge c. 81. p. 408.

Calvino y sus sequaces objetan contra el precepto de la Quaresma, el hecho de S. Spiridion en el siglo quarto, que en quaresma dió comida de carne á un caminante, y que comió con él, como cuenta Sozomeno, l. 1. c. 11. p. 24. ed. Cantabr. Pero otros testimonios demuestran que este ayuno y abstinencia eran de precepto; lo mismo que se manifiesta por este mismo hecho. Por que el historiador dice, que el caminante al principio se excusó diciendo que era christiano, y no podía comer aquello en Quaresma. En segundo lugar cuida mucho de alegar las razones de aquella dispensacion, diciendo, que el caminante estaba mui fatigado, y enteramente exhausto de fuerzas: y que Spiridion tampoco tenia otra cosa en casa, como acostumbrado que estaba á no comer cosa alguna en varios dias seguidos. En tercer lugar Spiridion ruega á Dios que tenga á bien aquella dispensacion, que él juzgaba indispensablemente necesaria por ley de caridad, y las circunstancias que al caso concurrían. Todo esto manifiesta que aquellas comidas, ó manjares por sí no eran impuros, sino prohibidos por una Ley positiva dispensable: y asimismo quando estas dispensaciones eran mui raras en la Iglesia.

antiguo Padre repite muchas veces, que la transgresion de este ayuno es un delito grande, y gravissimo. „ No „ es una ofensa leve, dice (33), quebrantar el ayuno que „ se manda observar. „ Y en otro lugar (34) la llama Transgresion, Rebelion obstinada, y violacion de una Ley que Dios tiene prescripta para nuestra salvacion. „ Dice tambien que despreciar enteramente el ayuno de „ Quaresma es un sacrilegio: y quebrantarle en parte „ pecado. „ Seria muy largo y molesto referir y numerar los Canones de Concilios, que desde el siglo tercero hasta nuestros dias imponen la rigida observancia del ayuno Quadragesimal. En el sexagesimonono de los Apostolicos se determina, que „ si un Obispo, Presbítero, Diacono, Lector, ó Cantor no ayuna los quarenta dias „ de la Pascua, ò las Estaciones semanales de ella, „ miercoles y viernes, á no impedirselo la debilidad „ corporal, sea depuesto. Pero si es persona laical sea „ descomulgado. „ El Concilio de Gangres por los años de 350, pronuncia anathema contra qualquiera que tuviese la insolencia de quebrantar un ayuno que se observaba por toda la Iglesia por tradicion Apostolica. (35) El Concilio de Laodicea, celebrado un poco antes, condena á los que quebrantasen el ayuno del Jueves Santo, diciendo „ que esta seria una violacion de toda „ la Quaresma, y que estabamos obligados á ayunar los quarenta dias enteros sin tomar mas alimento „ que frutas secas, yerbas, ó legumbres crudas. (36) „ Este mismo precepto se halla impuesto en los Canones Arabigos agregados á los veinte del Concilio Niceno, recogidos de los antiguos Concilios celebrados en el Orien-

(33) *S. Ambr. hom. 5. in Quadrag. nunc 41. in Apend. n. 4. y 5. T. 2. p. 418.* (34) *Hom. 7. nunc 23. n. 2. p. 420.* (35) *Conc. Gangre. can. 19. T. 2. Conc. p. 423.* (36) *Can. 1. Conc. T. 2.*

te (37) Qualquiera que examine con imparcialidad estos Canones, y el estado de este ayuno, según que se pinta en los Escritos de los antiguos Padres, y en la Práctica de la Iglesia desde los siglos primitivos á nuestros tiempos, no podrá menos de confesar que se observaba antiguamente en las primitivas Iglesias como precepto Ecclesiastico, por el que todo Christiano que estuviese capaz por su salud y fuerza estaba obligado á su observancia, como lo han demostrado dos sabios Protestantes en Tratados expresos sobre la materia. (g) El Obispo Gunning prueba que este ayuno fué siempre una Ley primitiva de la Iglesia, y tradicion Apostólica. El Obispo Beveridge, que los Apostoles desde el tiempo mismo en que fué ausentado de su Iglesia el divino Maestro, ayunaron rigurosamente por lo menos el dia de su muerte y el siguiente, fundando esta Ley en las palabras del mismo Christo, (38) las que los Christianos en el tiempo mismo

(37) *Conc. Nicæn. Can. Arab. cap. 19. T. 2. Conc. p. 375.*

(38) *Luc. 5. Tert. adv. Psychic. c. 2.*

(g) El Dr. Guillermo Beveridge, que fue hecho Obispo de S. Asaph en el año de 1704. y que murió en su aposento y Claustro de la Abadía de Westminster en el de 1708. escribió en el de 1679, el *Codea Canonum Ecclesie primitivæ vindicatus et illustratus*, donde defendiendo el Canon 59. Apostolico prueba haber sido Precepto Ecclesiastico desde los primeros tiempos el ayuno de Quaresma, y derivado de los Apostoles, confutando sólidamente á los Calvinistas, y Dillé, en orden á la antigüedad del Ayuno.

El Dr. Pedro Gunning, Profesor en Cambridge de Sagrada Theologia, despues Obispo de Chichester en el año de 1669, removido á Ely en 1674, donde murió en 1684, en su libro titulado *Ayuno Pascual, ó de Quaresma*, prueba ser Apostolico y tradicional.

Vease el Precepto Apostolico y Práctica del Ayuno Quadragesimal demostrado por el Cardenal Baronio, ad an. 57. el Ven. Belarmino T. 4. Controv. &c. &c.

de los Apostoles extendieron al grande ayuno Pascual de muchos mas dias que aquellos, probablemente hasta el numero de unos quarenta á imitacion del ayuno del Redentor Divino: y que este fue determinado y fixado por los Discipulos de los Apostoles, inmediatos sucesores de ellos en el gobierno de la Iglesia. (39) Y aunque haya quien piense, que el establecimiento del numero fixo de los quarenta no se verificó hasta un siglo despues, siempre será cierto que este ayuno fué en su origen de institucion Apostolica, como nos aseguran no solo los Padres del siglo quarto, sino S. Ireneo, Tertuliano, y otros del segundo y del tercero. Y à la verdad que esta Ley no hubiera sido general en la Iglesia tan à los principios del Christianismo, sino hubiera sido establecida, y propagada por sus primeros Pastores y Gobernadores. La Universalidad nos recomienda la observancia de esta ley santa, no menos que su venerable antigüedad; pues que todos los christianos de todas clases y condiciones en todas las partes del mundo le han guardado rigurosamente. Los Nestorianos, Eutychianos, Armenios, y otros antiguos hereges del oriente, aunque separados de la Iglesia Catholica, aun en el siglo quinto, convinieron con los Catholicos en este punto. Además de esto los Viageros Protestantes nos dicen, que los Christianos del Oriente están en la persuasion de que no puede serlo aquel que desprecie esta ley sagrada y venerable, que ha sido observada en todos los siglos y por todas las Naciones en que fué plantada la Religion christiana: cuyos seqüaces se distinguen en el Oriente con el dictado de este Ayuno. En el siglo quarto, envidioso un tal Aerio Presbitero Arriano, de que su hermano Eustathio, con quien havia pasado algun tiempo vida ascética, hubiera sido pre-

(39) *Beveridge de Jejun. Quadr. c. 9. p. 415.*

ferido á él para el Obispado de Sebaste en la Menor Armenia en el año 355, se hizo cabeza de partido, y propaló una nueva heregia, en que fué el precursor, ó Patriarca de los Calvinistas Modernos, y de los Presbiterianos Ingleses, como lo dicen Heylin y Sharpe. Sus errores se reducian á que por derecho Divino no havia distincion entre un Obispo y un simple Presbítero: que era inutil rogar por los muertos: que no era necesario, ó de obligacion guardar las Fiestas, ni los Ayunos, considerandoles Ritos Judaicos: (40), pretende, dice S. Agustin, que los ayunos establecidos no deban ser solemnemente celebrados, sino que cada uno ayune quando le parezca.

Aerio vivia aun, quando en el año de 376 escribia S. Epiphanio; y su secta aun duraba quando en el de 428 publicó S. Agustin su libro sobre las Heregias. Su error fué condenado tanto por los Catholicos como por los Arrianos, y se extinguió mui en breve. Por lo que lexos de hacer esta heregia argumento contra nosotros, prueba en el celo y unanimidad con que todos generalmente la repelieron, la universalidad de aquella Ley sagrada; de que dan testimonio los Padres en el discurso de todos los siglos. S. Basilio la describe de este modo: (41) „no „ hai isla, no hai continente, ciudad, nacion, canton „ de la tierra el mas remoto, donde no sea proclamado „ este ayuno. Los Exercitos, los Caminantes, Navegan- „ tes, Mercaderes, por lexos que estén de sus casas, oyen „ en todas partes la solemne promulgacion, y la reciben „ con alegría. Ninguno se excluya del numero de los que „ ayunen, pues en él están comprendidos todos los hom- „ bres de cada siglo, de toda clase y dignidad. Los Ange-

(40) S. Epiph. Her. 75. p. 908. S. Aug. Her. 53. t. 8. p. 18. (41) S. Basil. hom. Jejun. p. 11. ed. Ben.

„ les forman las listas de los hombres que ayunan: po-
 „ ned cuidado en que el nuestro ponga en ella nuestro
 „ nombre: no desertemos del estandarte de nuestra reli-
 „ gion., S. Bernardo exclama sobre este santo ayuno del
 modo siguiente: (42) „ ahora nuestro Salvador y Cau-
 „ dillo asalta al demonio con un general combate con
 „ todas las fuerzas unidas de su Exército junto por toda
 „ la redondéz de la tierra. Felices aquellos que baxo de
 „ tal Caudillo pelean con manó fuerte. (43), Y en otro
 sermón sobre la Quaresma: (44) „ en esta ocasion los
 „ Reyes, los Principes, el Clero, el Estado laical, la No-
 „ bleza, y el comun pueblo, el rico, el pobre, todos ayu-
 „ narán como si fuesen un solo hombre., por lo que aña-
 de despues: „ y no es una cosa la mas abominable el que
 „ parezca pesada carga un ayuno que toda la Iglesia nos
 „ ayuda à llevar?, Por que no observar este ayuno uni-
 versal de la Iglesia Catholica uno que sea capaz de ello
 es como excluirse del numero de los hijos de Dios. Es
 declararse rebelde contra la Iglesia, hollando con sus pies
 sus preceptos, y desertando del Estandarte del Exército
 de Dios. La obligacion que tenemos de hacer penitencia,
 el adelantamiento en santidad y fuerza espiritual, y las
 demas ventajas extraordinarias que grangeamos con este
 santo ayuno, son un tercer motivo para excitarnos á va-
 lernos con alegria de las proporciones de este tiempo
 para la salvacion: ley tan necesaria, tan saludable, tan
 ventajosa á cada uno en particular debe ser la mas pre-
 ciosa para nosotros, como que es la que mira á nuestra
 salvacion, al honor de Dios, al celo por su mayor glo-
 ria, y al adelantamiento de su amor en nuestras Almas.
 Todas estas particulares ventajas de la Quaresma que-
 darán mas completamente declaradas en el Capitulo si-
 guiente.

(42) S. Bern. Serm. 7. *Quadrage. n. 4.* (43) *Serm. 3. ib.* (44) *Ib.*

CAPITULO II.

DE LAS UTILIDADES Y VENTAJAS DEL AYUNO.

Por el viejo y nuevo Testamento, por el exemplo de los Santos, y por la Tradicion y doctrina constante de la Iglesia sabemos, que el ayuno es una parte indispensable, grande, y necesaria de la virtud. Es parte tambien de la Penitencia con que satisfacemos por los pecados pasados: es uno de los medios necesarios para domar la carne, sus apetitos, y pasiones desordenadas; y un antidoto contra el pecado: es un homenaje y sacrificio agradable por el que consagramos à Dios nuestros cuerpos en calidad de vivas víctimas, y un medio muy seguro para desprender nuestro corazon del pecado y del mundo, disponerle para la Oracion celestial, y funciones espirituales, y para adelantar en cada una de las virtudes.

„ Ayuna, por que has pecado, dice S. Basilio (1) y ayuna, para precaver el riesgo de caer en pecado. „ Esta mortificacion es parte de nuestra penitencia: una especie de satisfaccion por los pecados cometidos: y un remedio tambien contra los riesgos del pecado, medio para sujetar nuestra carne, y ventaja para hacernos victoriosos de nuestros espirituales enemigos. La intemperancia junta con la soberbia y la inobediencia fué la que arrastró al precipicio á nuestros primeros padres y á toda su posteridad con ellos; y la que introduxo todas las miserias y males baxo cuyo peso gime el mundo todo. Dios se dignó oponer la virtud del ayuno à aquel desorden, y mandar que fuese un castigo voluntario con que podiamos dar algun genero de satisfaccion á su justicia agraviada.

(1) S. Basil. Hom. 1. de Jeyun.

Christo solamente, como verdadero Dios y Hombre, y como destinado Redentor del Mundo era capaz de satisfacer por el pecado; y en efecto con sus méritos de infinito valor aun el mas pequeño, dió una satisfaccion superabundante por todos los del mundo. Pero para que pueda aplicarse à nuestras almas el fruto de esta satisfaccion para reparacion del pecado, exige de nuestra parte la condicion de que nos demos algun castigo por nuestros pecados; hagamos parte de penitencia; y nos precieemos de copia suya sufriendo su mortificacion en nuestros cuerpos. El Pecado es necesario que sea castigado, como repite muchas veces S. Agustin; ó en este mundo por eleccion nuestra, ó no haciendolo nosotros, mucho mas severamente por la venganza de la ofendida Divinidad en el futuro siglo. El arrepentimiento siendo sincero, incluye necesariamente una resolucion firme de hacer una penitencia satisfactoria proporcionada en cierto modo à nuestras almas, abrazando alguna especie de castigo voluntario. No obstante la remision de los pecados es efecto de una gratuita misericordia, por que nuestras obras, ni las de todas las criaturas juntas pueden ser jamas suficientes para propiciacion del pecado mas leve: y solo nos puede procurar esta felicidad la pura misericordia de Dios, y los infinitos méritos, y sacrificio de nuestro Redentor. Ni es menos gratuita, ni menos estupenda esta gracia por que solo pueda esperarse baxo las condiciones impuestas por el mismo que misericordiosamente la concede. Desear de Dios el perdon de los pecados de otro modo que el establecido por la Misericordia Divina, dice S. Agustin, seria una cosa desordenada: seria desear lo que no puede ser, por que aquella solicitud dice una crasa contradiccion à los juicios y decretos inmutables de la Divina Justicia. Por tanto pues un penitente penetrado de una profunda compuncion de sus pecados,

con los que ha ofendido baxamente à tan alta Magestad, y Dios tan misericordioso, es necesario que se arme de una santa indignacion contra sí mismo: debe castigar voluntariamente su carne criminal, y executar en sí mismo parte de aquella justicia que sus pecados merecen, pues de otro modo caerá sobre él algun dia el infinito peso de ella. El ayuno es una parte excelente de las obras exteriores de penitencia, y un medio poderosísimo para obtener la remision de los pecados; como lo manifiestan por todas partes las Escrituras santas del Viejo y Nuevo Testamento. Havian los Ninivitas provocado la venganza divina con sus sucias abominaciones y crímenes, y estaba para caer sobre ellos el peso de su justicia: pero á la voz de Jonás el Pueblo creyó en Dios, observó un austero ayuno, y rogó al Señor con todas sus fuerzas: este viendo sus obras, y que se havian apartado de sus malos caminos, tuvo misericordia de ellos. (2) Los Judios acompañaban por lo comun sus penitencias con ayunos, y con ellos apaciguaban la ira de Dios. (3) Lo mismo mandó el Señor expresamente á su Pueblo quando les exhortó por sus Prophetas á penitencia por sus pecados. „Convertios á mí de todo corazon con ayunos, llantos y suspiros. (4)„ David y otros Santos Penitentes, y Prophetas de la antigua Ley recurrian á Dios con ayunos y oraciones. S. Juan Bautista, modelo grande y Apostol de Penitencia, dió al mundo, (á que havia sido enviado á preparar con la compuncion à recibir á su libertador) un exemplo el mas admirable. „La penitencia sin ayuno es vacía, é inutil. Ayunando satisfacemos á Dios: (5)„ dice S. Basilio. Nosotros no llegare-

(2) *Joan. 3. Math. 12. Lucæ 11.* (3) *1. Reg. 7. 2. Reg. 12. Ps. 34. &c. Esdr. 1. 4. &c.* (4) *Joel 2. Dan. 9. Bar. 1. Zachar. 7.* (5) *S. Basil. Serm. 1. de Jejun.*

mos acaso à ser tan iniquios, ciegos, é insensibles que digamos, que no hemos pecado, ó que no tenemos ofensas que borrar. Toda la conducta de nuestra vida se levanta contra nosotros, y nos convence publicamente de los innumerables pecados que tenemos cometidos, pecados de malicia, de fragilidad, de comision, de omision, desidia, é ignorancia: pecados de pensamiento, palabra y obra, con que hemos desordenado el organo de nuestros sentidos, y las potencias de nuestra alma: pecados con que tememos haver ofendido á Dios contra algunos mandatos suyos ù obligaciones de nuestros estados: pecados contra Dios, contra el proximo, y contra nosotros mismos: pecados públicos y privados: de escandalo, y de los que hemos sido complices, ó á que hemos dado ocasion inconsideradamente: pecados ocultos de que podemos tener con mucha razon los males mas sangrientos por nuestra ceguedad espiritual: pecados en una palabra multiplicados cada dia, y cada momento desde que principiarnos à conocer à Dios, mas en número que los cabellos de nuestra cabeza. Y hasta aqui qué penitencia hemos hecho? Ha! que si medimos nuestra perezosa conducta por las maximas del Evangelio, por los severos cánones de la Iglesia primitiva, por las instrucciones y exhortaciones pateticas de los Padres en este punto, y por las vidas de todos los penitentes, nos hallarémos vergonzosamente atrasados en nuestra carrera! O como temblaríamos si considerasemos nuestra suma negligencia, pusilanimidad, y pereza en cumplir con tan estrecha obligacion! Hemos principiado hasta ahora à hacer penitencia del modo que debemos? Pues en el punto extremo estamos que nos va à entrar en la eternidad. Nuestros mismos conocidos y amigos les estamos viendo desaparecer todos los dias, y abismarse en aquel insoldable golfo de los tiempos. Muy presto nos tocará á no-

sotros la suerte misma; y una vez llamados ni podemos resistirnos à ir, ni havrémos de volver jamas. Allí no havrá ya lugar de penitencia. Ajustemos pues nuestras cuentas con nuestro acreedor, pues que está en camino en busca nuestra,, Terrible cosa es caer en manos de Dios vivo,, (6) antes de haver apaciguado el rencor de su ira y de su indignacion, y satisfecho à su justicia con dignos frutos de penitencia.

Aunque el precepto de hacerla no incluye precisamente el que ayunemos por los pecados pasados, esta santa mortificacion será mui necesaria para fortalecernos contra la tentacion y el riesgo de caer en el pecado. El hombre fué criado recto por Dios, pero por el pecado de la desobediencia de Adam, la carne y las pasiones, antes perfectamente obedientes al espíritu, publicaron la guerra al alma, y procuran enervar sus potencias, defraudarle de su libertad, y reducirle á mísera esclavitud. De aqui es que el hombre siente un conflicto dentro de sí mismo: y con la rebelion de sus sentidos, y los apetitos baxos y sensuales, ó parte inferior de su alma, que San Pablo llama ley de sus miembros, viene á ser su enemigo domestico, y el mas peligroso. Por esto nos dice Santiago: (7), todo hombre es asaltado, vencido ó transornado de su propia concupiscencia,, Esta ley ò rebelion de la carne se fortalece facilmente lisongeando los apetitos, hasta hacer tan dificil la reformation de los malos hábitos dominantes, que se explica la Sagrada Escritura sobre este punto con las expresiones de ,, haciendo donos violencia á nosotros mismos, y crucificando la carne con sus apetitos, y estímulos,, Como este desorden provino de la intemperancia de nuestro primer Padre, Dios dispuso que la templanza fuese parte neces-

(6) Hebr. 10. v. 31. (7) Jacob. 1. v. 14. 15.

ria de este remedio, medio á que hizo anexas sus gracias vencedoras, con que derrotá y hace huir al enemigo que de otro modo nos haria sus esclavos. Debemos siempre practicar una rigida templanza, domando nuestras inclinaciones, reusando absolutamente toda gratificacion de los sentidos que sea viciosa ò arriesgada, y aun á veces mortificando nuestros deseos en cosas lícitas, para que no puedan cobrar fuerzas, y hacerse despues incorregibles. Por esto se halla tan reencargado en las Santas Escrituras el precepto de la sobriedad y la templanza, como que es una pieza mui considerable de nuestro armamento espiritual, sin el que estamos siempre á pique de perdernos. (8) San Pablo le exfuerza con el exemplo de la estrecha disciplina y abstinencia regular que se observaba por los Candidatos de una Corona en los antiguos Juegos de los Griegos de Luchadores, y Corredores; haciendo ver, que es una qualificacion esta mucho mas indispensable para la carrera de la virtud Christiana, en que ha de obtenerse una corona incomparable. (9) Ni aun en sí mismo tiene por disculpa ni exemption los trabajos de su Apostolado; antes añade: „Yo corro así, „ no como quien no sabe donde corre: yo peleo no como quien lo hace al aire: sino castigo mi cuerpo, y le „ someto á la razon: no sea que despues de haver predicado á otros, quede yo el primero fuera.„ (10) Aunque favorecido de las gracias mas extraordinarias, confirmado en los buenos hábitos de toda virtud, y cansado de fatigas y trabajos, no esperaba poder salir victorioso de sus enemigos espirituales sin las maceraciones de la abstinencia y el ayuno. Nuestro enemigo domestico nos persigue por todas partes, sin concedernos un momento

(8) 1. Cor. 2. v. 13. 1. Petr. 4. v. 17. Luca 21. 1. Petr. 1. v. 13. Thes. 5. v. 6. (9) 1. Cor. 9. v. 24. (10) 1. Cor. 9. v. 26. 27. (11)

de tregua: quando parece que duerme está preparando mayor borrasca. Si hacemos delicada nuestra carne con el regalo y la desidia, le armamos y le fortalecemos contra nosotros mismos: „aquel que trata á su esclavo de „masiado delicadamente, mui presto le verá rebelde. (11) „Si das gusto á tu alma en todos sus deseos mui en „breve te hará juguete de sus enemigos., (12) Quexanse los pecadores de que sus pasiones son fuertes, y de que apenas son dueños de sí propios: pero qué es lo que llaman ellos con el título de desgracia y tentacion sino su propio crimen y condenacion: pues que no trabajan en subyugar el inquieto furor de su enemigo; para lo que la continua templanza, y los freqüentes ayunos son los grandes medios establecidos por Dios despues de la penitencia, oracion, y sacramentos. „Esta especie de Demonios no pueden lanzarse sino con la oracion y el ayuno., (13) Jesu Christo caudillo de nuestros combates espirituales aunque invulnerable en sí mismo, no obstante antes de encontrarse con su tentador, ò acometedor, se prepara para el combate dedicando quarenta dias al ayuno mas riguroso, y á la continua oracion, enseñandonos cómo debemos armarnos contra los asaltos de nuestros enemigos. No tenia necesidad de este ayuno para sí mismo: sus sentidos y todas las potencias de su alma estaban perfectísimamente sujetas á la razon, al imperio soberano de la virtud, y á la santa voluntad de su Padre celestial. Pero quiso hacer esta severa penitencia para animar nuestra pusilanimidad, y santificar nuestros ayunos dandoles el mérito de los suyos por el influxo que la cabeza tiene en sus miembros. Movido de su infinita y tierna compasion á nuestras deplorables miserias no solo nos procuró este poderoso remedio à expensas de su adorable En-

(11) *Prov.* 29. v. 21. (12) *Eccles.* 18. v. 31. (13) *Marc.* 9. v. 28.

carnacion, y tormentos, sino que viendo nuestra repugnancia, y negligencia en usar de él, bebió primero la copa, ó caliz de la amargura, para empeñarnos á aceptarle de su divina mano para remedio de nuestras dolencias. Qué gracias no debemos dar por esto à nuestro amable Salvador? Quanto no debemos confundirnos de haver hecho tan poco en expiacion de nuestros pecados, y para sujetar nuestra carne al espíritu? El medico llora y se aflige por nosotros: y el enfermo y paciente aunque sin esperanza de salud por los remedios humanos, se rie en medio de su riesgo y de su miseria, vive con vanas alegrías, y no hace caso de los apetitos que le precipitan. El medico observa el régimen que el paciente havia de guardar en el discurso de su medicina, y curacion. Qué extraña inversion de orden, y qué conducta tan prepóstera y desarreglada! Y un exemplo, un amor, una compasion tan tierna de nuestro Redentor, Dios, y Rey nuestro no nos han de empeñar á beber el pomo que su mano misericordiosa no solo nos prepara, y presenta, sino que se digna de gustar por sí mismo para animarnos, y quitarnos la repugnancia? Por nuestra salud corporal nos sujetamos à las reglas mas severas que el medico nos prescribe, tomamos las pildoras mas amargas, sufrimos el fuego, el cuchillo, y las lancetas mas amedrentadoras del cirujano: y nada hemos de hacer por el remedio de nuestras almas enfermas, para restituirlas al feliz estado de la virtud, de la gloria, y de la inmortalidad? No hemos de hacer cosa alguna por Christo, que tanto hizo por nosotros?

Con estas armas se vencieron los Santos á sí mismos, y triunfaron del mundo y del demonio. Al ayuno debieron en gran parte sus victorias sobre su carne, y sobre todas las potestades del Infierno. El ayuno fortaleció al justo para correr por el camino de la inocencia y la virtud: y restituyó felizmente á millares de peniten-

tes al divino favor, haciendoles vencedores de sus enemigos y pasiones, de que havian sido tanto tiempo esclavos. San Juan Bautista, modelo grande entre los que tuvieron la dicha de servir á Dios con perfecta inocencia, fué santificado en el vientre de su madre, y por una gracia extraordinaria, y los radicados hábitos de las virtudes con que fué favorecido desde su infancia, llegó á tener un predominio en sus sentidos y apetitos, que San Gregorio Nazianceno no dificulta usar de la emphatica expresion de que „ no sintió aquel Santo mas rebelion „ de la carne que si hubiese vivido enteramente sin „ cuerpo.„ No obstante toda su vida fué como un ayuno continuado. Su alimento en el desierto, no era mas que un poco de miel silvestre, con algunas langostas secas que encontraba en su montuoso desierto; y quando se presentó al pueblo para prepararles con la penitencia á recibir al Redentor del mundo, dice de él nuestro Salvador, que venia sin comer ni beber. Por que el alimento que al cuerpo daba era tan excaso, y de tan mala calidad, que no parecia deber llamarse alimento de hombres: asi como no lo era su vestido, pues venia cubierto de pieles de camello. No tenia casa en que refugiarse de las inclemencias del tiempo, ni mas lecho que el duro suelo. La oracion era en todo su empleo todo el tiempo que estuvo en su desierto; y con este exercicio tenia una vida celestial y angélica, aunque revestido de un cuerpo mortal. Pues por qué este Santo usaba de practicas tan rigurosas y continuas de penitencias? Para preservar su inocencia, para aumentar vigor á su alma, para continuo exercicio de su virtud: y para instruirnos de como havia de ser nuestra penitencia. Al mismo tiempo que la predicaba con palabras, hacia su exemplo una exhortacion mucho mas fuerte y patética, para hacernos entrar en nosotros, y hacer esta reflexion: si un sano necesita

de un regimen tan severo, que no deberà hacer un enfermo? ¿Si el inocente, si el Santo mas perfecto trata de este modo su cuerpo para sujetarle al espiritu, que no debe executar el pecador, que con el mal habito ha fortalecido la tirania de sus sentidos, y afectos desordenados? Todos los Santos amaron la penitencia, y nosotros pecadores la desdeñamos y huimos?

El ayuno es necesario como remedio, y modo de conservar la salud espiritual: pero no debemos ceñir sus ventajas á esta consideracion. El por si es una virtud grande, que santifica y consagra nuestros cuerpos á Dios. Asi como la Oracion es propiamente el sacrificio espiritual de nuestras almas á Dios, asi por medio de la templanza y el ayuno debemos hacer de nuestros cuerpos un sacrificio agradable al Señor. Nosotros le somos deudores no solo de las almas sino de quanto somos y tenemos. Como que todo lo recibimos de él, y lo tenemos por él, á él debemos tributar un entero homenaje de cada una de nuestras cosas, santificandolas todas, dedicandolas á su gloria. Por esto S. Pablo nos suplica por el mas tierno de todos los atributos de Dios, que es su misericordia, del modo siguiente: „Yo os pido, hermanas, por la misericordia de Dios, que presentéis vuestros cuerpos en vivo sacrificio, santo, agradable, racional servicio vuestro.,, (14) Llamale culto racional, para manifestar quan superior es al de las victimas de las bestias ofrecidas en el Templo Judaico; y por consiguiente quan puro é immaculado debe ser. Nuestros cuerpos son ahora miembros de Christo, (15) y Templos vivos del Espiritu Santo. (16) ¿Pues con qué santidad, y con qué pureza no deberémos adornarles? Havemos tenido la desgracia de haverles hecho instrumento de la iniquidad; y

(14) *Rom.* 12. v. 1. (15) *1. Cor.* 6. v. 15, (16) *Ib.* 5. v. 19.

estamos obligados á presentarnos á Dios como víctimas de que le hemos privado, y como resucitados de entre los muertos, hechos ahora instrumentos de rectitud y conversion. Esto nos enseña á hacerlo con todo genero de purificacion, mortificando nuestros miembros (17), crucificando el hombre antiguo, y destruyendo el cuerpo del pecado (18) todo aquel tiempo que vivamos en peligro de ser reducidos á la esclavitud de nuestro presente estado de corrupcion. De este modo serán nuestros sentidos y cuerpos purificados, santificados, hechos instrumentos de la virtud, dedicados á Dios, y dispuestos á resucitar en un estado glorioso.

Aun en el estado de la inocencia se mandó á nuestros primeros Padres al mismo tiempo que consagraban sus almas á Dios por la oracion, que hiciesen un perpetuo sacrificio de sus cuerpos con cierto genero de abstinencia. (19) El unico Precepto positivo que les impuso el Señor en el Paraiso fué el de prohibirles que comiesen del fruto vedado. De cuya circunstancia San Ambrosio, S. Basilio, S. Geronimo, S. Chrysostomo, y otros Padres toman asunto para ensalzar hasta lo sumo la virtud del ayuno: pues fué la ley primera y mas antigua de quantas impuso Dios á los hombres. Pero esta ley es mas extensiva, y fué mas necesaria, desde que se impuso para remedio de nuestros desordenes despues de la corrupcion de la naturaleza por el pecado. Dios nos promete en ella no solo sus gracias para curacion de nuestras dolencias, y para fortalecer nuestra flaqueza, sino que declara esta virtud medio para obtener los favores suyos en esta vida, y el galardón de la gloria eterna. Por esto dice Christo, que si ayunas en secreto, y con pureza de corazon, y alegría „ tu padre que lo vee te recompensará en publico,

(17) *Rom. 2. Col. 3.* (18) *Rom. 6. v. 18. 19.* (19) *Gen. 2. v. 17.*

(20) Sansón y Samuel fueron fruto de los ayunos de sus Madres. Sarah fué libertado del poder del demonio ayunando: ¿y qué prodigios no se vieron obrados por los ayunos de Daniel, Judith y Esther? Con el continuo ayuno y oracion la Viuda Ana, de que habla S. Lucas, se dedicó al servicio Divino en el templo. Con los mismos ejercicios infinidad de Santos hermitaños fueron en sus desiertos terror del enemigo, y espectaculos agradables á Dios, y sus Angeles.

El ayuno tiene una virtud particular para desprender nuestros corazones de las cosas terrenas, de los objetos de nuestras pasiones, y del apego desordenado de nuestro corazon á las criaturas. La intemperancia entorpece nuestras almas, avillana nuestros afectos, les hace enteramente terrenos, carnales, y de bestias, tan estupidos, y crasos que apenas son capaces de las funciones espirituales. El ayuno les desembaraza, les dá alas para volar sobre las cosas de la tierra; habilita al alma para los dones más sublimes de la oracion, y para la contemplacion de Dios y las cosas celestiales. Moyses y Elias se prepararon para conversar con Dios con un ayuno de quarenta dias. Daniel despues de uno de tres semanas, fué favorecido de sus celebres revelaciones. Los Macarios, los Antonios, los Pachomios fueron asistidos del ayuno para poder llegar á un espiritu tan sublime de oracion que les hizo pasmo de los mortales, y les transformó en Angeles aun viviendo en este estado mortal.

Todos los Santos fueron admirables por el amor que á esta virtud tuvieron por su fervor en practicarle segun sus fuerzas y circunstancias. Muchos hicieron sus vidas un ayuno continuado, y éste tan austéro que parecia un perpetuo milagro. No ponian mas limites á sus mortifi-

(20) *Math. 6. v. 18.*

caciones que la pura necesidad, y aquella prudencia, que aunque inspirada por el Espiritu Santo, pareciera á algunos en nuestros dias indiscrecion. El exemplo eroico de estos no puede ser modelo de nuestra imitacion: el intentar igualarles sin ciertas señales de divina inspiracion, perfecta sumision à un prudente consejo, y muchos y dilatados progresos habituales en la abstinencia, con que el cuerpo se fuese acostumbrando à soportar tanta austeridad, seria una empresa reprehensible, y no podria menos de producir un mal suceso. Pero el fervor de aquellos nos debe cubrir de confusion, y hacer callar nuestros sentimientos y quejas en las mortificaciones mas leves: y con ellas debemos instruirnos perfectamente en las maximas de la Eterna sabiduria, y del Espiritu Santo, que son las de la Religion, y de la verdadera virtud, que nos enseñan, que la estructura ó edificio de las virtudes no es mas que una conocida ruina sino se erige sobre el fundamento sólido de la humildad y de la mortificacion. Asi como el grano sembrado en la tierra muere en ella antes de arrojar el fruto, asi nosotros debemos morir para nosotros mismos con la mortificacion de nuestros sentidos, y la negacion de nuestra voluntad y apetitos desordenados, para recobrar, y mantener la dominacion sobre nosotros mismos y sobre nuestras pasiones, antes de que podamos producir frutos de verdadera virtud. Estos seràn mas bien hojas, apariencias, ó sombras que fruto verdadero mientras nuestras obras sean batidas del infestado viento del amor propio, de la vanidad, y de los particulares intereses de las pasiones locas. Por esto las personas religiosas y devotas aun en la Ley antigua manifestaban su ardor en prosecucion de la virtud con la frecuencia y austeridad prudente de sus ayunos, con que consagraban sus cuerpos à Dios, como victimas vivas de penitencia y santidad, domaban su carne, sujetaban

sus sentidos á la direccion de la recta razon y de la virtud, y preparaban sus almas para las funciones celestes y espirituales de la oracion, y para pasar en la tierra una vida angelica; testigo de esta verdad Anna la Prophetisa, viuda santa, que mereció conocer y adorar á su Divino Redentor, quando fué despues de nacido presentado al Templo, habiendo aquella consagrado su viudedad á Dios por espacio de muchos años „y sin haberse apartado del Templo sirviendo à Dios noche y dia con ayunos y oracion. (21)„ Christo recomienda el ayuno tanto de palabra (22) como con el exemplo; (23) y dice, que sus Discipulos observarian un ayuno regular luego que él se apartase de ellos. (24) Por sus ayunos se hicieron admirables los discipulos de S. Juan Bautista. (25) Los Rechabitas que recibieron su instituto de Jonadab, uno de sus Patriarcas en el Reynado de Jehu, y que con el tiempo fueron admitidos por razon de sus vidas religiosas á porteros del Templo, y á cantar las divinas alabanzas baxo los Levitas, observaban una abstinencia perpetua del vino. (26) Otros que se dedicaban particularmente al servicio de Dios entre los Judios, conocidos con el nombre general de Assideos, (27) se distinguían por su abstinencia. Esta la observaban los Nazaritas por voto, unos de algun tiempo, y otros perpetuamente. (28) Los Phariseos ni aun la santidad aparente podian ver, sin observar ayunos extraordinarios. „Yo ayuno dos veces á la semana „ decia uno de estos hipocritas jactandose de sus obras. (29) Los siervos de Dios en todos los siglos, hicieron el ayuno parte de sus de-

(21) *Luc. 2.* (22) *Math. 6. y 7. &c.* (23) *Math. 4.* (24) *Math. 9.*
 (25) *Ib.* (26) *Jerem. 35. Part. 2. Vease á Calmet, Diss. sobre los Rechabitas &c.* (27) *1. Machab. 2. 7. y 2. Machab. 14.*
 (28) *Num. 6. Jud. 13. Amos 2. Act. 18. y 21.* (29) *Luc. 18. Num. 30.*

vociones, particularmente en tiempo de afliccion y penitencia, dando el ayuno una fuerza grande á las suplicas y oraciones con que le acompañaban. Los Judios por direccion de Samuel observaron un ayuno despues de su pecado y la derrota que les dieron los Philisteos. (30) El Rey David en todas ocasiones, como en la enfermedad que tuvo siendo niño. (31) En su penitencia decia „yo „ humillé mi alma con el ayuno:„ (32) y en otra parte baxo la persecucion „ cubrí mi alma con el ayuno, y el „ cilicio hice mi vestido.„ (33) Y en otro lugar tambien: (34) „ mis rodillas destallecian con el ayuno.„ El Piadoso Rey Josaphat recurria al ayuno y á la oracion en todos los peligros. (35) Esdras en la penitencia. (36) El malevolo Achab con el ayuno y penitencia apaciguó la indignacion Divina. (37) Nehemias con el ayuno y oracion obtuvo de Dios el pronto restablecimiento de los Judios despues de la captividad. (38) Judith y los Judios de Bethulia (39) por el ayuno y la oracion fueron protegidos del Cielo contra las fuerzas de Holofernes Ayunando todos los dias, á excepcion de Sabados y dias Festivos, y con la continua oracion y retiro consagró la santa Heroína su viudedad á Dios. (40) Esther en su penitencia y afliccion por el Pueblo de Dios „ humilló su cuerpo con los ayunos.„ (41) y para mover á Dios á coronar de bendiciones sus fatigas por la liberacion de aquellos, ayunó con sus Damas, y Mardocheo. (42) Tobias juntaba los ayunos y limosnas á la oracion, en que recibia admirables consolaciones y gracias. Por lo que le dixo el Angel Raphael „ la oracion es buena con ayunos y limos-

(30) 1. *Reg.* 7. (31) 2. *Reg.* 12. (32) *Ps.* 34. (33) *Ps.* 68. (34) *Ps.* c. 8. (35) 2. *Paral.* 20. (36) 1. *Esdr.* 8. (37) 3. *Reg.* 21. (38) 2. *Esdr.* 1. (39) *Judith.* 4. (40) *Judith.* 8. (41) *Esther* 14. (42) *Esth.* 4.

nas, mas que todos los tesoros del oro,, (43) El Dios Omnipotente por sus Prophetas en la antigua Ley, y por sus Apostoles en la Nueva, por la boca misma de su Divino hijo recomienda en los terminos mas expresivos el ayuno como medio el mas seguro para la virtud, y como virtud en sí mismo, y prescribe las condiciones con que debe ser santificado, y hecho ayuno como él le quiere. (44) Las vidas de los Apostoles muchos entre sus discipulos, y varios christianos primitivos le observaron perpetuamente. (45) La disciplina, la templanza, y la sobriedad que aquellos observaban merecian sin duda aquel nombre. (46) Ademas de esto los Apostoles observaban ayunos particulares de devocion en casos y tiempos extraordinarios, y establecieron ciertos ayunos regulares al año, como la Quaresma, los Miercoles y los Viernes de todas las semanas. S. Pablo ayunaba mucho, y exhortaba á los christianos á imitarle en sus trabajos, en sus vigili-
 y en sus ayunos. (47)

- (43) *Tob. 12.* (44) *Isai. 58. Joel. 1. Zach. 7. Math. 6. y 12.*
 (45) *Veanse las vidas de S. Pedro y S. Pablo, Santiago el Menor, S. Marcos &c.* (46) *Clem. Alex. l. 2. Pædag. c. 1. Fleury, Moeurs des Chret. §. 8. y 9.* (47) *Act. 13. v. 2. cap. 12. v. 22. 2. Cor. 6. y 11. v. 27.*

CAPITULO III.

DE LOS MOTIVOS PARTICULARES PARA LA
INSTITUCION DEL AYUNO DE QUARESMA.

El ayuno privado ó particular tiene sus ventajas peculiares, (1) como se haga sin el riesgo de la vanidad, supersticion, afectacion singularidad, ó soberbia; y si vá acompañado de la prudencia, y de las demas condiciones necesarias para que sea agradable à Dios. Pero el ayuno general por lo comun es de mayor eficacia, y de mas poder, al modo que diximos de la oracion, ó Preces publicas. Tales fueron los ayunos de los Ninivitas en que todo el Pueblo se junto como si fuese un solo hombre, extendiose tambien à los brutos, para que la vista de la afficion que estos padecian excitase con mas poder y mocion al hombre á llorar por sus pecados con que havia provocado la ira de Dios contra el Pais todo. (2)

Entre los Judios segun la Ley antigua la Synagoga ó Sanhedrim mandaba con mucha freqüencia ayunos extraordinarios en tiempo de publica calamidad, ó de alguna necesidad urgente. En el año quinto del Rey Jochin, ó Jeconias, en el nono Mes se publicó un ayuno de esta especie ante el Señor á todo el Pueblo de Jerusalem. (3) Y Jeremias ordenó á Baruch que leyese las amenazas, y palabras del Señor al Pueblo en el dia de ayuno. (4) No contentos los Judios con observar los ayunos anuales, guardaron extraordinarios para remedio de varias calamidades en 3 de Septiembre, 10 de Diciembre, 17 de Junio, 9 de Julio, y 13 de Febrero: y en

(1) *Math.* 6. v. 16. 18. (2) *Joan.* 3. v. 7. (3) *Jerem.* 33. v. 9.

(4) *Ib.* 6.

tiempos de gran sequedad dos y tres dias á la semana, segun lo publicaba el Sanhedrim. (5)

En la Iglesia Christiana fué siempre costumbre de los Obispos mandar ayunos extraordinarios en ciertas ocasiones Tertuliano, siendo Montanista á principios del Siglo tercero, pretendió justificar los supersticiosos ayunos de su secta, por que entré los Catholicos „ los Obispos acostumbraban mandar ayunos generales, segun que lo exigia el ahogo, ó la tribulacion en que se hallaba la Iglesia,, (6) El tercer Concilio Turonense del año de 813, (7) el Emperador Carlomagno, (8) y Ludovico Pio, (9) mandaron que todos sin excepcion observasen los ayunos que los Obispos dispusiesen: el último de estos Principes, publicó una orden por consejo de los Prelados en que mandaba guardar un ayuno publico y solemne, para aplacar la indignacion del Cielo, que manifestaba en la Calamidad de la hambre y la pestilencia. (10) El Papa Nicolas I. en su respuesta á la consulta de los Bulgaros, dice que el Principe, y su Consejo podia mandar que se guardase un ayuno en tiempo de afliccion, ó calamidad, pero que seria mucho mejor dexar esto á la inspeccion de los Obispos. (11)

Los antiguos Judios guardaban tambien varios dias de ayuno general en el año. Tal era el solemne de expiacion por sus pecados en el dia 10 del septimo Mes, mandado por Dios mismo, (12) unico dia en que el sumo Sacerdote entraba en el Tabernaculo, y (quando se eri-

(5) *Sigonio de Republica Hebreorum*, l. 4. c. 18. *Annotat. Nicolaï*, ib. p. 410. *Josef de l' Isle, Hist. du Jeune* l. 3. c. 1. *Fleury Moeurs des Israelit.* c. 16. y el Concilio de Selingestad en el año de 1022. T. 9. p. 847. (6) *Tert. de jejum.* c. 13. (7) *Conc. Turon.* 3. can. 47. T. 7. *Conc.* (8) *Capitul. l. 1. Cap. 47.* T. 1. (9) *Ib. l. 2. c. 7.* (10) *Baron. ad an. 828. n. 29. y 30.* (11) *Nicol. I. ad Consulta Bulgar.* c. 56. T. 8. *Conc.* (12) *Levit. 16.*

gio el templo el Sancta Sanctorum, ó Sanctuario interior en que fué colocada el Arca) para salpicarle con la sangre de las Víctimas. El Propheta Zacarias hace mencion de otros ayunos anuales en el quarto, quinto, y decimo Mes. (13) La Synagoga añadió otros dos ayunos generales en cada Semana, Lunes y Jueves, en memoria de la Profanacion y destruccion de Jerusalem por los Babylonios. En orden á esto hallamos en las Constituciones Apostolicas, que entre los primitivos christianos era ley general ayunar los Miercoles y Viernes en memoria de la pasion y muerte de Jesu-Christo. Añadese allí que todo el que tuviese devocion podia ayunar cinco dias cada Semana, pero estaba prohibido guardar ayunos establecidos en Lunes y Jueves, por miedo de la conformidad en el rito con los Judios. (14) Pues si la Synagoga Judaica tenia autoridad para mandar y disponer ayunos extraordinarios, y regulares con qualquiera motivo espiritual, quien la podrá negar á la Iglesia de Christo? En todas aquellas cosas que miran á la vida civil y sociable, la sujetó el mismo Christo al gobierno del estado civil y secular: cuya obediencia á este, y á qualquiera legitimo Superior es una obligacion esencialissima de la Ley de la Naturaleza, confirmada en los terminos mas expresivos por la de su Evangelio. Pero como que tambien estableció su Iglesia como una arreglada y perfecta Sociedad de hombres, unidos en todas las obligaciones externas del Divino Culto, y en la participacion de unos mismos misterios, formó en ella tambien cierta sagrada gerarquia, y gobierno espiritual. Y ciertamente dió auto-

(13) Zachar. 8. (14) Const. Apost. l. 7. c. 24. Jorge Wharton Sobre las Fiestas y Ayunos de los Judios, p. 12. Calmet, Dict. Bibl. T. 1. que cuenta veinte y quatro dias de ayuno anuales, que observaban regularmente los antiguos Judios. Leon de Modena, de los ritos y costumbres de los Judios modernos, c. 8.

ridad espiritual à todos sus Pastores para mantener la union y buen orden, para arreglar quanto fuese relativo á la Disciplina, con respecto al servicio Divino, la administracion de Sacramentos, y cosas semejantes: (15) autoridad que los Apostoles y sus Sucesores han reclamado siempre y exercido. A estos pertenece la institucion de ciertas Festividades y dias de ayuno con motivos grandes. Ciertamente en este punto no tiene la Iglesia de Christo menor autoridad que la que tuvo la antigua Synagoga. Asi como los Judios tenian sus ayunos semanales, mensuales, y anuales, asi convenia tambien que la Iglesia de Christo tuviese señalados sus ayunos regulares, y perpetuos. Los Protestantes conceden, que puedan disponerse y mandarse Dias de ayuno con motivos extraordinarios: ¿ pues por qué no ayunos anuales, que ha sido regla y práctica constante de la Iglesia desde el principio? La Iglesia no tiene, no tienen los christianos en particular motivos poderosissimos, y aun necesidad urgente siempre de ayunar; bien consideremos este como un remedio contra el pecado; como medio que dispone nuestras almas para la contemplacion celestial; como virtud que dá una eficacia suma á nuestras oraciones; ò como un instrumento poderoso y á veces necesario para sujetar los apetitos sensuales y las pasiones, y hacer que la carne obedezca prontamente la ley de la razon y del Evangelio? Con respecto á esto ultimo con especialidad el Dr. Estevan Weston, Obispo de Exeter, demuestra la obligacion de practicar freqüentemente cierto grado y modo de ayuno y abstinencia, negando al cuerpo su alimento ordinario, ó cercenando algo de la comida regular. (16)

(15) *Mat. 16. y 18. Act. 15. 1. Cor. 11. v. 16. 1. Cor. 4. v. 1. y c. 7. v. 17.* (16) *Vease el Dr. Estevan Weston, T. 1. Serm. 19. Sobre la Mortificación. A Taylor tambien; y otros muchos Autores Protestantes.*

Los ayunos generales, y ordenados con regla fixa excitan á todos á cumplir esta obligacion, les hace mas eficaces la combinacion de toda la Iglesia, y el exemplo de otros anima á los demas á abrazar este medio de santificacion con fervor y compuncion. Quando se descuida en esta precaucion, como sucede entre los Protestantes, apenas es conocida la practica del ayuno en algun Particular. (a) Obligaciones de esta especie se cumplen mui

(a) Los Paganos en todas las partes del mundo atribuyeron cierta virtud al ayuno, y le colocaron en muchas ocasiones entre las obras de Religion: cuya nocion no pudieron menos de haverla tomado entre otras de la Religion Patriarcal. San Geronimo refutó y confundió al Herege Joviniano, que negaba la virtud del ayuno, con el exemplo de los antiguos Sacerdotes Egypcios, que se abstenia de carnes, huevos, leche, y vino, para sujetar los estímulos del deleite sensual, y preservar libre su mente de los humos de la intemperancia. Comian mui rara vez pan, como que en su pais cargaba mucho el estomago y producía cierta pesadez, que no tenía el arroz ó qualquiera otra legumbre sazónada con aceite: y quando le comian tomaban con él un poco de hysopo amargo, para acelerar la digestion. (S. Hier. adv. Jovin. l. 2. t. 4. p. 205.) El mismo Santo nos dice tambien, que los magos de Persia, divididos en tres clases, los de la primera que eran los mas sabios y eloqüentes jamas tomaban mas alimento que yerbas y legumbres: que los Gymnosophistas en la India, tanto Brachmanes, como Samneos y Sermanes, se mantenian de frutas unicamente, de las que producian las orillas del Ganges; de arroz, y miel: que los Prophetas de Jupiter en Creta se abstenia de carnes, y de todo lo condimentado al fuego: y los Sacerdotes de Eleusina, ó Ceres en Grecia, de las aves, los peces, y de los frutos de ciertos arboles. (Ib.) San Leon nos asegura, que los Idolatras tenían sus dias de ayuno, que observaban rigurosamente. (Serm. 77. de Jejun. Pentecost. c. 2. t. 1. p. 331.) Los Sacerdotes de los Idolos en muchas partes nunca ofrecian sacrificios sino despues de una preparacion de ayuno y continencia. (Vease á Alex. de Alex. l. 4. c. 17.) Tertuliano dice, que antes de consultar los Oraculos se disponian los Paganos con ayunos. (l. de anima, c. 48.) Y á veces imitaban la Xerophagia de los Christianos. (Ib.) Antes de ofre-

rara vez, à no señalarse para ellas tiempos determinados y precisos.

Christo mismo prescribió à su Iglesia la observancia regular de los ayunos, despues que el Señor se ausenta-

ofrecer sacrificio á Ceres ninguno comia hasta puesto el Sol, y entonces se abstenian todos del vino, y vivian continentes. (S. Cyr. Alex. adv. Jul. l. 6. c. 19.) Qualquiera iniciado en los Misterios de Isis, se preparaba para aquella ceremonia absteniendose diez dias del vino y de la carne (Julian. in Misopog. inter Opera Sti. Ciili, t. 1. p. 250.) Juliano el Apostata tambien ciñó muchas veces sus comidas à legumbres solas con motivos de religion. (Ibid.) Las Mugeres Athenienses y Egipcias ayunaban en ciertas festividades, y se acostaban en el suelo. (Vease á Joseph Lorenzo de Prand. et Can. Vet. c. 22. apud. Gronov. p. 349.) Sobre los ayunos de los antiguos Idolatras puede verse tambien á Salmasio in Solanum, p. 150. Julio Scaligero, Poetic. l. 1. c. 32. de Cerealibus Ludis, &c. Los Mahometanos, asi Turcos como Persas, y las otras 70 Sectas en que está dividido el Mahometismo en los Paisés Orientales, observan rigurosamente el ayuno de la Luna Nona Arabiga, llamada Ramazan, que cae unas veces en verano, otras en invierno, corriendo sucesivamente todas las estaciones del año; por que el año de ellos es Luna sin intercalacion, y sus meses alternativamente de 29 y 30 dias. Ninguno puede excusarse del ayuno, ni mugeres, ni Soldados, ni Caminantes, trabajadores, ó Artifices; pobres ni ricos, y el Sultan mismo ayuna como los demas. Los enfermos, que no pueden observar el ayuno en este mes estan obligados à guardarle en otro, ó los dias que les hayan faltado por sobrevenir la enfermedad. Ayunan sin comer ni beber cosa alguna, ni aun concederseles labarse las caras desde el nacer del Sol á Sol puesto. Los que son mas devotos le principian desde la media noche. (Chardin. Voyage de Perse, t. 7. p. 347. t. 2. p. 162. Los Judios antiguos y modernos siempre tuvieron el ayuno por una practica piadosa de religion. Vease á Basnage Hist. des Juifs l. 7. c. 18. Art. 4. Tan profunda fué siempre la impresion que tenia hecha esta obligacion en el corazon del hombre en todos siglos y Naciones, que las Sectas mismas de infieles y de hereges la reconocian por parte tan esencial de la Religion, que la introduxeron aunque pervertida por la supersticion en sus mismos ritos, como que por la tradicion havian llegado à conocer, que era un medio seguro de satis-

se del mundo por su muerte y Ascension. Los Judios le objetaban, que sus Discipulos, aunque dedicados á una vida religiosa, no practicaban ayunos regulares extraordinarios, como hacian los Discipulos del Bautista, á imi-

facer por el pecado, y un tributo y homenaje debido á la Divinidad. Sus practicas supersticiosas no obstante se diferenciaban manifiestamente de la blasfema Doctrina de aquellos que se abstenerian de ciertos manjares como malos en si mismos, obras de un mal Principio ó Demonio, quando todas las criaturas son buenas, y obra de un Dios verdaderamente bueno. La distincion del bueno y mal principio fué el error fundamental de una secta numerosa de Philosophos Orientales, tan antigua en Persia é India, que Isaac Wossio (l. de Idolatria l. 1. c. 1.) supone ser el primer grado de Apostasia con que los hombres se apartaron del culto del verdadero Dios. Vease á Wolfio en su *Manicheismo antes de los Manicheos*, y los autores citados por él, p. 201. Es la opinion mas comun que la primera Idolatria en que incurrieron los hombres fué la de tributar honores Divinos al Sol, la Luna, las Estrellas, que llamaron hueste, ó exercito de los Cielos; ó bien primeramente á los Angeles, segun piensa Le Clerc, y despues á los Astros, y á los hombres que havian sido famosos en la tierra. Es cierto no obstante, que la doctrina del Principio malo y bueno era muy antigua en algunos sistemas de la Philosophia Oriental, muy diferente de todas las sectas de los Griegos, atribuida comunmente á Zoroastres, autor de la Philosophia Persica y Chaldea. Vease á Stanleii *Philosophia Orientalis* l. 2. c. 6. á Juan Clerc. *Index Philosophi & Philologi in Histor. Philosoph. Orient.* De aqui nacieron aquellas nociones supersticiosas de que eran malos en si mismos ciertos manjares, ó comidas: aunque otros incurrieron en este error por otros principios supersticiosos: y algunas antiguas sectas de los Indios se abstenerian de comer carne por el principio de la Transmigracion de las almas á los cuerpos de las bestias: y otros por que tenian por sagradas á ciertas bestias, deidades suyas. A tal extravagancia llegaron algunas sectas Indianas en el Mogol, y en otras partes, que si alguno tocaba á ciertos y ciertos animales los demas huian de ellos como profanados, y reducian á esclavitud al que lo executaba.

Las heregias de los tres primeros siglos se formaron por lo comun de la mixtura de la supersticion, y de la Philosophia Oriental. Los Gnosticos, de varias clases, principiaron á turbar la Iglesia

facion de su Maestro, y como lo executaban todos los que hacian profesion de una virtud exacta y rigurosa,

en el Reynado de Adriano, como nos dice Clemente Alexandrino. (Strom. l. 7. c. 17.) Sus errores se havian manifestado antes de aquel tiempo, como se evidencia por la Epistola 1 de San Juan, 2. v. 18. 1. Tim. 6. v. 20. Col. 2. v. 8. pero se contuvieron por autoridad de los Apostoles mientras vivieron. Varios de aquellos enseñaban la Doctrina de los Demonios prohibiendo á los hombres el matrimonio, y absteniendose de ciertas comidas como malas en sí mismas. 1. Tim. 4. v. 3. En los siglos sucesivos se esparcieron iguales blasfemias por los Marcionistas, Manicheos, Paulianistas, y otros. Esta abstinencia supersticiosa de comidas impuras en sí, y procedentes del mal Principio, la condenaron los Apostoles 1. Tim. 4. v. 3. y no la abstinencia de mortificacion y penitencia, en que obedecian á la Iglesia por motivos de religion. Ademas de esto Quando el Apostol dice „ comed todo lo que se vende en el mercado publico, sin „ preguntar á vuestras conciencias., 1. Cor. 10. v. 25, habla indudablemente de las comidas que solian ofrecerse á los Idolos, y que era licito comer, donde no podia haver riesgo de supersticion. Quando decia Christo. Math. 15. v. 11. „ lo que entra en la boca no in- „ quina al alma, „ quiso decir, que no havia comida que por sí misma manchase la pura conciencia; y de ningun modo puede entenderse de los ayunos mandados por Dios y por su Iglesia cuya transgresion no inquina al alma por impureza que tenga en sí la comida, sino por la desobediencia. De este modo un Judio en la antigua Ley huviera pecado comiendo carne ó sangre de cerdo; y nuestros Primeros padres se inquinaron comiendo del fruto del arbol vedado en el Paraiso.

El Fausto, el Manicheo, apelaba á los ayunos de la Iglesia Catholica, pretendiendo que estos justificasen la supersticiosa abstinencia de ciertas comidas, como malas en sí mismas, que señalaba su secta. „ Vosotros, dice este, guardais una Quaresma absteniendose del vino, „ y de la carne, sin supersticion., A que respondió San Agustin, que abstenerse para domar la carne, y para provecho espiritual del alma, es obligacion de un Christiano, y de un Catholico; pero negarse á comer ciertos manjares, por que sean en sí impuros, ó no criados por Dios, es doctrina que introduxeron en el mundo los Demonios mentirosos. (l. 30. contra Faustum, c. 3. y 5.)

aunque unos y otros observaban indudablemente los regulares de los Judios. Nuestro Divino Redentor les respondia, que el tiempo que él havia de estar con ellos era mui corto, y como tiempo solo de sus bodas; y que la alegria y consuelo que su presencia les daba como que se manifestaba tambien en no tener que sufrir ayunos extraordinarios, para los que tambien el estár recién convertidos del mundo hacia que no tuviese mui dispuesta su flaqueza para soportarles. „ Pero vendrá el „ dia, les dice, en que se tomará de ellos el exemplo „ y modelo, y entonces ayunarán. „ (17) En estas palabras les mando, o por lo menos predixo lo que deberian hacer luego que el Señor partiese. Y aqui habla de los ayunos fixos y establecidos, y estos con bastante frecuencia, como modelos que havian de ser de las personas mas religiosas y devotas. Los Apostoles no pudieron menos de cumplir aquel encargo, ó intimacion, para conformarse con su espíritu, y seguir su direccion. Los Christianos primitivos, probablemente desde el tiempo mismo de los Apostoles, y de la boca de estos, entendieron implicar, ó contener sus palabras un Precepto claro y expreso de ayunar anualmente en los dias de su Pasion y Muerte, en los quales havia partido de su visible Iglesia. De esto hace mención Tertuliano como un punto en que se convenia generalmente tanto por los Catholicos como por los Hereges de todas clases. Por lo que estos dias les llama de ayuno mandado por Christo mismo en el Evangelio, y añade que los demás fueron dexados á discrecion de la Iglesia.

En quanto al precepto de observar riguroso ayuno el Viernes Santo, y la Vispera de Pascua, demuestra Beveridge ser indudablemente mandato y práctica Aposto-

(17) *Lucas* 5. v. 35.

lica por aquellas palabras de Tertuliano, que dexamos ya citadas; y aun en cierto modo precepto de Christo mismo segun la Tradicion de los primeros siglos. Confirma esto con la reflexion siguiente: „haviendo sido cos-
 „ tumbre de los Judios, como es bien sabido, que todo
 „ hijo agradecido observase el dia aniversario de la muer-
 „ te de su Padre con un ayuno solemne todo el tiempo
 „ de su vida, en muestra de su afliccion y dolor, (18)
 „ no havria cosa al parecer mas absurda, que el que los
 „ Apostoles no huviesen ayunado todos los años en el
 „ dia en que su amantísimo Maestro, el unico Salvador
 „ del Mundo, el eterno Hijo de Dios se dignó sufrir los
 „ tormentos mas crueles y una muerte ignominiosa por
 „ los pecados de aquellos y de otros. Quien seria aquel
 „ discipulo suyo que al venir el dia aniversario de su
 „ redencion no se dixese á si mismo: En este dia mis-
 „ mo el Unico Hijo de Dios se dignó padecer por mis
 „ pecados el mayor abatimiento, ser despedazado á azo-
 „ tes, coronado de espinas, y pendiente de la Cruz: ha!
 „ y por quién? por sus criaturas. Por mi, y en mi lu-
 „ gar, siendo una tan iniqua, y la mas vil de todas ellas,
 „ sufrió la muerte mas ignominiosa y cruel. ¿Y seré ca-
 „ paz de pasar este dia en júbilos mundanos, en lisonjas
 „ del sentido, en deleites de apetito y glotoneria? Si-
 „ quiera no me he de affligir por aquellos pecados que
 „ crucificaron á mi Señor? Dios me prohíbe ser tan in-
 „ sensible, abandonado, é ingrato. Ciertamente que si
 „ cualquiera de nosotros, y de los que desprecian las le-
 „ yes de los ayunos regulares meditasen seriamente en
 „ los inexplicables tormentos que sufrió el Señor por
 „ nosotros, seria, bien puede decirse; absolutamente im-
 „ posible que no nos commoviesemos, y nos llenase-

(18) *Basnage, Hist. des Juifs, t. 5. l. 7. c. 8. art. 4.*

„ mos de afliccion en semejante dia, mortificandonos con
 „ un ayuno lloroso y compungido. Pues quanto mas im-
 „ posible no huviera sido esto entre los Apostoles y Dis-
 „ cipulos que havian tenido la dicha de gozar de su
 „ exemplo y conversacion, de haver sido testigos de sus
 „ milagros, y de haver oido sus divinas instrucciones,
 „ &c. Este sabio Theologo y Prelado Protestante observa,
 que el nombre mismo de Ayuno de quarenta dias, el
 unanime consentimiento de todas las Iglesias, y los Tes-
 timonios de los antiguos Padres demuestran haverse ex-
 tendido este ayuno Antepascual entre los Fieles por de-
 vocion, y á poco tiempo haver sido precepto Ecclesias-
 tico y general de cerca de seis semanas. Pregunta el mis-
 mo Autor, que á qual de las circunstancias de este ayu-
 no hai cosa que objetarse pueda? El ayunar es por si,
 sin que haya quien pueda negarlo, una virtud grande, y
 una deuda religiosa. Ayunar por precepto, y en dias se-
 ñalados no puede padecer justa censura, pues que Dios
 mismo en la Ley Judaica nos dió el exemplo de señalar
 ayunos determinados. (19) La ocasion y el tiempo no
 puede llamarse impropio: „ por que en qué parte del año
 „ seria mas oportuno guardar nuestro grande ayuno que
 „ en aquella en que hacemos memoria de los tormentos
 „ y Pasion de Jesu Christo: „ como dice S. Agustin. (20)
 El numero de los quarenta dias le vemos consagrado con
 el exemplo de Moises, Elias, y el mismo Christo. Pues
 no es un celo muy recomendable procurar imitar en el
 modo posible à nosotros á nuestro Divino Maestro? Asi
 se explica el Dr. Beveridge.

Aquel exemplo del ayuno de los quarenta dias de
 nuestro Redentor en el desierto es otro poderoso moti-

(19) *Lev.* 16. v. 29. (20) *S. Aug. ep.* 119. num. 55. ad Ja-
 nuar. c. 15. t. 2. p. 155.

vo para la institucion de la Quaresma. Moises, nombrado por Dios Legislador de los Judios, pueblo escogido suyo, ayunó quarenta dias para prepararse á conversar con Dios, y á recibir de su boca la Ley en el Monte Sinai; cuya preparacion repitió quando segunda vez recibió las Tablas de la Ley. (21) Elias, antes de ser favorecido con la maravillosa aparicion de Dios en el Monte Horeb, ayunó quarenta dias y quarenta noches. (22) Asi como la Ley natural fue consagrada por el ayuno de quarenta dias en Moyses antes de haver recibido la Ley escrita; y esta ó la Ley de los Prophetas por el de Elias, asi lo fue la Ley de gracia por el de Christo, para que los tres distintos estados de religion pudiesen ofrecer una publica sancion de este medio de santidad y virtud, y recibir su santificacion por ella. Del mismo modo asi como Moises y Elias, quando se aparecieron con Christo en la Transfiguracion de este (23) para dar testimonio á la Ley Nueva, de que havia sido la antigua figura y emblema solamente, asi Christo ayunó por nosotros para enseñarnos la virtud y necesidad de la mortificacion, para santificar nuestros ayunos y hacerles faciles, para animarnos á emprenderles alegremente, y para mostrarnos de qué modo debemos usar de nuestro cuerpo, para vencer y desarmar al Demonio, que de otro modo usa él de ellos para tentarnos y destruirnos. Con su exemplo aprendemos el modo con que mediante su gracia extinguimos el pecado en nosotros mismos: y conteniendo nuestros sentidos, y haciendo toda aquella violencia que es necesaria al estímulo de nuestra carne, combatimos al demonio con nuestros mismos cuer-

(21) *Deut.* 9. v. 9. y 18. (22) 3. *Reg.* 19. v. 9. (23) *Math.* 17. v. 3.

pos, y hacemos à estos servir de armas contra aquellos espíritus malevolos. La Iglesia pues, por un prudente y santo celo, llama á todos sus hijos para que junten todas sus fuerzas, y baxo del caudillo de nuestros combaten, imitemos su ayuno segun las fuerzas de nuestra flaqueza y debilidad.

Un orden como este de ayuno y penitencia no puede menos de ser de grande utilidad para la reformation del vicio, y adelantamiento de la virtud entre los Christianos. El autor Protestante de las „ serias y sobrias consideraciones ocasionadas por muerte del Rey Carlos II, „ y el tiempo de Quaresma que siguiò á ella : cuyo nombre no consta mas que por las letras iniciales, demuestra, quan ventajosa y pia puede ser la observancia de la Quaresma para aquellos que desean cumplir exactamente la obligacion del ayuno, acompañado de lectura, meditacion, oracion continua, arrepentimiento, consideracion y reflexion seria sobre si mismos : cuya excelente obra, sino se les huviese impuesto por precepto, acaso no hubieran jamás hecho caso de ella, ó la hubieran atendido mui superficialmente, ó quizá nunca hubieran encontrado tiempo oportuno para cumplirla. Con solo abstenerse en aquel tiempo de sus pecados, pueden principiar á sacudir el yugo de sus malos habitos, y disponerse á discernir y gustar de las Divinas verdades, de que están incapaces mientras viven ciegos é infatuados con sus vicios y sus abandonos. Estas ayudas y socorros juntos con la devocion extraordinaria por obtener la gracia y el consuelo espiritual, y el consejo de un director prudente (especialmente para el modo de oviar las ocasiones de pecado para en adelante, y armarse contra los asaltos del demonio) les fortalecerán admirablemente para renovar sinceramente sus votos bautismales, y cumplirles perfectamente para Dios. Y en quanto à las perso-

nas que son ya virtuosas, quan acceptable no es forzoso que sea un tiempo semejante: una sazon de exercicios extraordinarios de piedad, caridad, y devocion, en que se estudia, con un serio examen del corazon y su conciencia, qué extravio hai que reformar en la religion que se profesa, y qué cuentas hai que ajustar con el Señor: y en que solo se atiende à hacer la vida un sacrificio perfecto á Dios; á adelantar los corazones en el amor divino y en todas las virtudes; á hacer una mencion devota de los tormentos de nuestro Redentor; y á prepararse para recibir los Sagrados Misterios, y celebrar la festividad santa de la Pascua con una pureza angelical, y una celestial alegria. El mismo autor añade, que se vé por experiencia, que la observancia religiosa de la Quaresma es un freno que contiene en sus luxos y devaneos à los hombres mas abandonados. Ha sido asunto de pasmo y de reflexion para muchos viageros, la sobriedad, continencia, y decoro público que generalmente se nota en todas las Naciones del mundo en tiempo semejante. Darémos aqui un exemplo de esto en las mismas palabras de un Caballero de la Iglesia y Nacion Anglicana, gran viagero, y observador de las costumbres extrañas, (24) quando hablando de Italia, dice: „ que sin „ embargo de la altura que alli tienen los vicios el pue- „ blo de toda especie se nota mui reformado en tiempo „ de Quaresma: no se oyen como antes blasfemias ni „ palabras escandalosas; la vanidad de toda especie se „ dexa á un lado; sus placeres se abandonan; el apar- „ to, las comidas, y todas las demas cosas se ven aco- „ modadas á la austeridad, y á un estado de penitencia. „ Entonces tienen sermones diarios, con coleccion de li- „ mosnas, á que acuden todas las gentes; y juzgando

(24) *Edw. Sans, en su Europæ Speculum,*

„ por el aspecto exterior , generalmente parece tener un
„ remordimiento grande por sus pecados ; en tal grado
„ que, lo confieso, me parece haver aprendido en Italia
„ mejor que en parte alguna el uso que debe hacerse de
„ la Quaresma: haver llegado á discernir en ella el gran
„ fruto de aquella observancia, y la razon por qué aque-
„ llos sabios la establecieron en la Iglesia ; cosa que no
„ havia conocido hasta entonces. Ni me rendiré jamás á
„ los entusiasmos de aquellos que, por que estamos obli-
„ gados en todo tiempo á tener unas vidas dignas de la
„ profesion que creemos, tienen por superfluo un tiem-
„ po determinado, en que ser mas exactos y esperar mas
„ gracias que en otro : pues entiendo, que es materia ar-
„ dua el tener siempre al hombre dentro de los límites
„ de la piedad; por lo que parece mui conducente que
„ haya cierto tiempo en el año, y de una duracion ra-
„ zonable, para obligar á los hombres á llamarse dentro
„ de si con idéas mas serias, no sea que el pecado,
„ no sintiendo cosa que le refrene, se haga desboca-
„ do é indomito, y el hombre se acostumbre irre-
„ parablemente al vicio. „ Asi Edwino Sans , citado
„ por nuestro Autor. „ Es necesario pues, dice San Leon,
„ y es inevitable , el que los corazones mas religiosos
„ contraigan á veces algun polvo de la tierra. „ Es por
„ consiguiente una regla mui saludable y necesaria que to-
„ dos de tiempo en tiempo renueven su vigor, con fervor
„ y estudio dobles para reparar las pérdidas experimenta-
„ das; para lo que están sabiamente establecidas varias sa-
„ zones del año. De este modo se mantendrá facilmente,
„ y se fomentará con ventajas durante la vida el espíritu
„ de piedad y penitencia; y aquéllas obligaciones que no
„ podemos hacer un empleo continuo de nuestras acciones
„ podrán formarse y cumplirse con igual perfeccion, po-
„ niendo en ellas todo nuestro esmero, fervor, y cuidado

en ciertos tiempos destinados á aquellos exercicios.

No es el unico motivo para determinar el numero de los ayunos de Quaresma los quarenta dias del de Christo en el Desierto. Los Padres de la Iglesia dicen, que la Iglesia nos manda consagrar por medio de este ayuno el diezmo, ó decima parte de cada año, y de nuestras vidas, á los exercicios mas fervorosos de Religion. En la Ley Natural hallamos, que Abraham dió á Melchisedec, sumo Sacerdote y Rey de Salem, el diezmo de todo el Botin que havia hecho de sus enemigos, (25) En la Ley Escrita ordenó Dios que se pagase el diezmo de todas las rentas del pais á los Levitas, esto es, de todas las Semillas y Granos, y de todos frutos del campo, (26) á que añadieron los Phariseos las yerbas y legumbres que se criaban en los Huertos ó Jardines, (27) que no desaprobó nuestro Salvador, aunque increpó la vanidad y la soberbia con que estos lo hacian. En el Thalmud leemos, que quanto produce la tierra está afecto á la Primicia y el Diezmo. (28) Luego que se pagaban estos se aplicaba una segunda decima, ó diezmo, bien en frutos bien en moneda, para los gastos de celebridades del Templo, ó fiestas de Caridad, tanto en Jerusalem, como en otras ciudades. (29) Estas oblaçiones se hacian como en reconocimiento del tributo debido á Dios por los frutos que son beneficios suyos. Del mismo modo es sumamente justo que nosotros ofrezcamos á Dios el diezmo de nuestras vidas, consagrandole una decima parte del año con un devoto ayuno, como observa (30) S. Gregorio el Magno. Por que la decima parte del año es la

(25) Gen. 28. v. 22. (26) Levit. 27. Vease á Selden. De Decimis.

Spencer de Legibus Ritualibus Hebr. (27) Math. 23. Luc. 11.

(28) Talmud. Seder. Serain. Massec. (29) Deut. 14. Lyran. in

Deuter. 26. Joseph. Antiq. l. 6. c. 8. (30) S. Greg. Mag. Hom.

16. n. 5. T. 1. p. 1494.

de 36 dias; y estos fueron antiguamente el numero de ayunos de la Quaresma, antes de que se añadiesen los quatro dias de la primera semana, para hacerle completamente de quarenta. Por que extraidos los seis Domingos en que los Fieles no observan mas que la abstinencia, hallaríamos reducido el ayuno á solos treinta y seis dias.

Esta estacion del año fué elegida por la mas propia, no solamente en honor de la Pasion de Jesu Christo, sino por que este tiempo penitencial sirviese de preparacion para la gran festividad de la Pascua, y para los Misterios Divinos que debemos entonces recibir con la mayor pureza y devocion. Para disponernos á las celestiales bodas, y acompañar á nuestro Esposo celestial en su glorioso triunfo, elevarnos con él, y ser revestidos del habito de inmortalidad, de su espiritu, y de su gracia. Por esto la Quaresma fué instituida por Visperas de quarenta dias de esta santa Solemnidad, como nos advierten S. Leon, S. Gregorio, S. Carlos Borromeo, y otros celosos Pastores.

Ni ha dexado de tener en consideracion tambien la Iglesia en esta piadosa institucion nuestra salud corporal. Como la suma templanza y abstinencia es la mayor defensa y preservativo de la salud, asi el ayuno suele ser el mas eficaz restaurador. (b) Con él tantos antiguos Pa-

(b) Las enfermedades que desordenan la maquina del hombre se ocasionan por lo comun ó de la replecion que oprime las facultades animales, y que impide sus funciones, ó de las qualidades viciosas de la sangre, y otros humores ó jugos poco cocidos y analisados, que tienen su origen en algun exceso, ó propiedades maleficas del alimento; que oprimen los organos de la digestion, y producen obstruccioness fatales, y otros infortunios en la parte mas delicada del cuerpo, y contaminan la constitucion humana mas que lo que pueden los remedios. Verificandose esto asi, aun en las enfermedades de

dres de los desiertos, cuyos ayunos y austeridades pasaron, y aun estremecieron al mundo, mantuvieron una salud vigorosa y constante, y prolongaron sus vidas un siglo entero, en climas ardientes, donde acelerandose el

fiaqueza y decadencia de fuerzas, en que es mas difícil la curacion que en las otras, como que la reparacion de lo perdido es como una especie de nueva creacion, á lo menos una produccion mucho mas ardua, y una obra de mas tiempo, y de graduacion progresiva, que no es el descargar ó purificar al cuerpo de una cosa que materialmente le daña. El Preservativo mas eficaz de toda enfermedad es indudablemente la abstinencia, y la eleccion de alimentos arinosos, y de cuerpos puramente vegetables, mas que de animales, ó carnes. Por que aunque estos ultimos, tomados con cierta medida, dán mas vigor y fuerza, sus sales originan facilmente las obstrucciones, y crian xugos gruesos, ó crasos, que ocasionan habitos scorbuticos en la sangre, llamados justamente por Boerhaave Legion de las enfermedades mas fatales. Aunque los Vegetables arinosos poco fermentados, los peces y las carnes salitrosas, las aguas poco saludables, las humedades de las tierras pantanosas, y la vida sedentaria son causas muy frecuentes de las dolencias, no podemos negar, que la extrema voracidad en las comidas carnosas mas que la destemplanza de los aires, ocasionan las habituales enfermedades de los hombres. Ni hay un preservativo, ni un remedio mas eficaz, que la dieta ó comida de Vegetables, especialmente de yerbas frescas y puras ó legumbres simples. Sobre que puede verse á Haller, Van Swieten, ó Boerhaave. Bien que usando la precaucion de no dar vegetables frios y de dura coccion, para una constitucion debil, por que estos alimentos necesitan tambien de mucha accion en el estomago. El Dr. Arbuthnot observa, que aunque la regularidad en el tiempo de las comidas, y la templanza en la cantidad, y la eleccion de alimentos simples son reglas necesarias para la salud, seria mucho mas conforme á razon usar de alguna discreta variedad y licencia, que cesarse precisamente á un orden riguroso, que puede dar sin duda cierta prevalencia ó predominio de humores, y criar un habito tan fuerte en la Constitucion, que no se podria acaso dár el mas leve desahogo á la costumbre de hacerlo asi sin un riesgo inminente de la salud. En los casos Philosophico-Medicos tenemos un exemplar de un Sacerdote ó Clerico Anglicano, que por causa de un asthma,

periodo de la vida humana por sus influencias, es por lo comun mas corta su duracion, que en las regiones mas frias, ó templadas. S. Pablo primer hermitaño vió 113 años, S. Antonio 105, S. Euty mio 95, los dos

no havia bebido en muchos años mas que caliente, y por haver tomado un poco de zerbeza fria yendo de camino murió de ello á pocas horas. Boerhaave advierte, que el alimento arinoso es por lo comun el mejor entendiendo por tal el arroz, el maiz, y otras semillas semejantes: la sopa de pan, y otros generos de masas. En algunas partes de Irlanda muchos que se mantienen por lo comun de potages, de modo que aun el pan le gustan muy raras veces, viven robustos y saludables: pero en las Indias, aquellos que jamas probaron alimentos de carnes, y que se mantienen meramente con arroz, están flacos y algo debiles, pero son saludables, y tienen los sentidos mas expertos y prontos que los demas, como refiere Mr. Grose en su relacion de aquellos Países. Cierta diferencia de constitucion hace á veces que los hombres elijan algunos alimentos á que están acostumbradas ciertas Regiones, pero sin demasiada esclavitud ó adhesion á ellos; pero en todo caso la templanza es el primer principio de todas las circunstancias conservatrices de la vida. El mayor digestivo es el agua, y el vehiculo ó ayuda mas eficaz de nuestra nutricion, como que es el fluido mas precioso, y el mayor disolvente de la Naturaleza: y es sin duda la bebida mas universal del genero humano. No obstante los insectos de que suele abundar en el verano pueden ser sumamente perjudiciales, á no ser que se use la precaucion de cocerla para destruirles: y su extrema fluidez, ó liquidacion es mortal para el hidopico, y para los que tienen fibra muy relaxada. El vino convienen todos en que es el cordial mas natural y proporcionado para la naturaleza que necesita de aquel auxilio; pero no es propiamente digestivo elemental, como algunos le creen, del alimento. Los Eroes mas robustos y valientes de la antigüedad no bebieron mas que agua. Muy facil seria probar todos estos puntos por la experiencia de todos los siglos, y por los uniformes testimonios de todos los Medicos y Phisicos juiciosos y experimentados, tanto antiguos como modernos. El Dr. Cocchi, famoso Medico de Florencia, en su Libro sobre *el Regimen de Pythagoras, ó Dieta Pythagorica de Vegetables*, demuestra haver aquel Philosopho establecido los preceptos que le parecieron mas apropiados y conducentes para mantener la tran-
qui-

Macarios, S. Paphnucio, S. Sabas, y S. Juan de Egipto cerca de 100 cada uno: S. Arsenio 120: S. Juan el Silencioso 104; S. Theodosio, el Abad, 105. Santiago el Hermitaño Persa, de que hace mencion Theodoro, 104. &c. Josepho nos dice, que los Essenos eran notables por lo mucho que vivian, muchos hasta la edad de 100 años, por la sencillez y moderacion de su dieta, que solo se componia de pan, y alguna especie de raices, o papas. Lo mismo se observa en los antiguos Philosophos como Democrito, Hippocrates, &c. Es cierto que los que se emplean en labores manuales, y de duro exercicio requieren mas alimento, y lo digieren con mas facilidad que los que invierten el tiempo en estudios, y meditaciones; y á veces tambien se debe conceder mas en los climas frios que en los ardientes. Los jovenes, y todos los que son de complexion debil, no deben ayunar tanto tiempo seguido de una vez, y deben usar de menos cantidad de

quilidad del animo, y perfeccionar la salud del cuerpo. En virtud de ellos no comia mas que dos veces al dia, como era entonces costumbre general: por la mañana en que tomaba un poco de pan, y al mediodia en que hacia una comida mui moderada: no bebia composicion alguna, ó brevage, sino agua; por lo general no admitia manjar de carne; desterró el uso de los huevos; y el de las habas por parecerle demasiado pesadas, aunque arinosas, y mui flatulentas; y que les estaban prohibidas entre Griegos y Romanos á los Sacerdotes de Jupiter, y de Ceres; y que Aristoteles condena por mui dañosas; acaso por que en aquellos Climas serian mas expuestas á colicos que en los nuestros. Los demas alimentos vegetables les recomienda sumamente el Philosopho Samis, como tambien la miel y la leche. Un regimen tan exacto como éste, ó semejante á él fué siempre mas recomendado de todos los Médicos sabios que quantos remedios pudo inventar el Arte medico, pues estos por lo comun no sirven para precaver, sino para curar las enfermedades. Que el exceso en el alimento, especialmente de Carnes, es sumamente pernicioso lo tiene demostrado Plutarcho de *Valetudine*. Macrobio l. 7. Saturnal. c. 4. y otros antiguos Escritores.

alimento, de una comida mas sencilla, y sin variar mucho en ella. Este metodo lexos de ser pernicioso á su robustez les mantendrá vigorosos de alma y cuerpo, precaverá muchas enfermedades, y á veces curará las contraídas, aunque resistan al poder de las medicinas mas eficaces. (c) La Primavera es la estacion mas apropiada

(c) Un exemplo tenemos de esto en Luis Cornaro, Caballero de Venecia, sujeto de gran talento y sabiduria. A los treinta y cinco años de su edad se vió reducido por su intemperancia á tal estado en su salud, con la complicacion de varias dolencias, y dolores de estomago, y á veces en los costados, ó en los vacíos, con una fiebre y sed continuas, que despues de haver usado de todos los remedios imaginables y consultado los medicos mas habiles, se sintió destituido de toda esperanza de remedio. A los quarenta, quando yá los Medicos le desauciaban para mui pronto, resolvió experimentar lo que podia la abstinencia. Por experiencia propia conoció la falsedad de aquellos glotonos, y gulosos, que tienen por común proverbio: „ que quanto es al paladar sabroso, es á la salud provechoso. „ Por que al gusto de este hombre no havia cosa como el vino fuerte y frio, el melon, el pescado, el tocino, y otras comidas fuertes y de dura digestion, y no obstante nada le dañaba tanto como el uso de estos manjares. Dexó pues, estas comidas, y solo usaba de las que podian ser mas acomodadas á su complexion, y en tan corta cantidad que se levantaba de la mesa con mas que regular apetito. De modo que llegó á acostumbrarse á no tomar mas alimento que el peso de doce onzas al dia: con cuyo metodo recobró de modo el estado de su salud, que á no haver visto la causa lo huvieran los Phisicos atribuido á milagro. En un litigio grave que por varias causas se originó entre él y otros, acompañado de circunstancias sumamente adversas y desgraciadas, algunos de sus amigos incurrieron á fuerza de melancolias en tales enfermedades que costaron la vida á varios de ellos, pero él que era el principal paciente no sintió la mas leve alteracion en su salud, atribuyendo este acaso feliz al temperamento sano de su cuerpo, libre de aquellos humores que engendran la melancolia y el furor. Siendo de edad de setenta años se abrió la cabeza de una caída de un carro, y se descoyuntó un brazo, y dislocaron las piernas: declararon en vista de ellos los Cirujanos que en una edad como la suya no podia por lo natural durar tres dias, y dispusieron

to del año para reparar todos los desordenes del cuerpo, por que en ella flotan con mas libertad los humores, y toda la masa vegetable de los entes sienten una

sangrarle y purgarle. Ni uno ni otro quiso el paciente alegando lo puro de su actual temperamento, y modo templado de vida; pero dispusieron colocarle en su lugar el brazo y pierna, y untarle todo el cuerpo con aceite: con lo que sanó perfectamente sin otro remedio. Tan ciertos como todo esto encontró los dos proverbios Italianos: „ mucho come el que come poco y á tiempo: y el que dice: „ que la comida que queda en el plato aprovecha mas que la que vá al vientre. „ Cornaro pues, á los 75 años de su edad se dexó vencer de sus amigos á aumentar algo de su alimento, desde entonces tomó catorce onzas pesadas exactamente de comida, y dos de bebida. Esta añadidura causó una alteracion grande en su constitucion y en su salud: á los diez dias se convirtió en melancolia toda su alegria anterior, y se advirtió sumamente impertinente consigo mismo y con otros. A los doce se sintió asaltado de un violento dolor en un lado y despues de esto de una fiebre que le duró treinta y cinco dias, de que no sanó con mas remedio que el de la abstinencia; despues de cuyo caso volvió á su primera regla de las doce onzas de comida, y catorce de bebida. Por este medio testifica el mismo á los 83 años de su edad, que se sentia libre de toda inquietud de animo, y de toda desazon de cuerpo. En edad tan abanzada montaba expeditamente á caballo, subia y baxaba cuestras, estaba siempre alegre y risueño, gozaba de la conversacion de hombres entendidos y agudos, leía, y estudiaba mucho, viviendo unas veces en Padua, donde tenia una casa magnifica con jardines de recreo, y otras en sus casas de campo, empleando sus horas de diversion en Arquitectura, Pintura, Música, Manufacturas, utilizar terrenos pantanosos, erigir Iglesias á Dios, y en atraer á las gentes al culto de este Señor. A los 83 años de edad compuso una Comedia mui espirituosa, llena de agudezas y sales vigorosas: y al mismo tiempo escribió un tratado sobre la templanza, en que cuenta él todo esto de si mismo. Tenia á la sazón once hijos todos perfectamente sanos. Durmió siempre bien, y conservó su vigor, y potencias intelectuales intactas, ó ile-sas hasta lo ultimo de su vida; pasó la vejez sin achaque ni dolor, hasta que en el año de 1565 falleció en Padua, de una enfermedad mui corta, y sin dolor. Su muerte fue tan dulce: y la recibió con

especie de fermentacion. Las yerbas frescas tambien en esta estacion suministran xugos mas saludables. Que la Iglesia pues tuvo en consideracion la salud corporal nuestra, como un motivo secundario de la Institucion de la tanta conformidad, siendo ya de mas de cien años, que se creyó haver sido un feliz transito á la eternidad. Vease su libro *sobre la Templanza*, traducido al Latin por Lessio. Su muger que no era de menos edad que él le sobrevivió.

F. Leonardo Lessio, sabio Jesuita, havia sido en su juventud de-sauciado por los Medicos en una decadencia de los espiritus animales, pero imitando en cierto grado la abstinencia de Cornaro, y con el arreglo de la vida conventual, restauró su salud, y gozó de un vigor grande de animo y de cuerpo hasta los 69 años de su edad, en que murió en Lovaina por los de 1623. Escribió un Libro „ sobre el „ camino recto de conservar la salud y vida larga,„ en que demuestra que la templanza es la madre de la salud, precave los inconvenientes de la pluralidad de malos humores, y de la mala digestion, crudezas, y todo genero de destemplanzas que nacen de aquellas causas, hace menos peligrosos los accidentes exteriores de quebracias y otros males, mitiga las enfermedades incurables, hace la muerte dulce, abate las pasiones, preserva enteros los sentidos, y mucho mas el vigor del entendimiento, y de la memoria, y es el fundamento y vasa de la virtud, como observa Cassiano (lib. 5. de Gastrimargia c. 14. y 17.) De modo que todos los Santos que piensan en erigir la torre de la perfeccion Evangelica principian por este cimiento. (Vease á Lessio, lib. de Valetudine tuenda.) La práctica de la abstinencia se hace al principio dificultosa, especialmente si hai que vencer el contrario vicio; pero una vez conseguida produce positiva delicia, y ventajas incomparables. No solo se conserva con ella la salud de modo que apenas se necesita de Medico, sino las mas de las enfermedades se curan, especialmente las que nacen de replecion, por que el ayuno es el medio mas natural y facil para descargar la naturaleza, y dexarla en terminos que exercite sus facultades libremente en su favor. Por que sola la naturaleza es capaz de restaurar la decadencia, y volver á cobrar sus funciones: los Medicos solo pueden remover los obstaculos que impiden el exercicio vigoroso de las facultades naturales. A veces un ayuno de un dia ó dos seguidos suele equivaler á una temporada de visitas continuadas del Medico, y pro-
du-

Quaresma se evidencia por la Colecta en que nos manda pedir „ sea observado devotamente por nosotros este „ ayuno solemne, saludablemente establecido para curacion de almas y cuerpos., (31)

(31) *Or. in Mis. et Offic. Sabbati ante 1. Domin. Quadrag.*

duce el mismo ó mejor efecto por un medio mas seguro y sencillo. Muchas personas de mi mismo tiempo, ó en el discurso de vida á que alcanza mi conocimiento, he visto vivir hasta una edad mui avanzada por el metodo regular de su conducta, sin haver jamas usado de Droga ni medicina compuesta, ni consultado á Medico, sin mas circunstancia que la de adoptar la regla de una dieta de ayuno quando se sentian indispuestos, con lo que recobraban enteramente la salud. Si es que las austeridades han dañado alguna vez á alguno, ha sido la causa lo excesivo de ellas, ó alguna otra circunstancia particular como la mala calidad del alimento, ó una mudanza repentina de modo de vida, la negligencia ó descuido en pasar de un calor sumo á extremo frio, ó accidentes semejantes: lo cierto es que en las Comunidades religiosas se encuentran por lo comun Personas robustisimas en edad mui avanzada, que acaso no se verificaria en el siglo; cuyo efecto puede mui razonablemente atribuirse á la vida sobria y arreglada. Del mismo modo se verificaba en la austeridad grande que practicaban los heremitas de Egipto y Palestina. Algunos se cenian á una pequeña cantidad de frutas, yerbas, y legumbres: otros á pan solo. El Abad Moises despues de haver experimentado las circunstancias de estas diferentes reglas concluye ser preferible aquella que concedia al dia á cada Monge dos bizcochos, que compondrian como una libra de doce onzas, sin mas salsa, condimento, ni substancia; havian de comer á la hora de Nona, ó cerca de las tres de la tarde: y el dia de ayuno al ponerse el sol. Vease á Cassian, Instit. c. 19. 21. &c. Que el ayuno es la curacion mas general de las enfermedades comunes y mas fatales, y que la rigida abstinencia y templanza es la madre de la salud, y el apoyo principal de una vida dilatada está probado por la experiencia de todos los siglos, y de todas las Naciones, y confirmado por los Phisicos mas grandes: veanse principalmente los que escribieron sobre la dieta: Junker, Arbuthnot, Hecquet, Lemery y Lorry, &c. Pero debe advertirse, no deben hacer mudanzas repentinas en el modo de vida sin las debidas

CAPITULO IV.

DEL MODO DE OBSERVAR LA QUARESMA.

Los dias de ayuno se proclamaban entre los Judios del mismo modo que sus Festividades grandes, á son de trompeta á la hora que principiaban. (1) Observabanles desde el anochecer de la Vispera hasta puesto el Sol del siguiente dia á la misma hora, ó al manifestarse las estrellas. En todo este tiempo ni comian ni bebian; se abstenerian tambien del baño, de perfumes, de olores, y de unturas, como del uso del matrimonio, porque la continencia era parte del ayuno suyo. Y esta es la idea que todas las Naciones Orientales, tanto Christianas como Infieles, tienen generalmente del ayuno. (2) Algunos Judios tuvieron por licito comer hasta la mañana del dia en que se havia de ayunar. En sus comidas de tardes de ayuno podian usar de huevos, y de ciertas yerbas, bien que no de toda especie, ni de manjares de carne, ó manteca. Buxtorf hace memoria de un axioma Judaico, en que decian estos, que qualquiera que comiese ó bebiese

(1) *Joel* 2. v. 15. (2) *Calmet, Dict. Bibl. Fleury, Mœurs des Israel.* c. 16. *Leon de Modena, Caremes Juifs, par. 2. c. 8.* *Sigonio l. de Rep. Hebrae. l. 4. c. 18. ap. Annot. Nicol. ib. Buxtorf, Sinag. Judaic. c. 30.*

das precauciones. Por que las comidas copiosas ensanchan el ventriculo, y el habito de templanza le contrae, por lo que no puede menos de ser peligrosa la mudanza. Ni sería prudencia en los que havian vivido con plenitud en el mundo ceñirse repentinamente á la comida de Vegetables, ni á los que por vivir en él están expuestos á desviarse de la regla rigurosa abrazar una dieta austera y escrupulosa, como contra las rigurosas reglas del Dr. Cheyne prueba Arbutnot,

en dias semejantes, no seria digno de entrar en las alegrías de Jerusalem; y que qualquiera que comiese carne, ó bebiese vino, caerian sobre él sus iniquidades. El mismo Autor testifica, que todo el que ayunaba se abstenia de comer y beber todo el dia hasta que al anochecer aparecian las estrellas. Era de mera indulgencia y permision el que en los dias de ayunos menores aquellos que tuviesen mucha sed tomasen en la boca raiz, yerba, ó espiga, que refrescase su sequedad, pero la escupia sin tragar, cosa alguna de su xugo, sin mas licencia que la de mojar la boca y admitir la humedad, ó licor que sin el acto, ó accion de tragar descendia naturalmente á las fauces. Entre los Samaritanos aun los niños de pecho, y entre los Judios á la edad de siete años, estaban obligados á ayunar en quanto lo permitiese la edad, y la delicadeza. (3) Algunas veces se cubrian estos la cabeza de ceniza, andaban descalzos, y hacian otros actos de austeridad que no eran de obligacion. En dias de ayuno era prohibido trabajar, y todo el Pueblo de Jerusalem se juntaba en el Templo: En otras Ciudades y lugares en algun otro sitio publico, donde oian leer la Ley, y las exhortaciones á penitencia que les hacian los Rabinos y Seniores. (4)

El Ayuno de los Musulmanes, ó Turcos, consiste en no comer ni beber, ni fumar en todo el dia desde la mañana hasta puesto el Sol. Comen y beben quauto quieren toda la noche, pero son mui templados en aquellos mes, como refiere el Conde Augerio Guislin de Boesbec, ó Busebec. (5) Comen viandas si quieren aquellas noches, pero el vino les está con mas rigor prohibido en

(3) *Calmet, &c. ib.* (4) *Isai. 58. v. 5. Joel, 2. 3. Reg. 21. Fleury.*
 (5) *Ep. 3. de Moribus Turc. p. 154. y l. de Turcar. Cæremon. p. 291.*
Chardin, Voyage, &c. T. 2. y 7.

este tiempo que en otros. A algunos han condenado á veces á beber plomo derretido por violar esta Ley. La sed molesta sumamente á los trabajadores del campo y á los caminantes, pero tienen que sufrirla. Los antiguos Idolátras entendían tambien por ayuno una entera abstinencia tanto de comer como de beber.

Pero el objeto y asunto de nuestra indagacion y examen es el ayuno christiano. Este consta de dos partes: la primera de una prohibicion de ciertas comidas, ó manjares, cierta restriccion en quanto à la eleccion de la calidad del alimento, y la coartacion de él, que es vulgarmente llamada *abstinencia*. Y la segunda una prohibicion del sustento necesario que es llamado rigurosamente *Ayuno*. La virtud de la abstinencia, como mortificacion religiosa para sujetar y afligir la carne con penitencia por el pecado, y para que el espiritu adelante en las virtudes, se halla recomendada con el exemplo de los Rechabitas, ó Nazaritas de la Ley Antigua, por el de S. Juan Bautista, de Santiago el Menor, de S. Pedro, S. Mathias, y otros Discipulos de Christo, y por toda la Iglesia christiana en determinados tiempos. Los christianos primitivos no rompian el ayuno hasta puesto el Sol, y entonces por lo comun no comian mas que yerbas, raices, ó pan. A lo menos todos estaban obligados á abstenerse no solo de manjares de carne, sino de pescado, y de toda cosa viviente: (6) asimismo de quanto provenia de qualquiera de aquellas especies, como huevos, leche, queso, manteca, &c. (a) segun un antiguo Canon, que era la

(6) S. Chrys. hom. 3. ad Pop. Anton. n. 5. p. 42. T. 2. ed. Ben. Thomassin. Fleury, L' Isle, Benediño XIV. Instit. 15. l. 150. T. 1. de Quadrage. &c.

(a) *A Carne Animalium abstinemus, ab omnibus quoque que sentinam carnis trahunt originem, á lacte, vid. Caseo, &c.*

regla que les regia. Absteniense tambien del vino que en los siglos primitivos no era menos prohibido que el uso de las carnes en dias de ayuno. „Ayunamos dice „S. Cyrilo de Jerusalem, (7) absteniendonos de carnes, „y de vino.„ San Basilio lo repite casi en las mismas voces, diciendo: (8) „nos abstenemos del vino y de „la carne.„ Theophilo Patriarca de Alexandria, se explica de este modo: „El exemplo de Daniel nos ha en- „señado á abstenernos de la carne y del vino en dias „de ayuno, mantenernos con legumbres, y no beber mas „que agua.„ (9) Lo mismo asegura S. Chrysostomo, (10) S. Gregorio de Nissa, o S. Asterio mas bien; (11) y antes de todos estos Hermas (12) que escribió muy poco despues de los Apostoles. Introduxeronse algunas mitigaciones en parte de esta abstinencia en el siglo sexto, concediendo en el Occidente que se usase un poco de vino mezclado con agua, atendiendo á los estomagos debiles, como vemos por la regla de S. Benito. (13) En el mismo siglo se concedió el uso del pescado, pero no los de especie delicada, y de puro regalo. (14) Los manjares blancos, que nosotros llamamos *Lacticinios*, estan prohibidos por los Canones, que estan en su fuerza en Italia y sus paises Meridionales, y en todo el Oriente. S. Gregorio el Magno, escribiendo á S. Agustin Arzobispo de Cantorbery, le dá la Ley de este ayuno, como observada en toda la Iglesia, para que se estableciese en la reciente Iglesia de Inglaterra, en estas palabras que se hallan insertas en el cuerpo Canonico: „Nosotros nos abs-

(7) *Catech.* 4. p. 65. (8) *Hom. de Jejun.* n. 5. (9) *Lib. 3. Pasch.* ap. S. Hieron. T. 4. p. 721. (10) S. Chrys. *hom. 4. ad Pap. Antioch.* n. 6. y *hom. 3. n. 6. T. 2. &c.* (11) *Or. de Jejun. in App.* p. 303. (12) *Herm. Pastor.* l. 3. *Simil.* 5. (13) S. Ben. *Reg. c. 40.* (14) S. Greg. M. citado en el *Decreto Ratiano*, cap. Denique, *Dist. 4.*

„ tenemos de las comidas de carne, y de todas las cosas
 „ que de la carne vienen como leche, queso, y huevos.,
 En el gran Concilio Oriental, llamado el *Quinisexto*, ce-
 lebrado en el imperial palacio de Trullo, se repitió es-
 ta Ley en los terminos siguientes., se ha tenido á bien,
 „ y ha parecido conveniente, que toda la Iglesia, exten-
 „ dida por todo el orbe, observe este ayuno conforme á
 „ la regla misma, absteniéndose de quanto sea necesario
 „ inatarle, é igualmente de huevos, queso, &c., El Pa-
 pa Alexandro VII. condenó en el año de 1666 esta pro-
 posición (n. 32.) „ No es evidente ser de obligacion la
 „ costumbre de no comer huevos, y Lacticinios en la
 „ Quaresma. Santo Thomas de Aquino escribia., (15)
 „ que en Francia estaba prohibido en los dias de ayu-
 „ no el uso de la carne. En la Quaresma el de los hue-
 „ vos tambien, lacticinios, ó manjares blancos. En quan-
 „ to á la abstinencia de estos ultimos en otros dias de
 „ ayuno varía la costumbre en distintos lugares, en cu-
 „ yo particular cada uno se acomodará á la costumbre
 „ de la Iglesia en que viva., En los Climas Septentrio-
 nales en que la sazón, ó estacion está demasiado atra-
 sada, para que se encuentre acopio suficiente de salados,
 y legumbres para la Quaresma, se usá de la leche, co-
 mo se hacia en la Bretaña septentrional, ó Escocia en
 el siglo septimo, y se demuestra por la vida de S. Cath-
 berto, que siguió la Disciplina de la Iglesia Escocesa.
 En Inglaterra y Francia principiaron á permitirse los
 Lacticinios por dispensaciones particulares, y commuta-
 ciones en el siglo decimo: y en España se halla dispen-
 sado su uso por la Bula de la Santa Cruzada, tenien-
 dola. A falta de aceite se introduxo tambien en muchas
 partes la manteca, y á poco tiempo el queso dos ó tres

(15) *Secunda sec. qu. 147. art. 2. ad 3.*

días à la semana. Esta indulgencia, ó permission se expresaba en la instruccion de cada Obispo, y mandato de Quaresma, que se acostumbraba hasta principios del presente siglo. Muchas personas religiosas no quisieron usar de esta indulgencia, y lo mismo hacen al presente. En el dia en las mesas de muchos principes, especialmente en el Viernes Santo, no se sirven mas que de frutas, legumbres, y salados, aunque aderezan muchos de estos manjares con destreza suma en figura de peces. Lo mismo sucede en varias comunidades religiosas. Estas dispensaciones fueron al principio commutaciones en limosnas, ú otras buenas obras. En la Catedral de Ruan uno de los Capiteles tiene todavia el nombre de *Torre de Manteca*, por haver sido erigido á costa de las contribuciones hechas en favor de aquella Iglesia en commutacion, y por la licencia de comer manteca en la Quaresma, cuyo privilegio procuró del Papa Inocencio VIII. en el año de 1489, el Arzobispo de aquella Ciudad para su diocesis.

(16) La manteca aunque no muy saludable, es en cierto modo necesaria en los países donde no se encuentra con abundancia el aceite. La disciplina pues de cada Iglesia es la regla que debe seguir cada uno en la determinacion de lo que puede ser ó no concedido por legitima costumbre, immemorial, y aprobada por los Obispos: pero en lo dudoso se debe estar á la Ley general de la Iglesia con respecto á este ayuno santo.

En los siglos primitivos no usaban los Christianos de otro alimento en dias de ayuno que yerbas, raices legumbres, y frutas con pan; à que algunos añaden alguna corta cantidad de pescados; pero nada de esto aderezado delicadamente, ó con mucha preparacion. Y quan-

(16) *Veanse sobre esta disputa las Memorias de Trevoux, An. 1741. p. 780.*

to comian era tan comun y barato, que se ahorraba mucho en los gastos de la mesa, dando el residuo de las expensas ordinarias á los pobres de limosna, como freqüentemente encargaban los Padres. Algunos no usaban de mas comida que lo que podía comerse crudo, sin aderezar al fuego; lo que entendian los Griegos en el nombre de Homophagia: los que observaban con mas rigor, y lo que en realidad se llamaba ayuno verdadero, ceñian sus comidas á la Xerophagia, ó comidas secas, como nueces, almendras, y otras frutas semejantes con pan: otros no usaban mas que del pan y agua. Esto ultimo, ó quando menos la Xerophagia, la practicaban todos en los dias mas solemnes del ayuno. „El ayuno mas „ fuerte, dice S. Geronimo, (17) es el pan y agua.„ Pero estas austeridades extraordinarias aunque comunes eran á discrecion de cada uno segun su complexion, á excepcion de Viernes y Sabados Santos. S. Geronimo exclama contra los que en dias de ayuno permiten en sus mesas manjares regalados. (18) „Qué ventajas os podeis pro- „ meter, dice, de privaros del uso del aceite, si al mismo „ tiempo buscáis frutas delicadas y sabrosas: los higos se- „ cos de Caria, los Datiles, el pan de la flor de arina, „ nueces exquisitas? Los Huertos se apuran por buscar „ delicadezas que lisongeen el paladar, y que con facili- „ dad nos apartan del estrecho paso que guia al Cielo. „ El pan comun debe contentar al que ayuna.„ Los chris- tianos se acostumbraban á esta severidad en el ayuno con la constante frugalidad y templanza con que en todo tiempo comian, usando solamente de manjares simples y comunes. (19) Clemente Alexandrino testifica que en los dias de ayuno ni comian ni bebian cosa alguna hasta la

(17) *Ep.* 34. *ad Nepotian.* T. 4. p. 364. (18) *Ib.* (19) *Clem. Alex. Pedag.* l. 2. c. 1. *Fleury Mœurs des Chret.*

hora de su unica comida despues de puesto el Sol: en los demas dias tomaban su alimento ordinario á las tres de la tarde, ademas del desayuno, que solia reducirse á un poco de pan seco sin bebida alguna. Muchos generalmente se mantenian con legumbres, frutas, y lacticinios. (20) Es cierto que aunque el luxo de la mesa llegó á la mayor extravagancia entre Griegos y Romanos, como vemos por Athenèò, Horacio, y sus Comentadores, (21) la abstinencia no obstante estaba en grande estimacion y auge, y tanto los Philosophos, como todos los hombres sabios y virtuosos imitaban la sencillez y llaneza de las comidas de los siglos primitivos. La abstinencia de los Philosophos Pitagoricos se admiraba con extremo, como aparece de los exemplos de Apolonio de Thyana, y de los Escritos de Porphyrio. Horacio mismo, aunque Epicureo abandonado, no usaba de mas alimento que yerbas y legumbres. (22) Augusto, siendo Emperador del Mundo se mantenia por lo comun del pan ordinario de su familia, queso, higos, datiles, ubas, y peces pequeños, y no hacia al dia mas comida que la cena: por que á la hora de comer no tomaba mas que un pedazo de pan con un datil, ó cosa semejante. En la cena jamas tuvo mas de tres platos, comia mui parcamente, y no bebia mas que tres veces, no excediendo en todas ellas de un sextante de vino, que compone como un quartillo nuestro. (23) Asi vivió 77 años, y reinó 56. El Emperador Aureliano vivió 55 sin haver consultado jamas á Medico, ni haberse sangrado, con solo haver usado de un modo templadísimo en el comer y beber, y ayunando un dia entero en cada mes. Aun los mas glotonos y gulosos de aque-

(20) *Prudent. Hymn. ante Cibus.* (21) *Meursius lib. de Luxu Roman. c. 13. 14. Stuck. Antiq. Convival. &c.* (22) *Horat. l. 1. Sat. 6. l. 1. ep. 5.* (23) *Sueton. in August.*

Ilos tiempos no hacian mas que una comida propiamente tal al dia. Platon á su vuelta de Sycilia, contaba como la cosa mas prodigiosa de quanto havia visto, haver encontrado un monstruo que hacia dos comidas completas al dia, á saber Dyonisio el Tirano. El Emperador Vitelio fué abominable á todo el mundo, por que tenia al dia tres comidas, y á veces quatro. (d) Vemos no obstante, que la altura á que llegó el luxo de la mesa entre aquellos Griegos y Romanos, en quien los ricos tenian su espiritu corrompido, como havia sucedido anteriormente á los Persas, aunque hijos de Abuelos y Padres sumamente frugales y templados, no llegó á hacer que aun los Epicureos multiplicasen sus comidas como se acostumbra en nuestros dias, observando una rigida abstinencia con el exemplo de los Philosophos, y por principios de virtud y de sanidad. Los Assyrios, Persas, Griegos, y

(d) En Homero, Athenéo, (l. 1.) Eschylo, &c. se hace mencion de tres veces ó tiempos de tomar alimento, por la mañana, al mediodia, y á la noche, llamadas Desayuno, Comida, y Cena. Pero Atheneo, (l. 25.) y Freith, notan que no era esto costumbre en los tiempos de Homero, por que se desayunaba y comia á un mismo tiempo, y tanto el desayuno como la comida se reducian á un poco de pan y vino ó sopa de ello, que se tomaba por la mañana; como refiere Plutarcho (Sympos. l. 8.) ó al medio dia comiendo unas aceitunas, un poco de miel, ú otra cosa ligera, como testifica Galeno (De tuenda Valetudine l. 6.) Por lo que dice Plinio el Menor, que su tio hacia una comida mui ligera á exemplo de sus Mayores, de modo que casi no interrumpia sus estudios (l. 3. ep. 5.) Plutarcho cuenta, que los Romanos comian mui poco, pero cenaban plenissimamente con sus amigos (Sympos. l. 8.) Por cuya razon el nombre latino de Cena significaba la Comida principal, como observa S. Isidoro (Orig. l. 2. c. 2. y Cena y banquete eran terminos sinonimos, ó á lo menos los banquetes no se tenian sino á la noche entre Judios, Griegos y Romanos. Ciceron dice, que era una cosa generalmente odiosa el que uno hiciese al dia dos comidas completas: *Non placet bis in die saturum fieri;* (Tusulan. l. 5. c. 35.)

Romanos son unos vivisimos exemplares, de que del luxo, y intemperancia nace la total ruina y corrupcion del corazon, y un diluvio de vicios publicos y privados, y que sin una moderacion y sencillez escrupulosa de costumbres no puede ponerse solidó fundamentó á la virtud. Y la experiencia, la razon, y los principios innatos de la Moral hicieron admirables aun á los Paganos mismos en este y en otros puntos de doctrina y practica. La perpetua templanza tenia preparados á los Christianos para la severa abstinencia que en la Quaresma, y en otros ayunos solemnes observaban.

La segunda parte de este Precepto es el ayuno mismo que se reduce á cercenar de la comida ordinaria, y á una prohibicion absoluta de comer en cierto tiempo determinado: requiriendose esencialmente el que nos citamos á una sola comida al dia, y esta templada. La hora de tomarla fué antiguamente puesto el Sol. (24) Por lo que los Padres increpaban á los Christianos tibios, y perezosos que creian mui largo el dia y que se retardaba mas en la Quaresma, el poner del Sol. (25) Esta disciplina se observa no solo en la Quaresma, sino en las Temporas, Vigilias (26) y otros dias de ayuno, á excepcion de los semanales de Miercoles y Viernes de todo el año, en que se comia á la hora de Nona, ó tres de la tarde. Por cuya razon eran distinguidos estos ayunos con el nombre de Estaciones, y Se-

- (24) *Tertul. de jejum. c. 10. S. Basil. hom. 1. de jejum. n. 10. S. Ambros. in Ps. 118. Serm. 8. n. 48. T. 1. S. Chrysost. hom. 8. in c. 1. Gen. n. 6. T. 4. S. Paulin. Ep. 15. ad Amand. n. 4. y Poemat 20. &c. S. Isidor. in Microlog. c. 49. T. 18. Bibl. Patr. Card. Robert. Pullus, ó Pulleyn (An. 1144.) Sentent. part. 8. c. 9. y su contemporaneo S. Bernardo Serm. 3. Quadrag. n. 1. T. 1. Abelard. ep. ad Heloissam. Pedro de Blois, Serm. 2. (25) S. Greg. Nyss. ó S. Asterio Orat. in princip. jejum. in Apend. (26) S. Paulin. Poem. 20. T. 2.*

mi-Ayunos, como se explica Tertuliano. Por los Escritos del Cardenal Roberto Pulleyn, Theologo Ingles que escribió sus principales obras en Paris, y los de Pedro Abelardo, de S. Bernardo, y Pedro de Blois, Sabio Arcediano de Bath se demuestra haver sido esta la Regla del ayuno de Quaresma en el Siglo doce, y que se observò en la Iglesia sin mitigacion por espacio de mil y doscientos años. Por lo que decia S. Bernardo á sus Monges al principio de la Quaresma: „ hasta aqui he-
 „ mos ayunado hasta la hora de Nona: ahora ayunarán
 „ todos hasta la hora de Vesperas, tanto Reyes como
 „ Principes, el Clero y el Pueblo, los nobles y los ple-
 „ beyos, ricos y pobres sin diferencia.; (e) Algunos no obstante en el Siglo nono havian principiado à alterar la hora de la comida en los dias de ayuno anticipandola á la hora de Nona, ò tres de la tarde, cuyo abuso fué condenado por Theodulpho, Obispo de Orleans, y otros celosos Pastores; (27) pero en el siglo siguiente fué concedida esta mitigacion por Raderio, Obispo de Verona, (28) y por el Concilio de Ruan del año de 1072. En el siglo trece la hora en que era licito comer en dias de ayuno por determinacion de todos los Pastores de la Iglesia, y aprobacion de todos los Doctores de Escuelas era la de Nona, ó tres de la tarde. Esta es la regla establecida por el celebre Alexandro de Hales, (29) y por

(27) *Theodulph. Aurel. capitul. 39. y 40. T. 7. Conc. p. 1146. Cap. Solent, de Consecrat. dist. 7.* (28) *Rather. Serm. 1. Quadrag. n. 6. T. 2. Spicileg. p. 283.* (29) *Alex. Hal. part. 4. qu. 28. art. 2.*

(e) *Hactenus usque ad Nonam jejunavimus: nunc usque ad Vesperam jejunabunt universi, Reges, & Principes, Clerus, & Populus, nobiles & ignobiles, simul in unum Dives & Pauper.* S. Bern. Serm. 3. de Quadrag. n. 17. p. 819. el qual murió en el año de 1153. Lo mismo testifica Pedro de Blois que falleció en el de 1200.

Santo Thomas de Aquino poco despues. (30) A algunos no parecia cosa de la mayor importancia mudar algo de la hora, con tal de que se comiese siempre por la tarde, y no se tomase en todo el dia refrigerio alguno. Ricardo Midleton, Theologo Franciscano de Inglaterra, dice, que es formal quebrantamiento del ayuno comer poco despues de medio dia, y pasa á zaherir á todos aquellos que no tienen animo ni resolucion para guardar la costumbre de no comer antes de las tres de la tarde. (31) Durando Obispo de Meaux en el año de 1330, (32) y en el siglo siguiente S. Antonino (33) testifican, que en tiempo de ellos se permitia la costumbre autorizada por los Pastores principales, de comer en los dias de ayuno en qualquiera hora, como fué despues de la de Nona, (f) que despues vino á parar en qualquiera

(30) *S. Thom. 2. secunda qu. 41. art. 7.* (31) *Richard. de Media Villa, in 4. Dist. 15. art. 3. qu. 8. T. 2. p. 211.* (32) *Durand. in 4. dist. 15. quest. 9. art. 7.* (33) *S. Antonin. 2. part. Tit. 5. de jejun. §. 10.*

(f) Un Monge Anonymo de San Gall, autor de la vida de Carlomagno publicada por Duchesne, Canisio, y Hannio en el año de 1726, cuenta, que el Emperador se vió obligado á comer en la Quaresma antes de la Hora de Vesperas, para que sus Oficiales, y asistentes tuviesen lugar de comer despues que él; lo que no pudieran haver executado de otro modo antes de la noche. El Emperador pues oia la Misa mayor, que en Quaresma se decia en su Palacio á las dos de la tarde, rezaban inmediatamente Vesperas, y se ponía á comer. Desaprobó esto cierto Obispo, y Carlomagno dispuso comer despues de sus Criados, lo que executado hizo ver al Obispo que no havia intentado la anticipacion por glotoneria, sino por necesidad. No obstante de esto algunos tuvieron aquella novedad, por principio de la anticipacion general que se introduxo en la hora de comer en dias de ayuno. Muchos haciendo estas alteraciones al principio sin causa pecaron indudablemente, pero hecha despues costumbre, y autorizada por la condescendencia de los Pastores de la Iglesia, vino á ser una

despues de medio dia. Nota Durando, que quando se anticipaba la hora de comer en dias de ayuno de Quaresma el Clero anticipaba tambien el rezo de las Visperas, creyendo observar de este modo el Canon, *Solent*, que es el unico que se extractó de la Capitular 39 de Theodulpho, Obispo de Orleans, en que se disponia la hora de quebrar el ayuno por la tarde, ó despues de Visperas. Como en memoria de la antigua disciplina se observa todavia en la quaresma, y es de precepto el rezo publico de ellas en el Coro: pero no de precepto, sino de rubrica, ó regla que aconseja lo mas perfecto para los que rezan el Oficio privadamente. Es tan esencial al ayuno no tomar mas que una comida al dia que los Judios, Musulmanes, y Paganos tuvieron siempre como transgresion de esta Ley una sola gota de agua que se bebiese en qualquiera otra hora del dia. Y esta era indudablemente la antigua disciplina, como lo publican los Padres, y todos los monumentos Eclesiasticos. En S. Geronimo leemos, (34) que los antiguos Monges de Egipto y Palestina jamas comian dos veces al dia, sino en tiempo de Pascua hasta despues de Pentecostes, en que se les permitia comer á aquella hora y se llamaba no ayunar. S. Benito en Occidente concede á sus Monges comer despues de Pentecostes pero no hace mencion entonces del cenar, sino antes de aquella festividad en el tiempo Pascual. (35) Por lo que infieren algunos que no les permitio la cena, sino solo un corto refrigerio en el tiempo intermedio de estas Pascuas. El autor de la *Regla del Maestro*,

(34) *S. Hier. ep. 18. ad Eusthoch. T. 4. p. 44. & seq.* (35) *De l'Isle Hist. du Jeun. l. 4. cap. 5.*

derogacion de la Ley primitiva. Por esto los Theologos justifican esta practica por la costumbre legal, y autorizada disciplina de las Iglesias que la havian adoptado.

poco despues de S. Benito, les permite beber dos veces por la tarde; pero comer al medio dia (36) San Fructuoso de Braga en su Regla Monastica, dice expresamente que desde Pascua de Resurreccion hasta Pentecostes, comían los Monges al medio dia, pero se contentaban al dia con una comida sola. (37) Los Monges de Fulda en la Germania jamas cenaban, y asi lo executaron hasta el siglo doce, como demuestra Mabillon. (38) S. Isidoro de Sevilla, quien segun prueba Florez fué el autor del *Micrologo*, asegura, que ninguno que tome algun refrigerio antes de la tarde, guarda el ayuno. (39)

Introduxose en los Monasterios cierta relaxacion de ésta severidad, que no mandaba la Iglesia, y que se guardaba todo el año. En tiempo de S. Benito comian sus Monges á la hora de sexta, ó medio dia, quando no ayunaban: á la de Nona, ó tres de la tarde en los ayunos de Regla; y despues de puesto el Sol en los ayunos de precepto de la Iglesia. El Santo Fundador concedia á cada Monge una *Hemina* de vino (g) que podian beber cada dia mezclada con agua: parte del qual reservaban para la tarde en los dias de ayuno: (40) y aun permite á los Superiores que si fuese necesario les conceda alguna cosa mas. La comida de los Monges se reducía á dos platos de Vegetables, y la cena á un po-

- (36) *Reg. Magistri c. 27.* (37) *S. Fructuos. Reg. c. 17.* (38) *Mabill. Tract. in sac. 3. Ben. 2. p. 16.* (39) *Microlog. cap. 49. T. 18. Bibl. Patr. p. 487.* (40) *S. Bened. Reg. c. 40.*

(g) Una *Hemina* era una medida de liquidos, que algunos Antiquarios tienen por parte de un quartillo; otros mas probablemente por una medida mayor de unas 18 onzas; como lo determina un antiguo Escritor citado por Mabillon, Pref. in T. 5. *Vitar. Ss. Ord. S. Bened. n. 158.* Ceillier, Mege, y especialmente Calmet, *Comm. in Reg. S. Ben. c. 40.*

co de pan quando no era día de ayuno. De aqui vino la costumbre en este Orden de dár á los Monges licencia para beber un trago moderado además de la Porcion que podian reservar en sus comidas, por la tarde despues de su labor ordinaria, especialmente quando la sazón era caliente. S. Benito murió en el año de 543: por la Regla del Maestro, que fue el primer Comentario que tuvo la de S. Benito se infiere, que unos 140 años despues de la muerte de aquel Patriarca se permitia á estos Monges quando comian á la hora de Nona, beber algun vino ó agua quando se juntaban á Completas despues de sus labores; cuyo refrigerio era precedido y seguido de una corta oracion: pero esto solo se verificaba en los dias de ayuno de regla, y en los Meses de Verano. Y esta indulgencia concedida al principio en estos ayunos, se extendió poco despues á los de la Iglesia; cuya permission fué la primera vez autorizada por el Capitulo general, ó Asamblea Grande de Abades Benedictinos, celebrada en Aix-la-Chapelle por orden del Emperador Ludovico Pio en el año de 817. (41) pero solamente quando era mui necesario despues de algun trabajo mui duro, ó de cantar en la Iglesia oficios extraordinarios. (h) Quando los Monges se juntaban á Completas se leía algo de las conferencias de Cassiano, (42) ó alguna otra lectura piadosa, ó exhortacion, que llamaban conferencia. Distribuiase el vino, y el agua en una copa, despues de la bendicion del Superior al fin

(41) *Conventus Aquisgran. c. 12. Conc. T. 7. p. 1508.* (42) *Reg. Ben. cap. 42.*

(h) *Si necessitas poposcerit ob operis laborem, post refectionem Vespertinam, olim et in Quadragesima pari modo, et quando Officium Mortuorum celebratur, priusquam Lectio Completorii legatur, bibant. Conventus Aquisgran. c. 12. T. 7. Conc. p. 1508.*